

P B O M

Plan Básico de Ordenación Municipal



Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes



Documento FASE III: AVANCE.

E. DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes
Arquitecto: David Ramos Jiménez
Coleg. 4.819 COA Sevilla

JUNIO - 2026

Expte: 257-PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES



ARQUITECTURA Y URBANISMO



AREA DE COHESION TERRITORIAL



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

DOCUMENTO FASE III: AVANCE DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO

DOCUMENTO E

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	5
-------------------------------------	---

1. INTRODUCCION.	6
1.1.- INTRODUCCION.	6
1.2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE Y ANTECEDENTES	7
1.3.- FINALIDAD, JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PBOM	8
1.4.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN	10
1.5.- FINALIDAD DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	11
1.6.- EQUIPO REDACTOR.	13
2.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION.	14
2.1.- SITUACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL MUNICIPIO.	14
2.2.- ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACION TERRITORIAL.	16
2.3.- OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGICOS Y AMBIENTALES DEL NUEVO PBOM.	19
3.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN.....	26
3.1.- MEDIO FISICO.....	26
3.2.- MEDIO BIOTICO.	44
3.3.- MEDIO PERCEPTUAL	57
3.4.- PATRIMONIO.	58
3.5.- MEDIO SOCIOECONÓMICO.	60
3.6. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.....	68
3.7.- DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.....	73

**4.- ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICAS Y AMBIENTALES**

VIABLES.....	80
4.1.- JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA FORMULACION.....	80
4.2.- CRITERIOS Y PROPUESTAS GENERALES PARA LA ORDENACION.....	82
4.3.- AVANCE DE LA SITUACION BASICA DEL SUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL.....	88
4.4.- MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.....	103
4.5.- ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	110

5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN..... 121

5.1. EVOLUCIÓN TERRITORIAL PREVISTA.....	121
5.2. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y RESIDENCIAL.....	124
5.3. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	126
5.4. EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA MOVILIDAD.....	128
5.5. EVOLUCIÓN AMBIENTAL PREVISIBLE.....	130
5.6. ESCENARIO FUTURO SIN APLICACIÓN DEL PLAN (ALTERNATIVA 0).....	133
5.7. SÍNTESIS DEL DESARROLLO PREVISIBLE.....	135

6.- POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES..... 137

6.1. Cambio climático.....	138
6.2. Calidad atmosférica.....	140
6.3. Geología y geomorfología.....	142
6.4. Edafología.....	144
6.5. Hidrología superficial y subterránea.....	146
6.6. Vegetación y hábitats.....	148
6.7. Fauna y biodiversidad.....	150
6.8. Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.....	152
6.9. Paisaje.....	154
6.10. Patrimonio cultural.....	155
6.11. Movilidad e infraestructuras.....	156
6.12. Población y salud humana.....	157
6.13. Economía y empleo.....	159
6.14. Riesgos naturales y tecnológicos.....	161
6.15. Matriz global de impactos ambientales.....	163
6.16. Síntesis final y justificación técnica de la alternativa seleccionada.....	164

7.- INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO..... 167

7.1.- INCIDENCIA EN MATERIA DEL CAMBIO CLIMATICO CONFORME AL CONTENIDO INDICADO EN EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 8/2018 DE 8 DE OCTUBRE.....	168
7.2.- ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.....	169
7.3.- DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.....	182
7.4.- COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCION POR EL CLIMA.....	186
7.5.- INDICADORES PARA EVALUACION DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO..	189



8.- INTEGRACION DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMIA CIRCULAR.....	194
8.1.- ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMIA CIRCULAR, ESPAÑA CIRCULAR 2030.....	195
8.2.- ESTRATEGIA ANDALUZA DE BIOECONOMIA CIRCULAR.....	197
8.3.- LA ECONOMIA CIRCULAR EN ANDALUCIA.....	198
8.4.- INTEGRACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR EN EL PLANEAMIENTO.	200
 9.- INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	201
9.1.- PLANES DE AMBITO SUPRAMUNICIPAL.	201
9.2.- PLANIFICACION DE LOS RECURSOS NATURALES.	206
9.3. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y DE RIESGOS.....	212
9.4. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	214
9.5. PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PAISAJE	215
9.6. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD URBANA Y ECONOMÍA CIRCULAR	217
9.7.- LEGISLACION URBANISTICA DE CARACTER GENERAL.	219
9.8.- LEGISLACIONES SECTORIALES.	220
9.9. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES	224



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

DOCUMENTO FASE III: AVANCE DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO



DOCUMENTO E. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



1. INTRODUCCION.

1.1.- INTRODUCCION.

La Puebla de los Infantes es un municipio de la provincia de Sevilla enclavado en la zona noreste de la misma, en las estribaciones meridionales de Sierra Morena. Su término municipal presenta una extensión de 154-155 km², con una altitud sobre el nivel del mar de 231 metros y se encuentra a una distancia aproximada de 77,7 km de la capital provincial. Sus coordenadas geográficas son 37° 46' N, 5° 23' O.

Desde el punto de vista físico-territorial, el municipio ocupa una posición de transición entre los grandes dominios paisajísticos de Andalucía occidental:

- El ámbito serrano, con dominio de vegetación mediterránea arbórea y arbustiva (dehesas, monte mediterráneo) e integrado en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, que abarca la mayor parte del territorio municipal y le confiere un alto valor ecológico, paisajístico y biogeográfico.
- La franja de transición hacia la vega del Guadalquivir, en los sectores meridionales del término, con aprovechamientos agrarios de secano y algunas zonas de ribera asociadas a la red hidrográfica local.

El sistema hidrográfico del municipio está vertebrado por los ríos Retortillo y Guadalbarcar (Gualbacar), cuyos cursos discurren de norte a sur y de noreste a suroeste respectivamente, hasta confluir en el entorno del cauce principal del Guadalquivir. Dentro del término municipal se localizan dos grandes infraestructuras hidráulicas de carácter supramunicipal: el Embalse de José Torán, con una capacidad de regulación de aproximadamente 101 hm³ construido en 1991, y la cola del Embalse del Retortillo (61 hm³), cuyo vaso penetra en el límite norte del término. Estas infraestructuras constituyen elementos estructurantes del paisaje y de la red hidrográfica municipal, a la vez que albergan valores ecológicos destacados.

Los límites territoriales del municipio son, al norte los municipios de Las Navas de la Concepción y Constantina (Sierra Norte de Sevilla); al sur los municipios de Lora del Río y Peñaflor (Vega del Guadalquivir); al este la provincia de Córdoba (con el corredor del río Retortillo como límite natural), municipio de Hornachuelos; y al noroeste el municipio de Constantina.

El principal eje de comunicación del municipio es la carretera SE-7102 (Lora del Río – Constantina), que canaliza el tráfico de paso en sentido norte-sur. La red viaria se completa con las carreteras SE-7101 (conexión con Las Navas de la Concepción), SE-7103 (enlace con Peñaflor) y SE-7104 (acceso al embalse del Retortillo y conexión con la provincia de Córdoba). Esta configuración viaria, condicionada por la orografía, determina un modelo de accesibilidad radial centrado en el núcleo urbano.

En el contexto de la planificación territorial, La Puebla de los Infantes queda encuadrada dentro de la Unidad Territorial Sierra Morena – Los Pedroches del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA, Decreto 206/2006), siendo reconocida como asentamiento cabecera municipal y perteneciendo a la red de Ciudades Medias Interiores, al amparo de la Norma 34 de dicho instrumento. El municipio queda fuera del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS, Decreto 267/2009).

El modelo territorial actual presenta un predominio del uso forestal y ganadero en los sectores serranos, con aprovechamiento cinegético y silvopastoral de tradicional arraigo, y un peso reducido del suelo artificializado concentrado en el núcleo urbano principal. La actividad agraria se localiza principalmente en los sectores de menor cota, con producción de aceite de oliva y ganadería extensiva (porcino y bovino). Esta



estructura territorial imprime al municipio un elevado valor natural y paisajístico, pero también introduce condicionantes significativos para el desarrollo urbanístico, dada la extensión de las figuras de protección ambiental que afectan a gran parte del término municipal.

La estructura urbana se concentra en un único núcleo principal, sin entidades de población de carácter permanente en el suelo rústico. El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes presenta una morfología de carácter compacto, con tipología edificatoria dominante de vivienda unifamiliar en hilera de dos plantas, y un crecimiento histórico condicionado por la topografía y la red de caminos tradicionales. En los últimos años se detecta un proceso de despoblación progresiva que ha tenido impacto tanto en el parque edificado como en la dinámica socioeconómica local, situación que constituye uno de los principales condicionantes que el PBOM deberá abordar de manera estructural.

1.2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE Y ANTECEDENTES

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de La Puebla de los Infantes lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) el 25 de julio de 2003, con Texto Refundido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2003.

Con posterioridad a su aprobación, y al amparo del Decreto 11/2008 que impulsó la adaptación del planeamiento vigente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se aprobó la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido del PGOU el 5 de febrero de 2010. El conjunto formado por el PGOU y la Adaptación Parcial (ADP) configura el instrumento de planeamiento urbanístico general actualmente vigente en el municipio, complementado por las siguientes modificaciones puntuales aprobadas con posterioridad:

Modificación	Fecha de aprobación	Objeto
Modificación nº 1	29 de marzo de 2006	Unidad de Ejecución UE-1
Modificación nº 3	26 de noviembre de 2007	Unidad de Ejecución UE-11
Modificación nº 9	5 de febrero de 2010	Artículo 4.11
Modificación nº 10	20 de noviembre de 2009	Artículo 4.89
Modificación nº 6	17 de junio de 2010	Calles Juan Ramón Jiménez y Avda. de Andalucía
Modificación nº 12	9 de febrero de 2015	Ajustes en la clasificación y ordenación del suelo
Modificación nº 14	20 de diciembre de 2023	Ampliación del Cementerio Municipal

Tabla. Modificaciones del planeamiento vigente.

Destaca que no se han aprobado instrumentos de ordenación detallada (Planes Parciales, Planes de Reforma Interior ni Estudios de Detalle) derivados del PGOU vigente, lo que refleja el escaso dinamismo urbanístico del municipio durante el periodo de vigencia del planeamiento actual.

La situación descrita pone de manifiesto que La Puebla de los Infantes se rige actualmente por un planeamiento cuyo modelo territorial y cuyas líneas estratégicas fueron concebidas para las condiciones demográficas, económicas y normativas existentes a comienzos del siglo XXI, hace ya más de dos décadas. En ese periodo, las circunstancias del municipio han experimentado transformaciones sustanciales, entre las que destacan el proceso de despoblación progresiva, la evolución del marco normativo urbanístico y ambiental, los compromisos climáticos adquiridos por la Comunidad Autónoma y el Estado, así como los



cambios en los modelos de desarrollo sostenible reconocidos por la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española.

En este contexto, el planeamiento vigente ha alcanzado un estado de obsolescencia manifiesta que provoca un bloqueo en el desarrollo urbanístico del municipio, siendo incapaz de dar respuesta adecuada a las necesidades actuales ni de articular estrategias urbanísticas adaptadas al nuevo marco legislativo. Esta situación hace no sólo oportuna, sino necesaria, la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general que permita al municipio afrontar los retos del presente y del futuro próximo.

La entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y su Reglamento General aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, introduce un nuevo marco urbanístico que modifica de forma sustancial los instrumentos, procedimientos y determinaciones de la planificación territorial y urbanística en Andalucía. La LISTA establece para los municipios con menos de 10.000 habitantes que aún no dispongan de un PGOM —o cuyo planeamiento vigente sea una Norma Subsidiaria, NNSS o instrumento análogo inadaptado— la posibilidad de formular un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), instrumento de nueva creación al amparo del artículo 65 de la citada ley.

1.3.- FINALIDAD, JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PBOM

El municipio de La Puebla de los Infantes ha decidido emprender el camino para la revisión del modelo urbano actual y el establecimiento de una nueva estrategia de ciudad clara, consciente y estable, avalada técnicamente por un equipo multidisciplinar. Una estrategia que permita conocer cuáles son los retos a los que se enfrentará su sociedad en los próximos años y, a su vez, de qué manera quiere abordarlos. Una estrategia de ciudad consensuada que surja tras un intenso periodo de reflexión, análisis y debate entre la ciudadanía y todos los agentes sociales, ambientales, económicos e institucionales implicados.

La elaboración de un PBOM no es sólo un proceso para decidir los suelos de crecimiento que la Ciudad precisa para ir satisfaciendo las demandas de vivienda y espacios productivos en los próximos años. Ni siquiera para contar definitivamente con un instrumento completo y actualizado que sea el marco de referencia técnica y legal para el municipio en materia urbanística. Es mucho más que eso. El proceso de revisión de las NSM tiene una trascendencia superior: es el momento de la reflexión que la Ciudad realiza sobre sí misma.

La Revisión implica un profundo análisis del estado actual de la Ciudad con la mirada puesta en el futuro, cuáles fueron los objetivos y criterios adoptados en el modelo vigente, constatar el grado de su cumplimiento, evaluar los resultados de su aplicación, identificar las falencias y deficiencias actuales, indagar las tendencias de futuro, y desde estos análisis, tomar las decisiones oportunas sobre la ciudad existente, y las zonas de nuevo crecimiento.

Las decisiones que se tomen en estos nuevos marcos estratégicos y normativos condicionarán, al menos, la próxima década. El desarrollo sostenible, la economía circular, la ecología, la vivienda, el paisaje, la identidad, la equidad y otras cuestiones deben ser objeto de una reflexión conjunta entre la ciudadanía y los distintos actores urbanos implicados.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.



Se trata de dotar al municipio de un Plan adaptado a la normativa vigente en el marco de la ordenación territorial, como instrumento que configure el modelo de ciudad a medio y largo plazo, acorde al paradigma del desarrollo urbano centrado en la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente

Puede ocurrir, que, llegados los plazos inicialmente previstos para alcanzar este escenario, implique que una serie de propuestas y objetivos no se hayan materializado. Es indudable que la solución en este caso no consiste en ampliar el plazo de vigencia previsto, sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento.

De igual modo puede ocurrir que, sin haber transcurrido los plazos inicialmente previstos, sea necesario revisar los criterios y objetivos del planeamiento al objeto de posibilitar su adaptación a los nuevos requerimientos derivados de una realidad distinta, así como, para corregir los desequilibrios no resueltos o inducidos por aquellos criterios que se muestren como inadecuados o desfasados con respecto a una realidad cambiante.

La revisión del Plan no es por tanto una cuestión cuantitativa. La necesidad surge de adaptar y actualizar los aspectos cualitativos de unas normas que se plasman tanto en su estructura general como en los objetivos y pueden justificar por sí solas la necesidad de acometer el proceso de revisión.

El nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes se fundamentará en los siguientes puntos:

- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente de manera que sea compatible con las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Oportunidad de redactar un plan comprometido con los más altos niveles de adecuación medioambiental, mediante su sometimiento (desde el inicio de su tramitación) al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Oportunidad de redefinir o ajustar el modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio, “repensando” La Puebla de los Infantes del futuro, y fomentando un modelo participativo. El Plan resultante será, de este modo, un documento mucho más democrático y resiliente.
- Oportunidad de intervenir en la ciudad consolidada, creando mecanismos de gestión inexistentes en la actualidad que permitan mejorar las infraestructuras y los servicios presentes en el municipio.
- Posibilidad de diversificar los usos del suelo, de tal manera que los usos residenciales se vean complementados con otros (productivos, turísticos).



1.4.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La redacción del PBOM de La Puebla de los Infantes ha sido impulsada por el Excmo. Ayuntamiento bajo el mandato del Sr. Alcalde D. José María Rodríguez Fernández, con el respaldo técnico y económico del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla mediante una línea de subvenciones destinada a incentivar el cambio de modelo de asistencia técnica a los municipios en materia urbanística.

La elaboración del documento ha sido adjudicada mediante procedimiento de licitación pública a un equipo técnico multidisciplinar bajo la dirección y coordinación del arquitecto urbanista D. David Ramos Jiménez, con la participación en materia de evaluación ambiental y paisaje de D. José María Marín García (EMASIG, S.L.), Licenciado en Ciencias Ambientales, junto con el concurso de especialistas en planeamiento, ordenación del territorio, movilidad, infraestructuras, asesoramiento jurídico, patrimonio arquitectónico y cultural, perspectiva de género, participación ciudadana y cartografía.

El proceso de elaboración del PBOM se ha estructurado en las siguientes fases:

FASE I	Consulta Pública Previa. Con anterioridad a la redacción del instrumento, y conforme al artículo 66 de la LISTA y el artículo 133 de la Ley 39/2015, se realizó la Consulta Pública Previa, mediante la que se recabó la opinión de la ciudadanía sobre la necesidad y los objetivos principales del nuevo PBOM, así como los problemas que debería resolver. Los resultados de esta fase han sido incorporados como input del diagnóstico urbanístico.
FASE II	Colaboración Administrativa Previa. En cumplimiento del artículo 66 de la LISTA y del artículo 99 del Reglamento General, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas con competencias sectoriales sobre los aspectos ambientales y territoriales del municipio, cuyos informes han orientado tanto el diagnóstico como la definición de las determinaciones estructurantes del PBOM.
FASE III	Documento de Avance (presente documento). Incluye la Memoria de Información, Análisis y Diagnóstico (documento A), la Memoria de Participación e Información Pública (documento B), la Memoria de Propuesta de Ordenación (documento C), el Documento Inicial Estratégico (documento D/DIE) y la Valoración de Impacto en la Salud preliminar. Este documento constituye el punto de partida de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.
FASE IV	Aprobación Inicial y Estudio Ambiental Estratégico. Tras la incorporación de los criterios del Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, se elaborará la versión para Aprobación Inicial del PBOM junto con el Estudio Ambiental Estratégico completo, sometiéndose a información pública por un plazo mínimo de 45 días.
FASE V	Aprobación Definitiva. Tras la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) y la incorporación de sus determinaciones, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la aprobación definitiva del PBOM.

Tabla. Fases del proceso de elaboración del PBOM.

La participación ciudadana constituye un eje transversal del proceso, garantizando el derecho reconocido en el artículo 10 de la LISTA y en el artículo 5.e) del Real Decreto Legislativo 7/2015 (TRLRUR). El Ayuntamiento ha habilitado los cauces necesarios para que dicha participación pueda ejercerse por medios presenciales y electrónicos, asegurando la difusión de los contenidos del instrumento en cada una de sus fases a través de la sede electrónica municipal. Los procesos participativos han sido diseñados bajo principios de igualdad de género, igualdad de oportunidades, protección de la familia, protección de la tercera edad y accesibilidad universal, conforme al artículo 3.2 de la LISTA.



1.5.- FINALIDAD DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El Documento Inicial Estratégico (DIE) constituye el instrumento técnico que inaugura formalmente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAE) del Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes, de conformidad con el régimen jurídico establecido en el ordenamiento urbanístico y ambiental vigente. Su función es doble: por un lado, proporciona al órgano ambiental la información preliminar necesaria para determinar el alcance del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) que deberá elaborarse en la siguiente fase procedimental; por otro, anticipa y justifica los elementos esenciales del plan y su interacción previsible con el medio ambiente, el territorio y los sistemas socioeconómicos del municipio. El PBOM de La Puebla de los Infantes, en tanto que instrumento de ordenación urbanística general de alcance municipal con efectos significativos sobre el uso del suelo, los recursos naturales, el paisaje y la biodiversidad, está sujeto de manera preceptiva a Evaluación Ambiental Estratégica en modalidad ordinaria, conforme a los artículos 6.1 y Anexo I de la Ley 21/2013 y al artículo 36 de la GICA.

El procedimiento EAE ordinaria se inicia con el presente DIE consta de las siguientes fases principales:

#	Fase del procedimiento	Descripción y agentes implicados
1	Presentación del DIE y del Avance del PBOM	El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, en su condición de promotor del plan, presenta ante el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía la solicitud de inicio de la EAE, acompañada del Avance del PBOM (Documento de Avance / Fase III) y del presente Documento Inicial Estratégico. El órgano ambiental dispone de 20 días hábiles para admitir o inadmitir el procedimiento.
2	Consultas a Administraciones Públicas y personas interesadas	Una vez admitido el DIE, el órgano ambiental lo remite, junto con el Avance del PBOM, a las administraciones con competencias sectoriales (agua, carreteras, biodiversidad, espacios naturales, patrimonio cultural, energía, salud pública, Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, etc.), a los municipios colindantes y a las entidades y personas interesadas. El período de consultas es de 45 días hábiles.
3	Documento de Alcance del EAE	Concluido el período de consultas, el órgano ambiental elabora y remite al Ayuntamiento el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico en un plazo máximo de 3 meses, documento vinculante que establece el contenido, metodología, factores ambientales a estudiar, necesidad de evaluación de alternativas adicionales, requisitos de cambio climático y escala cartográfica mínima.
4	Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico	El equipo redactor elabora el EAE tomando en cuenta el Documento de Alcance, el inventario ambiental, el análisis de alternativas, la estimación de impactos potenciales y acumulativos, las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental.
5	Información pública y consultas adicionales	El Avance del PBOM y el EAE se someten simultáneamente a información pública (mínimo 45 días) y a consultas sectoriales adicionales en caso de ser necesarias.
6	Declaración Ambiental Estratégica (DAE)	Tras el período de exposición pública, el órgano ambiental formula la DAE, que evalúa la integración de criterios ambientales, la idoneidad de las alternativas, establece condiciones vinculantes y los mecanismos de seguimiento. Plazo máximo: 4 meses.
7	Aprobación definitiva del PBOM	El Ayuntamiento integra las determinaciones de la DAE y procede a la aprobación definitiva del PBOM mediante acuerdo plenario, incorporando las medidas ambientales vinculantes y los mecanismos de seguimiento y vigilancia.

Tabla. Fases de la Evaluación Ambiental Estratégica.



En términos funcionales, el Documento Inicial Estratégico cumple las siguientes finalidades esenciales en el marco de la planificación del PBOM:

- Actúa como documento base del procedimiento ambiental, proporcionando el soporte técnico suficiente para orientar el alcance y la metodología del posterior Estudio Ambiental Estratégico.
- Anticipa la identificación de impactos potenciales y oportunidades ambientales, permitiendo descartar tempranamente alternativas técnica o ambientalmente inviables y optimizando el proceso de toma de decisiones.
- Facilita la coordinación interadministrativa previa, reduciendo riesgos de incoherencias sectoriales en las fases de aprobación inicial y definitiva.
- Garantiza un enfoque preventivo en la planificación, integrando las consideraciones ambientales (incluida la dimensión climática) desde el inicio del proceso, no como un trámite a posteriori.
- Proporciona al proceso una mayor seguridad jurídica y robustez técnica, contribuyendo a la formulación de un PBOM sólido, completo y resistente a eventuales impugnaciones procedimentales.
- Asegura la participación pública e informada de las administraciones sectoriales, organismos científicos y entidades sociales en las fases más tempranas de la planificación.

En consecuencia, el presente DIE se configura como una pieza estratégica fundamental para asegurar que el PBOM de La Puebla de los Infantes se formule bajo los principios rectores de precaución ambiental, sostenibilidad territorial, integración climática, coherencia con la planificación territorial y sectorial concurrente, y participación pública y gobernanza democrática.

El presente Capítulo 1 sienta las bases contextuales, procedimentales y normativas del Documento Inicial Estratégico del PBOM de La Puebla de los Infantes, definiendo el territorio objeto de planificación, el estado del planeamiento vigente, el proceso de elaboración participativo y la finalidad del instrumento en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Los capítulos siguientes desarrollarán los objetivos de la planificación, la caracterización del ámbito territorial, el alcance del plan y sus alternativas, el desarrollo previsible, los impactos potenciales, la incidencia en materia de cambio climático y la integración con la planificación sectorial y territorial concurrente.



1.6.- EQUIPO REDACTOR.

La redacción del PBOM de La Puebla de los Infantes ha sido adjudicada mediante procedimiento de licitación pública a **D. David Ramos Jiménez**, arquitecto urbanista. La composición del equipo redactor que asumirá la elaboración de las distintas fases del documento queda reflejada en el siguiente cuadro:

EQUIPO REDACTOR PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES

<i>Dirección y Coordinación:</i>	David Ramos Jiménez. Arquitecto Urbanista.
<i>Adjunto Dirección:</i>	Ana Vacas González. Arquitecta.
<i>Evaluación ambiental y paisaje:</i>	José María Marín García (Emasig S.L.). Licenciado en Ciencias Ambientales.
<i>Planeamiento, Vivienda y Ordenación del Territorio:</i>	Juan Fernández Segura. Arquitecto-urbanista. Mario Guillermo Ortiz Cárdenas. Arquitecto-urbanista. Blanca Paloma Delgado Arcenegui. Arquitecta Urbanista. Elisabet Medina Jiménez. Arquitecta Urbanista.
<i>Movilidad, accesibilidad, urbanización e infraestructuras territoriales:</i>	Santiago Pérez López. Arquitecto Técnico. Experto en Seguridad y Salud. Fidel Fernández Ronquillo. Ingeniero Técnico Industrial. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
<i>Asesoramiento jurídico:</i>	Gerardo Morales Ubago. Abogado Urbanista.
<i>Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Arqueológico:</i>	Miguel Ángel Vargas Durán. Licenciado en Geografía e Historia
<i>Participación ciudadana y perspectiva de género:</i>	María Elisa García Gestoso. Graduado Social
<i>Cartografía y Sistemas de Información Geográfica:</i>	José María Marín García (Emasig S.L.). Licenciado en Ciencias Ambientales
<i>Administración y Maquetación:</i>	Eduardo Jiménez Mesones. Técnico administrativo. Alba Ramos Vargas. Ingeniería de Software. Estudiantes de arquitectura en prácticas y delineantes.



2.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION.

2.1.- SITUACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL MUNICIPIO.

La Puebla de los Infantes es un pequeño municipio ubicado en la zona noreste de la provincia de Sevilla, situado en las estribaciones de la Sierra Norte. Sus coordenadas geográficas son 37º 46' N, 5º 23' O. Se encuentra situado a una altitud de 231 metros y a 77,7 km de la capital de provincia, Sevilla. Es uno de los municipios y pueblos que integran el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

- Situación: Localidad situada en la zona Noroeste de la provincia, en una altiplanicie rodeada de montañas y atravesada por ríos.
- Coordenadas GPS: x = -5.389039418 y = 37.77854747
- Extensión: 155 km²
- Distancia a Sevilla: 77,7
- Altitud: 231 m
- Entorno: Enclavado en pleno Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, Espacio Protegido.

Sus límites municipales son Constantina, Las Navas de la Concepción, Lora del Río y Peñaflor de la provincia de Sevilla y Hornachuelos de la Provincia de Córdoba.

Se sitúa en el cruce de varias carreteras: El principal eje de comunicación del municipio es la carretera **SE-7102** (Lora del Río – Constantina) por el sur, además **SE-7101** (Las Navas de la Concepción), recorriendo el sector occidental del término, **SE-7103** conecta con Peñaflor y **SE-141**: vía de comunicación secundaria hacia el embalse del Retortillo y hacia la provincia de Córdoba, donde enlaza con la red viaria cordobesa y con el acceso al Parque Natural Sierra de Hornachuelos.





La Delimitación exacta del mismo se detalla en el plano de Diagnóstico TE-01 “Estado Actual del Territorio. Base Cartográfica”, incluido en el apartado correspondiente de Planos de Diagnóstico. Se muestra un extracto del mismo:

Dentro de las posibles comarcalizaciones en que puede encuadrarse el término municipal objeto de estudio se puede citar una primera desde el punto de vista fisiográfico, constituida por la comarca de la "Sierra Norte". La Sierra Norte de Sevilla es un fragmento de Sierra Morena que se extiende por la franja septentrional de Andalucía. Es un área geográfica eminentemente forestal, con una importante presencia del monte mediterráneo y las dehesas. El sistema de asentamientos humanos ha sido históricamente poco denso, lo que no impide la existencia de centros rurales o pequeñas ciudades que han sido siempre referentes urbanos para todo el ámbito (Cazalla de la Sierra o Constantina). La crisis económica y demográfica de la segunda mitad del siglo XX repercutió aquí de manera notable, tanto en los núcleos de población como en la práctica desaparición del hábitat diseminado. En el momento actual, las iniciativas de desarrollo local de la Sierra, muchas de ellas relacionadas con la puesta en valor de sus recursos naturales y culturales, están contribuyendo a modificar las tendencias regresivas.

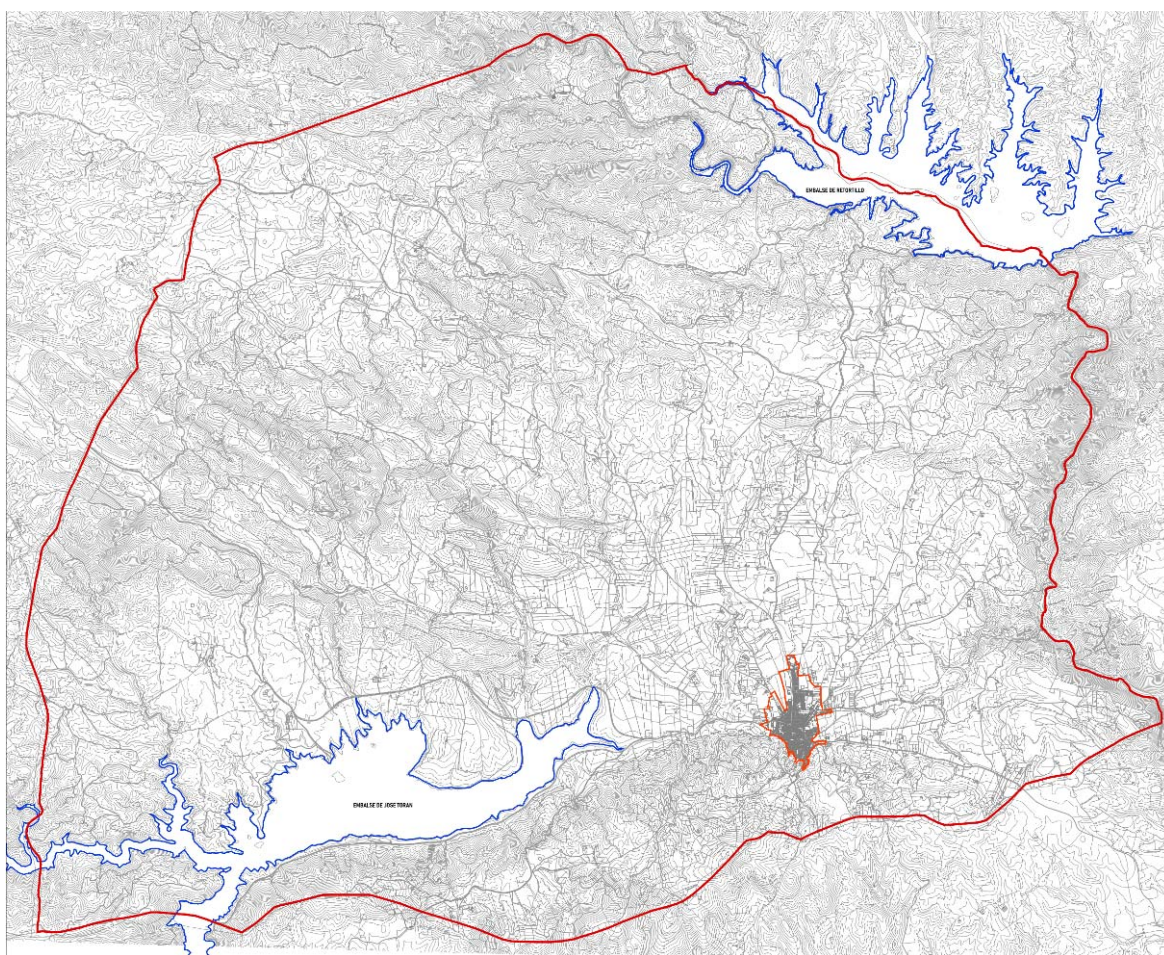


Figura. Ámbito de actuación del PBOM.

Según el Atlas de la Provincia de Sevilla el ámbito geográfico de la Sierra Norte abarca tanto a municipios exclusivamente serranos como a otros que sólo en parte forman parte de las estribaciones de Sierra Morena. A continuación, se relacionan los incluidos (total o parcialmente) en dicho ámbito y que no están afectados por el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla: El Madroño, El Castillo de las Guardas, El



Ronquillo, Aznalcóllar, Gerena, El Garrobo, Guillena, Alcalá del Río, Burguillos, Villaverde del Río, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Villanueva del Río y Minas, Alcolea del Río, Lora del Río y Peñaflor.

La Mancomunidad de municipios Sierra Morena de Sevilla está compuesta por los siguientes términos municipales: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

2.2.- ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACION TERRITORIAL.

Especial interés tiene desde la formulación de un PBOM el encuadre del municipio en el marco de la planificación territorial preexistente.

El referente básico es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), ya que no se ha tramitado ningún otro plan de escala subregional que afecte a La Puebla de los Infantes.

Sin perjuicio de un estudio más detallado de las determinaciones del POTA en el apartado correspondiente de esta Memoria, referente al análisis de los condicionantes y afecciones de la planificación supramunicipal, en este momento es conveniente referirnos al encuadre que realiza el POTA del municipio de La Puebla de los Infantes en su zonificación básica de dominios territoriales y unidades territoriales, puesto que a estos ámbitos están referidas determinaciones del mismo motivadas por las particularidades físico-naturales y socioeconómicas y las considera referencias necesarias para la organización funcional del territorio y para el desarrollo de los procesos de planificación integral y sectorial de ámbito subregional y, en su caso, local, cuestiones que son de especial interés como marco de referencia en el momento de plantearse en la escala municipal la formulación de un nuevo PGM.

El POTA considera los dominios territoriales el marco más general desde el que es posible diseñar líneas estratégicas referidas a problemas y oportunidades como: la ordenación de los grandes usos del suelo, las políticas ambientales en materia de paisaje, agua, suelo, lucha contra la erosión, la preservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural o las políticas de desarrollo rural. Dentro de los cuatro grandes dominios territoriales en que el POTA divide Andalucía, La Puebla de los Infantes queda encuadrado en el de Vega del Guadalquivir (ver Figura). En las Normas 137 a 141 se concretan las estrategias para dicho dominio.

El POTA define las unidades territoriales, como áreas continuas con homogeneidad física y funcional que presentan problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de los recursos patrimoniales. Guardan a grandes rasgos correspondencia con la organización del sistema de ciudades, considerándose como el espacio y la base productiva asociada a dicho sistema. Las unidades territoriales son referentes básicos para el desarrollo de estrategias con una doble orientación:

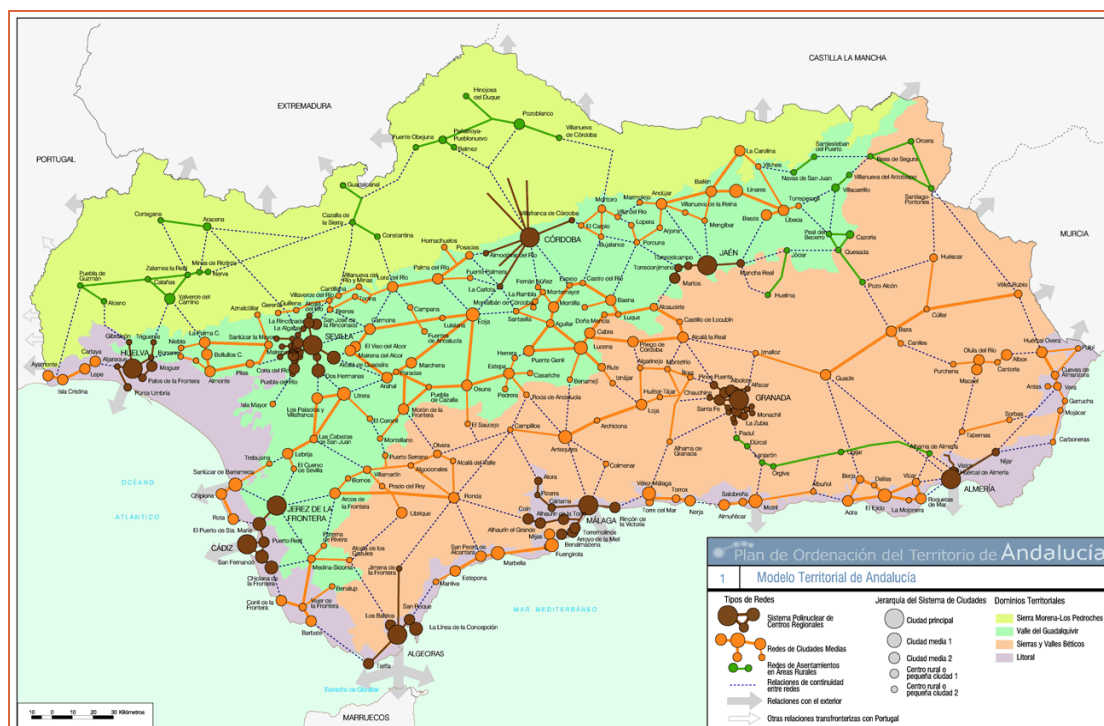


Figura. Modelo Territorial de Andalucía. Fuente: POTA.

Referentes asociados con modelos específicos de gestión del uso del suelo, de los recursos naturales, paisaje y la prevención de riesgos.

Son referentes en los que contextualizar los grandes sistemas regionales (ciudades, transportes, hidráulico, energético y patrimonial).

Según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) el municipio de La Puebla de los Infantes pertenece a la red de asentamientos rurales del POTA, integrándose en la Unidad Territorial Vega del Guadalquivir, y constituyendo una Cabecera Municipal a nivel de jerarquía del sistema de ciudades.

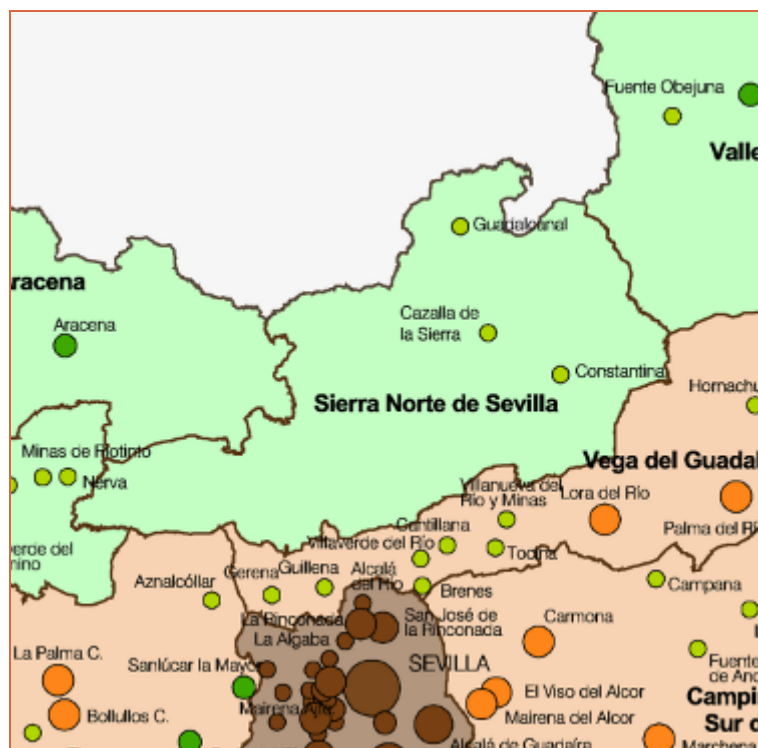
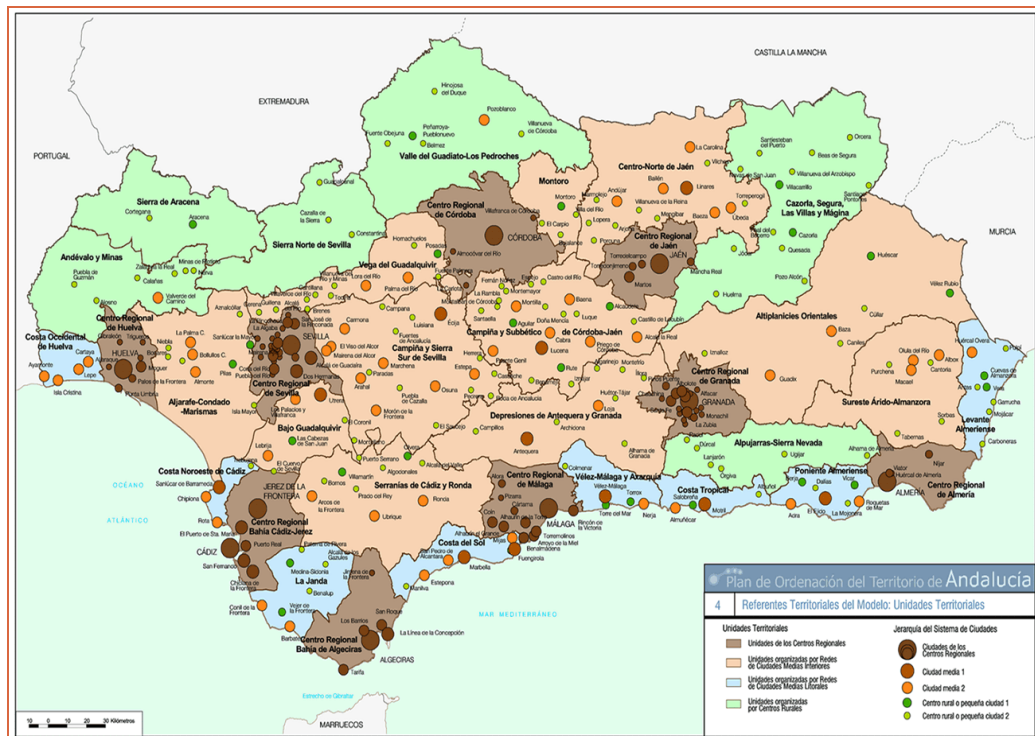


Figura. Encuadre del municipio desde la planificación territorial.



2.3.- OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGICOS Y AMBIENTALES DEL NUEVO PBOM.

2.3.1.- Retos y objetivos del PBOM.

Los principales Retos a los que se enfrenta el municipio en la redacción de este PBOM serán los siguientes:

Reducir la desigualdad social.

Ante un proceso global de polarización social, las políticas públicas en sus distintas dimensiones ayudan a crear un escenario más equitativo de oportunidades y libertades sociales, sea cual sea la condición personal. Para ello, se deben concretar objetivos y estrategias capaces de generar riqueza y, a su vez, repartirla de forma equitativa sin causar perjuicio al medio ambiente.

Frenar el cambio climático

Reducir las emisiones de gases es un tema fundamental, un reto clave, pues el calentamiento global que genera la acumulación de emisiones se presenta como un riesgo para el ecosistema en su totalidad.

Combinar desarrollo económico y sostenibilidad

En el centro de los debates se presenta como reto la generación de riqueza, al tiempo que se garantiza la sostenibilidad ambiental y social. Los impactos del turismo, de los desplazamientos o de determinados tipos de industria deben ser objeto de reflexión, abriendo un debate encaminado al establecimiento de estrategias de mitigación o reducción de los impactos ambientales.

Procurar una habitabilidad universal y adecuada

Hoy puede hablarse del acceso a la vivienda como un problema generalizado que condiciona la calidad de vida de las personas. En un escenario como el nuestro, hacer universal el acceso a una vivienda digna se presenta como un reto complejo, pues su valor es parte fundamental de la economía constituyendo, a la vez, un derecho básico. Debe activarse el debate sobre la compleja relación entre el sentido económico y la función social, prevaleciendo el acceso universal.

La pérdida de apego a las instituciones

Cada proceso de estas características nace con el reto de reforzar el pluralismo democrático ante una situación de desapego a las instituciones, propiciado por la falta de capacidad de solventar en plazos apreciable los retos antes mencionados. Por ello, debemos diseñar formas de funcionamiento de participación pública que hagan de este proceso que nos ocupa un refuerzo de gobernanza.

Educación y cultura universal e inclusiva

Tanto en un sentido humanista como ecológico, la educación y la cultura deben jugar un papel integrador y ser herramientas para crear un mundo mejor para todas las personas. Deben ser instrumentos de integración, fomento y respeto mutuo, a la vez que la base para la creación de oportunidades de desarrollo.

2.3.2.- Objetivos generales.

Los objetivos que servirán de base para la toma de decisiones de este proceso participativo deberán desarrollarse conforme a lo establecido en la Agenda Urbana Española, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana de Andalucía 2.030, que constituyen el documento marco para el establecimiento de las líneas estratégicas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Puebla de Los Infantes y el nuevo planeamiento urbanístico municipal.



Así, atendiendo a la necesidad de planificar, programar y gestionar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha optado por su agrupación en las siguientes unidades o principios básicos: la optimización de los recursos naturales, la reducción de la desigualdad social en todas sus dimensiones y el aumento del bienestar para la mejora de oportunidades en el desarrollo de las personas.

De estos principios básicos, podemos determinar unos objetivos generales:

- 1.- Definir un modelo de ciudad que permita un desarrollo urbano sostenible.
- 2.- Conseguir un equilibrio entre los diferentes ámbitos que integran el término municipal a través de la ordenación del territorio, el paisaje y la transición energética, conjugando en mutuo beneficio el contexto urbano y el ámbito rural.
- 3.- Conseguir un sistema de movilidad que, acorde con los puntos anteriores, reduzca las emisiones y ahorre tiempo a las personas para mejorar su calidad de vida.
- 4.- Lograr el acceso a una vivienda digna y adecuada, de forma que su logro no ponga en juego la cohesión social ni genere segregación dentro de la ciudadanía.
- 5.- Conservar el patrimonio natural e histórico procurando el desarrollo de un modelo de turismo sostenible y de calidad, que no vaya en detrimento de la identidad local y su proyección exterior.
- 6.- Renovar las formas de economía urbana y desarrollo industrial, adaptándose a los nuevos tiempos y técnicas, a la vez que se optimizan los recursos y se generan oportunidades de empleo digno.
- 7.- Conseguir un marco urbanístico renovado, capaz de servir de escenario físico y funcional para la consecución de todos los puntos anteriores.

2.3.3.- Objetivos estratégicos.

Teniendo en cuenta el documento de Información, Análisis y Diagnóstico de este documento de Avance, que establece la situación de partida con necesidades y retos existentes, se plantean una serie de Objetivos Estratégicos principales para el plan, así como la definición posterior de unos indicadores de medición y seguimiento de las medidas y acciones propuestas en cada materia.

Estos objetivos serán revisados periódicamente según la capacidad de transformación real que, en el plazo de vigencia del plan, puede asumir la ciudad, y a los medios económicos que se puedan generar y comprometer finalmente como resultado de la transformación urbana y de las posibles propuestas sujetas a financiación pública. Así, los objetivos estratégicos específicos para la implantación de un nuevo modelo de ciudad serán:

- Centrar el crecimiento principal previsto en el PBOM para el municipio de La Puebla de los Infantes, en el crecimiento del turismo en el municipio, necesitándose no sólo edificaciones destinadas a Turismo Rural, pudiendo ser no sólo establecimientos hoteleros sino Residenciales como viviendas destinadas a Uso Turístico (VFT), unido a las nuevas viviendas para segunda residencia de ciudadanos pertenecientes a poblaciones importantes cercanas, especialmente Sevilla.
- La ordenación del suelo urbano para una correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento.
- La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, mejorando y completando su ordenación general.



- Realizar una correcta distribución de los distintos Equipamientos existentes en la localidad, con los futuros, especialmente en la zona norte de extensión del núcleo.
- Cubrir las necesidades de Espacios Libres y Zonas Verdes en todo el Suelo Urbano, tanto a nivel de Sistemas Generales, como especialmente de Sistemas Locales y de barrio en cada una de las zonas del núcleo urbano.
- Fomentar la transición entre el núcleo urbano (Suelo Urbano) y el espacio natural circundante con el mismo (Suelo Rústico), especialmente a través de los caminos y senderos que parten del núcleo, sin necesidad que exista realmente un gran sistema general de Espacios Libres como se determina en el antiguo PGOU.
- Mantener o incrementar los estándares de los Sistemas Generales tanto de Espacios Libres y Zonas Verdes como de Equipamiento Comunitario.
- Fomentar una gran participación pública de todo el proceso del PBOM hasta su aprobación definitiva.
- Reducir el consumo de Suelo Rustico del sistema de movilidad sostenible actual, priorizando la optimización de lo ya existente.
- Respecto a la implantación de actividades en el Suelo Rústico, el establecimiento de medidas más restrictivas para la implantación de usos y actividades en este tipo de suelo, especialmente en áreas próximas o colindantes con el núcleo urbano, pero sin limitar las necesidades actuales de las actividades ya existentes en la misma, con objeto de evitar un crecimiento desordenado y una degradación del paisaje circundante que generan tensiones de urbanización no deseadas ni controladas.
- Respecto a los objetivos estratégicos de Intervención en el mercado del suelo, estarán orientados a regular el uso del suelo, promover el desarrollo urbano sostenible, y garantizar el interés general en la ordenación del territorio, interviniendo en la formación de los precios del suelo y garantizando la oferta de suelo suficiente para vivienda protegida, así como regulando el precio del suelo para evitar la sobrevaloración artificial y promover un proceso urbanístico equitativo.

Los objetivos estratégicos del PBOM de La Puebla de los Infantes no son autónomos, sino que se articulan de forma sinérgica: la ciudad compacta reduce la presión sobre el suelo rústico; la protección del medio rural sostiene el patrimonio natural que fundamenta el turismo; el desarrollo turístico aporta el equilibrio económico necesario para la viabilidad del municipio; y la sostenibilidad energética y la equidad social dotan de coherencia ética y ambiental al conjunto del modelo territorial.

2.3.4.- Objetivos ambientales

Paralelamente a los objetivos estratégicos, el PBOM de La Puebla de los Infantes deberá cumplir con otros objetivos ambientales conforme a la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana de Andalucía 2.030, con el objetivo principal de la lucha contra la actual crisis climática y las emisiones de gases de efecto invernadero, que amenazan con incrementar la huella de carbono, aunque en el municipio, al estar próximo a un Parque Natural y al Espacio Protegido CS-1 Sierra Morena Oriental no llegue a ser una situación crítica, lo cual no quita, que sea necesario su control para evitar un crecimiento descontrolado de la misma.



Con lo anterior, podemos establecer los siguientes criterios ambientales:

- La correcta conservación y mantenimiento de la ciudad existente, especialmente mediante el empleo de las energías renovables, energía solar, placas fotovoltaicas y autoconsumo energético.
- La sostenibilidad del sistema de comunicaciones, dando prioridad al movimiento sostenible, frente al desplazamiento motorizado, vehículos de motor.
- Contribuir desde el sistema de movilidad a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, así como a la reducción de la contaminación atmosférica y mejora del medio ambiente urbano.
- Mejorar la conectividad y la accesibilidad urbana contribuyendo así a la equidad territorial en materia de movilidad.
- La protección del Medio Físico y del paisaje, especialmente en las Áreas protegidas del Parque Natural de la Sierra Morena y el Plan Especial de Protección del Medio Físico, incluyendo la preservación de este medio rural, así como de sus cultivos y actividades tradicionales, especialmente agrícola, cinegética y ganadera.
- Fomentar la Biodiversidad del territorio, mediante la conservación y generación de las especies de flora y fauna autóctonas.

La búsqueda de una correcta transición energética a nivel de las infraestructuras municipales como de las instalaciones de las viviendas e industria del municipio, así como los equipamientos municipales, especialmente los de nueva creación, con medidas ligadas al ahorro energético como la regeneración y el aprovechamiento de aguas fecales y pluviales, la autogeneración eléctrica u otros sistemas de arquitectura bioclimática, orientación solar, cogeneración

Los objetivos ambientales del PBOM de La Puebla de los Infantes no deben interpretarse como condicionantes que limitan el desarrollo municipal, sino como el marco que hace posible un desarrollo sostenible a largo plazo. La riqueza natural del municipio (fundamento de su atractivo turístico y de la calidad de vida de sus habitantes) solo se puede preservar y aprovechar económicamente si la planificación urbanística establece criterios ambientales rigurosos que prevengan su degradación. En este sentido, los objetivos ambientales y los objetivos estratégicos del PBOM son complementarios e inseparables.

2.3.5.- Objetivos del Suelo Urbano.

1.- En orden a la clasificación de suelo, de acuerdo al Art. 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), desarrollado en el Art. 19 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, el Suelo Urbano será:

1. Conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a esta ley y a sus normas de desarrollo.



- b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.
 - c) Estar ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca.
- 2. También forman parte del suelo urbano los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural que sirven de soporte a un asentamiento de población singularizado, identificable y diferenciado, siempre que cuenten con acceso rodado y con las infraestructuras y servicios básicos que se determinen reglamentariamente.
 - 3. A los efectos de esta ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de las infraestructuras y servicios que determine la ordenación urbanística y, como mínimo, las siguientes:
 - a) Acceso por vías urbanas pavimentadas, salvo que el instrumento de ordenación establezca lo contrario.
 - b) Alumbrado público en la vía a que dé frente la parcela, salvo que se encuentren en espacios privados.
 - c) Servicio urbano de suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales y energía eléctrica con capacidad suficiente para el uso previsto.
 - 4. La condición de solar se extingue:
 - a) Por la inadecuación sobrevenida de su urbanización.
 - b) Por su integración en actuaciones de transformación urbanística.
- 2.- Zonificar, asignando los usos pormenorizados en el municipio, dotándolas de las ordenanzas de edificación más adecuadas a sus características
- 3.- Mantenimiento de las actuales tipologías y alturas de edificación, mediante la adecuación de la ordenanza correspondiente.
- 4.- Equipamiento de las áreas residenciales actuales cubriendo los déficits en los casos que existan.
- 5.- Establecimiento de la Normativa que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio histórico, definiéndose una relación de edificios y espacios a proteger, que se configura como Catálogo de Bienes Protegidos.
- 6.- Establecer dimensiones máximas y mínimas de parcela, así como grado de ocupación, módulos y modelos de composición arquitectónica, así como sugerencias de uso de materiales en aras de su idoneidad, de acuerdo con las tipologías edificatorias detectadas, estableciendo la reglamentación pormenorizada, por zonas, de las condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones.
- 7.- Definir en el Suelo Urbano las nuevas alineaciones y posibilitar la dotación de infraestructura (pavimentación, alumbrado, redes de agua y saneamiento), en particular en el Suelo Urbano sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs).
- 8.- Absorber déficits de Equipamiento de Suelo Urbano, especialmente las necesidades de Parque, Jardines y Áreas de Juegos, parcialmente con las cesiones de suelo que se establezcan en el Suelo Urbano y en el Suelo sometido a ATUs.



9.- Delimitación de espacios libres y zonas verdes de carácter local, al servicio de cada barrio, como zonas de encuentro que contribuyan a potenciar el ambiente urbano necesario.

Completar las dotaciones existentes para centros docentes, asistenciales y sanitarios tanto públicos como privados, de forma que queden cubiertas las necesidades de toda la población a distancias razonables

10.- Determinación del viario a partir del existente, con criterios de jerarquización y con propuestas estructurantes que permitan la formación de una trama que resuelva la parte consolidada y conecte con las zonas de desarrollo.

11.- Definición de la red viaria urbana principal, mejorándose la conectividad de las distintas áreas de Suelo Urbano con la apertura de nuevos viarios, a desarrollar a través de las diversas ARIs y AMUs.

12.- Completar las redes de servicios a partir de los existentes, formando mallas que refuercen y mejoren las redes existentes.

13.- Definición de diversas Áreas de Reforma Interior (ARIs) y Áreas de Mejora Urbana (AMUs).

2.3.6.- Objetivos del Suelo sometido a actuaciones de transformación urbanísticas (ATUS).

Se pretenden los mismos objetivos que en suelo urbano, pero con el añadido de los siguientes objetivos:

- 1.- Cumplir con los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los Arts. 79 a 83 del Reglamento General de la LISTA.
- 2.- Analizar la viabilidad social y económica en relación con las bases de ordenación y ejecución que se propongan.
- 3.- Garantizar una adecuada integración de las actuaciones en la estructura urbanística general.
- 4.- Definir el Uso global y los parámetros máximos y mínimos de edificabilidad y densidad.
- 5.- Establecer esquemas de las redes generales de infraestructuras y servicios previstos y de su conexión a las redes existentes.
- 6.- Establecer el carácter público o privado de la iniciativa.
- 7.- Estimar los plazos para la ordenación y ejecución de las actuaciones.
- 8.- Estimar los costes de urbanización y criterios de distribución de cargas entre los agentes que participan en la promoción de cada actuación.

2.3.7.- Objetivos del Suelo Rustico.

1.- En orden a la clasificación de suelo, de acuerdo al Art. 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), desarrollado en el Art. 20 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, el Suelo Rústico lo integra:

1. Integran el suelo rústico los terrenos que se deban incluir en alguna o algunas de las siguientes categorías:

a) Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Este suelo incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.



b) Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, lo que hace incompatible su transformación mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades.

c) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, que incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio.

d) Suelo rústico común, que incluye el resto del suelo rústico del término municipal.

2. Se identificarán como hábitat rural diseminado existente los terrenos que constituyen el ámbito territorial sobre el que se ubica un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes para cuya ejecución no se precise una actuación urbanizadora.
3. Respecto de las categorías de suelo rústico contenidas en los párrafos a), b) y c) del apartado 1 y el hábitat rural diseminado del apartado 2, el acuerdo de aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación e identificación en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística será remitido por la Administración que lo hubiera adoptado al Registro de la Propiedad, para su incorporación y constancia en la aplicación gráfica registral a que se refiere el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, junto con la delimitación georreferenciada de su ámbito espacial.

2.- Protección de ecosistemas frágiles y creación de riqueza con la potenciación del turismo medioambiental (con las riquezas locales y comarcales: vías pecuarias, fuentes, arroyos, embalses como el de Melonares o Huéznar) y el aumento de la producción agrícola y fomento de la industrialización conectada con dicha producción.

3.- Control de la segregación y división de parcelas frente a la creación de nuevos asentamientos, recogiendo los parámetros establecidos en la LISTA para el establecimiento de nuevas construcciones o instalaciones. Se entiende que la oferta de suelo planteada a nivel urbano satisfará la demanda o tendencia a ocupar el medio rural con usos cada vez más distantes del estrictamente agropecuario.

4.- Relación de elementos de interés y de yacimientos arqueológicos, que aunque no presentan en general un carácter excesivamente monumental o extraordinario, si tienen un importante valor ambiental, etnológico o paisajístico que los hace susceptibles de ser debidamente señalados.

5.- Proteger y potenciar los recursos naturales del territorio. Protección y mejora de los valores agrarios, ecológicos, paisajísticos y naturales del territorio, teniendo en cuenta que son el principal recurso con el que cuenta el municipio. Recogiendo las determinaciones y afecciones de rango supramunicipal (Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia, Legislación de Carreteras, Aguas, Vías Pecuarias, Montes, etc.) y los criterios urbanísticos que se deduzcan de los estudios efectuados.

6.- Establecer una zonificación del suelo no urbanizable en función de los usos permitidos y excluidos teniendo en cuenta las actividades que habitualmente se realizan en este suelo. Para ello se deberán identificar las actividades que pueden autorizarse y establecer una matriz de compatibilidad con las distintas zonas con características similares, que se determinen.



3.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN

En este apartado, se realiza un resumen de las componentes del Medio Físico, Biótico, Perceptual y Socioeconómico potencialmente afectados por las determinaciones del planeamiento, que permitirá establecer las principales afecciones ambientales; las alternativas de ordenación, los criterios de selección y determinar la propuesta general de la ordenación elegida. Esta información se puede consultar con más detalle en la Memoria de Información y Participación.

3.1.- MEDIO FISICO.

3.1.1.- HIPSOMETRÍA Y CLINOMETRÍA.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una morfología compleja, determinada por su localización en el contacto entre las últimas estribaciones de **Sierra Morena** y la transición hacia la **campiña sevillana**. Este emplazamiento define un relieve de acusados contrastes altitudinales, con una marcada compartimentación del terreno y una topografía fuertemente condicionada por la red hidrográfica del **río Retortillo** y sus afluentes.

Desde el punto de vista hipsométrico, el municipio se caracteriza por un rango altitudinal amplio, comprendido entre los **120 m s.n.m.** en las zonas más bajas próximas al embalse de José Torán y los **740 m s.n.m.** en los sectores septentrionales y noroccidentales, coincidentes con las alineaciones montañosas de Sierra Morena. Las altitudes más elevadas corresponden a cerros y lomas como el **Cerro del Águila** o el **Cerro de la Vega**, que constituyen divisorias naturales entre las cuencas locales de drenaje. El núcleo urbano se sitúa a una cota media aproximada de **320 m s.n.m.**, sobre una ladera de pendiente moderada orientada hacia el valle del Retortillo, lo que le confiere una posición dominante y amplias vistas sobre el entorno.

El análisis hipsométrico refleja la existencia de tres unidades altitudinales diferenciadas:

- **Unidad alta (≥ 400 m s.n.m.),** que ocupa el sector norte y noroeste, con relieves abruptos, lomas alargadas y cerros residuales de naturaleza silíceas. Corresponde a los materiales paleozoicos de Sierra Morena, de elevada resistencia a la erosión.
- **Unidad media (200–400 m s.n.m.),** de relieve intermedio, que acoge el núcleo urbano y sus entornos inmediatos. Presenta pendientes medias entre el 10 % y el 20 %, y constituye el ámbito de transición entre las sierras y las campiñas.
- **Unidad baja (< 200 m s.n.m.),** vinculada a los fondos de valle del Retortillo y del arroyo Guadalbarcar, así como al entorno del **embalse de José Torán**. Se caracteriza por relieves suaves, pendientes inferiores al 10 % y una topografía favorable para los usos agrícolas y ganaderos extensivos.

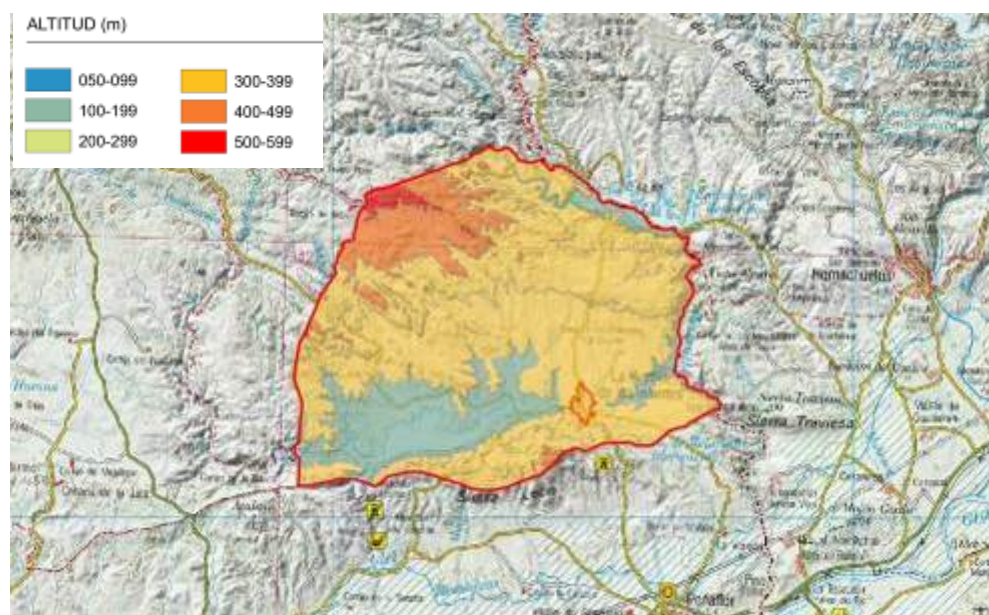


Figura. Hipsometría del término municipal.

3.1.2.- CLIMATOLOGÍA.

Las condiciones climáticas en La Puebla de los Infantes se caracterizan por un clima cálido y templado. En La Puebla de los Infantes, las precipitaciones durante los inviernos superan a las de los veranos. Köppen y Geiger clasifican este clima como Csa. La temperatura media anual registrada en La Puebla de los Infantes es de 18.2 °C, según los datos disponibles. Anualmente, aproximadamente el 518 mm de la precipitación cae.

Los días cálidos y agradables del verano comienzan a finales del junio y terminan en el septiembre. Este periodo concreto comprende un intervalo de meses, a saber: junio, julio, agosto, septiembre. El periodo de junio, julio, agosto, septiembre se considera la temporada alta de visitas.

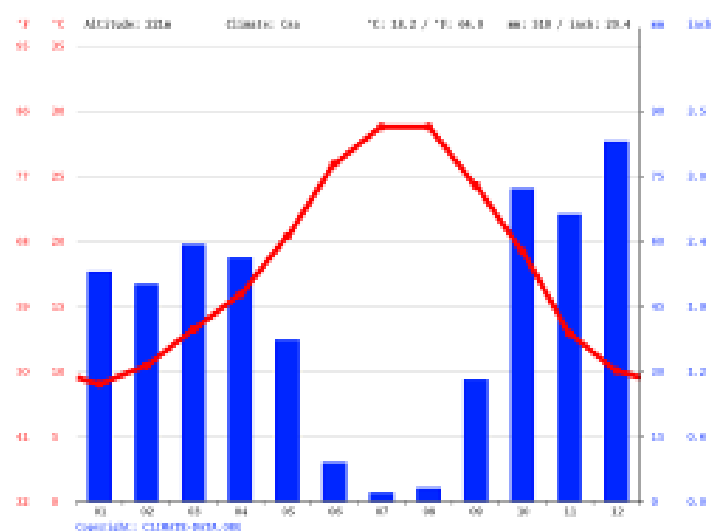


Figura. Climograma La Puebla de los Infantes.

El mes con los niveles de precipitación más bajos es julio, con tan solo 2 mm de precipitación. La cantidad máxima de precipitaciones se observa durante el mes de Diciembre, con un valor promedio de 83 mm.

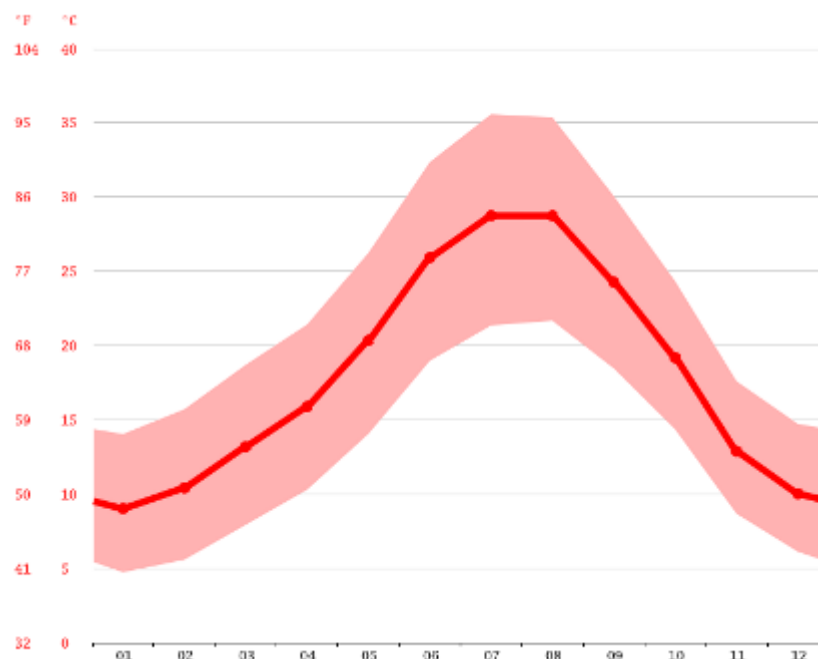


Figura. Diagrama de temperaturas de La Puebla de los Infantes.

La precipitación varía 81 mm entre el mes más seco y el mes más húmedo. El grado de fluctuación de la temperatura anual es de aproximadamente 19,7 °C.

La velocidad promedio del viento por hora en La Puebla de los Infantes tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7,0 meses, del 18 de octubre al 20 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 11,7 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en La Puebla de los Infantes es diciembre, con vientos a una velocidad promedio de 12,9 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 5,0 meses, del 20 de mayo al 18 de octubre. El mes más calmado del año en La Puebla de los Infantes es septiembre, con vientos a una velocidad promedio de 10,5 kilómetros por hora.

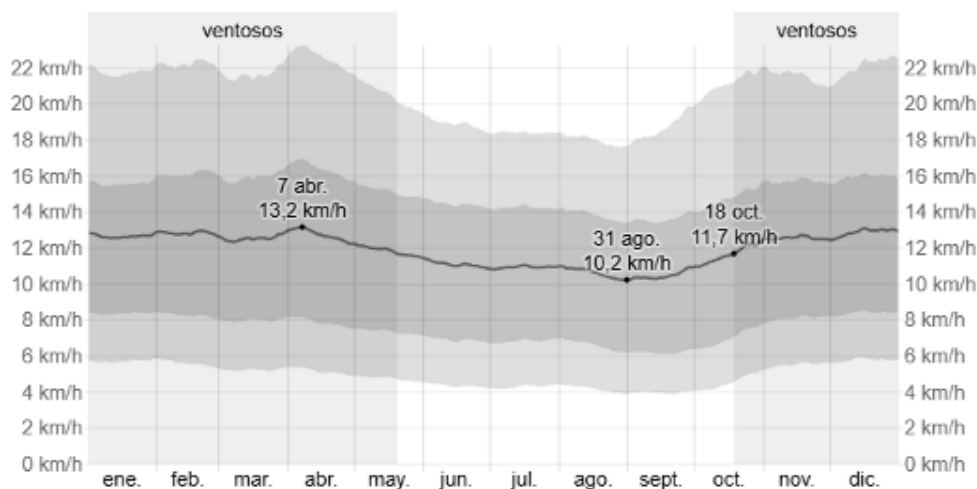


Figura. Velocidad promedio del viento en La Puebla de los Infantes



3.1.3.- GEOLOGÍA.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se sitúa en el sector nororiental de la provincia de Sevilla, dentro del **contacto geológico entre la Zona de Ossa-Morena y la Depresión del Guadalquivir**, lo que le confiere una notable diversidad litológica y estructural. Este emplazamiento, en el borde meridional del macizo hercínico de **Sierra Morena**, determina una transición nítida entre los materiales paleozoicos del zócalo y los sedimentos meso-cenozoicos de la cuenca terciaria.

Desde el punto de vista geológico regional, el municipio se adscribe a la **Unidad Sierra Norte de Sevilla**, perteneciente a la Zona de Ossa-Morena del Macizo Ibérico. Dicha unidad está constituida por un basamento de rocas metamórficas y plutónicas de edad principalmente **Precámbrico-Paleozoica**, afectadas por la orogenia hercínica y posteriormente suavizadas por la erosión y la sedimentación posterior. El límite meridional del término municipal coincide con el frente de contacto con la **Depresión del Guadalquivir**, donde afloran materiales más recientes, fundamentalmente arcillas, margas y areniscas miocenas y cuaternarias.

La disposición estructural general responde a un relieve plegado y fracturado, de orientación predominante **Oeste-Este**, heredado de las fases compresivas hercínicas. Este patrón estructural condiciona la morfología actual del terreno, con alineaciones montañosas paralelas y valles lineales que orientan el drenaje hacia el sur. En la zona septentrional predominan las formaciones de **cuarcitas, pizarras y grauvacas**, intensamente fracturadas y de elevada resistencia a la erosión, mientras que hacia el sur y sureste aparecen afloramientos de **materiales detríticos y calizos más blandos**, parcialmente cubiertos por depósitos aluviales recientes asociados al río **Retortillo** y al embalse de **José Torán**.

Esta posición de transición entre el zócalo hercínico y la cuenca terciaria convierte a La Puebla de los Infantes en un enclave de interés geológico, donde se aprecia la superposición de episodios tectónicos, erosivos y sedimentarios que han configurado un paisaje contrastado: sierras rocosas al norte, piedemontes estructurales en el centro y superficies de acumulación y relleno fluvial en el sur.

Litología.

El término municipal de La Puebla de los Infantes presenta una notable diversidad litológica, consecuencia de su emplazamiento en el borde meridional de la Zona de Ossa-Morena, en contacto con los materiales sedimentarios de la Depresión del Guadalquivir. En su territorio se reconocen tanto formaciones metamórficas y plutónicas de edad paleozoica como depósitos sedimentarios más recientes, configurando un mosaico geológico que se traduce en una acusada variabilidad morfológica y edáfica.

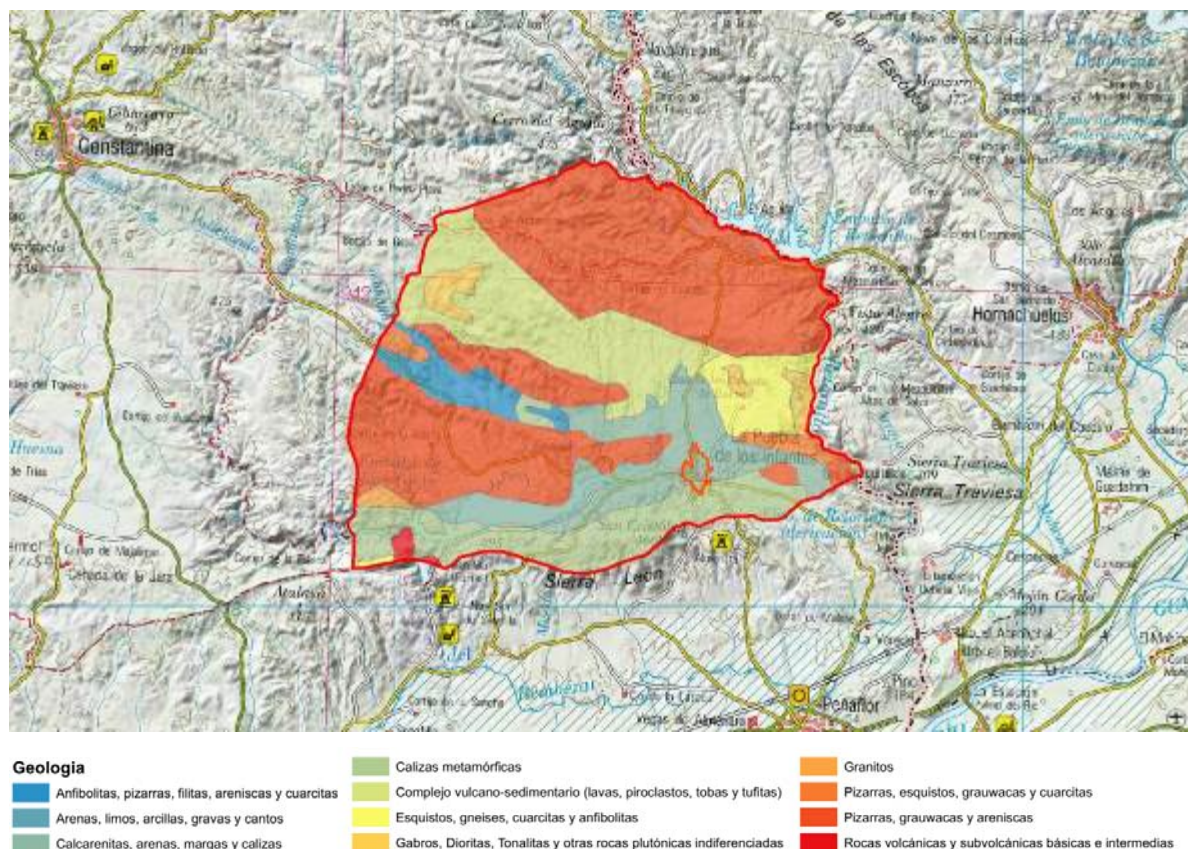


Figura. Litología del municipio.

En el **sector norte y noroeste** del término afloran los materiales más antiguos, pertenecientes al basamento hercínico. Predominan las **pizarras, filitas, cuarcitas y grauwacas**, a menudo intercaladas con **anfibolitas** y niveles de **esquistos y gneises**. Estos materiales, de elevada resistencia a la erosión, configuran relieves abruptos y alineaciones montañosas de dirección dominante oeste-este, representativas de las sierras de **La Puebla y La Vega**. En esta misma zona se localizan también pequeños afloramientos de **calizas metamórficas y rocas volcánicas básicas e intermedias**, vinculadas al antiguo complejo vulcano-sedimentario de la Ossa-Morena, en forma de coladas y tobas de edad paleozoica.

Asociados a este dominio metamórfico aparecen, de manera puntual, cuerpos intrusivos de **rocas plutónicas** —principalmente **granitos, gabros, dioritas y tonalitas**— que afloran en los relieves más elevados del norte y noroeste del término. Estas rocas, de textura masiva y color claro, confieren al paisaje una morfología más redondeada y resistente, actuando a menudo como divisorias naturales entre cuencas.

Hacia el **centro y sur del municipio**, el relieve se suaviza conforme afloran materiales de carácter más detrítico. En el piedemonte y en los valles del **Retortillo** y del **Guadalbarcar** dominan las **areniscas, limos, arcillas, gravas y cantos** de origen cuaternario, que constituyen depósitos aluviales recientes vinculados a los procesos de colmatación fluvial y a la dinámica del **embalse de José Torán**. Estos materiales presentan una baja cohesión y una elevada permeabilidad superficial, lo que favorece la acumulación de suelos fértiles y la implantación de cultivos de regadío y pastizales.

Finalmente, en el **extremo meridional** del término, en contacto con la Depresión del Guadalquivir, aparecen **calcarentitas, arenas, margas y calizas** de edad miocena, que representan el dominio sedimentario más moderno. Se trata de materiales de baja competencia mecánica, afectados por procesos de erosión diferencial y con una topografía ondulada y suelos de textura fina. En conjunto, configuran una transición



progresiva hacia la campiña sevillana, de gran interés para el aprovechamiento agrícola y la conectividad ecológica con los valles fluviales.

En síntesis, la disposición litológica del municipio responde a una secuencia norte-sur que refleja la evolución geológica regional: del basamento paleozoico metamórfico y plutónico de Sierra Morena, al dominio sedimentario neógeno-cuaternario de la cuenca del Guadalquivir. Esta heterogeneidad condiciona tanto la estructura del relieve como la distribución de los usos del suelo, la calidad edáfica y la susceptibilidad del territorio frente a procesos erosivos o inestabilidad de laderas.

Aprovechamiento de los recursos geológicos. Actividad minera.

El territorio de **La Puebla de los Infantes** se enmarca dentro del sector central de la **Sierra Norte de Sevilla**, una zona tradicionalmente vinculada a la minería metálica y al aprovechamiento de los recursos geológicos, en continuidad con los distritos mineros históricos de **Constantina, Cazalla de la Sierra y Alanís**. Desde el punto de vista geológico, el municipio se asienta sobre el basamento paleozoico de la **Zona de Ossa-Morena**, donde afloran formaciones de pizarras, cuarcitas, grauvacas, esquistos y materiales volcánicos asociados a episodios hercínicos, que han albergado mineralizaciones de interés económico en distintos periodos históricos.

La **actividad minera en la comarca** tiene una larga tradición que se remonta, al menos, a época romana, cuando se explotaban filones de **hierro, cobre y plomo** asociados a fracturas y niveles mineralizados en las pizarras y grauvacas silúricas y devónicas. Posteriormente, durante los siglos XIX y XX, se documentaron pequeñas concesiones mineras en el entorno de **Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes y Villanueva del Río y Minas**, orientadas fundamentalmente a la extracción de **pirita, galena y blenda** con fines metalúrgicos, así como canteras locales para materiales de construcción y áridos.

En la actualidad, aunque no existe una actividad extractiva relevante en el término municipal, sí se mantienen **derechos mineros en vigor** vinculados a la prospección o aprovechamiento de **recursos de la Sección C y D** (minerales metálicos, áridos y rocas ornamentales), así como pequeñas explotaciones de **canteras y préstamos** destinados a materiales de uso local. Estos derechos se concentran principalmente en el sector septentrional y occidental del término, coincidiendo con los afloramientos paleozoicos más competentes.

Georecursos.

Desde el punto de vista científico y patrimonial, el municipio y su entorno inmediato albergan georecursos de alto valor paleontológico y didáctico, que refuerzan su interés dentro de la red geológica de la Sierra Norte sevillana.

El Inventario Andaluz de Georecursos (IAG), elaborado en 2004, el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Geodiversidad, actualizado en el año 2011, identifica dentro de los límites del municipio 2 georecursos, pertenecientes en su mayoría a las categorías geomorfológica, cavidades y paleontológica.

Destacan especialmente:

- El yacimiento de medusas cámbricas de Constantina, localizado en las formaciones vulcano-sedimentarias próximas al límite oriental del término, reconocido como uno de los registros más singulares del Paleozoico Inferior en Andalucía.
- Los graptolitos del Silúrico del Cerrón del Hornillo, situados al norte del municipio, en niveles de pizarras negras silúricas, de gran relevancia para la correlación estratigráfica regional y la interpretación paleoambiental de la cuenca hercínica.



3.1.4.- GEOMORFOLOGÍA.

La morfogénesis es la parte de la Geomorfología que se ocupa del origen de las formas. Los Sistemas morfogenéticos agrupan en conjuntos territoriales aquellos aspectos geomorfológicos que hacen alusión a la génesis dominante en las principales unidades fisiográficas de Andalucía. Una definición de los diferentes sistemas morfogenéticos y de las unidades fisiográficas (de la Rosa D. y Moreira J.M., 1987) sería excesivamente prolija, por lo que sólo procederemos a realizar una breve descripción de su distribución espacial en Andalucía, centrándonos sólo en los dominios marino-continental y continental.

En Andalucía han sido establecidos 11 Sistemas Morfogenéticos, tres en el Dominio marino-continental (litoral, estuarino y eólico), y ocho en el continental (fluvial, lacustre, fluviogravitacional, denudativo, estructural-denudativo, glaciar-periglacial, kárstico-denudativo y volcánico-denudativo).

En La Puebla de los Infantes se han distinguido las siguientes unidades geomorfológicas:

Formas Lacustres:

- 10 Cuencas de relleno artificial.

Formas denudativas:

- 15 Colinas con escasa influencia estructural. Medios estables.
- 19 Cerros con fuerte influencia estructural. Medios estables

Formas estructurales-denudativas:

- 20 Barrancos y cañones denudativos.
- 21 Relieve tabulares mono y aclinales.
- 23 Colinas con influencia de fenómenos endógenos.
- 24 Relieves montañosos con influencia de fenómenos endógenos.
- 25 Colinas, cerros y superficies de erosión.
- 26 Relieves montañosos con plegamiento en materiales metamórficos. Medios estables.

Formas kársticas:

- 32 Relieves estructuras en rocas carbonatadas.

Formas volcánicas:

- 35 Relieves derivados volcánicos.

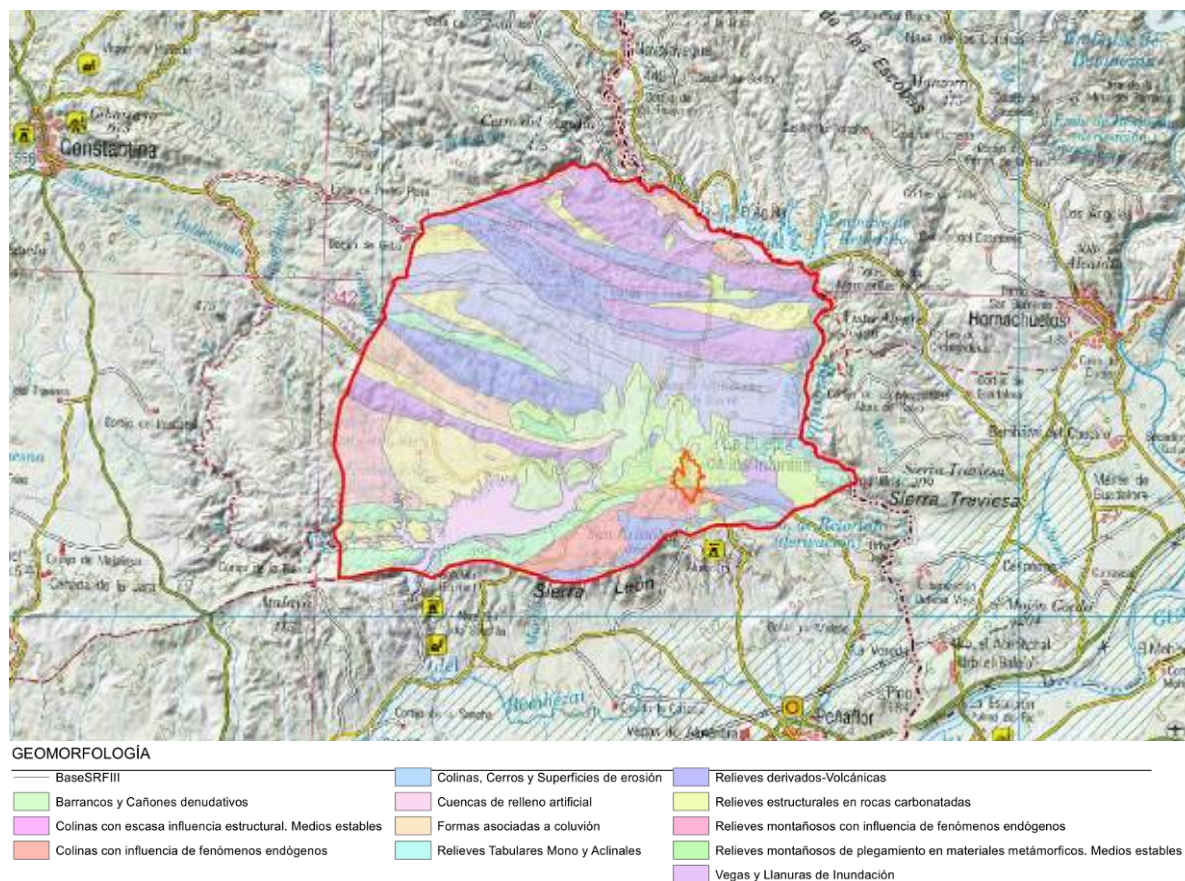


Figura. Geomorfología del municipio.

3.1.5.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

A) Hidrología superficial.

La totalidad del territorio de La Puebla de los Infantes se asienta sobre la Cuenca hidrológica del río Guadalquivir. Este río drena una superficie de 57.527 km², y de acuerdo con la zonificación hidrológica establecida en el Plan Hidrológico del Guadalquivir comprende un total 20 subzonas, 48 áreas y 300 unidades hidrográficas. Recoge aguas de cuatro comunidades autónomas, siendo Andalucía, con el 90% de la superficie total, la comunidad más representada.

El **río Retortillo** es el eje hidrográfico principal del municipio y atraviesa el término de norte a sur, encajado en un valle de relieve abrupto y bien definido. Nace en el extremo septentrional de la Sierra Norte de Sevilla, próximo a Las Navas de la Concepción, y tras recibir numerosos aportes de pequeños arroyos y barrancos, cruza el municipio de La Puebla de los Infantes antes de desembocar en el **embalse de José Torán**. A su paso por el término, el Retortillo presenta un cauce sinuoso, de régimen estacional pero con aportes permanentes en los tramos altos, encajado entre laderas de fuerte pendiente y con un importante papel en la configuración paisajística y ecológica del territorio.

Entre sus afluentes destacan el **arroyo Guadalbarcar**, que discurre por el sector oriental del municipio y recoge las escorrentías de la vertiente sur de Sierra Morena; el **arroyo del Tamujar** y el **arroyo de la Vega**, que drenan las áreas centrales; así como una densa red de cursos menores intermitentes y torrenteras que vierten al Retortillo o al sistema del **arroyo de los Prados**. Esta red de drenaje configura un patrón hidrográfico dendrítico, controlado estructuralmente por la litología paleozoica y la fracturación del sustrato.

La superficie municipal se organiza, por tanto, en dos **cuenas hidrográficas principales**:



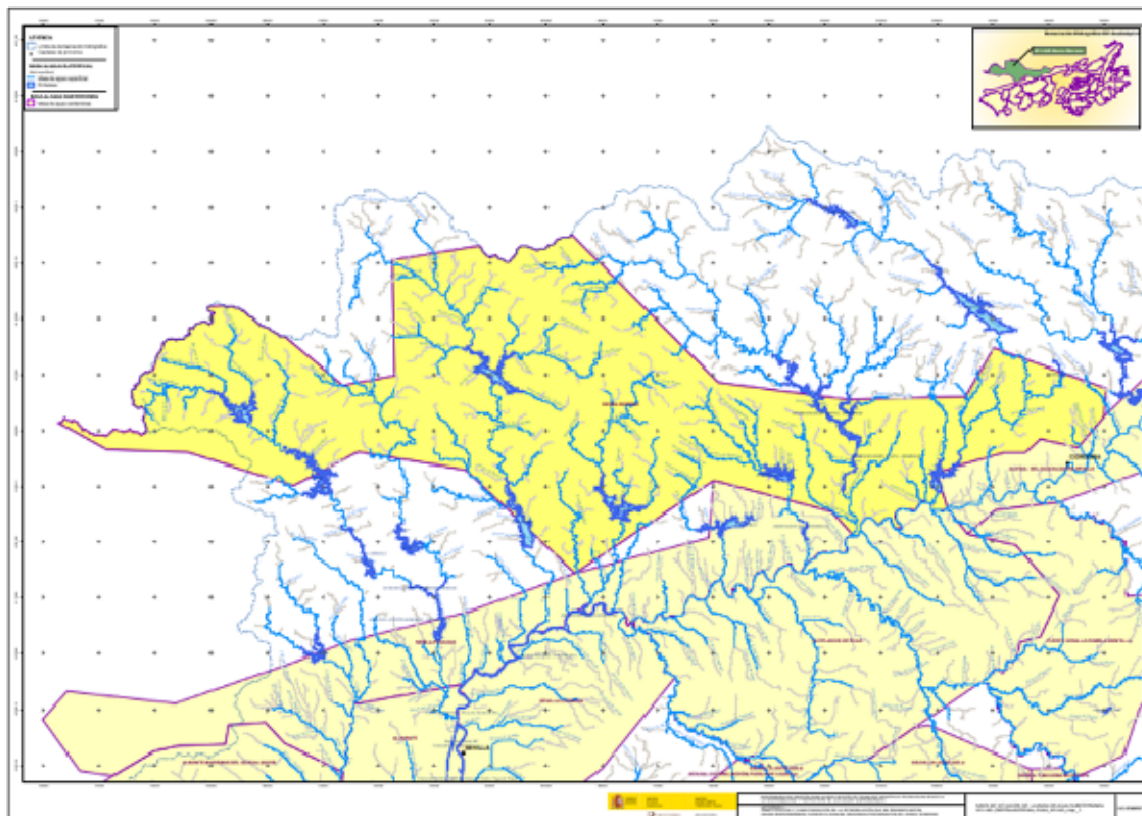
- La **cuenca del río Retortillo**, que ocupa la mayor parte del territorio, estructurando el drenaje principal y concentrando los aprovechamientos hídricos y agrícolas.
- La **cuenca del arroyo Guadalbarcar**, subsidiaria de la anterior, que drena el sector oriental y presenta un régimen más irregular y dependiente de las precipitaciones locales.

En el municipio se localizan además dos grandes infraestructuras hidráulicas de carácter intermunicipal:

- El **Embalse de José Torán**, situado en el tramo medio del río Retortillo, constituye el principal sistema de regulación y aprovechamiento hídrico de la zona. Construido en 1972, presenta una capacidad máxima de almacenamiento de aproximadamente **56 hm³**, destinada a **abastecimiento, riego y control de avenidas**. Su entorno inmediato tiene además un destacado valor ambiental y paisajístico, acogiendo hábitats de ribera, zonas de interés para la avifauna acuática y espacios de uso recreativo.
- El **Embalse del Retortillo**, ubicada en el límite norte del término municipal, forma parte del sistema de regulación aguas arriba del mismo río. Este embalse, de mayor capacidad, se extiende principalmente por el término de **Hornachuelos**, aunque su zona de cola penetra en La Puebla de los Infantes, afectando a la red de drenaje del sector noroccidental y generando ambientes de ribera y lámina de agua permanente de gran interés ecológico.

B) Hidrogeología.

En términos hidrogeológicos (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir), en el municipio se localiza en la Masa de Agua Subterránea 051.045 Sierra Morena en la mitad septentrional del mismo y la Masa de Agua Subterránea 050.049 Niebla-Posadas en el sur.





La MASb Sierra Morena (antigua U.H. 05.45) a la que corresponde el código de identificación 071.045, abarca desde la provincia de Huelva hasta la de Córdoba, comprendiendo también las de Badajoz y Sevilla, dentro de la margen derecha del río Guadalquivir. La poligonal envolvente tiene una superficie total de 4.621 km², de los que 1.200 km² (26 %) aproximadamente corresponderían a sus afloramientos permeables, formados por calizas y dolomías del Cámbrico y del Pre-Cámbrico. Otros 30 km² corresponden a materiales permeables postorogénicos del Mioceno, situados en las terrazas antiguas del río Guadalquivir. El resto corresponden a formaciones geológicas de baja y media permeabilidad, como por ejemplo pizarras y rocas volcánicas del Paleozoico.

3.1.6.- EDAFOLOGÍA.

Según el Mapa de Suelos de Andalucía 1/400.000, en el municipio encontramos las unidades edáficas:

- **Unidad 5.** Regosoles éútricos, Litosoles y cambisoles éútricos con Rankers, sobre materiales metamórficos.
- **Unidad 13.** Regosoles Calcáreos y Cambisoles cálcicos con litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
- **Unidad 19.** Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos.
- **Unidad 31.** Cambisoles éútricos, Regosoles éútricos y Litosoles con Rankers.
- **Unidad 33.** Cambisoles éútricos, Rankers y Luvisoles órticos con Luvisoles crómicos.
- **Unidad 56.** Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos

Unidad 5. Litosoles.

Ampliamente distribuido en tres zonas diferenciadas. Se sitúan los suelos de esta Unidad en las zonas más accidentadas o deforestadas de Sierra Morena y áreas montañosas de esquistos de la Penibética, en laderas de corta longitud, con pendientes superiores al 25% y red de drenaje muy densa.

De escaso espesor y de naturaleza ácida, se ven continuamente rejuvenecidos por la erosión; muestran total carencia de carbonato cálcico libre y moderada saturación de bases en el complejo de cambio. La abundante capa de hojarasca proporciona, con vegetación estable, un relativo alto contenido de materia orgánica en transformación.

Dominan los Litosoles en cotas altas (Perfil AR; A< 10 cm). En laderas protegidas por matorral se encuentran alternativamente Litosoles, Regosoles y Rankers con perfil de tipo AC o AR, (horizonte A entre 10-25 cm de espesor), de color pardo grisáceo o pardo rojizo, según la roca madre; la textura varía de media a gruesa, con abundante pedregosidad de tamaños medios. En menor extensión se localizan suelos más evolucionados o Cambisoles.

Unidad 13. Regosoles Calcáreos.

Los suelos de esta Unidad se localizan, con mayor o menos extensión, en todas las provincias andaluzas. Constituyen las típicas “albarizas”, tanto de la campiña de Jerez, con sus magníficos viñedos, como de los extensos olivares en la comarca de Osuna-Esteba-Morón, o de gran parte de las estribaciones subbéticas de Córdoba, Jaén y Granada, por citar agrológicamente como un todo junto con el “solum”.



Son de reacción alcalina, por el alto contenido en carbonato cálcico (30-40%), con valores, asimismo, elevados en caliza activa y bajos en nitrógeno y materia orgánica (alrededor del 2% de esta última), aunque éste es su valor de equilibrio en terrenos calcáreos de cultivo en Andalucía.

Consecuencia de su naturaleza calcárea y de las condiciones climáticas xéricas, es la rapidez con que se alcanza el equilibrio de mineralización del complejo humus-arcilla, puesto de manifiesto por la relación C/N (valores próximos a 10). De ello se deduce la importante economía de suministro en abonos orgánicos, en contra de lo tradicionalmente aconsejado, ya que aportaciones de 5.000 Kg/ha pueden ser suficientes para mantener este equilibrio. Esto es generalizable a todos los suelos calcáreos del territorio.

Muestran textura arcillosa o arcillo-limosa; capacidad de cambio relativamente alta en casi todos los horizontes, y saturación del complejo de cambio; sus arcillas son de tipo esmectítico, illítico y caolínítico en menor proporción.

Unidad 19. Cambisoles cálcicos.

Localizados en la Sierra Traviesa. Se localiza en las Serranías de la Penibética, sobre calizas y dolomías de relieve accidentado, con formas de disolución que a veces generan paisajes kársticos; las pendientes son escarpadas, superiores en muchos casos al 30%.

Los Litosoles (perfil AR;<10 cm) se disponen normalmente en las cimas, y descubren la roca por erosión continua.

A media ladera se ubican las Rendisinas (perfil AR y AC) en zonas forestales húmedas, alternantes con roca aflorante. Muestran un horizonte mólico de superficie gris muy oscuro a negro, de 25 cm o más de espesor, con buena estructura, de consistencia suelta en seco y friable en húmedo, y dominio del ion calcio en el complejo de cambio.

Unidad 31. Cambisoles cálcicos.

Cuatro localizaciones, dos de gran entidad situadas en los parajes de Umbría de la Lanchuela, Mediaolla, El Chaparral, Barbosa, Cañada del Romero y La Jarilla, y otras dos localizaciones más pequeñas, situadas una al norte de Umbría de la Alberquilla y la otra junto al Embalse del Huesna.

Corresponde esta Unidad a relieves ondulados o suavemente ondulados-quebrados, fundamentalmente en Sierra Morena, con pendientes próximas al 15%, menos abruptos que la Unidad 5 pero con similar litología. Dominan Cambisoles y Regosoles éutricos entremezclados con Rankers; los Litosoles y afloramientos rocosos aparecen en las zonas altas o en la red de drenaje, a veces muy afectada por la erosión.

Los suelos son de características morfológicas y físico-químicas muy parecidas a las comentadas en la Unidad 5, con dos factores diferenciativos determinantes: las relativas proporciones en extensión entre las unidades taxonómicas, y el relieve.

La vegetación natural es de matorral y bosque esclerófilo mediterráneo, con dedicación a dehesas de encinar-alcornocal-pastos.

Unidad 33. Cambisoles éutricos.

Unidad localizada en áreas onduladas a fuertemente onduladas, de largas pendientes, sobre espilitas, riolitas, tobas básicas y lavas ácidas y básicas (en general, vulcanitas de Sierra Morena).



En las partes altas aparecen suelos poco profundos de perfil AR o AC, continuamente rejuvenecidos por la erosión (Rankers), y rocas aflorantes.

En laderas y zonas menos accidentadas se desarrollan suelos más profundos, de tipo Cambisol y, en menor extensión, Luvisoles.

La vocación potencial es forestal-ganadera y cinegética, de bosque de quercíneas, con aprovechamientos esporádicos en las zonas altas por ganadería extensiva (principalmente caprino) y de montanera (porcino), y pastos anuales en las zonas de relieve más suave.

Unidad 56. Luvisoles cálcicos.

Suelos cuyo rasgo común es la procedencia de materiales calizos cristalinos, con frecuencia alternantes con pizarras y areniscas, situados en las zonas de mayor pluviosidad de Sierra Morena. En parte limita con la Unidad 55, con la que presenta ciertas afinidades consecuencia de su microclima y litología.

Tienen relieve variable, generalmente accidentado-ondulado y, a veces, más suave hasta dar áreas casi llanas en contacto con las anteriores. En la toposecuencia se localizan Cambisolea eútricos, preferentemente a media ladera; en zonas altas alterna con Litosoles y roca aflorante.

El perfil es de tipo ABC o ABR, en general profundos, con un horizonte B cámbico de color pardo-rojizo muy oscuro poco diferenciable del A, y texturas medias en las que domina la fracción limo.

Son frecuentes en zonas de umbría en cuyas partes bajas alcanzan un espesor superior a 1,25 metros, mostrando entonces una tendencia a formar horizontes argílicos.

En áreas menos húmedas (solanas) el suelo es de color rojo más vivo, con caracteres de un Luvisol crómico (Terra rossa) y textura evidentemente más fina en el horizonte Bt (perfil ABtC o ABtR). Son suelos ricos en óxido de hierro y manganeso, con alta saturación en bases, o al menos superior al 50%, y carecen de carbonato cálcico libre, salvo en situaciones específicas por contaminación secundaria, generalmente antrópica.

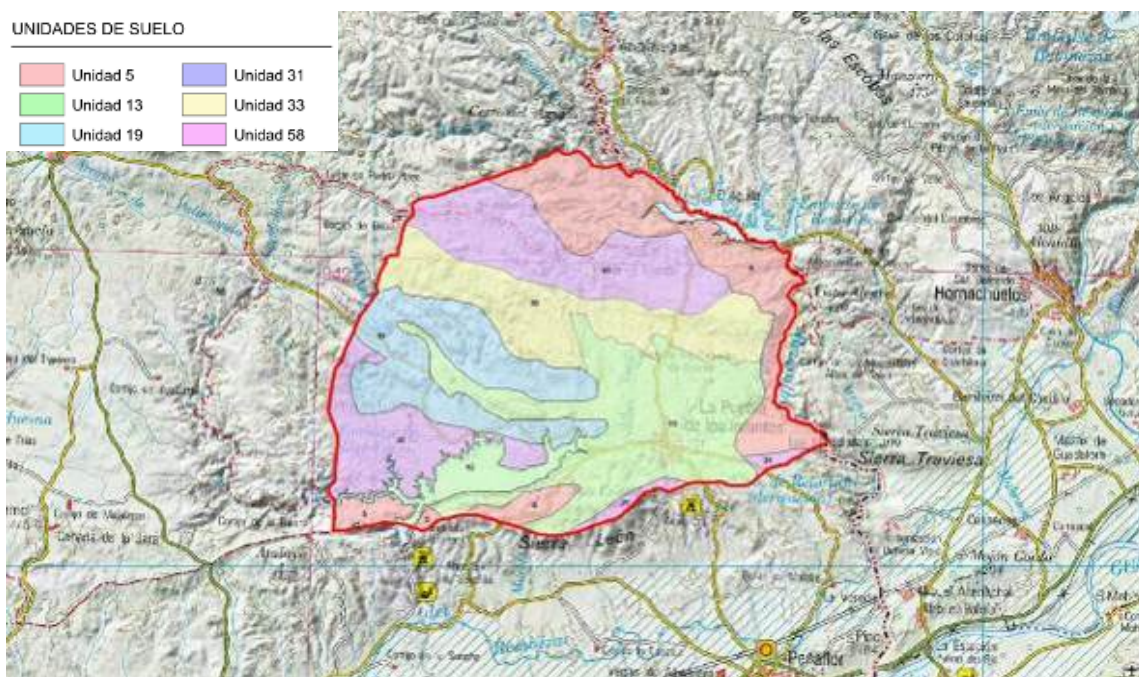


Figura. Ámbito de estudio sobre el Mapa de Suelos de Andalucía 1/400.000. Fuente: Rediam.



3.1.7.- PROCESOS Y RIESGOS.

GEOTECNIA.

El Mapa Geotécnico General del Instituto Geológico y Minero de España (1:200.000), Hoja 76 (Córdoba) diferencia dentro del término municipal las siguientes áreas geotécnicas: I1, I2, II1, II2 y II3.

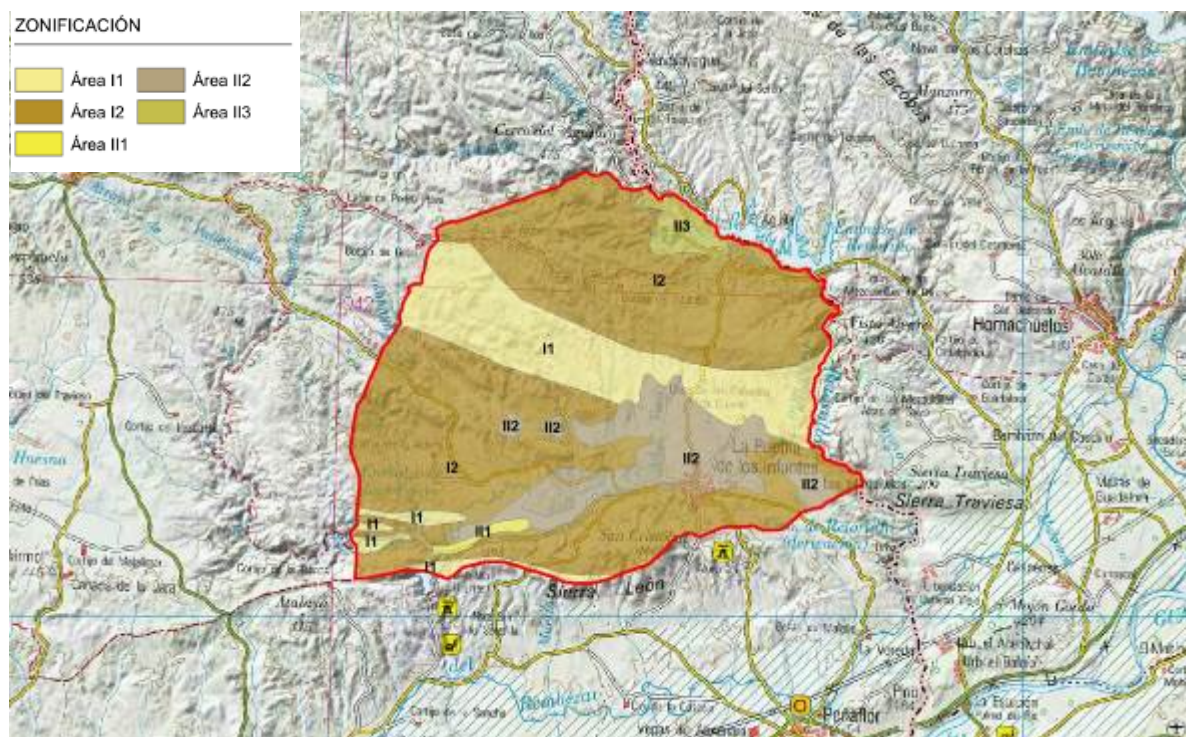


Figura. Geotecnia del municipio.

Las dos primeras zonas de forma global presentan capacidad de carga media. En el caso de pendientes superiores al 30 por ciento, especialmente cuando dominan las pizarras sin apenas intercalaciones de otro tipo de roca, la capacidad de carga es baja, sobre todo en las zonas donde la esquistosidad, unida al relieve, puedan favorecer los deslizamientos.

Los asientos son de magnitud media, aunque en el área I1, al cimentar sobre recubrimientos cohesivos, la magnitud de los asientos puede ser mayor.

En los casos en que los recubrimientos sean de poco espesor deberán retirarse antes; de realizar las cimentaciones. Esta operación será sencilla en el área I2, pues debido a su mayor pendiente los recubrimientos serán débiles. Por el contrario, en el área I1 existirán zonas en las que los recubrimientos, de mayor espesor, no harán viable esta operación.

Área I1.

En la Región I el criterio elegido para la separación zonal en áreas ha sido predominantemente petrográfico y morfológico.

Esta área está formada, como litología- dominante, por rocas pizarrosas, que a veces están interestratificadas con areniscas, grauwackas y calizas. Se ha exigido la condición de que sus pendientes fueran menores del 20 por ciento, por lo que aparece con frecuencia recubierta por suelos cohesivos que engloban lajas de pizarra alterada.



La permeabilidad es muy baja en toda el área, efectuándose superficialmente la casi totalidad del drenaje. La aparición del agua, siempre escasa, va ligada en general a los recubrimientos, en cuyo caso los caudales sufren una acusada variación estacional.

Bajo el punto de vista mecánico poseen capacidad de carga media, con asientos de la misma magnitud, que serán mayores en las zonas de recubrimiento. Por ello, y para aumentar la capacidad de carga, debe eliminarse la capa superficial antes de iniciar cualquier cimentación.

Área I₂.

Con la misma litología que el área anterior la topografía es de pendientes superiores al 20 por ciento y los recubrimientos son menos frecuentes y presentan menor espesor.

En las zonas con pendientes altas aparecen deslizamientos, favorecidos en muchos casos por la posición de los planos de esquistosidad paralelos a la pendiente de las laderas.

Los deslizamientos abundan en las curvas de los valles fluviales encajados donde la erosión ataca fuertemente al pie de las laderas.

El agua en el terreno es escasa debido a las fuertes pendientes e impermeabilidad de los materiales que favorecen el desarrollo del drenaje superficial. Únicamente pueden aparecer cantidades ínfimas de agua subterránea a favor de las intercalaciones no pizarrosas en zonas fracturadas.

La capacidad de carga es media, si bien hay zonas de deslizamiento potencial donde se hace mínima. Los asientos en general son menores que en el área debido al menor espesor de recubrimiento; en compensación en las zonas de posibles deslizamientos los asientos serán grandes.

Área II₁.

En general estos depósitos están formados por una mezcla de arcillas y arenas, con niveles aislados de gravas. Su extensión y potencia son muy irregulares, ajustándose la primera al cauce de los r(íos y a su entorno, y la segunda, oscilando entre los 5 y los 15m.

Su morfología es totalmente llana, no observándose resaltes ni desniveles topográficos. Su estabilidad natural es elevada; sin embargo, la acción erosiva de la red fluvial, y el escaso grado de cementación de sus materiales, condicionan que en la ejecución de taludes y desmontes hayan de cuidarse las obras de realización para evitar la posible inestabilidad que las anteriores causas puedan ocasionar.

En general a los terrenos que la integran se les ha asignado una capacidad de carga baja, para la cual se producirán asentamientos de magnitud media. Sin embargo, estas características presentan un amplio campo de variación, pues no es extraño la aparición de niveles aislados de arcillas muy plásticas, o bien de arenas limpias, con una cierta tendencia a la fluidificación. Ambos hechos hacen que en algunas zonas las capacidades de carga sean muy bajas y los asentamientos elevados. Asimismo, aparecen niveles de gravas cuyas características mecánicas son mucho más favorables.

Los problemas que pueden surgir estarán relacionados; bien con los anteriormente anunciados, bien con la gran variación litológica existente; pues al cargar dos niveles mecánicamente distintos, con cargas similares, su respuesta es irregular y repercute sobre la estructura de forma, a veces, muy perjudicial.



Área II₂.

En su litología predominan, de manera muy acusada, las margas arcillosas (en algunas zonas soterradas bajo recubrimientos arcillosos), alternándose con areniscas, margas calcáreas y arcillas arenosas. Por lo general presentan una coloración ocre verdosa o blanquecina, poca cementación y escasa resistencia a la erosión.

Su morfología es, en esencia, llana, si bien se observan abundantes alomaciones, algunas de las cuales presentan pendientes topográficas que oscilan del 7 al 15 por ciento, manteniéndose el resto de la Área por debajo de la primera cifra, pero por encima del 3 por ciento.

En general sus terrenos admiten capacidades de carga medias, produciéndose para las mismas asentamientos de la misma magnitud.

Normalmente las características mecánicas de esta subdivisión son bastante homogéneas, siempre que no se rebase el muro de la misma, debiendo por consiguiente mantener las cotas de cimentación a profundidades máximas de 10m y mínimas de 2 a 1,5 m.

Área II₃.

Lito lógicamente, a excepción de una serie de afloramientos situados al N E de Córdoba, eminentemente arcillosos, está formada por una serie de niveles de gravas de tamaño medio (de 25 a 10 cm de diámetro), con arenas y algunos bolos cuarcíticos.

Su morfología es prácticamente llana, con ligeras alomaciones en el centro de la formación y pendientes que oscilan entre el 7 y el 15 por ciento en el borde de la misma.

En general su estabilidad es elevada, pudiendo no obstante aparecer pequeños fenómenos geomorfológicos (desmoronamientos, caldas de piedras sueltas, etc.) en el borde de la subdivisión.

En general sus terrenos admiten capacidades de carga de magnitud media, que normalmente no producirán asentamientos o se-darán en las primeras fases de carga.

Los problemas mecánicos pueden aparecer en el borde de la subdivisión y estarán conectados con el bajo grado de cementación, pudiéndose producir deslizamientos y pequeños hundimientos al verse sometidos a cargas externas.

EROSIÓN.

El modelo paramétrico empleado para la evaluación de la erosión es el conocido como Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo, el cual a partir de información referida a seis variables de control (erodibilidad del suelo (K), longitud de la pendiente (L), inclinación de la ladera (S), energía de la lluvia (R), protección del suelo que proporcionan las cubiertas vegetales (C) y la adopción de prácticas de conservación de suelos (P)) estima el valor en toneladas métricas por hectárea y año de la cantidad de suelo removido por la erosión hídrica laminar y en regueros. Este valor cuantitativo es valorado como un indicador ambiental sin plena expresión cuantitativa, ya que para obtener una plena valoración absoluta sería necesario una calibración experimental en campo para adaptarla a nuestras condiciones locales, no obstante, sí puede ser utilizado como una eficaz herramienta para realizar comparaciones espaciales o seguir la evolución temporal de estos procesos.

El indicador de la erosión elaborado se apoya en un programa de actualización y mejora periódica de la información, especialmente de la más dinámica. Así, la información relativa a la erosividad de la lluvia se



actualiza con carácter anual, la información de las coberturas vegetales con carácter cuatrienal y la información referente a suelos y relieve, de menor dinamicidad se mantiene como información estable, aunque sometida a continuos procesos de mejora de la calidad.

La pérdida anual de suelo en el término municipal de La Puebla de los Infantes, puede considerarse como baja con pérdidas inferiores a 12 Tm/ha/año, los niveles más altos de perdida de suelo se producen de manera localizada al sur del núcleo urbano, en la Sierra León y en las estribaciones de Sierra Morena al norte del municipio.

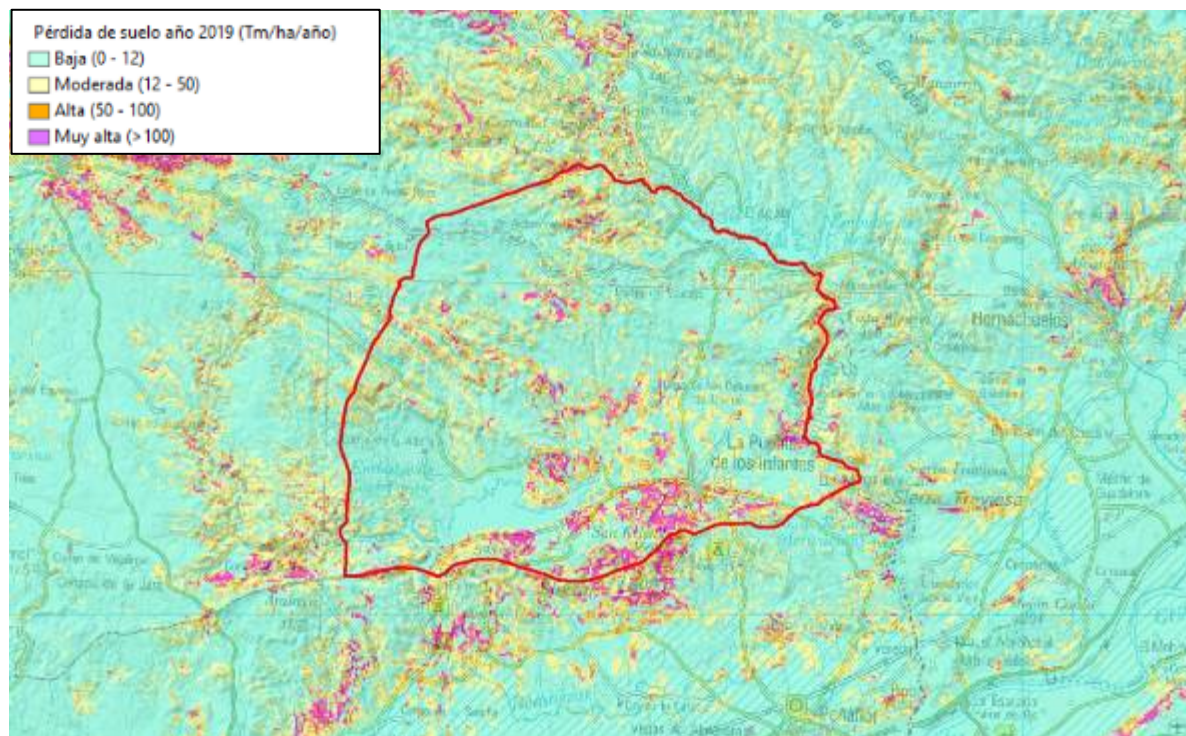


Figura. Pérdida de suelo (Tm/ha/año).

INUNDACIONES.

En el Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (Decreto 189/2002) no aparece recogido ningún punto en el inventario de puntos de riesgo (Anexo IV) de la provincia de Sevilla, dentro del término municipal.

La Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir ha identificado aquellas zonas del territorio para las cuales se ha determinado que existe un riesgo potencial elevado de inundación o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable en los términos indicados en la Directiva 2007/60/CE, y así, tras el establecimiento de los umbrales de riesgo significativo, proceder a la identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs). Según este documento, no existen áreas de riesgo potencial en La Puebla de los Infantes.

SISMICIDAD.

Los terremotos son sacudidas del terreno producidas por el paso de ondas elásticas irradiadas desde una determinada zona de la corteza o del manto superior de la Tierra. Este tipo de fenómenos suelen



implicar grandes desastres ya que, por un lado, son bastante imprevisibles, y por otro, apenas se pueden ejecutar medidas encaminadas a minimizarlos.

Las normas sismorresistentes intentan evitar la pérdida de vidas humanas, y reducir el daño y el coste económico de los terremotos. Para ello establecen unos criterios y recomendaciones, que han de ser tenidas en cuenta a la hora de construir los edificios o infraestructuras, con el objetivo de que sufran los menores daños posibles y no se desplomen en caso de fuertes sacudidas.

En la actual norma española, el territorio se divide en diferentes zonas teniendo en cuenta su nivel de peligrosidad (calculándose el terremoto más fuerte probable para un periodo de 500 años). Los valores que figuran en el mapa son los correspondientes a la aceleración sísmica dada en valores de g (aceleración de la gravedad).

El mapa permite observar que la zona con mayor peligrosidad sísmica se localiza en las regiones españolas más próximas al límite entre las placas tectónicas euroasiática y africana. Pero también la mayor parte del contorno mediterráneo, Pirineos y parte de Galicia muestran un nivel de riesgo apreciable.



Figura. Mapas de peligrosidad sísmica de España (período de retorno 500 años).

La intensidad de peligrosidad sísmica para el término municipal de La Puebla de los Infantes es de VI, la Norma de Construcción Sismorresistente para la edificación (NCSE-02), establece un valor de aceleración sísmica básica $a_b/g = 0,05$ y un coeficiente de contribución $K = 1,1$.

La mejor forma de afrontar cualquier tipo de desastre natural es preparándose de antemano para dicho suceso. Esta es la premisa principal de una construcción sismorresistente, un tipo de edificación diseñada específicamente para sobrevivir a un gran terremoto. Los terremotos son sucesos desastrosos e impredecibles, por lo cual se hace vital prevenir cualquier tipo de accidente mucho antes de que suceda. Afortunadamente, esto se ha internalizado de forma correcta en España, lo cual ha generado un auge legal en las edificaciones capaces de soportar grandes movimientos telúricos.

**CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS.**

La red de drenaje superficial en el municipio está estructurada sobre una serie de ríos y arroyos, cuyas cuencas y subcuencas traspasan en todos los casos los límites municipales.

El principal foco contaminante de las aguas superficiales de La Puebla de los Infantes ha procedido tradicionalmente de los vertidos de aguas residuales del núcleo urbano. Aunque tras la instalación de la depuradora de aguas residuales, en el año 2002, este problema ha quedado eliminado.

Funciona bajo el sistema de lecho bacteriano con laguna anaerobia para el tratamiento de los fangos, según diseño de la Junta de Andalucía. Proyectada para una vida útil de 20 años, comprendidos entre 1.999 y 2.019, trata actualmente un caudal medio de 12 litros por segundo. La instalación cuenta con un sistema de desbaste de gruesos, dos decantadores y una laguna de 1.120 m³ de volumen útil, suficiente según proyecto para almacenar los fangos producidos al menos durante 60 días en época estival.



3.2.- MEDIO BIOTICO.

3.2.1.- VEGETACIÓN.

Bioclimatología y biogeografía.

De los seis pisos bioclimáticos identificados en la Región mediterránea (crioromediterráneo, oromediterráneo, supramediterráneo, mesomediterráneo, termomediterráneo e inframediterráneo), en el término municipal se han identificado dos pisos bioclimáticos, el mesomediterráneo y el termomediterráneo.

Vegetación potencial.

A continuación, se describen las series de vegetación identificadas en el municipio de La Puebla de los Infantes, tal como se establece en la cartografía del volumen IV de la obra Modelos de restauración forestal (Junta de Andalucía, 2004).

Sa-Qs. Serie mesomediterránea luso-extremadurensis y ribatagana subhúmedo-húmeda silicícola del alcornoque (*Quercus suber*): Sanguisorbo agrimonioidis-Querceto suberis S. Faciación típica.

Dentro de la provincia Luso-Extremadurensis esta serie es muy abundante. El bosque clímax muestra un alto grado de vitalidad en el distrito Araceno-Pacense, pero a medida que nos desplazamos hacia el este van siendo más raros, a la vez que son cada vez más pobres en táxones característicos. En general, puede decirse que en el distrito Marianense (provincia de Jaén) se trata en la mayoría de los casos de manchas poco extensas. Esta serie se desarrolla sobre suelos silíceos profundos, bajo ombrotipo subhúmedo o húmedo y en áreas poco continentalizadas protegidas de los vientos fríos meseteños.

Mc-Qr. Serie termomediterránea rifeña, bética y mariánico-monchiquense seco-subhúmeda y silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): Myrto communis-Querceto rotundifoliae S.

Está muy extendida por Sierra Morena, desarrollándose sobre materiales geológicos compactos de naturaleza silícea: pizarras, cuarcitas, granitos, areniscas, etc. del piso termomediterráneo seco o subhúmedo. También aparece en el sector Hispalense sobre restos de suelos graníticos y pizarrosos y en las gravas cuaternarias ricas en limos del valle del Guadalquivir. En la mayor parte de su superficie se ha adehesado y las formaciones de encinares no tienen la estructura cerrada que tendrían de forma natural.

McQs. Serie termomediterránea rifeña, luso-extremadurensis y algarviense subhúmedo-húmeda y silicícola del alcornoque (*Quercus suber*): Myrto communis-Querceto suberis S.

Esta serie de vegetación se encuentra muy bien representada en la provincia de Huelva (norte del Condado de Niebla, Trigueros, Cartaya, Lepe, etc.), mientras que en las provincias de Sevilla y Córdoba ocupa mucha menos extensión, siendo los núcleos principales los situados entre Hornachuelos y la Puebla de los Infantes, en Cañada de la Jara y en las proximidades de Aznalcóllar. Aparece también sobre sustratos duros (areniscas, gneises) o areno-limosos profundos que se localizan en las sierras meridionales del distrito Bermejense. Podemos reconocer algunos bosques medianamente conservados en la Sierra de Ojén, montes de Benahavís, Monte de Bornoque y Sierra Alpujata. También aparece puntualmente sobre restos de suelos graníticos y pizarrosos y en las gravas cuaternarias ricas en limos del valle del Guadalquivir.



PbQr.t. Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de la encina {Quercus rotundifolia}: Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae S. Faciación termófila silicícola mariánico-monchiquense con Pistacia lentiscus

Esta faciación se encuentra ampliamente distribuida en el sector Mariánico-Monchiquense. En el distrito Marianense se puede reconocer en toda la banda meridional que limita con el sector Hispalense de la provincia Bética, así como en los barrancos de Sierra Morena, en los cuales se deja sentir la influencia térmica del Valle del Guadalquivir. Siguiendo los grandes barrancos y en especial los del Bembézar, Guadiato, Guadalmellato, Yeguas, Jándula, Rumblar y Guadalén penetra en Sierra Morena y llega incluso a alcanzar el norte de la provincia de Jaén. También se presenta en el extremo norte de la provincia de Córdoba, pero aquí debido a la influencia térmica del Valle del Guadiana que penetra por el curso del río Zújar y de su subsidiario el río Guadalmez. En el distrito Araceno-Pacense ocupa una vasta superficie que se extiende desde el límite oriental de la provincia de Sevilla hasta casi la frontera con Portugal, a modo de banda cuya anchura aumenta de este a oeste. Hacia el sur y oeste su límite queda definido por las series termomediterráneas de la encina y el alcornoque. En el noroeste de la provincia de Huelva penetra por Rosal de la Frontera hasta Aroche siguiendo los grandes barrancos de la Ribera de Chanza y sus subsidiarios. Más al norte aún también penetra en la provincia de Huelva siguiendo el barranco del río Múrtigas.

SmQr. Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina {Quercus rotundifolia}: Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifo-Hae S. Faciación típica.

Distribución: Potencialmente ocupa todas las zonas basales de Andalucía, desde el nivel del mar hasta 500-600 m de altitud, sobre sustratos calizos o sobre otro tipo de sustratos, pero con pH básico. Se trata de una serie de vegetación de óptimo bético que se extiende por un bioclima termomediterráneo, al menos seco, y se asienta sobre sustratos ricos en bases. De forma disyunta se presenta por algunos puntos de la provincia Murciano Almeriense. Tiene su máxima extensión en el sector Hispalense.

Vegetación actual.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una marcada diversidad en la cobertura vegetal y en los usos del suelo, consecuencia directa de su situación de transición entre el dominio serrano de **Sierra Morena** y las campiñas bajas del valle del **Guadalquivir**. Esta dualidad geográfica se refleja en la coexistencia de amplias superficies de monte mediterráneo con masas de olivar, prados y pastos adehesados, junto con áreas agrícolas de menor extensión y suelos artificializados concentrados en el entorno urbano y viario.

Desde el punto de vista biogeográfico, el municipio se incluye en el **Sector Mariánico-Monchiquense**, dentro del **Distrito de la Sierra Norte de Sevilla**, caracterizado por la vegetación potencial del **encinar-alcornocal** con presencia de **quejigos** en umbrías y vaguadas. La vegetación natural se encuentra en distinto grado de conservación según la intensidad del uso agroganadero y forestal, predominando las formaciones perennifolias, los pastos arbóreos y las masas mixtas de frondosas mediterráneas.

A partir de los datos del SIOSE AR (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España de alta resolución), base de datos de ocupación del suelo de España de alta resolución del año 2017, que dividen el territorio geométricamente en coberturas, siguiendo el modelo de datos orientado a objetos SIOSE AR. Se han elaborado la Tabla correspondientes a coberturas que describirán a continuación.

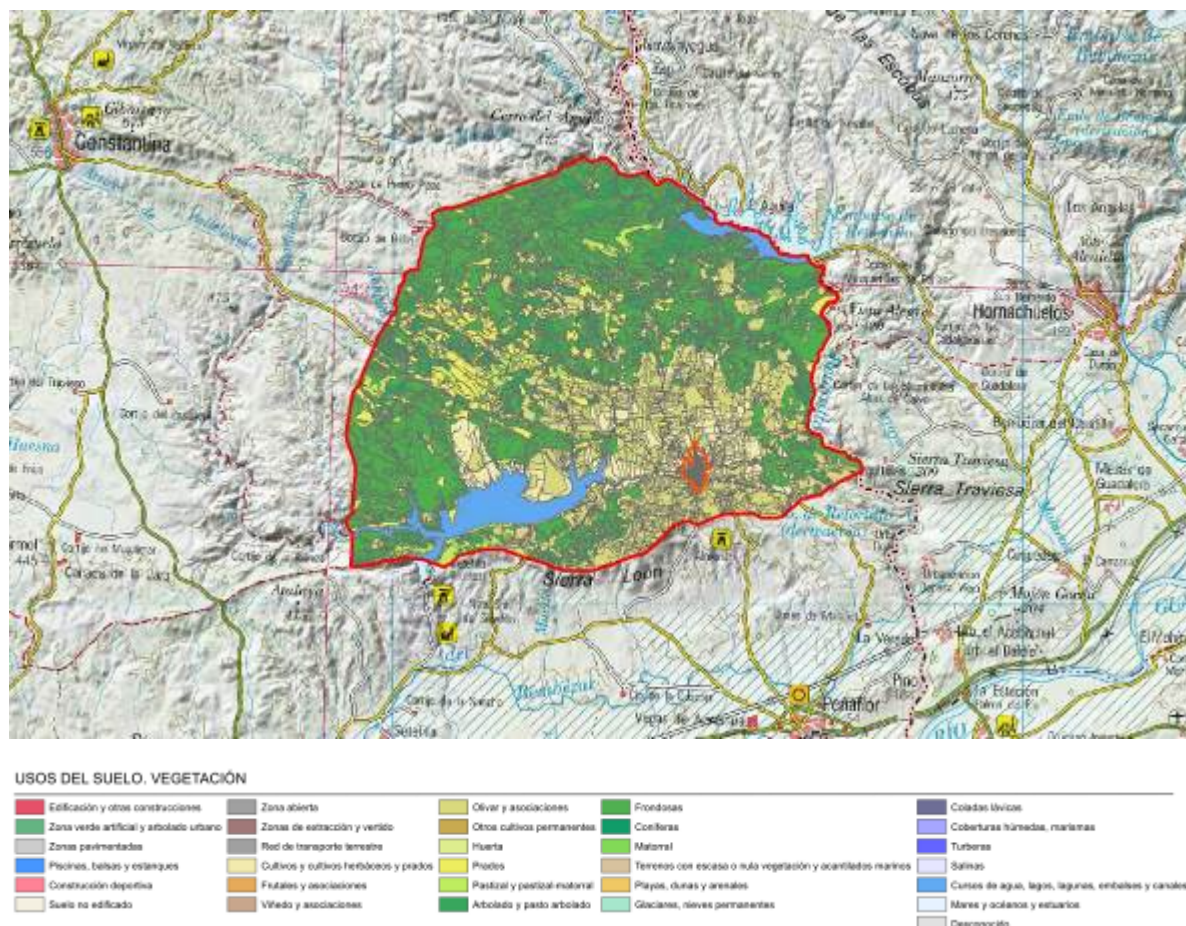


Figura. Usos del suelo. Vegetación.

Según la información del **Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE-AR)**, la superficie total del término municipal es de **153,8 km²**, con la siguiente distribución de usos principales:

- **Frondosas perennifolias (65,86 km²; 42,8 %)**: representan la unidad de mayor extensión, correspondiente al **monte mediterráneo** dominado por **encinas (*Quercus ilex* subsp. *ballota*)**, **alcornoques (*Quercus suber*)** y acompañamiento de lentisco, acebuche y coscoja. Estas formaciones se localizan principalmente en la mitad norte y noroeste del municipio, sobre suelos ácidos derivados del basamento paleozoico, y presentan un notable interés ecológico y paisajístico.
- **Olivar (31,10 km²; 20,2 %)**: constituye el segundo uso más representativo, implantado en las zonas de transición hacia la campiña, con explotaciones tradicionales de secano, dispuestas en laderas de moderada pendiente. En algunos sectores aparecen combinaciones con pastizal o matorral, reflejando un uso mixto agro-silvopastoral.
- **Prados y pastizales (14,16 km²; 9,2 %)**: se distribuyen en áreas de relieve suave, fondos de valle y zonas colindantes con el Retortillo y el Guadalbarcar. Incluyen praderas naturales y pastizales anuales de aprovechamiento extensivo para el ganado.
- **Pasto arbolado (9,17 km²; 5,96 %) y pastizal-matorral (2,88 km²; 1,87 %)**: conforman las **dehesas y mosaicos agroforestales** característicos del piedemonte, con encinas dispersas y aprovechamiento ganadero. Estas unidades cumplen un papel relevante en la conectividad ecológica y la conservación del suelo.



- **Embalses, cursos y coberturas de agua (7,96 km²; 5,2 %):** corresponden principalmente al embalse de José Torán y a la cola del embalse del Retortillo, así como a arroyos y láminas de agua menores. Constituyen hábitats acuáticos de alto valor para la fauna y actúan como elementos estructurantes del paisaje.
- **Cultivos herbáceos (8,89 km²; 5,78 %):** ocupan principalmente los valles del Retortillo y del Guadalbarcar, donde las pendientes suaves y la mayor fertilidad edáfica favorecen el desarrollo de cultivos de cereal y herbáceas de secano.
- **Arbolado diverso (5,52 km²; 3,59 %), matorral (0,52 km²; 0,34 %) y coníferas (0,02 km²; 0,02 %):** representan formaciones secundarias y repoblaciones dispersas, localizadas en laderas y zonas de regeneración natural.
- **Superficies artificiales y red de transporte (≈2,6 km²; 1,7 %):** incluyen la trama urbana, edificaciones, carreteras y caminos, concentradas en torno al núcleo principal y en los accesos desde la A-436 y la SE-7102.
- **Zonas de vegetación escasa o suelos desnudos (1,13 km²; 0,73 %):** corresponden a afloramientos rocosos, taludes o áreas de erosión intensa en las sierras septentrionales.

Hábitats de interés comunitario.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se incluye dentro del ámbito biogeográfico **mediterráneo andaluz**, caracterizado por una elevada diversidad de formaciones vegetales derivadas de la topografía, litología y gradiente altitudinal. La vegetación potencial corresponde al **bosque y matorral esclerófilo mediterráneo**, con predominio del **encinar y alcornocal** sobre suelos silíceos, acompañado de una rica representación de comunidades arbustivas y pastizales de sustitución.

El análisis realizado a partir de la cartografía del Banco de Datos de la Naturaleza (MITECO, 2024), del Inventario Español de Hábitats Naturales y Seminaturales y la cartografía de detalle de la REDIAM, permite identificar en el municipio 19 tipos de Hábitats de Interés Comunitario (HIC), de los cuales tres presentan carácter prioritario, conforme al Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats:

- *3170 Estanques temporales mediterráneos**, vinculados a depresiones someras y zonas de encharcamiento estacional sobre sustratos impermeables, localizados principalmente en llanuras y fondos de valle próximos a los embalses y arroyos del Retortillo y Guadalbarcar. Constituyen microhábitats de gran valor ecológico por su biodiversidad y por albergar comunidades anfibias y endémicas.
- *6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea**, que en el municipio se representan por pastizales anuales y vivaces acidófilos o neutro-basófilos, localizados en áreas abiertas de la campiña y en piedemontes deforestados, en mosaico con cultivos herbáceos y pastos arbolados. Son formaciones de notable valor por su vinculación con aves esteparias y flora efímera mediterránea.
- **91E0 Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)***, restringidos a tramos bien conservados de los ríos y arroyos principales, especialmente en el entorno del **río Retortillo**, donde forman galerías de ribera junto con sauces, fresnos, alisos y tamujos. Se consideran hábitats de prioridad comunitaria por su rareza y función ecológica como corredores fluviales.



El resto de hábitats presentes en el municipio, aunque no prioritarios, reflejan la diversidad ambiental y el buen estado de conservación de los ecosistemas serranos y campiños. Entre ellos se incluyen:

- **4030** Brezales termófilos, asociados a suelos ácidos y zonas de umbría en cotas medias.
- **5330** Matorrales arborescentes y termófilos mediterráneos, con subtipos representativos: 5330_1 (madroñales y lentiscareas), 5330_2 (arbustadas termófilas mediterráneas), 5330_3 (retamares y jarales), y 5330_7 (coscojares mesomediterráneos).
- **6310** Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., que ocupan amplias superficies del término, con encinas y alcornoques dispersos sobre pastizales de uso ganadero.
- **6510_1** Vallicares vivaces de *Agrostis* castellana y otros pastos húmedos, en fondos de valle y praderas encharcables.
- **8220** Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, propias de cortados y crestas del relieve serrano.
- **91B0** Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, asociadas a cauces secundarios y vaguadas húmedas.
- **92D0** Adelfares y tarajales (*Nerio-Tamaricetea*), desarrollados en márgenes de arroyos temporales y zonas de inundación del Retortillo.
- **92A0** Alamedas y saucedas arbóreas (*Salix alba*, *Populus alba*), comunes en los márgenes de cursos fluviales estacionales.
- **9230** Melojares de *Quercus pyrenaica* (robledales galaico-portugueses), relictos en áreas de umbría del sector norte, de interés biogeográfico.
- **9330** Alcornocales de *Quercus suber*, en laderas y umbrías del norte del municipio.
- **9340** Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, que constituyen el hábitat dominante y el bosque potencial más extendido.

En conjunto, la diversidad de hábitats identificados en La Puebla de los Infantes refleja la **alta heterogeneidad ecológica del territorio** y su relevancia dentro del sistema serrano de Sierra Morena. Los hábitats riparios y los pastizales substeparios aportan conectividad ecológica hacia el valle del Guadalquivir, mientras que las masas forestales y los matorrales termófilos mantienen una continuidad estructural con los montes del norte de la provincia.

La conservación de estos hábitats resulta fundamental para la preservación de la biodiversidad local, por lo que el PBOM deberá integrar su **protección en la zonificación del suelo no urbanizable**, priorizando la conectividad ecológica y la compatibilidad de los aprovechamientos agroforestales con los objetivos de la **Red Natura 2000**.

Árboles y arbolades singulares.

El ámbito del Plan no existe elementos incluidos en el Inventario de Árboles y Arboladas Singulares de la provincia de Sevilla.



Flora amenazada.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una elevada riqueza florística, derivada de su posición de transición entre el dominio serrano de **Sierra Morena** y las zonas de piedemonte y campiña del valle del Guadalquivir. Esta diversidad de ambientes, litologías y gradientes altitudinales favorece la presencia de comunidades vegetales muy variadas, entre las que se incluyen especies endémicas o de distribución restringida en Andalucía occidental.

Según la información disponible en Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada (CAEA), la Lista Roja de la Flora Vascular de Andalucía y la Base de datos del FAME de la Rediam, en los inventarios botánicos realizados en el ámbito municipal se han identificado diversas especies de flora silvestre de interés, algunas de las cuales se encuentran protegidas o evaluadas en los catálogos y listas de conservación autonómicos y nacionales.

Entre ellas destacan:

- ***Celtis australis*** (almez), incluida en el **Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada (CAEA)** con la categoría de *Vulnerable*. Especie típica de vaguadas y márgenes fluviales, de interés tanto ecológico como cultural, que requiere la preservación de sus enclaves naturales.
- ***Quercus lusitanica*** (quejigüeta o robledilla), taxón escaso en Andalucía, no catalogado en el CAEA pero recogido en la **Lista Roja de la Flora Vascular de Andalucía** con la categoría *Casi Amenazada (NT)*. Sus poblaciones relictas se asocian a umbrías y suelos silíceos frescos, constituyendo un valioso testimonio de los antiguos bosques mesófilos.
- ***Ononis varelæ***, endemismo de Sierra Morena descrito en ambientes pedregosos y pastizales acidófilos, sin catalogación formal pero considerado de **interés botánico regional**.
- ***Carex acuta***, cárice propio de zonas húmedas y márgenes de arroyos, incluida en la **Lista Roja** como *Datos Deficientes (DD)*, por lo que su conservación debe contemplarse en la gestión de hábitats riparios.
- ***Sisymbrium runcinatum***, especie ocasional en el territorio, sin categoría de amenaza pero de interés florístico por su distribución discontinua en el occidente andaluz.

En conjunto, la flora de interés presente en el municipio representa un componente valioso del patrimonio natural local, asociado principalmente a tres tipos de hábitats: **bosques y matorrales mediterráneos, pastizales substeparios y ecosistemas riparios**. Su conservación y seguimiento resultan prioritarios en el marco del PBOM, recomendándose:

- la **preservación de enclaves** donde se localizan ejemplares o poblaciones significativas,
- la **evitación de transformaciones del suelo o alteraciones hidrológicas** que puedan afectar a sus hábitats, y
- la **integración de estos taxones en los programas de vigilancia ambiental y de biodiversidad** del municipio.

La presencia de estas especies refuerza el valor ecológico y científico de La Puebla de los Infantes, situando a su territorio dentro de las áreas de especial interés botánico de la Sierra Norte de Sevilla.



3.2.2.- FAUNA.

Biodiversidad por grupos.

De acuerdo con la información más actualizada de los Atlas de vertebrados de España (peces, anfibios y reptiles, aves y mamíferos) así como de los muestreos llevados a cabo, en las cuadrículas UTM de 10 x 10 Km que abarcan el término municipal de La Puebla de los Infantes, se pueden encontrar 181 especies: 10 de peces, 6 de anfibios, 16 de reptiles, 111 de aves, 28 de mamíferos y 10 invertebrados.

Biodiversidad por biotopos.

La diversidad faunística del municipio de **La Puebla de los Infantes** es elevada, en consonancia con la variedad de medios naturales presentes —sierras, dehesas, pastizales, cursos fluviales y embalses— que proporcionan hábitats adecuados para un amplio espectro de especies de vertebrados y grupos invertebrados asociados. Esta heterogeneidad ambiental se traduce en una notable riqueza de comunidades adaptadas a los distintos **biotopos** existentes, cuya caracterización se detalla a continuación.

1. Biotopos forestales y de monte mediterráneo

Constituyen el medio dominante en la mitad norte y occidental del municipio, sobre suelos silíceos y relieves abruptos. Están formados por masas de **encinar y alcornocal** (hábitats 9330 y 9340) con estratos de matorral mediterráneo (jara, lentisco, madroño, brezo y acebuche).

En estos ambientes se desarrollan poblaciones estables de **mamíferos de bosque** como el **jabalí** (*Sus scrofa*), **gineta** (*Genetta genetta*), **garduña** (*Martes foina*) y **zorro** (*Vulpes vulpes*), junto con micromamíferos como *Mus spretus* y *Apodemus sylvaticus*, base trófica de numerosas rapaces.

Entre las **aves forestales** destacan el **pico picapinos** (*Dendrocopos major*), el **arrendajo** (*Garrulus glandarius*), el **carbonero común** (*Parus major*) y el **mirlo** (*Turdus merula*), además de rapaces residentes como el **azor** (*Accipiter gentilis*), el **águila calzada** (*Hieraetus pennatus*) o el **ratonero común** (*Buteo buteo*).

El valor ecológico de este biotopo se refuerza por su continuidad con los montes de la Sierra Norte y por su papel como corredor biológico de especies de mayor rango territorial, como el **águila imperial ibérica** (*Aquila adalberti*) y el **lince ibérico** (*Lynx pardinus*), ambos con presencia confirmada en municipios colindantes.

2. Biotopos de dehesa y pastos arbolados

Localizados en las zonas de piedemonte y en el sector central del término, las **dehesas de encina y alcornoque** constituyen uno de los paisajes agroforestales más característicos del municipio. Son espacios de alta biodiversidad, donde coexisten especies forestales con fauna ligada a medios abiertos.

Se observan comunidades de **aves insectívoras y granívoras** (curruca cabecinegra, verdecillo, pinzón vulgar), **aves esteparias** de menor densidad (cogujada montesina, perdiz roja) y rapaces medianas como el **cernícalo vulgar** (*Falco tinnunculus*) o el **búho chico** (*Asio otus*).

Entre los **mamíferos**, además del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la liebre (*Lepus granatensis*), se encuentran especies cinegéticas como el ciervo y el jabalí, que encuentran en estas formaciones alimento y



refugio. Este biotopo tiene un papel esencial como zona de transición entre los montes cerrados y los cultivos del sur, favoreciendo la conectividad ecológica y la dispersión faunística.

3. Biotopos agrícolas y pseudoesteparios.

Corresponden a los sectores meridionales y a las llanuras colindantes con el embalse de José Torán, donde predominan los **olivares, cultivos herbáceos y pastizales**. Se trata de medios antropizados, pero de gran importancia para la avifauna esteparia y para especies adaptadas a ambientes abiertos.

Destacan el **cernícalo primilla (*Falco naumanni*)**, **aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)** o el **alcarraván (*Burhinus oedicnemus*)**, todas ellas catalogadas como especies de interés o amenazadas en Andalucía.

La persistencia de márgenes, barbechos y zonas de mosaico agrícola permite mantener poblaciones de micromamíferos, reptiles como el **lagarto ocelado (*Timon lepidus*)** y anfibios asociados a charcas temporales.

Estos biotopos desempeñan un papel clave en la **conectividad ecológica entre la campiña y los sistemas fluviales**, además de representar un importante recurso trófico para las rapaces nidificantes en los montes próximos.

4. Biotopos fluviales y de ribera.

Los cursos del **río Retortillo, arroyo Guadalbarcar** y sus afluentes, junto con las colas de los **embalses de José Torán y del Retortillo**, configuran hábitats riparios de notable valor ecológico. En sus márgenes se desarrollan formaciones de **alisedas, fresnedas, adelfares y tarajales** (hábitats 91E0*, 92A0 y 92D0) que albergan comunidades especializadas de fauna acuática y semiacuática.

Son frecuentes el **galápago leproso (*Mauremys leprosa*)**, el **sapo corredor (*Epidalea calamita*)**, la **rana común (*Pelophylax perezi*)** y aves como el **martín pescador (*Alcedo atthis*)**, y la **garza real (*Ardea cinerea*)**. En los embalses y zonas de lámina de agua se concentran aves acuáticas y migratorias —ánades, somormujos, zampullines y cormoranes—, que utilizan el entorno como área de descanso y alimentación.

Los sistemas riparios actúan, además, como **corredores ecológicos de escala regional**, conectando las sierras de la zona norte con los humedales y el valle del Guadalquivir.

5. Biotopos rocosos y zonas de matorral degradado.

En los relieves abruptos del norte y noroeste, donde afloran cuarcitas y pizarras, se desarrollan biotopos rupícolas y de matorral mediterráneo degradado, hábitats de refugio para especies termófilas. Entre ellas se encuentran reptiles como el **lagarto ocelado**, la **culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)** y el **eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*)**, así como aves rupícolas como el **roquero solitario (*Monticola solitarius*)** o el **halcón peregrino (*Falco peregrinus*)**.

Estos ambientes, aunque de menor extensión, aportan diversidad paisajística y ecológica, constituyendo refugios naturales con escasa presión antrópica.

En conjunto, la **biodiversidad faunística de La Puebla de los Infantes** refleja la integración de ecosistemas forestales, agroganaderos y acuáticos en un territorio de transición serrano-campiñés. La conservación de esta variedad biotópica y la conectividad entre hábitats resultan esenciales para garantizar la persistencia de especies de interés comunitario, cinegético y patrimonial, así como para mantener la funcionalidad ecológica del municipio dentro del corredor natural de la **Sierra Norte de Sevilla**.



Fauna amenazada.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se incluye dentro del corredor ecológico de la **Sierra Norte de Sevilla**, área de elevada relevancia faunística por su continuidad de hábitats forestales, dehesas, cortados rocosos y medios fluviales asociados a los ríos **Retortillo y Guadalbarcar**. La combinación de masas forestales bien conservadas, abundancia de presas naturales y baja densidad de usos urbanos permite la presencia de numerosas especies catalogadas como amenazadas en el **Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero)** y en la normativa europea (**Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE**).

Según la información procedente del **visor de especies amenazadas 5x5 de la REDIAM**, se han identificado en el ámbito municipal las siguientes especies de interés comunitario y protección especial:

Aves rapaces y grandes planeadoras

- **Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)** – *En peligro de extinción (CAEA)*. Especie emblemática de la avifauna ibérica, con presencia estable en la Sierra Norte. Utiliza el término municipal como zona de campeo y alimentación, aprovechando los montes de encinar y las áreas de dehesa abiertas. Su conservación depende del mantenimiento de las masas forestales maduras y de la disponibilidad de conejo silvestre.
- **Águila real (*Aquila chrysaetos*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Nidificante en cortados rocosos y sierras del entorno, con áreas de campeo que incluyen las zonas altas del municipio y el entorno del embalse del Retortillo.
- **Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Frecuente en las sierras del Retortillo y del Hornillo, donde utiliza roquedos y laderas abruptas para nidificar. Su población andaluza se encuentra en regresión, siendo el municipio parte de su corredor de dispersión hacia el valle del Guadalquivir.
- **Buitre negro (*Aegypius monachus*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Nidificante en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, con zonas de campeo que se extienden hacia el norte del término municipal. Su presencia evidencia la buena conectividad de los montes del entorno.
- **Buitre leonado (*Gyps fulvus*)** – *Interés especial (CAEA)*. Común en los cortados y sierras del Retortillo, donde utiliza las corrientes térmicas para desplazamientos tróficos.
- **Milano real (*Milvus milvus*)** – presencia esporádica en invernada, aunque no figura como especie nidificante habitual.
- **Elanio azul (*Elanus caeruleus*)** – *Interés especial (CAEA)*. Rapaz de pequeña talla que ocupa medios abiertos y cultivos del sector sur del municipio, donde nidifica ocasionalmente en arboledas dispersas y olivares.
- **Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)** – *Vulnerable (CAEA)*. Especie forestal y esquiva, ligada a masas de ribera bien conservadas y láminas de agua del Retortillo. Utiliza los embalses de José Torán y Retortillo como zonas de alimentación y descanso en paso migratorio.

Murciélagos cavernícolas y forestales.

El término municipal presenta un alto valor para los **quirópteros**, favorecido por la abundancia de cortados, abrigos naturales, masas arbóreas y edificaciones rurales. En el municipio y su entorno se han citado diversas especies protegidas por la **Directiva Hábitats (Anexo II y IV)**:



- **Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*),**
- **Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) / pequeño (*M. blythii*),**
- **Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*),**
- **Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*),**
- **Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), y**
- **Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), especie incluida en el Catálogo Andaluz como “Vulnerable”, de distribución muy restringida en el sur peninsular.**

Estas especies utilizan cavidades naturales, minas abandonadas y construcciones rurales como refugio, desempeñando un papel ecológico esencial en el control de insectos. Su conservación requiere el mantenimiento de refugios y la preservación del entorno forestal, especialmente en los valles del Retortillo y Guadalbarcar.

En conjunto, la **fauna amenazada de La Puebla de los Infantes** representa un patrimonio natural de primer orden, con presencia simultánea de grandes rapaces, aves forestales y especies de quirópteros de interés comunitario. El territorio municipal constituye un **área de campeo y dispersión relevante** entre el **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** y los **valles del Guadalquivir y del Retortillo**, desempeñando un papel de corredor ecológico de escala regional.

Por ello, el PBOM deberá incorporar criterios de protección y compatibilidad para la conservación de estas especies, entre los que destacan:

- preservación de hábitats de campeo y nidificación,
- mantenimiento de la conectividad ecológica entre montes, dehesas y cursos fluviales,
- control de líneas eléctricas y tendidos para evitar colisiones y electrocuciones, y
- gestión compatible de los embalses y zonas húmedas con la fauna acuática y migratoria.

La consideración de estos factores en la ordenación del suelo no urbanizable resulta fundamental para garantizar la coherencia del planeamiento municipal con los objetivos de conservación de la **Red Natura 2000** y del **Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y Rapaces Amenazadas de Andalucía**.

Espacios de interés para la avifauna.

Zonas de importancia para aves (IBA).

Existe una zona de importancia para aves IBA- *Important Birds Area* en el área de estudio. la IBA 236 Sierra Morena de Sevilla.

Planes de conservación de especies amenazadas sobre la fauna.

En el municipio se han identificado los siguientes Planes de Recuperación y Conservación de Especies.

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas: Buitre negro.
- Plan de Recuperación y Conservación del Águila Imperial.
- Plan de Recuperación y Conservación del Lince ibérico.



3.2.3.- ESPACIOS NATURALES Y PROTEGIDOS DE INTERES.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Andalucía es un mosaico de paisajes únicos, generosos en naturaleza y vida, símbolos de identidad de esta tierra y de sus gentes.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se encuentra parcialmente integrado en el ámbito de la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)**, concretamente en el extremo septentrional de la provincia de Sevilla. Esta circunstancia le confiere una especial relevancia ambiental y paisajística, al situarse en una zona de contacto entre dos grandes unidades de conservación del patrimonio natural andaluz: el **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** y el **Parque Natural Sierra de Hornachuelos**.

Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

El municipio de La Puebla de los Infantes se integra parcialmente en el ámbito del actual **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**, declarado originalmente como **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** mediante el **Decreto 191/1989, de 12 de septiembre**, por el que se aprueba la relación de Parques Naturales de Andalucía (BOJA nº 78, de 10/10/1989).

Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

En el extremo **noreste del término municipal**, el límite administrativo de La Puebla de los Infantes contacta con el **Parque Natural Sierra de Hornachuelos**, situado ya en la provincia de Córdoba y gestionado igualmente por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Este espacio fue declarado **Parque Natural** mediante el **Decreto 238/1989, de 12 de diciembre**, sobre declaración de determinados Parques Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 9, de 25/01/1990), con una superficie aproximada de **60.032 hectáreas**.

El parque, que forma también parte de la **Reserva de la Biosfera “Dehesas de Sierra Morena”**, constituye uno de los núcleos mejor conservados de bosque y matorral mediterráneo del occidente andaluz. Su vegetación dominante está compuesta por **encinares, alcornocales y quejigares**, y alberga poblaciones estables de grandes rapaces amenazadas como el **águila imperial ibérica, el buitre negro o el águila perdicera**, que utilizan los relieves y valles colindantes del municipio de La Puebla de los Infantes como zonas de campeo y alimentación.

La **cola del embalse del Retortillo**, ubicada dentro del término municipal, actúa como **zona de transición ecológica y de amortiguación** entre ambos parques naturales, permitiendo la conectividad biológica entre las sierras de Sevilla y Córdoba a través del eje fluvial del **río Retortillo**.

Esta continuidad territorial convierte a La Puebla de los Infantes en un **espacio estratégico de enlace entre dos parques naturales de la RENPA**, desempeñando un papel relevante en la conectividad ecológica de Sierra Morena y en la conservación de los paisajes de dehesa y monte mediterráneo.

RED NATURA 2000.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** se encuentra en una posición de elevada relevancia ecológica dentro de la **Red Natura 2000**, integrando o colindando con varios espacios declarados **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)** y **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**. Estos espacios



contribuyen a la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario conforme a las Directivas **92/43/CEE (Hábitats)** y **2009/147/CE (Aves)**, y su gestión se ajusta a los criterios establecidos por la **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul** en el marco de la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)**.

En el municipio de La Puebla de los Infantes se localizan, total o parcialmente, los siguientes espacios Red Natura 2000:

ZEC / ZEPA ES0000052 “Sierra Morena de Sevilla”.

Declarada **ZEC y ZEPA** por el **Decreto 355/2015, de 29 de julio** (BOJA nº 147, de 31/07/2015), que aprueba la designación de Zonas Especiales de Conservación en Andalucía y establece medidas de conservación.

Este espacio ocupa el sector norte y noroeste del término municipal y abarca parte de las sierras de **La Vega, Los Veneros y El Hornillo**, coincidiendo en gran medida con el **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**. Presenta una extensión total de **177.400 ha** y protege una amplia variedad de **hábitats mediterráneos de montaña**, entre los que destacan los **encinares y alcornocales (9330, 9340)**, **matorrales termófilos (5330)**, **dehesas perennifolias (6310)** y ***bosques de ribera (91E0)****.

Su principal interés se centra en la conservación de **grandes rapaces** (águila imperial ibérica, buitre negro, águila perdicera) y **quirópteros cavernícolas**, así como en el mantenimiento de la integridad ecológica de los sistemas forestales y de dehesa.

ZEC / ZEPA ES0000051 “Sierra de Hornachuelos”.

Designada **ZEC y ZEPA** mediante el mismo **Decreto 355/2015, de 29 de julio**, con una superficie aproximada de **60.032 ha**. Aunque se extiende principalmente por la provincia de Córdoba, su **borde occidental y la cola del embalse del Retortillo** alcanzan el límite noreste del término de La Puebla de los Infantes, conformando un espacio de transición ecológica entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

El espacio está dominado por **bosques mixtos de encina y alcornoque**, con presencia de **quejigares y fresnedas** en vaguadas húmedas, y constituye uno de los enclaves más importantes de Andalucía para las **aves rapaces forestales y necrófagas**. El Retortillo y su entorno funcionan como corredor fluvial de comunicación entre ambos parques naturales (Hornachuelos y Sierra Morena de Sevilla), lo que otorga a este enclave un valor estratégico dentro de la Red Natura 2000.

ZEC ES6170014 “Minas del El Galayo y La Jabata”.

Declarada **Zona Especial de Conservación (ZEC)** por el **Decreto 355/2015, de 29 de julio**, con una superficie de **11,8 ha**, localizada en el sector septentrional del término municipal. Se trata de un espacio singular incluido en la red de **hábitats subterráneos de interés comunitario**, con galerías mineras y cavidades utilizadas como **refugio de quirópteros** de alto valor de conservación, entre ellos *Rhinolophus mehelyi*, *R. ferrumequinum* y *Miniopterus schreibersii*.

El interés del enclave radica en la presencia **de colonias de cría e hibernación de murciélagos cavernícolas**, algunos incluidos en el **Anexo II de la Directiva Hábitats**, lo que justifica su estricta protección y la limitación de accesos o actuaciones que pudieran alterar su microclima o tranquilidad interior.

**LIC ES0000024 “Barrancos del Río Retortillo”.**

El espacio “**Barrancos del Río Retortillo**” fue designado como **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)** por el **Acuerdo de 28 de julio de 2003**, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 156, de 14/08/2003)**, y posteriormente incluido en el conjunto de ZEC andaluzas mediante el **Decreto 355/2015, de 29 de julio**.

Con una superficie de **5.558 ha**, este espacio se localiza en el sector oriental del término municipal y sigue el eje del **río Retortillo** y de sus barrancos tributarios. Protege hábitats fluviales y de ribera (91E0*, 92A0, 92D0), así como cortados y laderas con vegetación casmofítica (8220). Constituye un corredor ecológico fundamental que enlaza los espacios naturales de **Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos**, y alberga poblaciones de ***Ciconia nigra*, *Hieraaetus fasciatus* y *Aquila chrysaetos***, además de comunidades de quirópteros y fauna acuática.

En conjunto, la **Red Natura 2000 en La Puebla de los Infantes** cubre una **parte sustancial del territorio municipal**, reforzando su papel como zona núcleo y de conexión dentro de la estructura ecológica regional de **Sierra Morena occidental**. La coexistencia de espacios forestales, fluviales y subterráneos de alto valor ecológico exige que el **Plan Básico de Ordenación Municipal** integre sus determinaciones en la clasificación y regulación del **Suelo No Urbanizable de Especial Protección**, garantizando la **compatibilidad de los usos** y la **preservación de los corredores ecológicos** asociados a los valles del Retortillo y del Guadalbarcar.

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION.

El municipio de La Puebla de los Infantes se encuentra incluido dentro del GeoParque Sierra Norte de Sevilla aprobado con fecha 01/09/2011.

El municipio de La Puebla de los Infantes se encuentra incluido dentro de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, aprobado con fecha 08/11/2022.

MONTES PUBLICOS.

Respecto a los Montes Públicos catalogados en el municipio de La Puebla de los Infantes, de acuerdo al Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, tenemos el CO-60014-EP Corona Rústica del Embalse del Retortillo, Titular El Estado Español, con una superficie de 221,27 Has y el SE-60012-EP Corona Rústica del Embalse de José Torán, Titular El Estado Español, con una superficie de 611,14 Has.



3.3.- MEDIO PERCEPTUAL.

El paisaje de La Puebla de los Infantes se corresponde con el área paisajística denominada “Sierra Morena Occidental” y “Piedemonte de Sierra Morena” atendiendo a la clasificación del Catálogo de Paisajes de Andalucía.



Áreas paisajísticas de la provincia de Sevilla, el término municipal de La Puebla de los Infantes aparece en color rojo.



3.4.- PATRIMONIO.

La Puebla de los Infantes cuenta con un **Bien de Interés Cultural** inscritos con la tipología de Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (código 01410780028 CGPHA), se trata del **Castillo**, inscrita según publicación en BOE de 29 de junio de 1.985. El Castillo fue construido a mediados del siglo XIV (1330 - 1344). Tradicionalmente considerado de época musulmana, según los datos del Repartimiento de Sevilla, sería en origen un castillo de tipología cristiana. Es de estilo gótico-mudejar y planta trapezoidal del que quedan varios lienzos de muralla y dos torreones, que en un principio fueron cuatro. Las viviendas construidas entre los siglos XVIII y XIX aprovecharon los muros del castillo para la construcción de las mismas, sirviendo de cantera para estas y otras viviendas de la población. Parte de sus muros están quedando de nuevo exentos de esas viviendas gracias a varias fases de restauración a que ha sido sometido en los últimos años, descubriendo partes del mismo nunca vistas anteriormente. Fue construido con tapial, y en las torres reforzadas sus esquinas con cantería. Bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. Es de fácil acceso y visita libre.

El resto de los elementos inventariados lo constituyen:

- La Iglesia de Santa María de las Huertas, con protección integral. De finales del siglo XV o principios del XVI. De este siglo se conservan el arco carpanel con arquivoltas que comunica el presbiterio con la capilla lateral de la nave de la Epístola y el cuerpo de la torre. En el siglo XVIII sufrirá una importante modificación al cubrir con bóvedas vaídas las naves, mientras que la capilla mayor se rematará con una bóveda semiesférica; además de este momento es el chapitel de la torre y las portadas de las naves laterales. Entre los bienes muebles destacan la imagen de la patrona de la localidad, Nuestra Señora de las Huertas, del primer tercio del siglo XVI; la Virgen del Rosario, del último tercio del XVI, el Cristo de la Vera Cruz, de idéntica cronología, así como el Cristo Resucitado, interesante imagen manierista.

Este templo religioso está conformado por tres naves con cinco tramos y capilla mayor, pilares rectangulares sobre los que apean arcos de medio punto y bóvedas vaídas separadas mediante arcos fajones. La capilla mayor se cubre con media naranja sobre pechinas. En una capilla adosada a la cabecera se conservan, al igual que en la torre, restos de estructuras medievales. En el interior de la cabecera se abre una ventana con reja de forja del siglo XVIII. Las portadas laterales presentan vanos de medio punto con frontón triangular.

- La Ermita de Santiago, con protección integral. Su construcción data de fines del siglo XIV o inicios del siglo XV, de estilo típico Mudéjar. Se caracteriza por su planta rectangular de tres naves, de las cuales una fue derribada en el siglo XVI.

- La Ermita de Santa Ana, con protección integral. Una sencilla edificación de mampuesto y ladrillo revocado que remonta su construcción a finales del siglo XV, si bien ha sufrido transformaciones más o menos importantes con posterioridad, especialmente en el siglo XVIII y en el XX. Presenta planta rectangular con una sola nave con arcos transversales apuntados y cubierta de madera tanto en la nave como en la cabecera, cubriéndose en el exterior con un tejado a dos aguas en la nave, mientras que en la capilla mayor, que se encuentra a mayor altura, presenta un tejado a cuatro aguas. Es destacable la portada de la ermita, realizada en ladrillo y que presenta un vano ojival. De igual manera, sobresale la espadaña, así como la ventana en ladrillo en el lado de la Epístola, que ilumina el presbiterio, en el cual encontramos en una hornacina la imagen de Santa Ana enseñando a leer a la Virgen Niña, fechable en el siglo XVIII aunque modificada posteriormente.



El mayor interés de esta ermita es su sencillez y la pureza de sus líneas, mostrándonos la importancia y la grandeza de este tipo de arquitectura vernácula popular en la cual por medio de la limpieza de las formas, una volumetría más o menos simple y una economía expresiva basada en la textura y el contraste del acabado de los distintos materiales es capaz de emocionar al posibilitar la experiencia religiosa a partir de una sencillez y humildad no exentas de belleza y trascendencia.

- Fuente de Banduro, con protección integral. Hace referencia al manantial del que procede su agua, llegó a dar nombre durante el siglo XIX a la actual Plaza de la Constitución o del Ayuntamiento. Se encuentra en su extremo sur, frente al edificio de la Casa Consistorial. Su agua procede del manantial del mismo nombre situado en la actual calle Martín Alonso y tuvo desde antaño función de abastecimiento público y de abrevadero para el ganado en el lugar que hoy ocupa, pero con otra conformación. En las últimas décadas, en su frontón, junto a los tres caños considerados como no potables se ha compatibilizado la instalación de un grifo de agua potable del abastecimiento público. Aparece con dos pilares que sostienen sendas macetas que enmarcan un frontón de estilo neoclásico. Recientemente se le ha instalado una baranda de hierro de protección y apoyo para bajar los tres antiguos escalones que accedían a su pilón.

- Lavadero “Las Pilas”, con protección ambiental. Se encuentran en la intersección de la avenida de Andalucía y la calle del Matadero. Se trata de un ejemplar de lavadero único en la provincia de Sevilla, en la fuente se observan dos edificios distintos, uno dedicado exclusivamente a mujeres con 30 pilas organizadas en medio arco y un segundo mixto con una fuente de cuatro caños con un gran pilón. Forma un ángulo con una antigua fonda, que fue más tarde bar, escuela pública y hoy domicilio particular. El edificio es armonioso, con una gran marquesina de forja cuya sombra cobijó a muchos clientes, que además de consumir debían admirar el espectáculo de las aguadoras. Pocos espacios parecen tan ricos en la vida social como lo que este debió ser, verdadero cruce de géneros y edades, de expectativas y situaciones, de esfuerzo y goce. El aspecto actual de la fuente es de finales de los 90 del siglo pasado, con medidas de 5.50 m de largo por 85 cm de ancho y 30 cm de profundidad. Se compone de frontal coronado con una sola farola flanqueada por dos muros de diferente altura que sostienen macetas. En la actualidad, el frontal de la fuente tiene instalado un grifo moderno de agua potable, además de un caño original que está en desuso.

- Hacienda del Carmen, con protección ambiental. Situada en la carretera de Peñaflor, hacienda del Siglo XIX.

Otros elementos destacables son los Conjuntos Urbanos: Plaza Constitución-Plaza Iglesia y Ermita Santa Ana.

En definitiva, tenemos **1 BIC y 7 elementos inventariados (no catalogados) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA)**, así como la constancia de **28 Yacimientos Arqueológicos** en el municipio.

Finalmente, también habrá que tener en cuenta el patrimonio inmaterial de La Puebla de los Infantes, que busca el contacto con el medio rural, especialmente toda la actividad relacionada con la caza y la pesca y las tradiciones del medio rural, incluyendo trabajos artesanales casi en desuso.



3.5.- MEDIO SOCIOECONÓMICO.

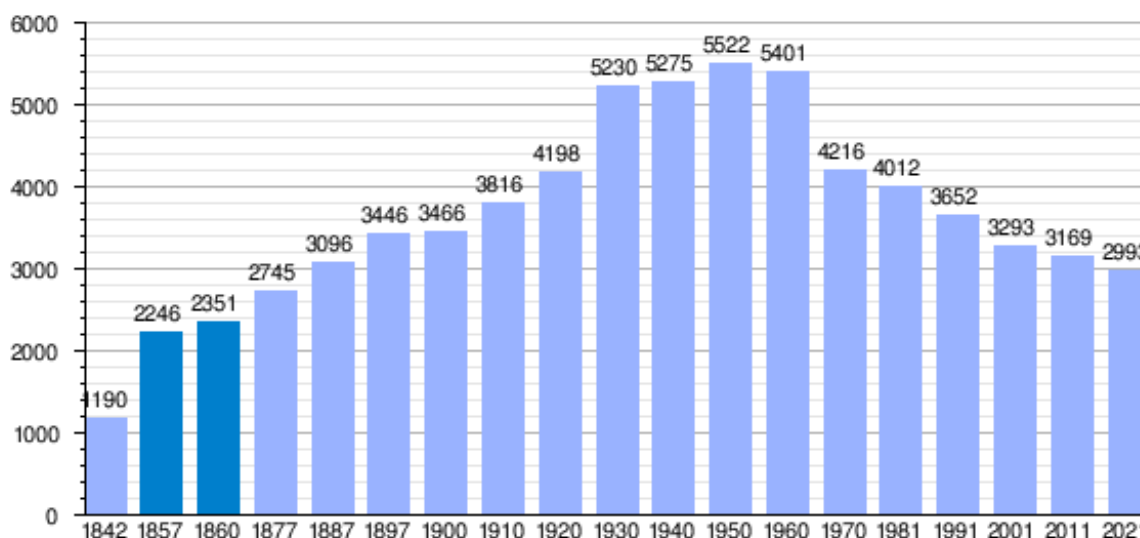
3.5.1. POBLACION. ANALISIS DEMOGRAFICO.

La situación demográfica de Andalucía Occidental a finales de la Edad Media fue objeto preferente de investigación histórica a lo largo de los años 70 y principios de los 80.

No existen datos de población históricos hasta finales del Siglo XX.

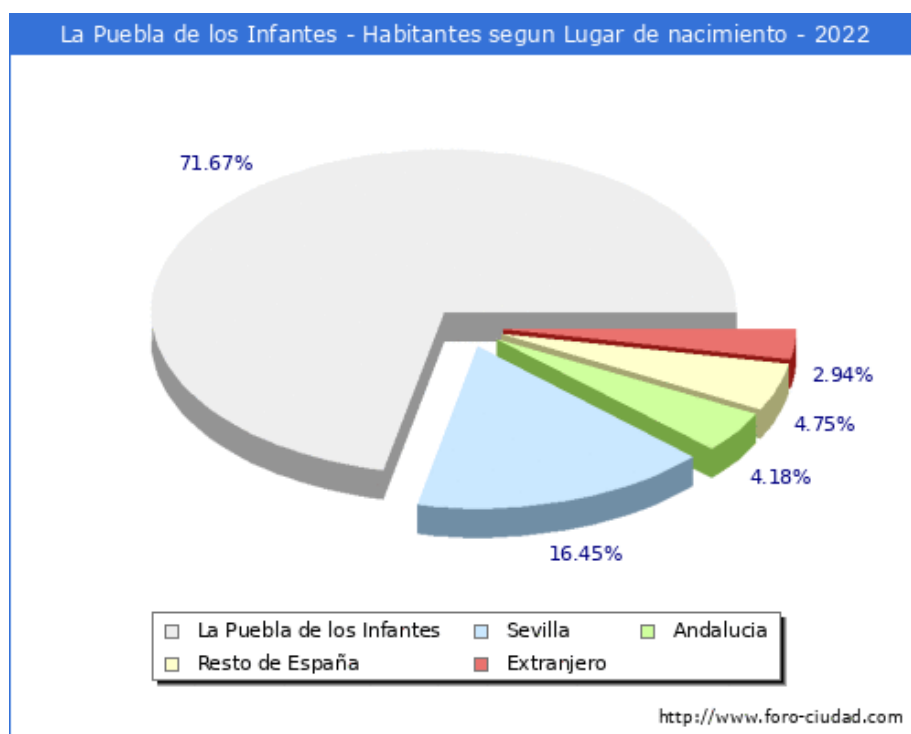
Desde entonces, la mayor parte de las localidades pequeñas, incluida La Puebla de los Infantes, llevan muchos años de regresión demográfica, como un pequeño grupo de municipios que no llegan a los 3.000 habitantes, cuando todos superaban muy ampliamente esta cifra en 1960, 5.254 como es el caso de La Puebla de los Infantes, que ha ido bajando esa cantidad progresivamente hasta los **2.917 habitantes en el año 2.024**.

En el caso particular de la Puebla de los Infantes tenemos este cuadro resumen de la evolución de la población en el municipio:



Desde entonces, la mayor parte de las localidades pequeñas, incluida La Puebla de los Infantes, llevan muchos años de regresión demográfica, como un pequeño grupo de municipios que no llegan a los 3.000 habitantes, cuando todos superaban muy ampliamente esta cifra en 1960, 5.254 como es el caso de La Puebla de los Infantes, que ha ido bajando esa cantidad progresivamente hasta los 2.917 habitantes en el año 2.024.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 71,67% (2.143) de los habitantes empadronados en el Municipio de La Puebla de los Infantes han nacido en dicho municipio, el 25,38% han emigrado a La Puebla de los Infantes desde diferentes lugares de España, el 16,45% (492) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 4,18% (125) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, 4,75% (142) desde otras comunidades autónomas y el 2,94% (88) han emigrado a La Puebla de los Infantes desde otros países.

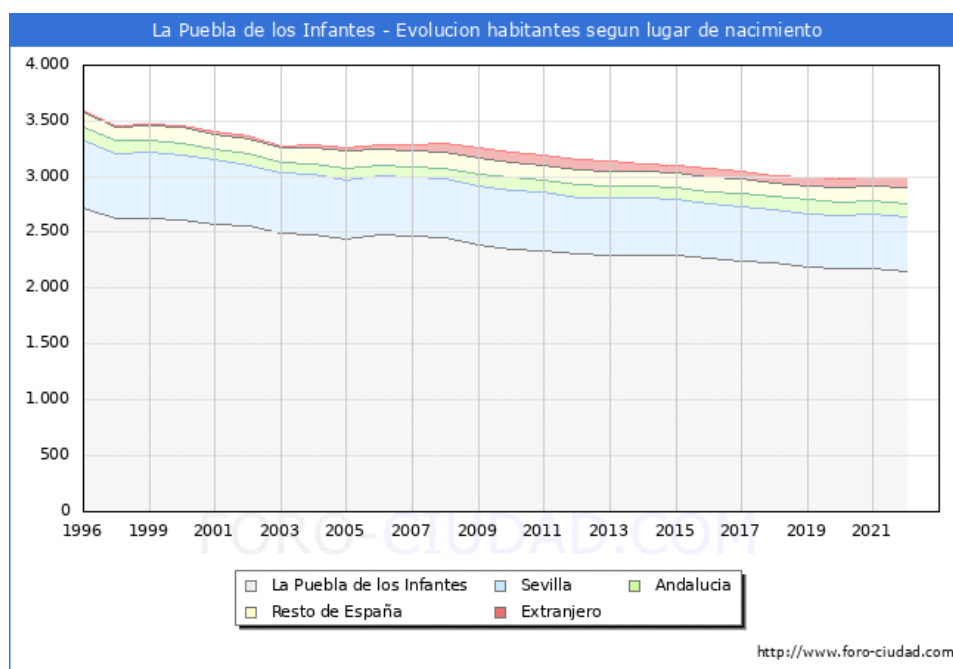


En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de La Puebla de los Infantes si lo comparamos con 2021 vemos

- Disminuyen (-28) los habitantes nacidos en La Puebla de los Infantes, pasando del 72.39% al 71.67%.
- Aumentan (2) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 16.34% al 16.45%.
- Se mantienen en igual número los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 4.17% al 4.18%.
- Aumentan (10) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 4.40% al 4.75%.
- Aumentan (7) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.70% al 2.94%.

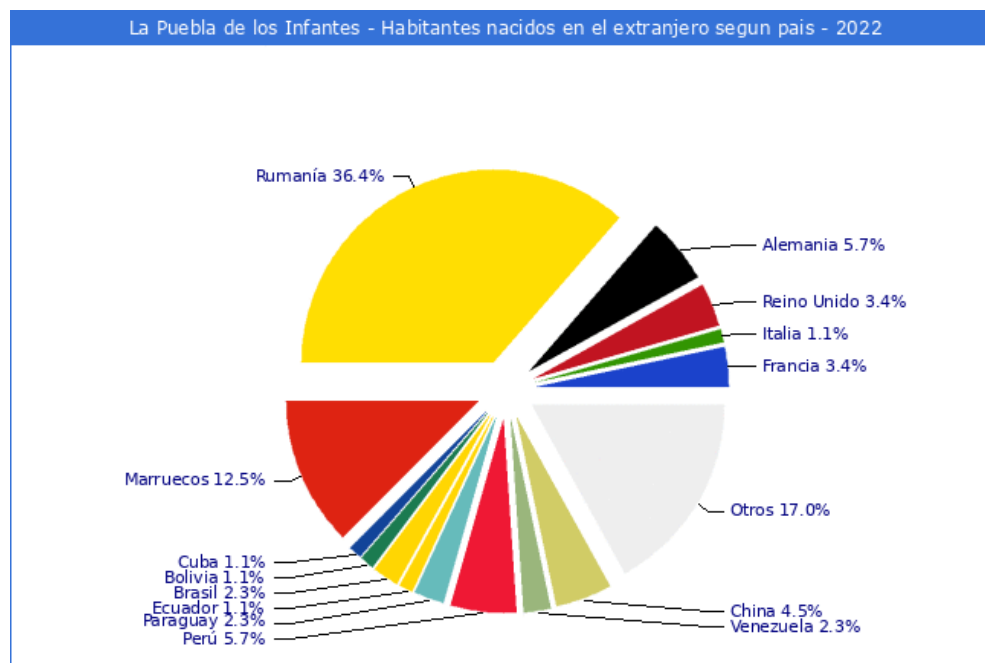
y si lo comparamos con 1996 hasta 2022

- Disminuyen (-570) los habitantes nacidos en La Puebla de los Infantes, pasando del 75.55% al 71.67%.
- Disminuyen (-126) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 17.21% al 16.45%.
- Aumentan (11) los habitantes nacidos en la la comunidad de Andalucía, pasando del 3.17% al 4.18%.
- Aumentan (9) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 3.70% al 4.75%.
- Aumentan (75) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.36% al 2.94%.



Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en La Puebla de los Infantes que han nacido en otros países ascienden a 88.

- 23 habitantes, 6 hombres y 17 mujeres nacidos en América.
- 12 habitantes, 8 hombres y 4 mujeres nacidos en África.
- 4 habitantes, 2 hombres y 2 mujeres nacidos en Asia.



Actualmente la densidad de población en La Puebla de los Infantes es de 18,98 habitantes por Km².

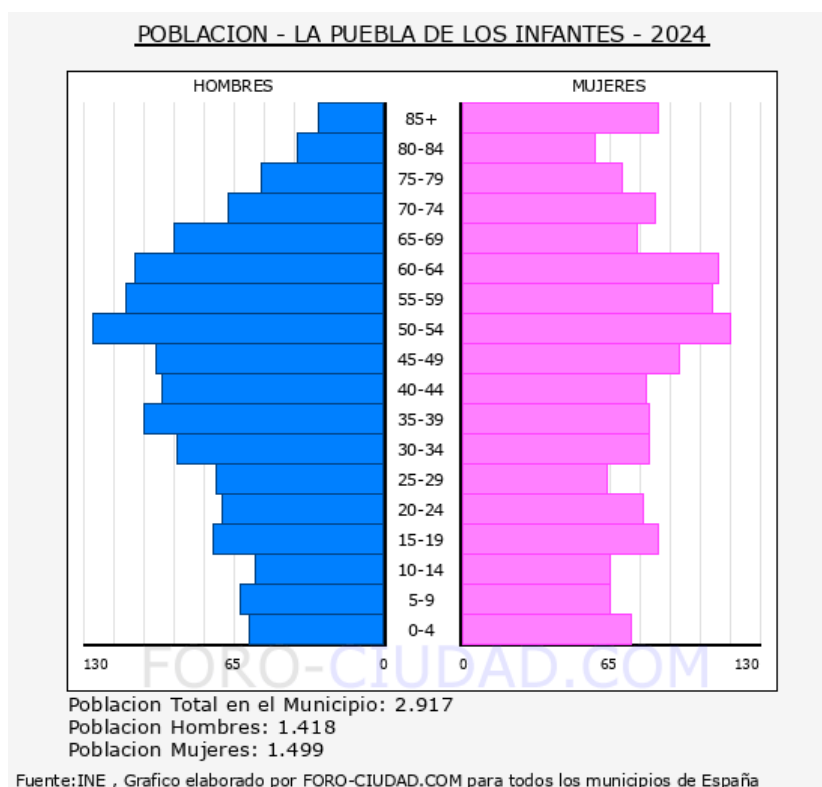
Con todo esto podemos resumir los siguientes datos:

Población total. 2024

2.917



Población. Hombres. 2024	1.418
Población. Mujeres. 2024	1.499
Población en núcleos. 2024	2.819
Población en diseminados. 2024	98
Edad media. 2024	45,4
Porcentaje de población menor de 20 años. 2024	18,7 %
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2024	22,7 %
Variación relativa de la población en diez años (%). 2014-2024	-6,0 %
Número de extranjeros. 2022	64
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Rumanía
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	53,1
Emigraciones. 2023	89
Inmigraciones. 2023	64
Nacimientos. 2023	22
Defunciones. 2023	32
Matrimonios. 2023	12
Pirámide de población 2024:	



La media de edad de los habitantes de La Puebla de los Infantes es de 44,90 años, 0,94 años más que hace un lustro que era de 43,96 años.



- La población menor de 18 años en La Puebla de los Infantes es de 475 (219 H, 256 M), el 16,3%.
- La población entre 18 y 65 años en La Puebla de los Infantes es de 1.825 (943 H, 882 M), el 62,6%.
- La población mayor de 65 años en La Puebla de los Infantes es de 617 (256 H, 361 M), el 21,2%.

El crecimiento natural de la población en el municipio de La Puebla de los Infantes, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2023 ha sido Negativo, con 10 defunciones más que nacimientos.

Al problema existente de la despoblación, hay que sumar que se trata población envejecida, en la que en los últimos años, se ha impuesto el control voluntario de la natalidad, consecuencia de la mejora de las condiciones socio culturales.

3.5.2.- CARACTERIZACION ECONOMICA.

Puebla de los Infantes es un municipio que combina la riqueza de su legado histórico y cultural con una economía diversificada. La economía de Puebla de los Infantes está basada principalmente en la agricultura, la ganadería, el turismo rural y algunas pequeñas industrias locales.

- Agricultura: Es uno de los pilares fundamentales de su economía, los cultivos predominantes incluyen el olivo, que es el cultivo estrella debido a las condiciones climáticas y el tipo de suelo de la región. Las aceitunas se transforman en aceite de oliva, que es un producto de alta calidad y tiene una demanda significativa tanto en el mercado nacional como internacional.

Otros cultivos notables son los cereales, especialmente el trigo y la cebada, así como algunas leguminosas. También se cultivan frutas y hortalizas en menor escala, pero estos productos son esenciales para el consumo local y contribuyen a la diversificación de la economía agrícola del municipio.

En cuanto a las técnicas agrícolas, los agricultores de Puebla de los Infantes han adoptado métodos modernos y sostenibles. La mayoría de las explotaciones agrícolas utilizan sistemas de riego por goteo y prácticas de conservación del suelo para optimizar la producción y minimizar el impacto ambiental. La mecanización también ha jugado un papel crucial, con el uso de maquinaria avanzada para la siembra, el cuidado y la cosecha de los cultivos. Estas innovaciones no solo aumentan la eficiencia, sino que también reducen los costos operativos, lo que hace que la agricultura sea más rentable.

- Ganadería: Es otro sector importante, la cría de ganado incluye principalmente ovejas, cabras y cerdos, aunque también hay algunas explotaciones de ganado bovino. La producción de productos lácteos, carne y derivados como el queso y el jamón es significativa y tiene un mercado bien establecido tanto a nivel local como regional.

Los métodos de cría han evolucionado para incorporar prácticas más sostenibles y humanitarias. Los ganaderos utilizan técnicas de pastoreo rotativo y alimentación natural para maximizar la salud del ganado. Además, hay un enfoque creciente en la certificación de productos orgánicos y de comercio justo, lo que añade valor a los productos y abre nuevos mercados. La transformación de los productos ganaderos se realiza en instalaciones locales, favoreciendo así la economía circular y el empleo local. Estos productos son conocidos por su calidad y autenticidad, lo que les da una ventaja competitiva en el mercado.

- Turismo Rural: Es un sector en auge. La belleza natural del entorno, combinada con un patrimonio histórico rico, atrae a turistas nacionales e internacionales. Lugares como la iglesia parroquial de Santa María de las Flores, el castillo medieval, y las rutas de senderismo en las Sierras del Norte de Sevilla, constituyen puntos de gran interés.



El municipio ofrece una variedad de alojamientos que van desde casas rurales y albergues hasta pequeños hoteles boutique. Estos establecimientos suelen estar gestionados por familias locales, lo que fomenta el desarrollo comunitario y ofrece una experiencia auténtica a los visitantes. Además, hay restaurantes que sirven cocina local elaborada con ingredientes frescos y producidos en la región.

La oferta turística se complementa con una variedad de actividades al aire libre y eventos culturales. Los turistas pueden participar en rutas de senderismo, paseos a caballo, y actividades de observación de aves. También hay ferias y festivales locales que muestran la cultura, la música y la gastronomía de la región, atrayendo a multitudes y beneficiando a la economía local.

Concretamente los datos de turistas que visitaron en diciembre de 2024 fue de 923 de origen nacional. El nº total de turistas que han visitado La Puebla de los Infantes de Enero a Diciembre de 2024 ha sido de 11.946 un -0,6% menos que en el mismo periodo de 2023, el total de turistas de origen nacional ha sido de 11.394 (-1,8%) y los de origen internacional 552 (+34,3%).

- **Artesanía:** Son otra fuente de ingresos, con talleres que producen productos de cerámica, cuero y textiles. Estas artesanías no solo son apreciadas por los turistas, sino que también se envían a otros mercados, lo que aumenta la visibilidad y la reputación de Puebla de los Infantes.
- **Pesca y Recursos Naturales:** La proximidad a cuerpos de agua como el embalse José Torán también favorece actividades de pesca. Aunque la pesca no es una industria predominante, contribuye a la economía local y ofrece opciones recreativas tanto para los residentes como para los visitantes, con torneos a nivel provincial de pesca y Las candelas Para motores, evento de referencia en el mundo del vuelo con paramotor y la feria de vuelo más importante de Europa en su categoría

La explotación sostenible de recursos naturales, como la madera y algunas plantas medicinales, también forma parte de la economía de Puebla de los Infantes. Estos recursos se utilizan tanto para fines comerciales como para la autosuficiencia de la comunidad local.

La tasa de actividad del municipio es relativamente alta, del 76,4 %, considerando el total de contratos registrados en 2024 respecto a la población total, aunque existe casi el doble de contratos registrados de mujeres (1.481) que de hombres (967). Estos porcentajes indican una economía medianamente ágil.

Se detalla la tabla de afiliados a la Seguridad Social a agosto de 2025:

Agosto 2025	Total Afiliados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	953	+14	1.49 %	-30	-3.05 %
REGIMEN:					
GENERAL	233	+20	9.39 %	+18	8.37 %
AUTONOMOS	141	0	0 %	+2	1.44 %
AGRARIO	573	-6	-1.04 %	-51	-8.17 %
HOGAR	6	0	0 %	+1	20.00 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %

El Sector Primario es el sector más numeroso en el municipio. La actividad es principalmente la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.



Del carácter complementario en la economía familiar de los cazadores locales se ha pasado a su consideración como un recurso natural atractivo para gente foránea que está dispuesta a desplazarse para disfrutar de este aprovechamiento en sus diversas formas.

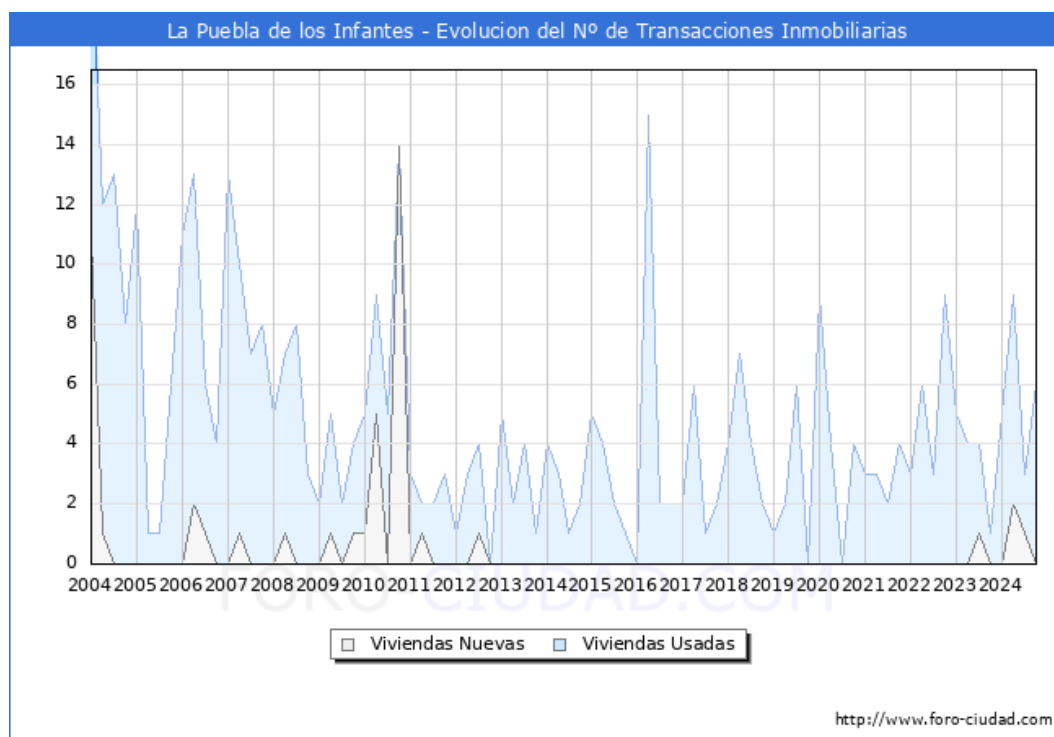
Transmite cierto optimismo el incremento de la oferta en las infraestructuras turísticas creadas durante los últimos años. La iniciativa privada ha respondido con la creación de instalaciones hosteleras.

Existen pequeñas industrias alimentarias en Puebla de los Infantes. Estas incluyen fábricas de aceite de oliva, talleres de embutidos y queserías. Estas industrias no solo procesan los productos locales, sino que también crean empleos y fomentan la economía local.

Según los datos del 3º Trimestre del 2024 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de La Puebla de los Infantes asciende a un total de 6, el 500.00% más que en el 3T de 2023, de las cuales 0 son transacciones de viviendas nuevas y 6 de segunda mano.

El nº total de Transacciones de vivienda hasta el 3º Trimestre de 2024 ha sido de 18 un 100.00% más que en el mismo periodo de 2023 (9).

A continuación, se muestra la evolución de los últimos años de forma gráfica:



Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de La Puebla de los Infantes en 2019 fue de 16.028€, 563€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 14.228€, 554€ más que en el año 2018. Los últimos años de 2024 la renta bruta media por declarante, 17.143€ y la renta disponible media por declarante se situó en 15.156.

En 2019 La Puebla de los Infantes se sitúa como el municipio nº89 con una mayor renta bruta media de la provincia de Sevilla, y en la posición nº508 en la comunidad de Andalucía, el 5549 a nivel Nacional (sin PV y Navarra), abajo se muestra una tabla con las posiciones en las que se encuentran los municipios cercanos y con población parecida.



Evolución de la Renta Media en La Puebla de los Infantes				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Dispo	Var
2019	16.028€	563€ (3,51%)	14.228€	554€ (3,89%)
2018	15.465€	796€ (5,15%)	13.674€	644€ (4,71%)
2017	14.669€	471€ (3,21%)	13.030€	334€ (2,56%)
2016	14.198€	559€ (3,94%)	12.696€	477€ (3,76%)
2015	13.639€	281€ (2,06%)	12.219€	302€ (2,47%)
2014	13.358€	271€ (2,03%)	11.917€	241€ (2,02%)
2013	13.087€	0€ (0,00%)	11.676€	0€ (0,00%)

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto el número de parados ha subido en 5 personas. De las 5 personas nuevas en de la lista del paro en La Puebla de los Infantes aumento en 4 hombres y 1 mujeres.

El número total de parados es de 90, de los cuales 44 son hombres y 46 mujeres.

Las personas entre 25 y 44 años con 37 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los mayores de 45 años con 36 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 17 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 60 personas, seguido de la agricultura con 17 parados, las personas sin empleo anterior con 8 parados, la industria con 0 parados y por último la construcción con 0 parados.

Agosto 2025	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	90	+5	5.88 %	-22	-19.64 %
HOMBRES	44	+4	10.00 %	0	0 %
MUJERES	46	+1	2.22 %	-18	-28.13 %
MENORES DE 25 AÑOS:	17	+4	30.77 %	+8	88.89 %
HOMBRES	9	+3	50.00 %	+9	100.00 %
MUJERES	8	+1	14.29 %	-1	-11.11 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	37	+1	2.78 %	-10	-21.28 %
HOMBRES	13	+219	1,564.29 %	-3	-18.75 %
MUJERES	24	+2	9.09 %	-7	-22.58 %
MAYORES DE 45 AÑOS	36	0	0 %	-16	-30.77 %
HOMBRES	22	+2	10.00 %	-6	-21.43 %
MUJERES	14	-2	-12.50 %	-10	-41.67 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	17	-1	-5.56 %	-7	-29.17 %
INDUSTRIA	0	0	0 %	0	0 %
CONSTRUCCIÓN	0	0	0 %	-5	-100.00 %
SERVICIOS	60	+4	7.14 %	-13	-17.81 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	8	+2	33.33 %	0	0 %



3.6. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

3.6.1.- USOS DEL SUELO.

El término municipal de **La Puebla de los Infantes** presenta una estructura territorial fuertemente condicionada por el relieve y la disponibilidad de recursos naturales, lo que determina un patrón de usos del suelo claramente diferenciado entre el **sector serrano septentrional**, de predominio forestal, y el **sector meridional y oriental**, donde se concentran los usos agrícolas y los principales asentamientos humanos.

Usos agroforestales y ganaderos.

Los **usos forestales y silvopastorales** ocupan más de la mitad de la superficie municipal, con predominio de **dehesas, encinares y alcornoques** de aprovechamiento mixto (ganadero, forestal y cinegético). Estas áreas se concentran en la franja norte y central del término, donde el relieve montañoso y los suelos ácidos limitan los cultivos intensivos.

El **Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA, 2023)** cuantifica **58,72 km² de formaciones adehesadas**, lo que confirma la importancia de este uso tradicional en la estructura productiva del municipio. Estas dehesas se destinan principalmente al **aprovechamiento ganadero extensivo** (vacuno, porcino y ovino) y a la producción de **corcho, bellota y leña**, manteniendo un equilibrio entre productividad y conservación ambiental.

Usos agrícolas.

En los sectores de relieve más suave —particularmente hacia el sur y sureste, próximos al **embalse de José Torán** y al valle del río **Guadalbarcar**— predominan los **usos agrícolas**. El **olivar de secano** constituye el cultivo principal, con una superficie estimada de más de **3.000 ha** (aproximadamente el 20 % del término). Se desarrolla en laderas medias y piedemontes, configurando un paisaje continuo que conecta con las campiñas de Lora del Río y Palma del Río.

Los **cultivos herbáceos de secano** (cereales, girasol y leguminosas) y los **pastos agrícolas temporales** representan el segundo uso agrícola en extensión. En menor medida se localizan **huertas de regadío tradicional** en márgenes de arroyos y zonas bajas del Retortillo y Guadalbarcar, aprovechando pequeñas infraestructuras de captación o balsas.

El nivel de **intensificación agraria** es bajo o moderado, predominando sistemas de manejo extensivo y rotación tradicional, con escasa presencia de cultivos arbóreos intensivos. Esta configuración contribuye al mantenimiento de los valores ecológicos y paisajísticos del entorno rural.

Usos urbanos, infraestructurales y transformados.

El **suelo urbano y urbanizable** representa un porcentaje muy reducido del conjunto municipal (menos del 2 %). El **núcleo principal de La Puebla de los Infantes** concentra la práctica totalidad de la población, organizándose sobre un cerro de pendiente moderada, con una estructura compacta y un casco histórico bien definido.



Las áreas de expansión recientes se sitúan en torno al viario de conexión con la **A-436 (Lora del Río–Constantina)**, y en la periferia sur y este del casco urbano. En el resto del término, el suelo transformado se limita a **infraestructuras viarias, instalaciones agrogranaderas, canteras y balsas de riego**, con escasa incidencia territorial.

El municipio presenta un entramado de caminos rurales bien desarrollado, que conecta explotaciones, cortijos y fincas dispersas, desempeñando un papel importante en la accesibilidad interna y en la conectividad entre usos agrícolas y forestales.

Usos hídricos y zonas de dominio público.

Los principales usos hídricos se concentran en torno al **río Retortillo** y sus afluentes, así como en los embalses de **José Torán** y del **Retortillo**, que ocupan conjuntamente cerca de **8 km²**. Estas masas de agua tienen un aprovechamiento mixto (abastecimiento, riego y recreativo) y constituyen un importante recurso territorial y paisajístico.

Sus zonas de influencia albergan vegetación de ribera y comunidades faunísticas asociadas, por lo que presentan restricciones de uso y deben considerarse como **áreas de especial protección o de sensibilidad ambiental alta** en la ordenación municipal.

En síntesis, el modelo de ocupación del suelo de La Puebla de los Infantes responde a una **estructura agroforestal equilibrada**, donde los montes y dehesas del norte cumplen una función ecológica y productiva esencial, y los cultivos del sur constituyen el soporte de la economía agraria local. El municipio mantiene un **bajo nivel de artificialización**, con un paisaje rural bien conservado y una matriz territorial funcionalmente coherente con los objetivos de conservación de la **Red Natura 2000** y del **Parque Natural Sierra Morena de Sevilla**.

Este patrón de usos, basado en la continuidad de los aprovechamientos tradicionales, proporciona un marco adecuado para el desarrollo de un **modelo de ordenación sostenible**, que integre la protección del patrimonio natural con la viabilidad económica del territorio rural.

3.6.2- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Las necesidades actuales de la población están cubiertas, existiendo capacidad de suministro en alta desde la red territorial, y capacidad de almacenamiento diaria en el depósito del municipio, ubicados al oeste en el acceso de la carretera de Constantina.

Se abastece un pozo situado a unos 6 km, junto al arroyo de la Lisea del que se extrae un caudal entre 5 y 12 l/seg., y al mismo tiempo tiene una toma en la represa del Retortillo con un caudal de 20 l/seg.

El agua del pozo llega por gravedad al depósito situado a la entrada del pueblo con una capacidad de 500 m³, y de aquí es bombeada al depósito superior de 1.000 m³.

El agua del embalse del Retortillo se bombea en el punto de captación hasta la cota 300 m., lo que permite que llegue, por gravedad, hasta el depósito situado en el núcleo urbano, desde donde se bombea (al igual que las aguas precedentes del pozo) hasta el depósito superior. En este depósito tiene lugar la cloración, que se hace por procedimientos manuales y desde este por gravedad se abastece toda la red de la población SIN PROBLEMAS DE DEFICIENCIA DE PRESIÓN.

Respecto a las canalizaciones de abastecimiento, la tubería que conduce hasta el primer depósito el agua del pozo es de fibrocemento de 200 mm de diámetro y está en buen estado; y la traída de agua del



embalse es de 250 mm de diámetro, estando también en buen estado. La red interior esta mapificada en los planos de infraestructuras y equipamiento local.

3.6.3.- SANEAMIENTO.

Existen en este municipio dos cuencas vertientes:

Una hacia el Oeste, que conduce sus aguas a través de los arroyos del Toril y La Lisea a la Presa de José Torán y otra hacia el Este que conduce sus aguas a través del arroyo del Infierno al Retortillo.

La cuenca Oeste recoge una décima parte de la superficie total del núcleo y es conducida por dos emisarios de hormigón centrifugado de 70 cm de diámetro hasta su vertido libre a un arroyo de escorrentía.

La cuenca Este se subdivide en dos, una pequeña zona vierte sus aguas a un arroyo entubado en galería que discurre debajo de las casas y que conduce sus aguas al arroyo del Infierno, y otra, la primera, que desagua a través de un emisario entubado en ovoide de 1,20 m, que desemboca en el mismo punto del arroyo del Infierno.

Los principales problemas de la red son derivados de la topografía del solar. Cuando se producen fuertes lluvias, además de problemas puntuales en viviendas, la red es incapaz de captar u conducir las aguas pluviales. Las retenciones al final de la calle Feria en tiempo de fuertes lluvias hacen saltar incluso las tapas de los pozos de registro, y el gran volumen de agua no recorrido transcurre sobre las calzadas.

El saneamiento del municipio tiene su finalización en la estación depuradora de aguas residuales EDAR de La Puebla de los Infantes, que se ubica a las afueras de la localidad al este.

3.6.4.- RED DE ENERGIA ELECTRICA.

El suministro de energía eléctrica lo realiza la Compañía Sevillana de Electricidad.

La red general se organiza en forma de anillo, del que arrancan una serie de ramales dirigidos hacia el interior o el exterior del mismo. La red se dispone en torno al núcleo urbano, excepto en la zona de Estacada Larga, que queda exterior al anillo. En el resto del núcleo, la red discurre exterior a las áreas consolidadas.

La línea del anillo discurre elevada sobre soportes, y los ramales discurren asimismo, en general, aéreos.

3.6.5.- RED DE COMUNICACIONES.

El principal eje de comunicación del municipio es la carretera **SE-7102** (Lora del Río – Constantina) por el sur, además **SE-7101** (Las Navas de la Concepción), recorriendo el sector occidental del término, **SE-7103** conecta con Peñaflor y **SE-141**: vía de comunicación secundaria hacia el embalse del Retortillo y hacia la provincia de Córdoba, donde enlaza con la red viaria cordobesa y con el acceso al Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Esta clasificación de carreteras, se realiza de acuerdo al Catálogo de Carreteras de Andalucía.

La zona de Afección y No Edificación será de 50 metros a cada lado de la misma en las autonómicas (que no existen en el municipio) y de 25 metros en las provinciales, de acuerdo al gráfico inferior.

No existen carreteras de la Red del Estado (Nacionales), por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.



3.6.6.- VIAS PECUARIAS.

Aunque no se trate de una Infraestructura propiamente dicha, sino caminos de trashumancia que unen lugares de pastoreo tradicionales, son canales de comunicación, rutas llanas y rectas que se enclavan entre los montes facilitando el paso entre poblaciones ya que son los caminos más cortos y fáciles de transitar, constituyendo por tanto otra red de comunicaciones que también disponen de sus áreas de afección, constituyendo otra “Infraestructura” Supramunicipal.

En total tenemos **8 Vías Pecuarias existentes** en el municipio, que atraviesan el mismo de Norte a Sur y de Este a Oeste:

1. Cañada Real del Puerco (41078001). Anchura legal: 75,22 m.
2. Cordel de Sietevillas o de La Liseda (41078002). Anchura Legal: 37,61 m.
3. Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenada (41078003). Anchura Legal: 37,61 m.
4. Cordel de Algeciras (41078004). Anchura Legal: 37,61 m.
5. Vereda del Alcornocal de las Ánimas (47018005). Anchura Legal: 20,89 m.
6. Vereda de los Enfriaderos (41078006). Anchura Legal: 20,89 m.
7. Vereda de La Medina o de Quiebraollas (41078007). Anchura Legal: 20,89 m
8. Colada del Campillo (41078008). Anchura Legal: 10,00 m

No todas las vías pecuarias del municipio se encuentran con deslinde, amojonamiento, desafectaciones modificaciones de trazado. Al no disponer de toda la información digitalizada desde la Delegación nos remiten, de acuerdo a la Consulta Previa realizada, cualquier información puntual que se necesite, podrá ser consultada mediante visita concertada a ese Departamento, pudiendo obtener copia de aquellos documentos que necesiten.

3.6.7.- RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Actualmente, la Puebla de Los Infantes lleva a cabo una recogida de residuos de manera independiente y al margen de la Mancomunidad, sin embargo, la recogida selectiva (papel, plástico, vidrio) sí que la lleva a cabo el ente supramunicipal mediante la firma de acuerdos.

El Ayuntamiento ha realizado varias reuniones con la Mancomunidad de municipios de Sierra morena de Sevilla para acercar posturas de cara a esa integración plena que llevaría a La Puebla de los Infantes a formar parte del servicio mancomunado sin la necesidad de esos acuerdos para la recogida selectiva. Para ello se ha elaborado un documento que se remitirá a la Diputación de Sevilla en el que se contemplaría la aportación municipal, así como el estudio por parte de la Mancomunidad sobre la ubicación de los contenedores, las clases de los mismos y su inclusión en una ruta de recogida.

3.6.8.- OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

Por un lado, tenemos el Cementerio de La Puebla de los Infantes, ubicado en la calle Colón, a una distancia de 800 metros al oeste del núcleo urbano. Esta Infraestructura tiene una zona de protección de 50 metros en todo su perímetro que deberá quedar libre de toda construcción.



Por otro lado, tenemos el helipuerto, en la calle los Linos en el extremo este del municipio, y el un camping municipal junto al Embalse José Torán.

Finalmente, como grandes infraestructuras supramunicipales y afección sectorial de importancia, tenemos dos grandes embalses en el municipio:

- El Embalse de José Torán, situado en el tramo medio del río Retortillo, constituye el principal sistema de regulación y aprovechamiento hídrico de la zona. Construido en 1972, presenta una capacidad máxima de almacenamiento de aproximadamente 56 hm³, destinada a abastecimiento, riego y control de avenidas. Su entorno inmediato tiene además un destacado valor ambiental y paisajístico, acogiendo hábitats de ribera, zonas de interés para la avifauna acuática y espacios de uso recreativo.
- El Embalse del Retortillo, ubicada en el límite norte del término municipal, forma parte del sistema de regulación aguas arriba del mismo río. Este embalse, de mayor capacidad, se extiende principalmente por el término de Hornachuelos, aunque su zona de cola penetra en La Puebla de los Infantes, afectando a la red de drenaje del sector noroccidental y generando ambientes de ribera y lámina de agua permanente de gran interés ecológico.



3.7.- DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.

3.7.1.- TIPOLOGIA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

A continuación, se relacionan las posibles unidades ambientales que se pueden definir en el territorio municipal de La Puebla de los Infantes en función de los criterios antes expuestos.

I. Unidades definidas por criterios ecológicos	Dehesas. Hábitats de Interés Comunitario. Áreas naturalizadas.
II. Unidades definidas por criterios científico-culturales	Patrimonio cultural. • Yacimientos arqueológicos. • Senderos municipales Georrecursos: • Graptolitos del Silúrico del Cerrón del Hornillo. • Yacimientos de medusas cámblicas de Constantina
III. Unidades definidas por criterios normativos	<i>Espacios Naturales Protegidos</i> • Parque Natural ZEC/ZEP Sierra Morena de Sevilla • Parque Natural ZEC/ZEP Sierra de Hornachuelos • ZEC Barrancos del Río Retortillo. • ZEC Minas El Galayo y La Jabata. <i>Espacios catalogados en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla.</i> • Sierra Morena Central - CS-3 • Sierra Morena Central - CS-1 <i>Otros elementos territoriales con normativa sectorial específica.</i> Montes públicos: • Corona Rústica del Embalse del Retortillo- CO-60014-EP • Corona Rústica del Embalse de José Torán- SE-60012-EP Vías pecuarias. Red fluvial y láminas de agua. Red de carreteras.
IV. Zonas urbanizadas	Zonas que en la normativa vigente quedan reconocidas como suelo urbano.

3.7.2.- VALORACION DEL TERRITORIO.

Como paso previo a la descripción de las unidades ambientales resulta útil establecer una aproximación en forma de lo que se puede denominar grandes unidades estructurantes del territorio, a modo de comarcas naturales significativas, estructuras geológicas, fisiográficas, valles, espacios agrarios, etc., en general elementos naturales estructurales del medio físico.

Conviene organizar la descripción de las unidades ambientales en torno a los siguientes aspectos.

- Materiales, formas y procesos que componen la base física de la unidad. Papel de la unidad en el funcionamiento del conjunto. Aspectos notables y riesgos sobresalientes.
- Biocenosis y ecosistemas que la configuran o de los que forma parte. Especies notables de flora y fauna. Papel en el funcionamiento del conjunto.



- Base paisajística e intervisibilidad de la unidad, fundamentalmente en relación con las zonas accesibles habitadas y/o más frecuentadas por la población.
- Usos del suelo actuales, formas de utilización, influencia y aprovechamiento histórico, significado de la unidad en la economía del ámbito.
- Estado de conservación, valores sobresalientes de tipo científico, cultural y/o didáctico.
- Afecciones del suelo y legislación con incidencia en la unidad.
- Degradaciones existentes y amenazas futuras. Posibilidades de corrección y prevención.
- Potencialidad y actividades vocacionales y forma de hacerlas efectivas.
- Fragilidad y actividades compatibles e incompatibles.
- Otras características de interés para la interpretación de la unidad.

Se entiende por valor los méritos que tienen un punto genérico del territorio, o de forma operativa, una unidad ambiental, para no ser alterada en su situación actual.

La expresión gráfica/territorial de este valor muestra dónde se concentra el patrimonio natural más importante del territorio, que debe conservarse, derivando en la medida de lo posible las actividades más agresivas hacia las zonas menos valiosas y frágiles.

La valoración se realiza en términos de tantas dimensiones de valor como criterios utilizados para la definición de las unidades ambientales: ecológica, científico-cultural, productiva, paisajística y de normativa. Hay que mencionar que por más que una unidad ambiental se haya definido bajo uno de estos criterios, ello no significa que no tenga valores en función de los demás.

En este sentido el valor total de cada unidad ambiental resulta de la consideración conjunta de las dimensiones enunciadas, en suma, de su agregación. Estas son de carácter cualitativo, con la excepción del caso de la productividad, que se puede medir. Por ello la valoración exige aplicar criterios de valor ampliamente aceptados y contrastados, así como utilizar escalas jerárquicas que proporcionan meros rangos de valor.

Los criterios utilizados son los siguientes:

- Grado de evolución ecológica (proximidad al clímax): Medida en que una comunidad biótica se acerca a su estado final o estable en su serie evolutiva y en equilibrio con el hábitat físico.
- Naturalidad: Calidad de natural. Conformidad de las cosas con el orden regular. // Aquella cualidad de un ecosistema o alguna parte de él que da a conocer su grado de independencia respecto de la acción del hombre, o lo que es igual, lo escaso de la influencia transformadora del hombre.
- Rareza: La peculiaridad que tienen algunas especies de ser escasas en un territorio determinado.
- Diversidad: Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas distintas. Diferencia dentro de la unidad. // Número de especies diferentes, que coinciden en algún punto, o bajo la misma condición.



- **Representatividad:** Aquella cualidad de un territorio, ecosistema o parte de él, que le hace ser simbólico de un determinado medio natural en el que se sitúa.
- **Significación para el territorio considerado:** Grado de importancia que supone para el territorio considerado, esto es, en qué manera la afectación de una unidad ambiental supondrá problemas para el conjunto del territorio en que se encuentra.
- **Singularidad:** Condición de fuera de lo común. La Singularidad de los rasgos bióticos y abióticos de un territorio es una de las razones importantes para su conservación.
- **Carácter endémico:** Aquel carácter cuya ocurrencia natural sólo se limita a una cierta región.
- **Complejidad:** Aquella cualidad de un territorio o alguna parte de él, que le hace ser complejo, esto es, que consta de muchas partes.

Aplicando los citados criterios de valoración a las unidades antes relacionadas se obtiene una tabla de valoración.

Tabla. Valoración de las unidades ambientales. Elaboración propia.

Unidades ambientales	Valores de conservación				
	Valor científico cultural	Valor paisajístico	Valor productivo	Valor ecológico	VALOR TOTAL
Definidas por criterios ecológicos					
Hábitats de Interés Comunitario	Medio	Alto	Bajo	Alto	Alto
Áreas naturalizadas	Medio	Alto	Bajo	Alto	Alto
Dehesas	Alto	Medio	Medio	Alto	Alto
Definidas por criterios normativos					
Parque Natural ZEC/ZEP Sierra Morena de Sevilla	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Parque Natural ZEC/ZEP Sierra de Hornachuelos	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
ZEC Barrancos del Río Retortillo	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
ZEC Minas El Galayo y La Jabata	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Montes Públicos	Medio	Alto	Alto	Alto	Muy Alto
Sierra Morena	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto



Unidades ambientales	Valores de conservación				
	Valor científico cultural	Valor paisajístico	Valor productivo	Valor ecológico	VALOR TOTAL
Central - CS-3					
Sierra Morena Central - CS-1	Alto	Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Vías pecuarias					
Red fluvial y láminas de agua					
Red de carreteras					
Ferrocarril					
Zonas urbanizadas y urbanizables.					

3.7.3.- ANALISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES O DE SINTESIS.

Por capacidad de acogida de un punto genérico del territorio se entiende el mejor uso que puede hacerse de él teniendo en cuenta tanto el punto de vista del promotor de la actividad que ese uso comporta, como el punto de vista social, representado por la necesidad de conservar el medio. Constituye la capacidad de acogida la expresión, en términos operativos, de lo que la Estrategia Mundial para la Conservación denomina "evaluación de los ecosistemas" como paso previo a la utilización y explotación de los mismos.

La capacidad de acogida se puede expresar referida a las unidades ambientales. Representa la forma en que cada una de ellas puede utilizarse en beneficio del Hombre sin que sufra alteraciones inaceptables en sus características y valores. Por ello, y como paso previo a su determinación es necesario definir aquellas actividades, actuales y potenciales, que pueden darse en el territorio, y tipificarlas de manera operativa. Puesto que estamos en el ámbito de la Planificación Urbanística y no de la Ordenación del Territorio en sentido global, la relación de actividades actuales y potenciales a considerar se limita a las contempladas y reguladas dentro de la normativa vigente.

Las actividades actuales y potenciales a considerar para la realización de la tabla de capacidad de acogida son:

Actividades agrarias.

- Edificación agrícola: Edificación vinculada a una explotación agrícola o ganadera y que sirve de asiento a la finca.
- Instalación agropecuaria: Edificaciones destinadas al almacenamiento o primera transformación de productos agrícolas, a la estabulación de ganado y aves, y piscifactorías.

Urbanización.

- Vivienda: Edificación aislada para vivienda unifamiliar.
- Edificación pública: Edificaciones de titularidad o uso público.



Actividades industriales.

- Industria: Edificaciones o instalaciones destinadas a la fabricación, manufacturación o elaboración, y almacenamiento de productos.
- Instalación extractiva: Instalaciones destinadas a la obtención de materia prima inorgánica del subsuelo o de superficie, pudiendo incluir un posterior proceso de transformación inicial de esta materia.

Infraestructuras y equipamientos.

- Servicio de carretera: Edificaciones o instalaciones situadas junto a las carreteras destinadas al servicio de los usuarios de las mismas.
- Edificación vinculada a grandes infraestructuras: Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- Instalación deportiva y recreativa: Instalaciones destinadas a actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento y deportivas, que por la gran superficie de espacios libres que requieren hayan de implantarse necesariamente en el medio rural.
- Vertedero: Instalaciones destinadas al vertido de residuos y depósitos de escombros, basura y material de desecho, pudiendo incluir su tratamiento y transformación posterior.

Infraestructuras interurbanas, se clasifican en los siguientes grupos:

De superficie:

- Carreteras
- Vías férreas
- Canales

Aéreas:

- Líneas de alta tensión

Subterráneas:

- Redes de agua
- Líneas telefónicas
- Emisarios
- Otras condiciones

Tabla de Capacidad de Acogida (Matriz de Acogida).

En la tabla se especifica la relación territorio-actividades en términos de la capacidad de acogida. La entrada por filas está ocupada por las unidades de integración y la entrada por columnas corresponde a las actividades actuales y potenciales que se relacionaron en el epígrafe anterior. Las casillas de cruce expresan la capacidad de cada unidad de integración para acoger las actividades de acuerdo con los siguientes niveles.

• Usos y actividades propiciados

- Existentes. Indica que el área a que se asigna se está utilizando racionalmente en la actualidad.



- A introducir. Indica que conviene cambiar el uso actual en caso de incompatibilidad con el propiciado, o que se superponga, como uso múltiple, en caso de compatibilidad.
- Usos y actividades aceptables
 - Sin limitaciones. Indica que es compatible con las características de la unidad a que se aplica, aunque no propiciado.
 - Con limitaciones. Indica que el uso sólo es aceptable en ciertas condiciones definidas por informes, dictámenes o licencias favorables del organismo responsable de la Administración.
- Usos y actividades prohibidos
 - Indica que si se ubicasen en el área a que se aplica, se producirían graves alteraciones de sus características y valores ecológicos, productivos y paisajísticos.

Las casillas en blanco significan que la actividad no tiene sentido en la unidad ambiental correspondiente.

La tabla de acogida es una tabla de diagnóstico, no de propuestas; sólo presenta lo que podríamos llamar la vocación natural intrínseca de las unidades de integración, sin tener en cuenta las consideraciones de otro orden que, sin duda, inciden poderosamente en el destino del suelo.

Tabla. Capacidad de Acogida.

Capacidad de Acogida											
	Actividades agrarias		Urbanización		Actividades Industriales		Infraestructuras y equipamientos				
UNIDADES	Edificac. agrícola	Instalación agropecuaria	Vivienda	Edificación pública	Industria	Instalación extractiva	Servicio de Carretera	Edif. vinculada a grandes infraestructuras	Instalac. deportiva y recreativa	Vertedero	Infraestructuras interurbanas
Definidas por criterios ecológicos											
Hábitats de Interés Comunitario (solamente en los prioritarios)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Capacidad de Acogida											
	Actividades agrarias		Urbanización		Actividades Industriales		Infraestructuras y equipamientos				
UNIDADES	Edificac. agrícola	Instalación agropecuaria	Vivienda	Edificación pública	Industria	Instalación extractiva	Servicio de Carretera	Edif. vinculada a grandes infraestructuras	Instalac. deportiva y recreativa	Vertedero	Infraestructuras interurbanas
)											
Áreas naturalizadas	2a	2a	2a	1	1	2a	1	1	1	1	1
Dehesas	2a	2a	2a	1	1	2a	1	1	1	1	2a
1 = actividades y usos prohibidos; 2 = permitidos (2 a = con limitaciones; 2 b = sin limitaciones); 3 = propiciados											



4.- ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICAS Y AMBIENTALES VIABLES.

4.1.- JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA FORMULACION.

El municipio de La Puebla de los Infantes ha decidido emprender el camino para la revisión del modelo urbano actual y el establecimiento de una nueva estrategia de ciudad clara, consciente y estable, avalada técnicamente por un equipo multidisciplinar. Una estrategia que permita conocer cuáles son los retos a los que se enfrentará su sociedad en los próximos años y, a su vez, de qué manera quiere abordarlos. Una estrategia de ciudad consensuada que surja tras un intenso periodo de reflexión, análisis y debate entre la ciudadanía y todos los agentes sociales, ambientales, económicos e institucionales implicados.

La elaboración de un PBOM no es sólo un proceso para decidir los suelos de crecimiento que la Ciudad precisa para ir satisfaciendo las demandas de vivienda y espacios productivos en los próximos años. Ni siquiera para contar definitivamente con un instrumento completo y actualizado que sea el marco de referencia técnica y legal para el municipio en materia urbanística. Es mucho más que eso. El proceso de revisión del Texto Refundido del PGOU tiene una trascendencia superior: es el momento de la reflexión que la Ciudad realiza sobre sí misma.

La Revisión implica un profundo análisis del estado actual de la Ciudad con la mirada puesta en el futuro, cuáles fueron los objetivos y criterios adoptados en el modelo vigente, constatar el grado de su cumplimiento, evaluar los resultados de su aplicación, identificar las falencias y deficiencias actuales, indagar las tendencias de futuro, y desde estos análisis, tomar las decisiones oportunas sobre la ciudad existente, y las zonas de nuevo crecimiento.

Las decisiones que se tomen en estos nuevos marcos estratégicos y normativos condicionarán, al menos, la próxima década. El desarrollo sostenible, la economía circular, la ecología, la vivienda, el paisaje, la identidad, la equidad y otras cuestiones deben ser objeto de una reflexión conjunta entre la ciudadanía y los distintos actores urbanos implicados.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.

Se trata de dotar al municipio de un Plan adaptado a la normativa vigente en el marco de la ordenación territorial, como instrumento que configure el modelo de ciudad a medio y largo plazo, acorde al paradigma del desarrollo urbano centrado en la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente

Puede ocurrir, que, llegados los plazos inicialmente previstos para alcanzar este escenario, implique que una serie de propuestas y objetivos no se hayan materializado. Es indudable que la solución en este caso no consiste en ampliar el plazo de vigencia previsto, sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento.

De igual modo puede ocurrir que, sin haber transcurrido los plazos inicialmente previstos, sea necesario revisar los criterios y objetivos del planeamiento al objeto de posibilitar su adaptación a los nuevos requerimientos derivados de una realidad distinta, así como, para corregir los desequilibrios no resueltos o inducidos por aquellos criterios que se muestren como inadecuados o desfasados con respecto a una realidad cambiante.



La revisión del Plan no es por tanto una cuestión cuantitativa. La necesidad surge de adaptar y actualizar los aspectos cualitativos de unas normas que se plasman tanto en su estructura general como en los objetivos y pueden justificar por sí solas la necesidad de acometer el proceso de revisión.

El nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes se fundamentará en los siguientes puntos:

- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente de manera que sea compatible con las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las determinaciones del Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.
- Oportunidad de redactar un plan comprometido con los más altos niveles de adecuación medioambiental, mediante su sometimiento (desde el inicio de su tramitación) al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Oportunidad de redefinir o ajustar el modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio, “repensando” La Puebla de los Infantes del futuro, y fomentando un modelo participativo que estuvo ausente en la elaboración del plan vigente. El Plan resultante será, de este modo, un documento mucho más democrático y resiliente.
- Oportunidad de intervenir en la ciudad consolidada, creando mecanismos de gestión inexistentes en la actualidad que permitan mejorar las infraestructuras y los servicios presentes en el municipio.
- Posibilidad de diversificar los usos del suelo, de tal manera que los usos residenciales se vean complementados con otros (productivos, turísticos...).



4.2.- CRITERIOS Y PROPUESTAS GENERALES PARA LA ORDENACION

A nivel territorial, y conforme a lo expuesto en los estudios y análisis desarrollados en las apartados precedentes, se deduce que La Puebla de los Infantes continua en un proceso de transición, ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia a salir del aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria y ganadera, hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, especialmente en esta zona central de la Sierra Norte de Sevilla acompañando a la cabecera que desarrolla actualmente Cazalla de la Sierra y Constantina.

El término municipal de La Puebla de los Infantes viene definido por los aprovechamientos agrarios y ganaderos, actividades económicas que han protagonizado la transformación del medio, y que en la actualidad son responsables de la problemática generalizada en el medio rural.

Las empresas ubicadas en el término municipal de La Puebla de los Infantes se caracterizan por ser de carácter agropecuario (producción de aceite de oliva, producción de ganado porcino, bovino, etc.). Los residuos generados por estas producciones agrícolas/ganaderas pueden resultar agresivos para el medio, la salud o la vida animal o vegetal.

Existe una fuerte presión agraria sobre las áreas naturales que circunscriben el núcleo de La Puebla de los Infantes y sus alrededores, actualmente muy influenciadas por la actividad humana tras haber soportado tradicionalmente usos agrarios inadecuados, siguen sufriendo la presión agrícola y ganadera, que impide el desarrollo natural de la cobertura vegetal, quedando alejada de los niveles recomendados para esta zona climática.

El descenso de la población en el municipio ha conllevado el abandono de la mayor parte de la edificación tradicional dispersa en el territorio que ha entrado en un proceso de destrucción prácticamente irreversible. Contrariamente, se detecta la proliferación de nuevas construcciones poco respetuosas con el medio, fundamentalmente naves ganaderas, con efecto muy negativo sobre el paisaje en el municipio.

A nivel urbano, hay que tener cuidado con los procesos de expansión del núcleo urbano, realizando un adecuado control de los crecimientos y una adecuada terminación de sus bordes con el suelo rústico.

Análogamente a lo anterior, habrá que establecer medidas más restrictivas para la implantación de usos y actividades en Suelo Rústico para la implantación de usos y actividades en las áreas más próximas o colindantes con el núcleo urbano principal, especialmente también en el entorno del Embalse de José Torán, para asegurar su protección y sobre la proximidad a las márgenes de las carreteras que confluyen en el mismo, para evitar la conurbación indeseada de edificaciones aisladas y desordenadas de viviendas, instalaciones industriales o de estabulaciones ganaderas, que degraden el paisaje circundante y generan tensiones de urbanización no deseadas ni controladas.

La redacción de un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) constituye una de las tareas más arduas y de larga duración a la que se enfrenta una corporación municipal. El carácter multidisciplinar del urbanismo, así como la diversidad de administraciones implicadas en su elaboración, hacen que la tramitación de un PBOM sea un procedimiento complejo, al mismo tiempo que su planificación requiere de unos criterios y objetivos de ordenación claros para llevar a buen puerto la aprobación final del PBOM.

Todo instrumento de planeamiento consiste en un conjunto de normas y determinaciones encaminadas a obtener unos objetivos de política urbanística. En la primera fase del planeamiento deben establecerse cuales son los objetivos a alcanzar, y de los posibles caminos a seguir para alcanzar estos objetivos, cuales son los que deberán emplearse, es decir qué criterios se utilizarán para conseguir estos objetivos.



A la vista de la información recogida en la participación pública correspondiente a la Consulta Pública Previa, junto con la documentación recopilada para la redacción de este Documento de Avance y, finalmente, con los informes recibidos de las Administraciones Públicas con Competencia Sectorial fruto de la colaboración administrativa previa (Art. 76 de la LISTA y Art. 99 del Reglamento General), deben quedar definidas las directrices, criterios y objetivos que han de marcar el futuro ordenamiento urbanístico de la ciudad.

4.2.1.- Criterios.

Todo instrumento de planeamiento consiste en un conjunto de normas y determinaciones encaminadas a obtener unos objetivos de política urbanística. En la primera fase del planeamiento deben establecerse cuales son los objetivos por alcanzar, y de los posibles caminos a seguir para alcanzar estos objetivos, cuáles son los que deberán emplearse, es decir qué criterios se utilizarán para conseguir estos objetivos.

Con la finalidad de facilitar la decisión sobre estos aspectos, básicos para la elaboración del PBOM, se ha realizado un análisis de la realidad urbanística actual, basado en el desarrollo que se ha producido en los últimos años en los que ha estado vigente el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) aprobado en 2.003 y que consideramos punto de partida para la elaboración del nuevo instrumento de planeamiento. Fruto de este análisis es la presente propuesta de criterios y objetivos para la elaboración del PBOM.

El planeamiento vigente ha constituido un instrumento de planeamiento relativamente eficaz, salvo en los crecimientos residenciales, por lo que no parece necesario realizar planteamientos de ruptura con esta normativa, sino más bien de adaptación a las nuevas circunstancias urbanísticas, tanto físicas como socioeconómicas y normativas.

El marco de referencia en el que se deben mirar y orientar las decisiones futuras del municipio vienen reflejadas en distintos estudios e instrumentos de ordenación territorial desde muy diversos organismos. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre otras estrategias plasmadas en las Directrices de Ordenación del Territorio fijan las claves globales a cumplir, estrategias con las cuales el compromiso de la ciudad es firme.

En este punto cabe mencionar que, si bien el marco en el que se desarrollan la mayor parte de las acciones de planificación urbanística dentro de la Agenda 2030 están relacionadas con el ámbito específico del ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, hay que incidir en el carácter transversal de los ODS y del propio PGOU.

La preservación y protección del medio natural, Planes Territoriales Sectoriales (PTS), tanto de sus elementos de mayor valor naturalístico como de los suelos de producción agrícola-ganadero, debe considerarse un objetivo primordial en la configuración del Suelo Rústico, adaptándose a la regulación de los elementos que componen la Red Natura 2000, normativa sectorial como el PTS agroforestal, PTS de ordenación de ríos y arroyos, PTS de zonas húmedas, etc.

Tal y como se desprende del trabajo de análisis de fases anteriores, se considera que el Plan vigente tiene sobredimensionada la capacidad residencial y de actividades económicas como para atender las necesidades futuras previstas para el periodo de referencia del futuro Plan Básico. Por este motivo, se considera oportuno reconducir el modelo hacia la preservación del suelo rústico y reforzar las previsiones de actividades urbanas en la ciudad consolidada, reforzando el objetivo de ciudad compacta para una optimización del suelo y sus recursos.



En consecuencia, la recuperación de los barrios por medio de operaciones de regeneración urbana y rehabilitación del patrimonio edificado deben ser señas de identidad del nuevo PBOM, combinando, a su vez, acciones en los suelos industriales que potencien su capacidad. Todo ello, orientado hacia una ciudad equilibrada y cohesionada.

Todos estos objetivos urbanísticos deben ir orientados a tener en cuenta la vulnerabilidad climática de la ciudad y establecerán criterios de planificación que den respuesta a las consecuencias de las alteraciones climáticas.

Por lo tanto, el PBOM mantendrá los objetivos estratégicos ambientales, económicos y sociales ya consensuados en los que se han estructurado los trabajos desarrollados hasta la fecha y que tendrán reflejo en el Avance, apostando por un modelo territorial contenido y no expansivo.

Así, los objetivos estratégicos sobre los que se fijan los criterios de base para la redacción del PBOM y que están alineados con las metas establecidas para los 17 ODS y por la Agenda 2030 son los siguientes:

1. Una ciudad compacta, compleja y cohesionada.
2. Impulso y protección del medio rural.
3. Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico.
4. Un territorio sostenible y energéticamente eficiente.
5. Equilibrio económico del territorio.
6. La Puebla de los Infantes, de y para todas las personas (objetivo estratégico transversal a todos los anteriores).

4.2.2.- Propuestas generales para la ordenación.

Usos del Suelo.

En el Suelo Urbano, dada la escasa mezcla de usos existentes en el núcleo urbano de La Puebla de los Infantes, parece aconsejable mantener dicha situación, mediante la correspondiente zonificación, distinguiendo varias Áreas Residenciales y dos pequeñas Áreas Industriales, que permitan la compatibilidad de usos.

La tipología dominante en Áreas Residenciales es la vivienda unifamiliar en línea o en hilera en dos plantas en la zona norte del núcleo, y la vivienda unifamiliar tradicional en el Centro Histórico en su zona sur. Esta tipología se debe mantener por entender que es la que corresponde al patrimonio social, cultural e histórico y a los gustos y deseos de la población.

No existen razones distintas de las puramente especulativas para forzar a la población a un cambio en sus costumbres habituales y para destruir el legado histórico recibido y que tenemos obligación de transmitir.

En las áreas residenciales periféricas del Suelo Urbano se proyecta el predominio de la vivienda unifamiliar aislada o aislada pareada en dos plantas.

En el Suelo Rústico se mantendrán los usos actuales potenciándose los usos primordiales, agrícola, ganadero y forestal. Se evitará el uso residencial o industrial en este suelo, mediante el establecimiento de los mecanismos legales necesarios.

**Clasificación del Suelo.**

En el núcleo urbano de se debe modificar la línea límite de Suelo Urbano vigente, excluyendo de ella los terrenos que no cumplen con el Art. 13 de la LISTA y Art. 19 del Reglamento General.

En el Suelo urbano del núcleo, se incluyen, como ya lo estaban anteriormente, algunos vacíos urbanos, sin ocupar, y para cada uno de ellos se definen las futuras ATUs correspondiente con el desarrollo más adecuada a las características de estos vacíos, que constituyen el Suelo Urbano pendiente de desarrollo.

Mantenimiento y mejora de los Sistemas Generales.

Mantenimiento y mejora de los sistemas generales (carreteras, caminos, redes de infraestructuras, equipamientos y dotaciones) necesarios para mejorar la articulación del municipio interior y con su entorno, favorecer el desarrollo económico local, mejorar la calidad de vida de la población y servir adecuadamente al sistema de poblamiento municipal minimizando los costes de implantación.

Mejorar la calidad paisajística del territorio

Fomento de la restauración y reutilización de la edificación diseminada existente (cortijos, caseríos) para usos agrarios, residenciales o turísticos, como alternativa a las nuevas edificaciones que se propone restringir a las áreas como menos valores ecológicos y paisajísticos.

Compatibilizar el desarrollo urbanístico con el mantenimiento del carácter rural del núcleo.

Se introduce la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas para acoger los crecimientos propuestos.

Propiciar una nueva relación con el soporte físico.

La ordenación de las características naturales, paisajísticas, productivas, culturales, históricas o arqueológicas no se reduce a la delimitación estricta de áreas de especial protección. Este Plan propone la instrumentación de una estrategia de activación territorial que provoque una sinergia de actividades que, desde el reconocimiento de la potencialidad de los recursos naturales existentes en el término municipal de La Puebla de los Infantes, permita entender éstos como un factor básico en la dinamización del desarrollo económico, y como argumento de calidad de vida de los ciudadanos. Protección y fomento de los usos y actividades productivas (agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, turísticas y recreativas, etc.) teniendo en cuenta el carácter fundamentalmente rural del municipio, los planes y proyectos en curso la cada vez mayor tendencia existente de utilización como segunda residencia y las posibilidades de implantación de nuevas actividades complementarias de las tradicionales.

Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes.

Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ecológicos existentes en las zonas urbanas y periurbanas mediante un proyecto integral de creación de una verdadera “trama verde” integrada en el medio natural.

Contemplar de forma integral el ciclo del agua.

Se propone la depuración de las aguas residuales de la población del término municipal. Se proponen medidas de fomento del uso racional del agua, tanto para el consumo privado como en el riego de parques y jardines.

Mejorar la calidad ambiental de los núcleos de población.

Se establecen las determinaciones que habrá de cumplir el planeamiento, la urbanización y la edificación para mejorar la calidad del medio ambiente urbano; de acuerdo con las necesidades físicas, psicológicas y culturales de sus habitantes.

**Mejorar los bordes urbanos incompletos o degradados.**

Se proponen intervenciones tendentes a mejorar los bordes urbanos incompletos o degradados como forma de reconocimiento de los núcleos poblacionales desde su entorno, mejorando la calidad paisajística de los mismos.

Regular el mercado del suelo mediante la clasificación y calificación.

La clasificación y calificación propuesta facilitará la consecución de los objetivos del Plan en materia de vivienda, localización de actividades económicas, transporte y comunicaciones e implantación de usos dotacionales.

Necesidades de Suelo Residencial

Proponer los nuevos crecimientos residenciales no únicamente basados en el crecimiento poblacional del municipio sino en las expectativas de crecimiento turístico y de segunda residencia.

Necesidades de Suelo industrial

Analizar las necesidades reales de crecimiento de Suelo Industrial en Suelo Rústico frente a la adaptación a las nuevas necesidades de las bolsas de suelo industrial existente en el Suelo Urbano.

4.2.3.- Criterios para la integración de la perspectiva de género.

La perspectiva de género y de familia supone la incorporación de un aspecto fundamental al urbanismo: la vida. Tradicionalmente ha permanecido oculta para el planeamiento, aunque ya no es discutible que ésta incorpora esta dimensión vital a la planificación de la ciudad y su gestión.

Según Naciones Unidas, la igualdad de género es la “Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y las niñas y de los hombres y los niños”. Para hablar de igualdad de género es importante partir de las situaciones de desigualdad y discriminación y de la vulneración de derechos a los que mujeres y niñas, se enfrentan por su condición de género. El objetivo es identificar estas situaciones y corregirlas en pro de una igualdad efectiva. Eliminando aquellos obstáculos que no permiten que una mujer sea libre.

En nuestra sociedad, la igualdad de género es uno de los principios fundamentales que garantiza que todas las personas, sin importar su género, tengan igualdad de oportunidades en la vida. Es fundamental que promovamos servicio y disposición equitativa para que cada individuo tenga la libertad de elegir su propio camino y disfrute de las mismas oportunidades para conseguir un desarrollo pleno.

Es necesario reconocer que tanto hombres como mujeres, así como personas de todas las identidades de género, merecen vivir con dignidad y respeto. Cada persona debe tener la oportunidad de prosperar en su vida, sin importar su género, raza o cualquier otra característica personal.

Su vocación no sería sólo la de mitigar los problemas de las mujeres y de los grupos dependientes en el uso igualitario de la ciudad sino llegar a la consideración del género como un estado mental con un lenguaje propio que debe incorporarse a toda reflexión sobre la ciudad, su planificación y su gestión.

En la búsqueda de una propuesta práctica sobre los aspectos que deberían ser tratados por el urbanismo en el caso del municipio de La Puebla de Los Infantes a través de la perspectiva de género y de familia, teniendo en cuenta sus circunstancias urbanísticas y su dispersión en diferentes núcleos urbanos, enunciamos las siguientes propuestas y líneas de trabajo:



1.- Enfocar la perspectiva de género y familia en todas las etapas del proceso de planeamiento urbanístico (planificación y ejecución), desde el diseño, hasta la evaluación y seguimiento, sin dejar de lado la participación ciudadana.

2.- Participación Ciudadana. Teniendo en cuenta que las mujeres son las usuarias con mayor conocimiento del espacio urbano, se considera de vital importancia promover la plena participación de éstas en cuestiones urbanísticas, para que de esta forma se mejore la calidad de vida de pequeños y mayores siempre con perspectiva de género.

3.- Diseño de un modelo urbano de proximidad. Con ello se pretende conseguir un urbanismo de proximidad con pequeños equipamientos deportivos, culturales, sanitarios, etc, en cada uno de los núcleos para compatibilizar la vida personal, laboral y familiar, mejorando la calidad de vida.

4.- Aumento de la percepción de seguridad en la ciudad. Se pretende incrementar y garantizar la seguridad de los espacios urbanos con una adecuada iluminación, además de una adecuada señalización e identificación de los espacios transformando los espacios inseguros para la mujer y otros grupos sociales, en otros mucho más seguros.

5.- Creación de nuevos espacios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos. Se propone la creación de infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que se adecuen a las necesidades de las personas, ofreciendo un mobiliario urbano pensado en la cercanía a zonas infantiles y mejorando la accesibilidad, diseñando aceras y rampas más amplias.

6.- Mejora de la movilidad. Teniendo en cuenta la importancia de la misma, se propone hacer una mejora de la misma dirigida a través de un diseño pensado para la población específica de los núcleos existentes de forma que se ahorre tiempos de desplazamientos, se mejore la interconexión de núcleos y se compatibilice la vida laboral con la doméstica, dirigido sobre todo a las mujeres.

7.- Vivienda. Establecer una política de vivienda teniendo en cuenta las necesidades del modelo de familia tradicional del municipio.

8.- Representatividad y señalización urbana. Se considera de gran importancia apostar por actuaciones que hagan visible a la mujer en los núcleos urbanos de este municipio, para lo cual se propone potenciar la nomenclatura de calles, plazas, etc, con nombre de mujeres relevantes, además de promover la señalización urbana igualitaria y el control de elementos publicitarios discriminatorios.

Finalmente, desde la elaboración de este PBOM, se recomienda al municipio la realización de un **“MAPA DE MIEDO”** especialmente de la violencia contra las mujeres y la protección de la familia, donde a través de las experiencias personales de los ciudadanos, se identifican y señalan en el mapa, zonas de riesgo para las mujeres y colectivos vulnerables, incluidos los infantiles. Concentra puntos donde las mujeres y otros colectivos de riesgo se sienten vulnerables. Son zonas que no están vinculadas a delitos, sino a la sensación subjetiva de inseguridad.

En el mapa, se señalarán los peligros, los lugares de riesgo, las zonas de seguridad, la ubicación de los edificios, carreteras y calles, zonas de campo y lugares que se hayan considerado con mayor peligrosidad por los usuarios.

Posteriormente se realizará unos cuadros de todos los puntos de riesgo detallándose su ubicación exacta, tipo de riesgo y recomendaciones para eliminarlo.



4.3.- AVANCE DE LA SITUACION BASICA DEL SUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL

La Situación Básica del Suelo es la definición de las diferentes categorías jurídicas en todas las zonas del mismo, conforme al Art. 21 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo a la LISTA, Arts. 13 y 14 su Disposición Transitoria 1ª, así como al Reglamento General de la LISTA, Arts. 19 y 20 y su Disposición Transitoria 1ª, tenemos una clasificación principal del mismo, El Suelo Urbano y el Suelo Rústico, y dentro de cada uno sus distintas categorías urbanísticas.

4.3.1.- Situación básica del suelo urbano.

El Suelo Urbano, queda definido en el Art. 13 y DT1ª de la LISTA, así como en el Art. 19 y DT1ª de su Reglamento General, estableciéndose de esta manera esta clasificación en el nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes, según esto, dispone el Art.19 del Reglamento General:

1. Según dispone el artículo 13 de la Ley, conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana del núcleo o asentamiento de población del que formen parte, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a la Ley y a sus normas de desarrollo.

b) Estar transformados urbanísticamente por contar, como mínimo, con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en las condiciones establecidas en el apartado 3.

c) Estar ya ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca. En su defecto, dicho ámbito podrá ser delimitado por el Plan de Ordenación Urbana.

....

6. Conforme al artículo 13.3 de la Ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de acceso rodado y peatonal por vías urbanas pavimentadas, y de las infraestructuras y servicios que determine la ordenación urbanística entre los que se incluirán, al menos, las siguientes:

a) Alumbrado público en la vía a la que dé frente la parcela, salvo que se encuentren en espacios privados.

b) Servicios básicos a través de las redes públicas de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y saneamiento que comprenda la evacuación y tratamiento de las aguas residuales, todos ellos con capacidad suficiente para los usos previstos por la ordenación urbanística.

7. Las parcelas de suelo urbano que no tengan la condición de solar sólo adquirirán dicha condición cuando se hayan ejecutado las obras de urbanización exigibles, incluidas las de conexión con las redes públicas de infraestructuras y su ampliación o refuerzo cuando fuera necesario, y cuando se hayan cumplido con los restantes deberes de la actuación de transformación urbanística en la que estuvieran incluidos los terrenos, en su caso.

Paralelamente, dispone la DT1ª de la LISTA:



“Tendrán la consideración de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas para esta clase de suelo en el artículo 13 y también aquellos clasificados como suelo urbano por el instrumento de planeamiento general vigente”

El PBOM establece en general la misma delimitación del Suelo Urbano existente en el instrumento de Planeamiento general vigente, el Texto Refundido del PGOU aprobado por el pleno del Ayuntamiento del 26 de diciembre de 2023, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de 5 de febrero de 2.010.

Se ha realizado un seguimiento parcela a parcela de toda la cartografía actualizada en este documento, corrigiendo los errores en las parcelas catastrales urbanas existentes en la cartografía de la Adaptación, algunas de ellas no correspondiéndose a la realidad, de forma que se ha ajustado exactamente la delimitación del Perímetro Urbano a la delimitación actual de todas las parcelas catastrales del Suelo Urbano.

Finalmente, tras el estudio de los terrenos limítrofes de la delimitación actual del Suelo Urbano, de acuerdo a las determinaciones de la LISTA y su Reglamento, se han extraído de dicha delimitación terrenos que no cumplen las condiciones para ser Suelo Urbano, así tenemos las siguientes modificaciones puntuales:

(1).- Terrenos de la UE-1.2

La zona norte y este de la UE-1.2 no tienen la condición de Suelo Urbano, manteniéndose únicamente dentro del perímetro del mismo la zona sur.

(2).-Terrenos del Helipuerto (Nuevo Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos (SGIN-3).

Se ha incluido el Helipuerto dentro del perímetro del Suelo Urbano. Se trata de una parcela catastral dotada de instalaciones, con acceso rodado y servicios básicos de infraestructuras (Art. 13.1.b LISTA), integradas en la malla urbana formando parte de la red viaria del municipio como travesía y tramo urbano de la carretera dotados de los servicios básicos (Art. 19.2 RGLISTA).

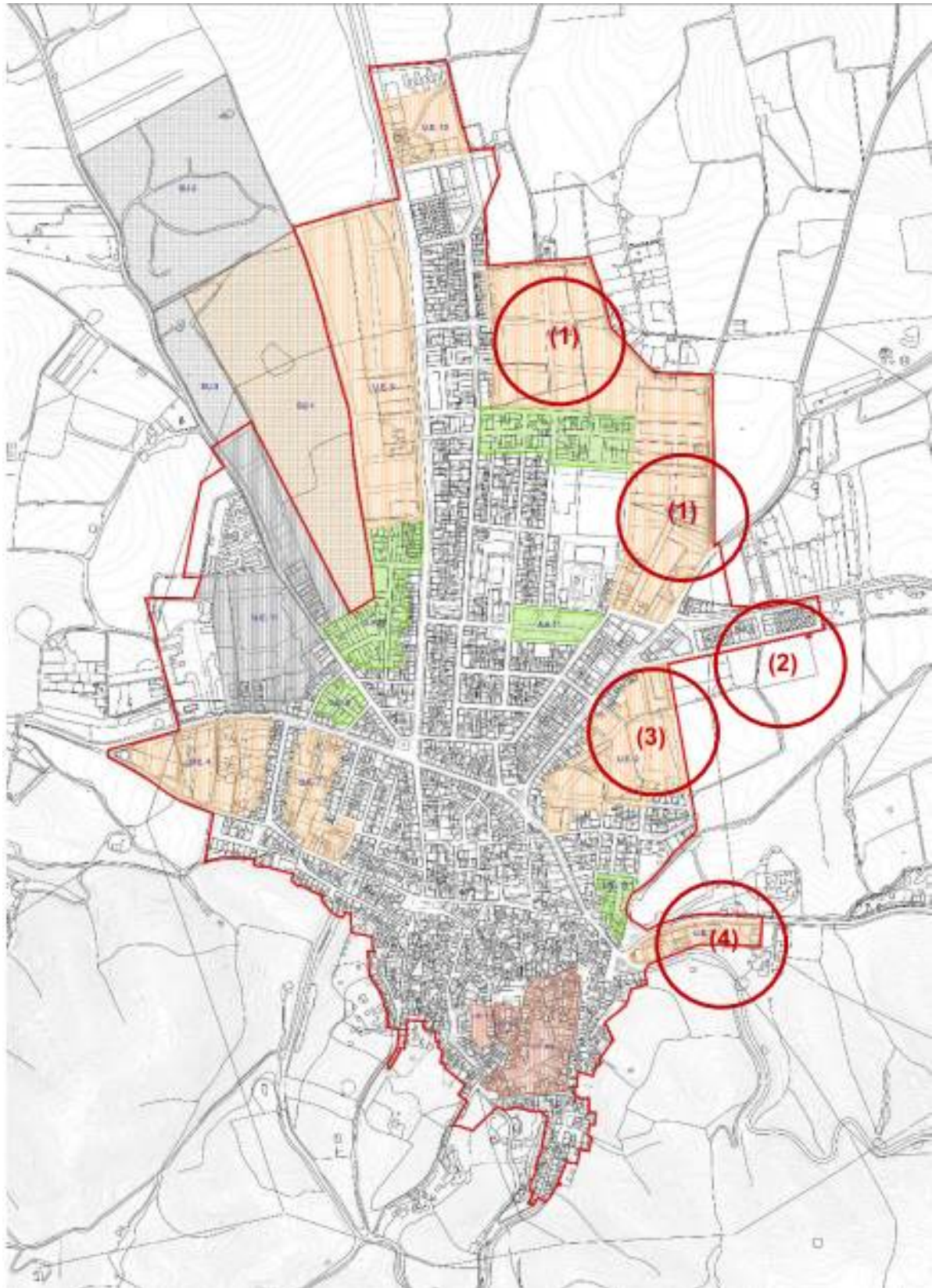
(3).-Terrenos al Este de la UE-2.

La zona oeste de estos terrenos, no tienen la condición de Suelo Urbano, por lo que han sido excluidos del perímetro del mismo.

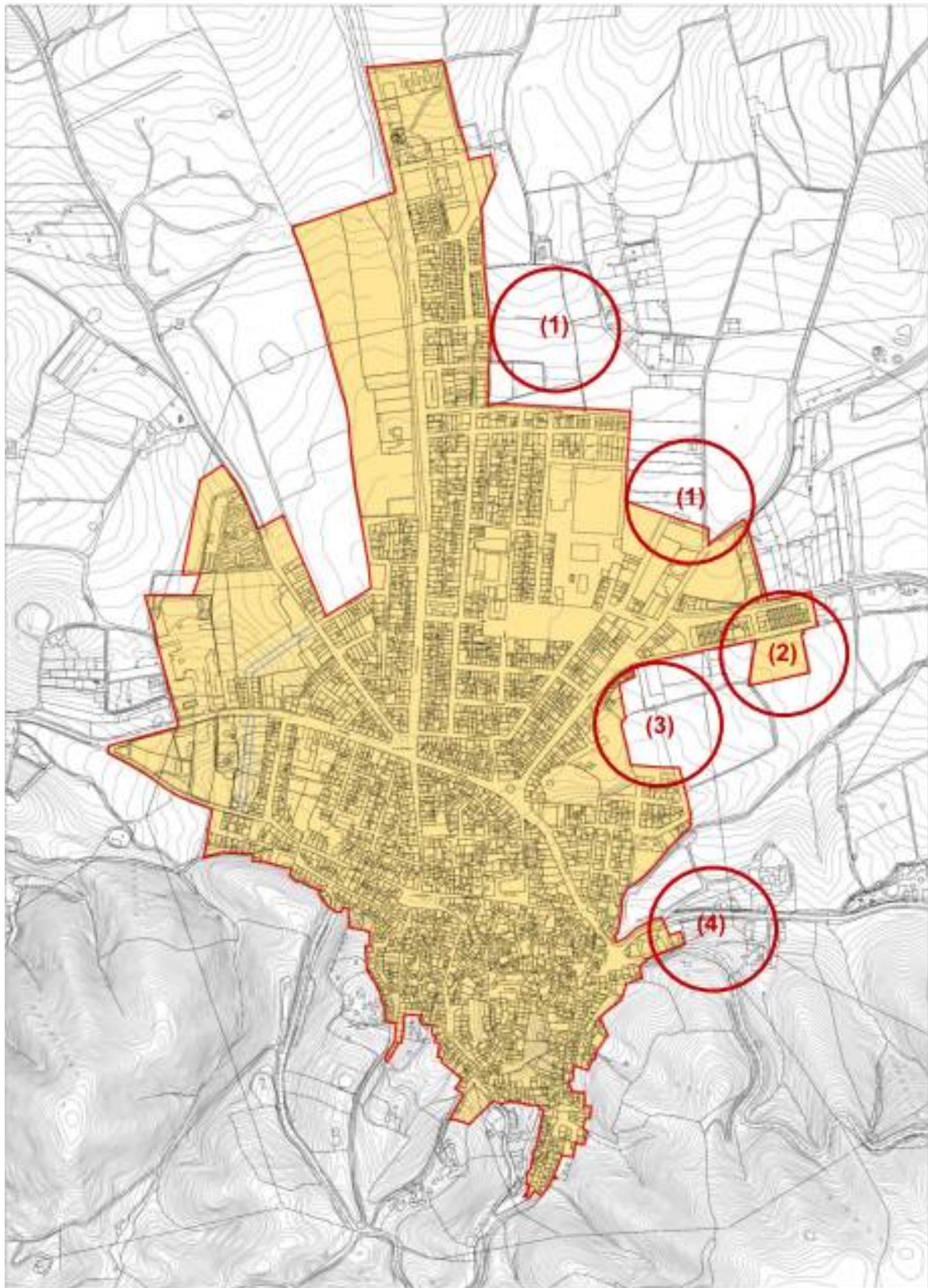
(4).-Terrenos al Este de la UE-3.

La zona oeste de estos terrenos, no tienen la condición de Suelo Urbano, por lo que han sido excluidos del perímetro del mismo.

Se adjunta imagen de la clasificación del Suelo de la ADP Parcial a la LOUA y la Propuesta de Clasificación del PBOM, donde puede observarse el leve ajuste de la clasificación del suelo realizado:



Clasificación del Suelo ADP Parcial a la LOUA 2.010



Clasificación del Suelo PBOM 2.026



Suelo Urbano sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATU-RI).

Todo el Suelo Urbano No Consolidado, según LOUA, se mantiene en el PBOM, salvo las zonas ya ejecutadas y sin necesidad de desarrollo. Así tenemos por un lado la UE-1.1, UE-8, UE-9, UE-13 y la AA-1 Parque Ferial que ya han sido desarrolladas; por otro lado, tenemos ámbitos que se han excluido por no entender necesaria su transformación, al estar ya desarrolladas de facto con el tiempo transcurrido y tener la condición de solar, como son la UE-6.1, UE-6.2 y UE-6.3. Finalmente, tenemos el actual SGEL-2, que no tiene sentido a futuro con la eliminación de los suelos urbanizables del actual PGOU en el futuro PBOM, no siendo necesario independientemente de los SS.GG de Espacios Libres que los futuros ámbitos de PRIs incluyan los que se determinan reglamentariamente, según se establece en el Art. 82 del Reglamento de la LISTA.

El PBOM, no delimita ni establece nuevas zonas sometidas a Actuaciones de Transformación Urbanísticas.

No obstante, aunque se mantienen todas estas zonas pendientes de ATUs, no se realiza la delimitación de ninguna ellas, quedando pendiente ser realizadas cuando se desarrollen cada uno de sus ámbitos. En todos estos ámbitos, se establecen las directrices de desarrollo de cada una de ellas, coincidente con el área de ordenanza donde se encuentran, así tenemos:

- Directrices para Suelo Residencial en Extensión:
 - Zona de Ordenanza: Residencial Extensión.
 - Densidad 30 viv/Ha.
- Directrices para Suelo Residencial Aislado:
 - Zona de Ordenanza: Residencial Aislada.
 - Densidad 15 viv/Ha.
- Directrices para Suelo Industrial Intensivo:
 - Zona de Ordenanza: Industrial Intensivo.
 - Edificabilidad: 1 m²/m².
- Directrices para Suelo Industrial Extensivo:
 - Zona de Ordenanza: Industrial Extensivo.
 - Edificabilidad: 0,5 m²/m².

Para ellos, también se establece la ubicación preferente de los nuevos SS.GG de Espacios Libres que se establezcan en su desarrollo.

Respecto a la reserva de Suelo para Vivienda Protegida en las actuaciones residenciales en zona de extensión, única donde procede, se mantiene el estándar del 20%, conforme a la DF4ª de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que textualmente dice:

“Esta reserva será determinada por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística o, de conformidad con ella, por los instrumentos de ordenación, garantizará una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social y comprenderá, como mínimo, los terrenos necesarios para realizar el 40 por ciento de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo rural que vaya a ser incluido en actuaciones de nueva urbanización y el 20 por ciento en el suelo urbanizado que deba someterse a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización definiendo”

**Suelo Urbano sometido a Actuaciones Urbanísticas (AUs).**

El PBOM establece el Suelo Urbano que se somete a Actuaciones Urbanísticas (AUs), las cuales se concretan en:

- ASV-1. Ejecución Nuevo Viario Urbano entre la calle Colón y la calle Lora del Río. Sup: 1.241,08 m².
- ASV-2. Ejecución Nuevo Viario Urbano entre Avenida de Constantina y calle Barrero. Sup: 1.251,29 m².

Suelo Urbano No sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas o Actuaciones Urbanísticas.

La ordenación detallada que se establece en el PBOM, no modifica sustancialmente la ordenación existente en el municipio desde la aprobación del Texto Refundido del PGOU aprobado por el pleno del Ayuntamiento del 26 de diciembre de 2023, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de 5 de febrero de 2.010.

Se mantienen aproximadamente las mismas zonas homogéneas y de ordenanzas existentes, simplemente se ajusta la normativa urbanística de las mismas a la nueva realidad del municipio, pero sin cambios sustanciales en cuanto a densidad, edificabilidad, alineaciones, ocupación, usos o parámetros estructurales que puedan modificar la ordenación general del municipio.

Se mantienen las zonas en las Áreas de Centro Histórico y de Edificación en Zona de Extensión, que básicamente tendrán las mismas determinaciones; por otro lado, se modifica el nombre de la zona de Residencial zona de vivienda aislada por Residencial Aislada y se establece una nueva ordenanza de Servicios Terciarios que sustituye a la actual de Terciario Exclusivo. Finalmente la zonificación de Industrial se subdivide en dos, Intensiva y Extensiva, acorde a las nuevas y futuras necesidades existentes en la zona destinada a ellas.

Con esto, se establecen las nuevas Áreas y Usos Pormenorizados en el Suelo Urbano No sometido a Actuaciones de Transformación conforme a las determinaciones de las definiciones del RGLISTA, quedando en:

- Uso Residencial:

- Residencial Centro Histórico.
- Residencial Extensión.
- Residencial Aislada.

- Uso Servicios:

- Servicios Terciarios. Recreativo y Espectáculos Públicos.

- Uso Productivo:

- Industrial Intensivo.
- Industrial Extensivo.
- Estación de Servicio.



4.3.2.- Situación básica del suelo rustico.

El Suelo Rústico, queda definido en la DT1ª de la LISTA, así como en la DT1ª de su Reglamento General, como el resto de los terrenos que no forma parte del Suelo Urbano. El Art. 13 de la LISTA y el Art. 20 del RGLISTA, establecen las categorías en que se deben incluir cada uno de los terrenos del Suelo Rústico:

a) Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.

b) Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos.

c) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.

d) Suelo rústico común, que incluye el resto del suelo rústico del término municipal.

Las categorías previstas en los párrafos a), b) y c) podrán superponerse en un mismo suelo, siendo de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada.

El PBOM de La Puebla de los Infantes no realiza ningún cambio de categoría del Suelo Rústico, especialmente por ser gran parte, Suelo Especialmente Protegido por el Parque Natural de la Sierra Morena y el Plan Especial de Protección del Medio Físico, manteniéndose las mismas consideraciones y determinaciones que en la Adaptación Parcial a la LOUA, limitándose simplemente al mantenimiento de las mismas, encuadrándolas en la categoría correspondiente determinada en la LISTA y su Reglamento.

En el plano OG-01 de este Avance, Ordenación General del Término. Clasificación del Suelo, se establecen las categorías de forma detallada del Suelo Rústico:

- Suelo Rústico especialmente protegido por Legislación Sectorial (SR-EP-LS):
 - Estación Depuradora Municipal (EDAR).
 - Cementerio.
 - Montes Públicos.
 - Carreteras.
 - Vías Pecuarias.
 - Dominio Público Hidráulico (Embalse de José Torán y Retortillo, Cauces y Arroyos).
- Suelo Rústico preservado por Legislación Territorial o Urbanística (SR-P-LTU):
 - Parque Natural de la Sierra Morena. ZEPA y ZEC Sierra Morena.
 - Plan Especial de Protección del Medio Físico (CS-1 Sierra Morena Oriental).
 - Zona de Especial Conservación ZEC Barranco del Río Retortillo y Minas El Galayo y La Jabata.
- Suelo Rústico Común (SRC).
 - Zona de Explotación Extensiva.
 - Zona de Explotación Intensiva.
 - Zona del Entorno del Embalse de José Torán.

Suelo Rústico sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATU-NU).

El PBOM de La Puebla de los Infantes establece una Actuación de Transformación Urbanística en Suelo Rústico:



- ATU-NU-1 INDUSTRIAL. Propuesta de Delimitación de Plan Parcial. Uso Global Industrial.

Esta actuación tiene por objeto la creación de un polígono industrial de nueva creación en una zona preferente fuera del núcleo urbano, con objeto de trasladar la industria no compatible fuera del mismo, con el objetivo de garantizar espacio suficiente para grandes naves, facilitar el transporte logístico, evitar molestias a los vecinos, y promover el desarrollo económico territorial.

Se ha realizado una consulta pública al respecto a través de la página web municipal en la que han contestado más de 15 empresas interesadas, estableciéndose unas dimensiones y edificabilidades que son las que han servido de base para determinar la localización y dimensiones de este nuevo Sector de Suelo Industrial.

Los objetivos principales de ubicar este nuevo polígono industrial en la periferia incluyen:

- Separación de usos: Aleja humos, ruidos y peligros de las viviendas.
- Disponibilidad de suelo: Ofrece terrenos grandes y baratos para construir grandes fábricas.
- Acceso logístico: Conecta rápidamente con autopistas o vías principales para camiones.
- Sostenibilidad: Facilita la modernización y digitalización industrial en espacios diseñados desde cero.
- Agrupación de servicios: Concentra instalaciones como puntos limpios o ITV en un mismo sector.
- Impulso al empleo: Genera nuevas oportunidades de trabajo y atrae nuevas inversiones al municipio.

Por otro lado, respecto a los nuevos suelos susceptibles de ATU-NU en Suelo Rústico, el PBOM no delimita ninguna actuación, simplemente se limita a establecer unas zonas de crecimiento prioritario, con la necesidad de cumplimiento de objetivos de distribución y movilidad del municipio en su zona norte.

En estas zonas de prioridad de crecimiento y actuación, se establecen las siguientes directrices:

- Residencial Aislada.
- Densidad 15 viv/Ha.

Respecto a la reserva de Suelo para Vivienda Protegida, no existe a priori en Suelo Rústico, por un lado porque el crecimiento se trata de un Uso Productivo (Industrial), no Residencial, donde no procede; y por otro, porque en el caso de crecimientos residenciales, al tener una densidad inferior a 15 viv/Ha, ser un municipio en regresión poblacional y tener diferencias de precios medios de vivienda libre y protegida inferior al 10 %, se exime de esta obligación, de acuerdo al Art. 83, apartados 3, 4 y 5 del Reglamento General de la LISTA.

El resto del Suelo Rústico en torno al Suelo Urbano es susceptible de crecimiento, siempre dentro del marco regulado por la LISTA, especialmente lo determinado en cuanto a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, como se especifica en el Art. 79 del RGLISTA:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA ORDENACION URBANISTICA

Artículo 79 Criterios Generales para la Ordenación Urbanística

1. Para la integración del principio de desarrollo urbano y territorial sostenible en la ordenación urbanística, en el marco de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada, de acuerdo con su objeto y alcance, establecerán sus determinaciones conforme a los criterios establecidos en esta Sección. La ordenación urbanística tendrá en



cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y procurará la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.

2. De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley se promoverá una ocupación racional y eficiente del suelo, implantando un modelo de ordenación de ciudad compacta y de diversidad funcional que evite la dispersión urbana. Con tal fin, los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana establecerán la ordenación urbanística conforme a las siguientes directrices:

a) Se priorizará la consolidación de los núcleos urbanos existentes, anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico.

b) Las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico deberán justificar, en el marco de lo establecido en el artículo 31 de la Ley, su viabilidad social, económica, ambiental y paisajística respecto a las alternativas posibles en suelo urbano.

c) Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 43, 44 y 50, las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico atenderán a criterios de proporcionalidad en cuanto a su dimensión, de acuerdo con las necesidades objetivas de crecimiento, evitando el consumo innecesario de suelo. Se delimitarán los suelos estrictamente necesarios para demandas debidamente justificadas, con parámetros urbanísticos que justifiquen su consumo y rentabilización como recurso natural limitado, especialmente respecto a la edificabilidad y densidad.

d) En la ordenación propuesta se promoverá la integración de los elementos naturales existentes, así como los ligados al uso rural, preferentemente en la red de espacios libres y equipamientos comunitarios.

e) Se promoverá la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, así como de su entorno, y de los valores paisajísticos, priorizando la implantación de usos compatibles con su régimen de protección y los valores a preservar.

3. De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley, se fomentará la revitalización de la ciudad existente y su diversidad funcional proponiendo actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. A tal fin, el Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal y los Planes de Ordenación Urbana observarán las siguientes directrices:

a) Se priorizarán las actuaciones destinadas a completar la malla urbana existente, procurando, en el marco de los artículos 27 y 29 de la Ley, la mejora de la ciudad consolidada mediante actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria y la renovación de tejidos urbanos obsoletos e ineficientes mediante actuaciones de reforma interior.

b) Se favorecerá la integración de usos compatibles con el residencial en el medio urbano para conseguir el objetivo de diversidad funcional y de usos, y se reducirá la distancia entre los espacios libres, zonas verdes y equipamientos comunitarios y el resto de los usos propuestos, para desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos a pie.

4. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley, con el objetivo de conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la ordenación urbanística favorecerá:



a) La mejora de la envolvente de las edificaciones en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

b) El diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios de factores naturales como el soleamiento o el régimen de vientos.

c) La instalación de fuentes de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta, con independencia del uso al que se destinan y su titularidad pública o privada.

5. Los instrumentos de ordenación urbanística, conforme al artículo 3.2 de la Ley, integrarán los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, incorporando en los mismos el interés superior del menor, la perspectiva de la familia y las necesidades de la tercera edad. A estos efectos, conforme al alcance del instrumento de ordenación, incluirán:

a) La identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes o que representan un riesgo y las propuestas para su corrección.

b) La identificación de las necesidades de la población con perspectiva de género y por franjas de edad, al objeto de establecer los usos de las dotaciones que ésta demande.

4.3.3.- Sistemas generales.

El PBOM establece una clasificación de los Sistemas Generales conforme a la definición del Uso Dotacional establecida en el Anexo del Reglamento General de la LISTA, manteniendo los Sistemas existentes actualmente en el PBOM, el Parque de la Feria y el Parque Urbano del Cementerio:

- SGEL-1. Campo de la Feria: 5.256,04 m².
- SGEL-2. Parque Urbano Cementerio: 2.745,33 m².

Se ha eliminado el SGEL-3 del Polígono Industrial El Ganchal, de la Adaptación Parcial a la LOUA al norte del Suelo Urbanizable Industrial SU-2, ya que no tiene sentido como espacio de esparcimiento para las personas, ni en esa ubicación ni al norte en el extrarradio de un futuro polígono industrial.

El Sistema General de Espacios Libres actual es deficitario, ya que no existe ningún Sistema General de generosas dimensiones en el interior del municipio. Tan solo existen pequeñas plazas urbanizadas, unas con mayor vegetación y otras con menos, de reducida dimensión en algunos lugares singulares del centro histórico y en algunas zonas de extensión.

Existe un único Sistema General ejecutado y en uso efectivo, SGEL-1 “Campo de la Feria”, no obstante, el municipio puede cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población al tener relativamente cerca Espacios Protegidos adecuados para cumplir esta función, el CS-1 Sierra Morena Oriental, el Parque Natural de la Sierra Morena y el bello entorno del Embalse de José Torán.

Por otro lado, tenemos el SGEL-2 Parque Urbano Cementerio, pendiente de ejecución especialmente tras la modificación del PGOU relativa a la ampliación del cementerio aprobada por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) el pasado 20 de diciembre de 2.023, aunque finalizada de acuerdo a la subsanación de deficiencias el pasado 21 de marzo de 2.024.

No obstante, lo anterior, vamos a realizar un análisis de todos los Espacios libres, Sistemas Generales y Sistemas locales, existentes en el municipio, para tener una idea general de los Espacios Libres totales para uso y disfrute de la ciudadanía.



Sistemas de Espacios Libres y Zonas Verdes.

A) Zonas Verdes: parques, jardines y similares integrados por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.

- SGEL-1. Campo de la Feria:	5.256,04 m ² .
- SGEL-2. Parque Urbano Cementerio:	2.745,33 m ² .
- Plaza c/ Maestro Román Alonso:	648,59 m ² .
- Plaza c/ Alcalde José Segura:	780,10 m ² .
- Plaza c/ Linos:	492,17 m ² .
- Plaza de la Iglesia:	312,08 m ² .

La suma total de las Zonas Verdes es de: 10.235,31 m².

B) Espacios Libres: plazas, áreas peatonales, áreas de juegos, etc, integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población, no disponiendo necesariamente de vegetación.

- Plaza de La Constitución:	409,94 m ² .
- Parque Infantil (Parque La Almazara):	930,03 m ² .
- Plaza Paulino González:	716,62 m ² .
- Lavadero "Las Pilas":	329,68 m ² .

La suma total de los Espacios Libres es de: 2.386,27 m².

Otros elementos calificados en la Adaptación Parcial a la LOUA pero que no vamos a considerar por no reunir una dimensión mínima de al menos 250 m² son:

- Plaza Emilio Gómez Román:	241,07 m ² .
- Parque Infantil c/ Angorilla:	249,05 m ² .
- Plaza Virgen de las Huertas:	211,38 m ² .
- Plaza Santa Ana:	243,46 m ² .

La suma total de Espacios no cuantificables es de: 944,96 m².

Con todo esto tenemos que la **suma Total de Zonas Verdes y Espacios Libres es: 12.621,58 m².**

El estándar real de esta suma referida a los 2.917 habitantes de la Puebla de Los Infantes es de 4,33 m²/hab.

Estándar Existente de Sistema Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Ahora, de acuerdo a la definición del Reglamento General de la LISTA, el estándar existente de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes es la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población (actual, independiente del futuro crecimiento) del municipio, expresada en habitantes.



Según lo anterior, pasamos a detallar cual es el estándar existente en el municipio de acuerdo a la LISTA y la reserva mínima necesaria de acuerdo al Art. 82 de su Reglamento General.

El Art. 82.3 establece que los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima de 5 m² por habitante en los municipios de menos de 10.000 habitantes.

Esta superficie mínima de dotación de sistema general de espacios libres y zonas verdes podrá reducirse justificadamente en un 50%, en municipios de menos de 5.000 habitantes y en aquellos cuyo término municipal tenga suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial y/o preservado por la ordenación territorial o urbanística en un porcentaje superior al 75% de su superficie y disponga de características adecuadas para cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población.

Según lo anterior, el municipio de La Puebla de los Infantes con 2.917 habitantes debe tener una dotación mínima de 2,5 m²/hab.

Teniendo en cuenta, que la población actual de La Puebla de los Infantes (año 2.024) es de 2.917 habitantes y que la suma Total de Sistemas Generales de Zonas Verdes y Espacios Libres (SGEL-1 ejecutado y SGEL-2 en fase de ejecución) es: 8.001,37 m², tenemos que el

Estándar existente del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes es de 2,74 m²/hab.

Sistemas Generales de Equipamiento Comunitario.

El Equipamiento Comunitario existente en el núcleo de La Puebla de los Infantes, se clasifica según sus usos, la mayoría son de titularidad municipal, no obstante, se establecen los de propiedad privada marcados con (*), así tenemos:

A) Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Gestión:

Equipamiento Administrativo, Juzgados y Protección:

- SG EQ-G01. Ayuntamiento.
- SG EQ-G02. Cuartel de Guardia Civil (*).

B) Sistema General de Equipamientos Comunitarios Básicos:

Equipamiento Educativo:

- SG EQ-E01. Colegio Público San José de Calasanz (*).
- SG EQ-E02. Instituto de Educación Secundaria IES Celti (*).

Equipamiento Deportivo:

- SG EQ-D01. Polideportivo Municipal.
- SG EQ-D02. Piscina Municipal.

Equipamiento Sanitario-Asistencial:

- SG EQ-A01. Centro de Salud.



- SGEQ-A02. Residencial Nuestra Señora de las Huertas.
- SGEQ-A03. Consultorio.

Equipamiento Social y Cultural:

- SGEQ-S01. Mercado de Abastos.
- SGEQ-S02. Casa de la Cultura.
- SGEQ-S03. Biblioteca (Casa de la Juventud).
- SGEQ-S04. Teatro Municipal.
- SGEQ-S05. Castillo.

C) Equipamiento Comunitario en Suelo Rústico:

Sistema General de Equipamientos Comunitarios Básicos (S. Rústico):

- Camping Municipal, ubicado junto al Embalse de José Torán, con una superficie de 18.298 m² de suelo y 180 m² de instalaciones (recepción, bar, baños, zona de lavado...). Es un lugar idóneo avistamiento de aves, rutas de senderismo, playa habilitada para baño y pesca en el Embalse.

Se adjunta tabla resumen de los **Equipamientos Comunitarios Generales:**

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DE GESTION		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
SGEQ-G01.- Ayuntamiento, Policía Local y Juzgado		154,80 m ²
	SGEQ-G02.- Casa Cuartel Guardia Civil (*)	1.416,08 m ²
Total SGEQ Gestión		1.570,88 m²

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
	SGEQ-E01.- Instituto IES Celti (*)	6.147,73 m ²
	SGEQ-E02.- Colegio Público San José de Calasanz (*)	
SGEQ-D01.- Piscina Municipal		19.749,90 m ²
SGEQ-D02.- Polideportivo Municipal		
SGEQ-A01.- Centro de Salud		232,32 m ²
SGEQ-A02.- Residencial Nuestra señora de las Huertas		708,16 m ²
SGEQ-A03.- Consultorio		507,06 m ²
SGEQ-S01.- Mercado de Abastos		261,60 m ²
SGEQ-S02.- Casa de la Cultura		171,94 m ²
SGEQ-S03.- Biblioteca (Casa de la juventud)		227,89 m ²
SGEQ-S04.- Teatro Municipal		154,80 m ²
SGEQ-S05.- Castillo		1.768,04 m ²
Total SGEQ Básicos		29.929,44 m²

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS (SUELO RUSTICO)		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
- Camping Municipal		18.297,21 m ²



La superficie total de Sistema Generales de Equipamientos en el municipio es de 49.797,53 m², que repartidos entre los 2.917 habitantes del municipio dan un coeficiente de **17.07 m²/hab.**

Estándar Existente de Equipamientos Comunitarios Básicos.

De forma similar a los Espacios Libres, de acuerdo a la definición 21 del Reglamento General “Nivel Dotacional de una zona en Suelo Urbano”, calculamos el nivel dotacional municipal existente de Equipamientos Comunitarios Básicos y dotaciones privadas referido a los Sistemas Locales de dotaciones conforme a la definición del Reglamento en el municipio de La Puebla de los Infantes, excluyéndose por tanto los Sistemas Generales en este cómputo.

Se caracteriza por estar referido al Sistema Local de dotaciones de Equipamientos Comunitarios Básicos y Dotaciones Privadas del Suelo Urbano, estableciéndose una única área para todo el núcleo:

Sistema Local de Equipamientos Comunitarios Básicos:

- S-01. Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (R) (*).
- S-02. Ermita de Santiago (R) (*).
- S-03. Ermita de Santa Ana (R) (*).
- S-04. Escuela Infantil Los Patos (D) (*).
- S-05. Escuela Taller (D).
- S-06. Lavadero Las Pilas (A).
- S-07. Museo de Artesanía Curro El Herrero (SC).
- S-08. Oficina de Correos (A) (*).
- S-09. Punto Vuela (SC).
- S-10. Deportivo. Pistas de Pádel (Dep).
- S-11. Almacén Municipal (A).
- S-12. Residencia de Alojamiento Protegido (SC).

SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
	S-01.- Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (R) (*)	728,46 m ²
	S-02.- Ermita de Santiago (R) (*)	197,67 m ²
	S-03.- Ermita de Santa Ana (R) (*)	500,47 m ²
	S-04.- Escuela Infantil Los Patos (D) (*)	2.315,65 m ²
S-05.- Escuela Taller (D)		911,49 m ²
S-06.- Lavadero Las Pilas (A)		91,03 m ²
S-07.- Museo de Artesanía Curro el Herrero (SC)		662,43 m ²
	S-08.- Oficina de Correos (A)(*)	38,02 m ²
S-09.- Punto Vuela (SC)		954,04 m ²
S-10.- Deportivo: Pistas de pádel (Dep)		1.893,62 m ²
S-11.- Almacén Municipal (A)		715,38 m ²
S-12.- Residencia Alojamiento Protegido (SC)		3.320,35 m ²
(*) Equipamientos/Servicios no municipales.		
Total Sistemas Locales:		11.828,14 m²

Teniendo en cuenta, que la población actual de La Puebla de los Infantes (año 2.024) es de 2.917 habitantes y que la suma Total de los Sistemas Locales Comunitarios Básicos del municipio es de 11.828,14 m², tenemos que el

Estándar existente de Sistemas Locales de Equipamientos Comunitarios Básicos es de 4,05 m²/hab.

**Sistemas Generales de Movilidad.****Sistema General de Movilidad (S. Urbano):**

- SGM-1. Aparcamiento junto al Castillo.
- SGM-2. Aparcamiento c/Arquillo.
- Carreteras Provinciales (Travesías): SE-6102, SE-7104 y SE-7105.

Sistema General de Movilidad (S. Rústico):

- Caminos Principales.
- Senderos e Itinerarios.

Sistemas Generales de Infraestructuras y Servicios técnicos.**Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos (S. Urbano):**

- SGIN-01. Cementerio.
- SGIN-02. Depósito de Agua.
- SGIN-03. Helipuerto.

Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos (S. Rústico):

- Estación Depuradora (EDAR).
- Depósitos de Agua, Pozos de Captación y estación de Bombeo.



4.4.- MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.

El Modelo Territorial de un municipio se deriva de la imagen de la ciudad que se desea y al mismo tiempo de los objetivos que se pretenden cumplir en el mismo.

Los Retos y Objetivos del PBOM, definidos en el apartado 1.4 de la Memoria de Información, Análisis y Diagnóstico conforman el marco estratégico del PBOM.

4.4.1.- Normativa de Aplicación.

El Modelo Territorial Propuesto en este PBOM da respuesta a las determinaciones del REGLAMENTO GENERAL de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA), en concreto en sus Arts. 74, 75 y 76, que se transcriben:

- Artículo 74. La ordenación urbanística general.

La ordenación urbanística general tiene por objeto establecer la definición del modelo general de ordenación, la planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo y las determinaciones que complementan la definición del modelo general de ordenación, en los términos de los siguientes artículos.

- Artículo 75. El modelo general de ordenación.

El modelo general de ordenación se concreta a través de las siguientes determinaciones:

1. La clasificación del suelo, conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley, que comprende: (N)

a) *La delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.*

b) *La delimitación de los suelos adscritos a las distintas categorías del suelo rústico.*

c) *La normativa urbanística general de cada una de las categorías de suelo rústico, que deberá incluir la regulación de los usos prohibidos y el régimen de protección y preservación derivado de la ordenación territorial y de la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.*

2. El esquema de los elementos estructurantes que comprende: (N)

a) *Los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios.*

b) *Las redes generales de infraestructuras y servicios técnicos, formadas por sus elementos principales, tanto lineales (conducciones, galerías, líneas, etc. en superficie, aéreas o enterradas) como puntuales (estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares).*

Se identificarán los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits así como para satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación, incluidas, en su caso, las que se generen por los nuevos crecimientos contemplados tanto por las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas en el Título II de la Ley, como por las actuaciones en suelo rústico definidas en el Capítulo III del Título I de la misma. Igualmente se identificarán los sistemas generales establecidos en la planificación sectorial.

3. El establecimiento de las zonas de suelo rústico, que podrán comprender suelos rústicos de distintas categorías, con la identificación de sus características, potencialidades y deficiencias, definiendo para cada una de ellas:(N)



a) *Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias, conforme al Capítulo III del Título I.*

b) *Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos, que en cualquier caso deberán respetar como mínimo las determinaciones previstas en el artículo 24.*

4. La identificación y delimitación de los ámbitos de hábitat rural diseminado, que en cualquier caso deberán respetar los criterios establecidos en los artículos 36 a 42 incluidos los que, en su caso, hayan podido delimitarse a través de un Plan Especial, de conformidad con los artículos 23.1 y 70.3.i) de la Ley. (N)

5. La identificación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos. (N)

Conforme a lo establecido en el artículo 8.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se considera que los bienes y espacios que deben contar con una singular protección son los inscritos individualmente como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

- Artículo 76. La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación.

La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación a medio y largo plazo se concreta, como mínimo, a través de las siguientes determinaciones:

1. *Las estrategias para el mantenimiento, la mejora, rehabilitación, regeneración y renovación de la ciudad existente:*

a) Directrices para las zonas de suelo urbano, a delimitar por los Planes de Ordenación Urbana y el Plan Básico de Ordenación Municipal. En general, constituirán zonas de suelo urbano independientes, pudiendo dividirse a su vez cada una en varias zonas de suelo urbano:

1º *Cada uno de los núcleos de población del término municipal.*

2º *Los conjuntos históricos declarados BIC conforme a la legislación en materia de patrimonio histórico.*

3º *Cada uno de los núcleos rurales tradicionales clasificados como suelo urbano por los instrumentos de ordenación urbanística general conforme al artículo 13.2 de la Ley.*

b) Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística en suelo urbano.

c) *Directrices y recomendaciones para mitigar el efecto «isla de calor urbano», mejorar los aspectos relacionados con la salud y bienestar de las personas, la contaminación urbana y el consumo energético.*

d) *Directrices y recomendaciones para establecimiento de un modelo urbano equilibrado que fomente la diversidad funcional y de usos y la accesibilidad universal a la dotación de servicios básicos y espacios públicos.*

2. Estrategias para la ordenación de los futuros desarrollos a través de actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 a 83 y su coherencia con la ciudad existente:



a) *Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones, estableciéndose las bases que garanticen una adecuada inserción del ámbito en la estructura urbanística general.*

b) *Justificación de su interés público o social, en función del análisis de parámetros objetivos basados en previsiones del ritmo de la evolución de las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de su ámbito de influencia, y de la imposibilidad de atender estas necesidades en el suelo urbano disponible. Las previsiones se basarán en datos objetivos y empíricamente comprobables.*

3. *Directrices para la determinación de nuevos sistemas generales en suelo urbano y suelo rústico, que establecerán criterios de integración en la estructura urbanística general, alternativas de localización y condiciones de funcionalidad y conexión con los sistemas existentes.*

4. *Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida, de conformidad con el artículo 61 de la Ley:*

a) *Determinaciones generales para su localización de acuerdo con el principio de cohesión social.*

b) *Determinaciones para la reserva de vivienda protegida en actuaciones de transformación urbanística.*

c) *Determinaciones para la minoración o exención de vivienda protegida en ciertas actuaciones y previsión de compensación en otras.*

5. *Directrices para la planificación en materia de movilidad sostenible:*

a) *Estrategias generales: movilidad exterior, entre núcleos e interior.*

b) *Estrategias particulares: tráfico motorizado, transporte público, peatonal y otros.*

6. *Directrices para la equidistribución de cargas y beneficios en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico, al objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes de los propietarios del suelo.*

- *Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.*

Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:

1. *La normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, regulándose:(N)*

a) *Las condiciones de implantación de los usos.*

b) *La compatibilidad de las actuaciones ordinarias y extraordinarias con el régimen correspondiente a la categoría de suelo.*

c) *Los parámetros urbanísticos para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones.*

2. *La normativa urbanística de los ámbitos de hábitat rural diseminado, que en cualquier caso deberán respetar los criterios establecidos en los artículos 36 a 42. Estas determinaciones también podrán establecerse a través de un Plan Especial, de conformidad con el artículo 70.3.i) de la Ley. Comprenderá:*

a) *Los criterios para su mantenimiento, regeneración y, en su caso, desarrollo.*

b) *La regulación de los usos, requisitos para la implantación de nuevas edificaciones y, en su caso, las actuaciones incompatibles. (N).*



3. Las condiciones tipológicas y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas de suelo rústico y en los ámbitos del hábitat rural diseminado.

4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:

a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)

b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo.

5. Las directrices para la ejecución y, en su caso, programación de los nuevos elementos estructurantes. La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo urbano se establecerá a través del Plan de Ordenación Urbana, del Plan Básico de Ordenación Municipal o de un Plan Especial, cuando no se incluyan en actuaciones de transformación urbanística. La ordenación detallada de los sistemas generales que se ubiquen en suelo rústico no incluidos en actuaciones de nueva urbanización y que requieran desarrollo urbanístico se realizará a través de un Plan Especial, en los términos del artículo 70.3.b) de la Ley.

6. La identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección, distinta de la recogida en el artículo 75.5, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que comprende: (N)

a) La delimitación de los bienes y, en su caso, la de sus entornos.

b) Las determinaciones de carácter general precisas para su conservación, protección y mejora, sin perjuicio de la remisión a un Catálogo, cuya tramitación puede ser simultánea o posterior a la del instrumento de ordenación general, de las determinaciones de protección específicas para los diferentes bienes identificados.

7. En los términos del artículo 37 de la Ley, la identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico, así como las determinaciones para su preservación y para mejorar su calidad y percepción.

8. De conformidad con el artículo 63.2 b) de la Ley, las propuestas de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico que el instrumento de ordenación urbanística general contenga por estimar convenientes o necesarias para su desarrollo a corto plazo, a las que les será de aplicación el artículo 31 de la Ley.

Su contenido se adecuará a lo regulado en el artículo 44 y a las mismas les será de aplicación lo establecido en los artículos 50 y 51, debiendo remitir su ordenación urbanística detallada a la redacción de los correspondientes Planes Parciales de Ordenación.

4.4.2.- Justificación del Cumplimiento de la Normativa de Aplicación.

La Propuesta de Ordenación que contiene este documento da respuesta al articulado del Reglamento General sobre el futuro modelo territorial del municipio, tanto a largo como medio plazo; exceptuando las determinaciones que para el caso concreto de La Puebla de los Infantes y este documento de Avance no proceden (Art. 77), con ello, este documento de Avance contiene:

- La definición del modelo general de ordenación (Art. 74).
- La Clasificación del Suelo Urbano y Rústico (Art. 75.1).



- El esquema de los Elementos Estructurantes (Art. 75.2).
- Las Zonas de Suelo Rústico (Art. 75.3).
- Los Ámbitos de hábitat rural diseminado (Art. 75.4). No procede.
- Los Elementos con Singular Protección (Art. 75.5).
- Directrices para las zonas de Suelo Urbano (Art. 76.1).
- Directrices para las zonas de crecimiento en Suelo Rústico (Art. 76.2).
- Directrices de Nuevos Sistema Generales en Suelo Urbano (Art. 76.3).
- Directrices de planificación de Vivienda Protegida (Art. 76.4).
- Directrices de planificación de movilidad sostenible (Art. 76.5).

4.4.3.- Características del Modelo Territorial Propuesto.

Tras la entrada en vigor de la LISTA, el paradigma del tratamiento de los nuevos crecimientos ha cambiado: en el modelo anterior, los planes generales clasificaban el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, de manera que el límite máximo de crecimiento se veía delimitado en el propio instrumento. Los planes determinaban el crecimiento de la población esperado para un tiempo concreto, y clasificaban como urbanizable el suelo preciso para absorber dicho crecimiento.

Desde la entrada en vigor de la LISTA, los planes urbanísticos no son ya documentos cerrados, que delimiten con precisión el total de los ámbitos para nuevos crecimientos o para la reforma de la ciudad existente, sino que son documentos “abiertos y estratégicos”, en los que se contempla que dichos ámbitos pueden delimitarse con posterioridad al plan. Esto significa que el instrumento de planeamiento debe poner el foco, más que en la ordenación precisa de toda la ciudad, en el establecimiento de criterios y directrices eficaces, que permitan, por un lado, identificar a futuro y con precisión aquellos ámbitos en los que resulta deseable construir nueva ciudad o transformar la ciudad existente y, por otro, desarrollar ordenaciones que se consideren beneficiosas.

Ahora, con la LISTA, ya no tiene sentido ese modelo de crecimiento de los planes LOUA, mucho menos en el caso particular de La Puebla de los Infantes, con un crecimiento poblacional negativo en los últimos años. Es por ello que no se realizan determinaciones de crecimiento en Suelo Rústico en Actuaciones de Transformación de Nueva Urbanización (ATU-NU), sino Directrices de posibilidad de crecimiento en el mismo que aseguren su viabilidad económica y ambiental cuando deban producirse, en base al nuevo crecimiento que se plantea en el nuevo modelo de crecimiento del municipio.

El nuevo modelo de crecimiento del municipio, a medio plazo, se basa principalmente en los objetivos de crecimiento económico y social a través de las viviendas de segunda residencia, principalmente procedentes de Sevilla capital, como también las edificaciones destinadas a Turismo Rural, tanto a nivel de viviendas destinadas a Uso Turístico (VUT), como a nivel de instalaciones de Turismo Rural dentro del Sector Terciario.

La situación geográfica muy próxima al Parque Natural de la Sierra Morena, al Espacio protegido CS-1 Sierra Morena Oriental y los embalses del municipio, especialmente el entorno del embalse de José Torán, hace de La Puebla de los Infantes, no sólo un lugar idóneo para vivir por su calidad ambiental, sino como posible fuente de actividad debido al turismo rural y turismo activo, cada vez más demandado y en crecimiento exponencial en la zona norte de Sevilla, a través de la planificación que para ello el PBOM realiza.



Con este nuevo modelo de crecimiento territorial, se incrementará el Sector Terciario del municipio, actualmente en unos valores muy bajos, cumpliéndose así otro de los principales objetivos de este PBOM, que, a su vez, implicará necesariamente un importante crecimiento económico del municipio en el que en los últimos decenios se ha producido un descenso tan importante del mismo, que conlleva un incremento en la calidad de vida de sus habitantes.

Paralelamente a este crecimiento Residencial y Turístico destinado a los foráneos, a medio y largo plazo, se pretende también la posibilidad de un nuevo modelo de vida de los habitantes de La Puebla de los Infantes, cada vez más demandado, que al igual que en grandes ciudades, prefieren viviendas aisladas con espacios libres, piscinas, etc en lugar de viviendas antiguas en el centro urbano, sin esas posibilidades.

Tanto la segunda residencia, como el uso turístico, como el nuevo modelo de vida de los habitantes de La Puebla de los Infantes, requieren principalmente de una tipología residencial aislada, inexistente en el municipio, por lo que el PBOM establece las directrices para ello.

Debido a las grandes bolsas de Suelo Urbano existente en el municipio, no es necesario el crecimiento sobre el Suelo Rústico en la mayoría del perímetro del mismo.

Aunque como se ha descrito, el crecimiento propuesto principal es a través de vivienda aislada, se mantienen en el interior del núcleo las bolsas de suelo para crecimiento dentro del mismo, con una mayor densidad y con la tipología correspondiente a su zona para atender también las necesidades de crecimiento internas y de los habitantes que no quieran modificar su modelo de vida.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de La Puebla de los Infantes arroja datos demoledores sobre la escasa necesidad de Viviendas de Protección Oficial en el municipio, que, por otro lado, debido a los precios tasados de las mismas, se producen a veces situaciones de inversión de precios que producen que estas viviendas protegidas tengan precios superiores a los precios de viviendas de renta libre en este tipo de municipios de la Sierra.

Esta característica apoya el hecho del crecimiento principal en la tipología residencial aislada en la que no es obligatorio, ni necesario en este municipio, la implantación de viviendas de protección en estos ámbitos.

Con todo lo anterior, el modelo territorial del municipio en el Suelo Rústico no se modifica, se mantiene inalterado, teniendo únicamente un crecimiento controlado en el interior del Suelo Urbano, y sin ningún tipo de alteración del Suelo Urbano actual ya “consolidado”, es decir, sin Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs) nuevas. Excepto la propuesta de Delimitación de Plan Parcial para Uso Global Industrial (ATU-NU-1) y la previsión de Futuro Crecimiento de Uso Residencial.

Como ya se ha comentado, el Suelo Rústico se mantiene prácticamente invariable, recordemos que en una buena medida pertenece al Parque Natural de la Sierra Morena y al Plan Especial de Protección del Medio Físico, asegurándose así el mantenimiento, como no puede ser de otra manera, de los valores ambientales, paisajísticos, y productivos. El planeamiento urbanístico garantiza, por tanto, como se ha venido haciendo en los instrumentos de redacción reciente, la correcta preservación y protección de los ámbitos en los que se manifiesten valores de tipo ecológicos, ganaderos, agrícolas, forestales, paisajísticos, etc, así como aquellos en los que existan procesos naturales o actividades antrópicas que puedan generar riesgos.

El reconocimiento institucional de estos espacios serranos a través de distintas figuras de protección ha contribuido a reforzar esta imagen de calidad ambiental y de integridad histórica de los municipios de la Sierra Norte de Sevilla, al tiempo que ha favorecido el desarrollo de numerosas posibilidades en relación con diversos tipos de turismo (activo, turismo cultural, etnológico...).



En cuanto a la Ciudad Verde, el PBOM se centra en promover la continuidad de los espacios libres urbanos y sus zonas verdes con el entorno periurbano y rural, creando corredores ecológicos que favorezcan su interconexión y accesibilidad. Se propone así un modelo que vincule la ciudad existente con su entorno natural, creando una red de espacios libres y zonas verdes que además de cumplir la función de esparcimiento público o privado, contribuya a mitigar los efectos del cambio climático.

Se promueve así una vinculación reforzada entre “ciudad” y “campo”, en un sentido funcional y físico. En sentido funcional, porque el suelo rústico puede proveer al urbano de servicios complementarios (relacionados con la naturaleza, el deporte o el esparcimiento). Es el ámbito en el que se pueden aplicar medidas efectivas para mejorar la resiliencia global del ámbito campo-ciudad. En sentido físico, mediante un adecuado tratamiento del borde de la ciudad, haciéndolo más permeable, pero sin fomentar la dispersión urbana. El establecimiento de corredores ecológicos y la conexión de las redes de zonas verdes de la ciudad con los senderos existentes en suelo rústico facilitan esta vinculación.



4.5.- ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

De acuerdo a las disposiciones reguladas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en el Art. 45 de Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM), que establece el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística al que debe someterse la tramitación de este PBOM, es necesario realizar el análisis y la selección de las alternativas que resulten técnica y ambientalmente viables.

Se trata de un examen multicriterio, estudiado por el promotor, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, de las distintas alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas, y sean relevantes para el proyecto, incluida la alternativa cero, o de no actuación, y que sean técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas; y una justificación de la solución propuesta, incluida una comparación de los efectos medioambientales, que tendrá en cuenta diversos criterios, como el económico y el funcional, y entre los que se incluirá una comparación de los efectos medioambientales.

Estas alternativas no se refieren tan solo a alternativas de localización, sino también a diferentes desarrollos de las estrategias que pueden lograr el mismo objetivo. Así, tenemos que las alternativas tendrán características de sostenibilidad económica y social, sostenibilidad ambiental, sostenibilidad territorial y factibilidad técnica.

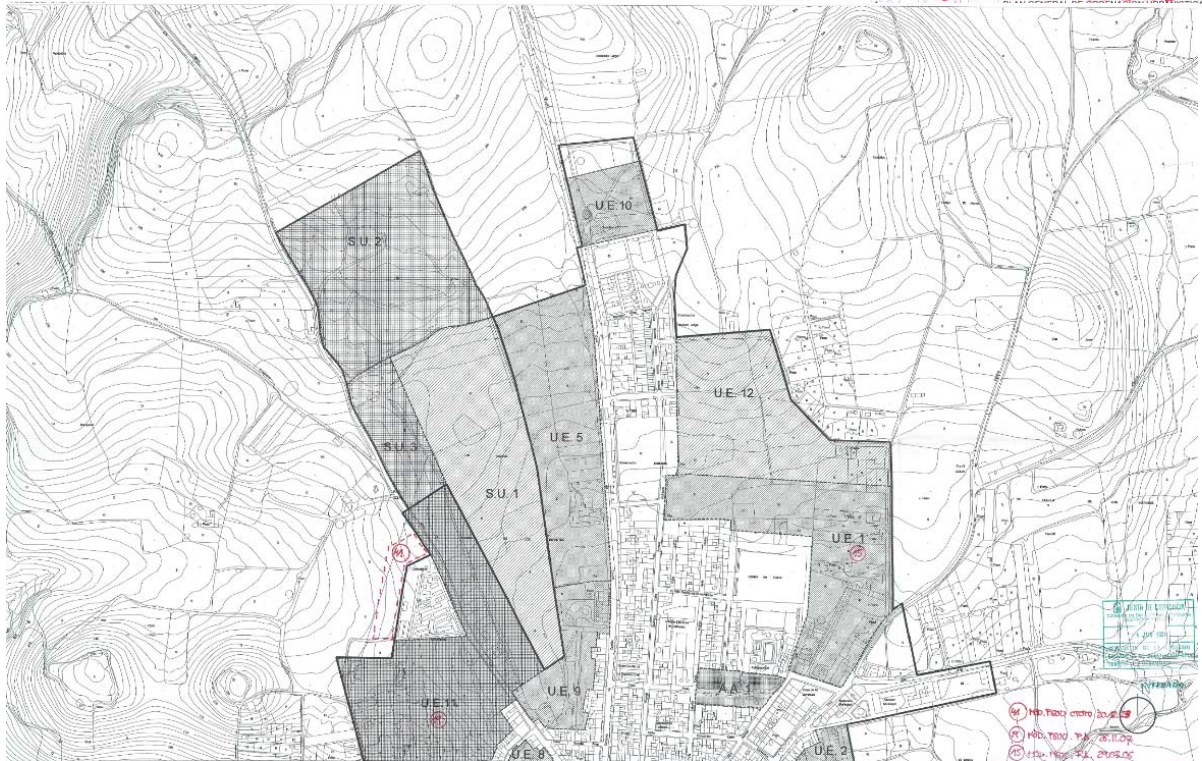
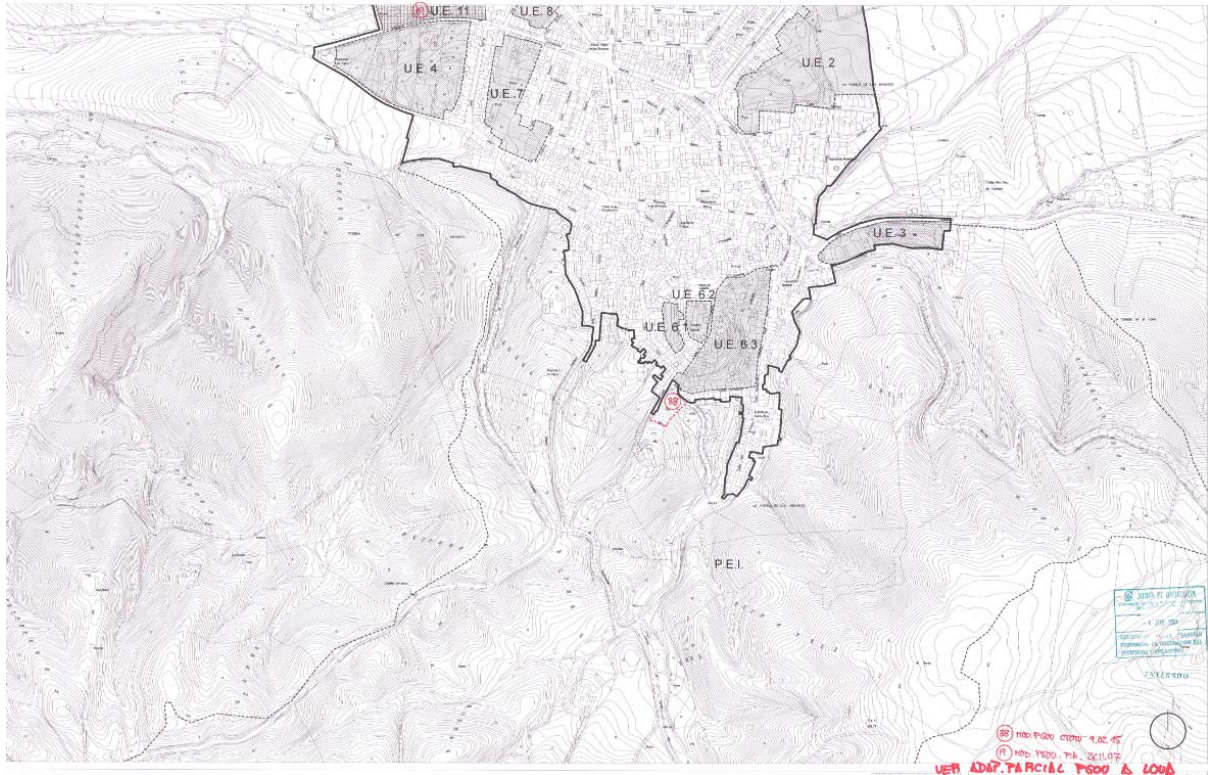
La selección de la mejor alternativa deberá estar soportada por un análisis global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo a la legislación de aplicación, se propone la siguiente propuesta de alternativas para incluir en el Documento Inicial Estratégico que acompañará al documento de Avance del PBOM para iniciar la tramitación ambiental del mismo, culminando con la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica Final previamente a la aprobación definitiva del PBOM.



4.5.1.- Alternativa 0 o nula.

Se trata de las condiciones esperadas sin ejercer ninguna acción sobre el medio, es decir, la no realización del PBOM ni su desarrollo urbanístico posterior. Se mantienen por tanto las determinaciones del planeamiento vigente actual, Texto Refundido del PGOU aprobado por el pleno del Ayuntamiento del 26 de diciembre de 2023, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de 5 de febrero de 2.010.





Esta alternativa de no realización de un nuevo PBOM, es la peor opción posible, detallándose los problemas que genera.

- La problemática mayor existente en el municipio es la despoblación, y la disminución paulatina y progresiva de habitantes. A esto, cabe añadir el envejecimiento de la actual población y la disminución exponencial de la actividad económica. Todo esto, lleva a una actividad económica y social baja que hace que la población joven no vea futuro en el municipio y emigre a grandes ciudades o municipios cercanos con mayor actividad, de forma que todo se convierte en una bola de nieve que va creciendo.
- Es necesaria la definición clara de los Equipamientos en el municipio, el Sistema General de Equipamientos Comunitario, el Sistema General de Espacios Libres reales y desarrollados, el Sistema General de Comunicaciones y el Sistema General de Infraestructuras, todo ello conforme a las nuevas definiciones de la LISTA.
- No se definen nuevos viarios, con objeto de resolver parcialmente los problemas de tráfico existentes y de conexión entre las distintas áreas del núcleo urbano.
- El planeamiento del municipio presenta síntomas de sobredimensión de las expectativas de crecimiento, así como disfunciones normativas que han impedido el crecimiento compacto y continuo de la trama urbana, generando grandes vacíos que disgregan la población, alejan los equipamientos y dilatan innecesariamente la trama viaria, lo que genera tramos de calles mal urbanizados y mezcla de actividades poco compatibles. Se propone por ello un nuevo plan que fomente la ocupación de los vacíos en suelo urbano en lugar de los crecimientos en el perímetro, más compacto, aparcando el consumo de suelo rural como forma de crecimiento urbano.
- En la zona del casco cerca del castillo, existe mucha edificación abandonada, de viviendas de pequeñas dimensiones (menos de 40 m²), que habrá que buscar formas de financiación para su rehabilitación, especialmente en la zona de la c/ Hospital. Algunas viviendas se están rehabilitando por propietarios extranjeros para Turismo Rural, por lo que habrá que pensar la necesidad o no de su proliferación para mejorar la economía y fondo económico del municipio.
- Se han detectado una serie de problemas urbanísticos menores, a nivel de clasificación del suelo, calificación, dotaciones, etc, que si no se realiza un nuevo planeamiento general no sería posible su solución, permaneciendo esos problemas indefinidamente, con el consiguiente problema social y ambiental que generan.
- Aunque existen elementos catalogados, no existe un documento de catálogo específico que realice un adecuado estudio de las edificaciones catalogadas y determine los niveles de actuación y protección necesarios en dichas construcciones.
- Existe un Sistema General (SGEL-2) que no se ha ejecutado en toda la vigencia de las NSM, es inviable su desarrollo y la población pierde la posibilidad de disponer del mismo, siendo necesaria su nueva ubicación y centralización.
- Existe grandes bolsas de Suelo Urbanizable, que de forma similar a las bolsas residenciales dentro del Núcleo Urbano es inviable su desarrollo.
- Es inviable realizar una sustitución del actual y obsoleto planteamiento urbanístico basado en un crecimiento de los años 80, que actualmente no existe, sin la posibilidad de modificar el modelo de la ciudad hacia un nuevo modelo de segunda residencia y turismo rural mucho más demandado en la comarca, que facilite unas viviendas más modernas, sostenibles y que puedan atraer no sólo al turista de fuera sino a la población actual del núcleo por una nueva y mejor calidad de vida, en parcelas



amplias y con zonas verdes que posibilitaría la reducción de la intensidad de población en el núcleo tradicional envejecido y con una estructura urbana desfasada y muy limitada.

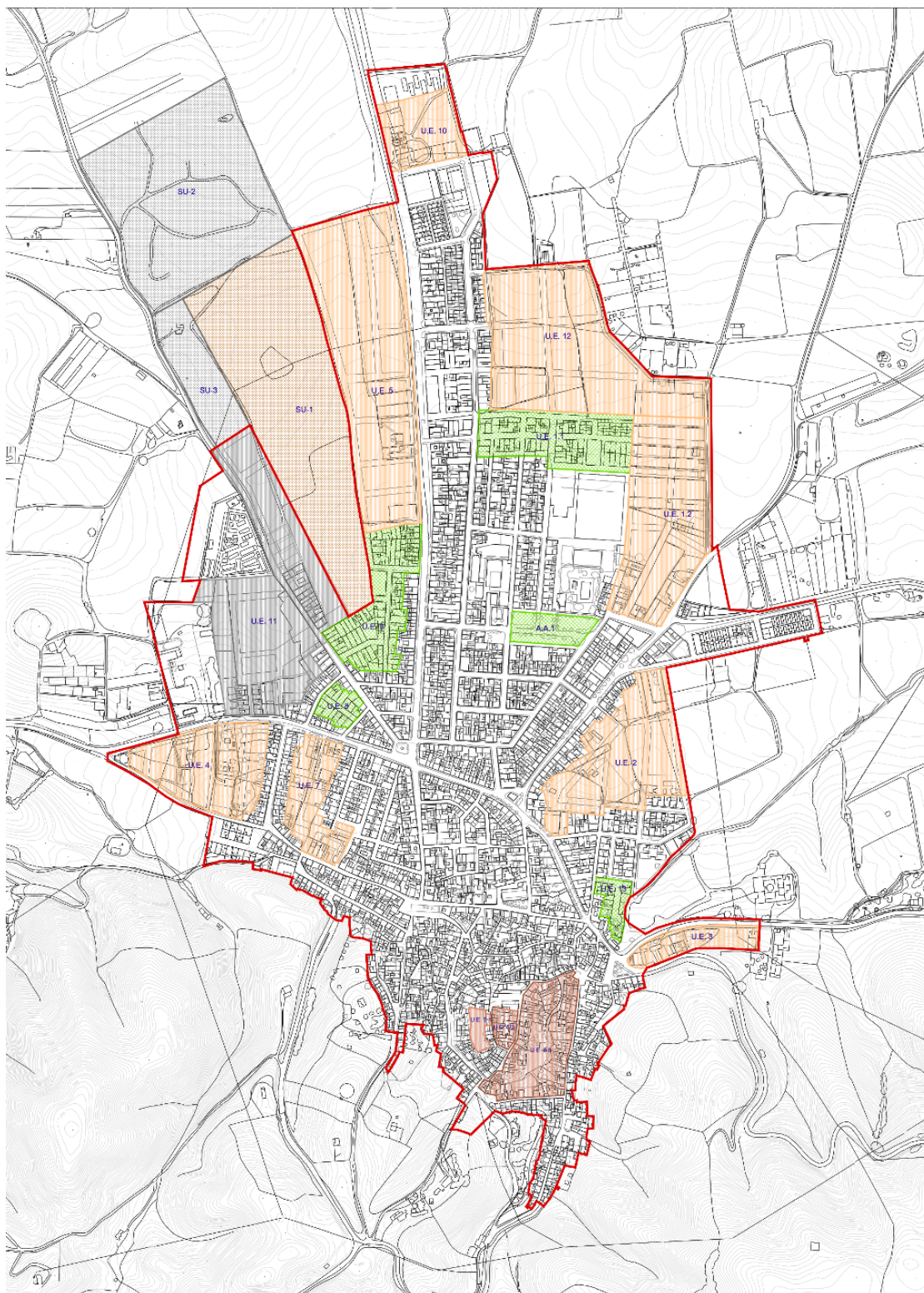
- Es necesario una nueva distribución de tipologías constructivas y su normativa urbanística para posibilitar un cambio estratégico del modelo de la ciudad existente, que actualmente no sirve al desarrollo de La Puebla de los Infantes.

Por todo lo anterior, esta alternativa se desestima.



4.5.2.- Alternativa 1.

Esta alternativa puede desarrollarse también desde el punto de vista de no realizar un nuevo planeamiento general, PBOM, e intentar resolver los problemas existentes en el municipio a través de la realización de modificaciones menores, no pudiendo realizar revisión del PGOU (NSM + Adap. LOUA), como se determina en la Disposición Transitoria 2ª, apartado 2 de la LISTA.





Sería posible a parte de las modificaciones del PGOU, la delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs) en Suelo Urbano, no obstante, no sería posible la delimitación de ATUs en Suelo Rústico, como establece el apartado 3 de la Disposición Transitoria 2ª.

Con esta alternativa es muy difícil resolver los problemas determinados en el punto anterior a nivel global.

Si bien es cierto que puntualmente podrían realizarse modificaciones de las distintas unidades de ejecución de crecimientos residenciales en las grandes bolsas de suelo existentes al norte del municipio, sería muy complicado poner de acuerdo a todos los propietarios para poder realizar un cambio del modelo global del municipio, sin posibilidad de realizar una nueva ordenación encaminada a la segunda residencia y el turismo rural.

Igualmente pasaría con los Sistemas Generales, especialmente de Espacios Libres y Zonas Verdes, que, aunque fuera posible su modificación, tendría muy poco margen de aceptación entre los habitantes de las distintas zonas del municipio, resultando de muy difícil ejecución dicha modificación.

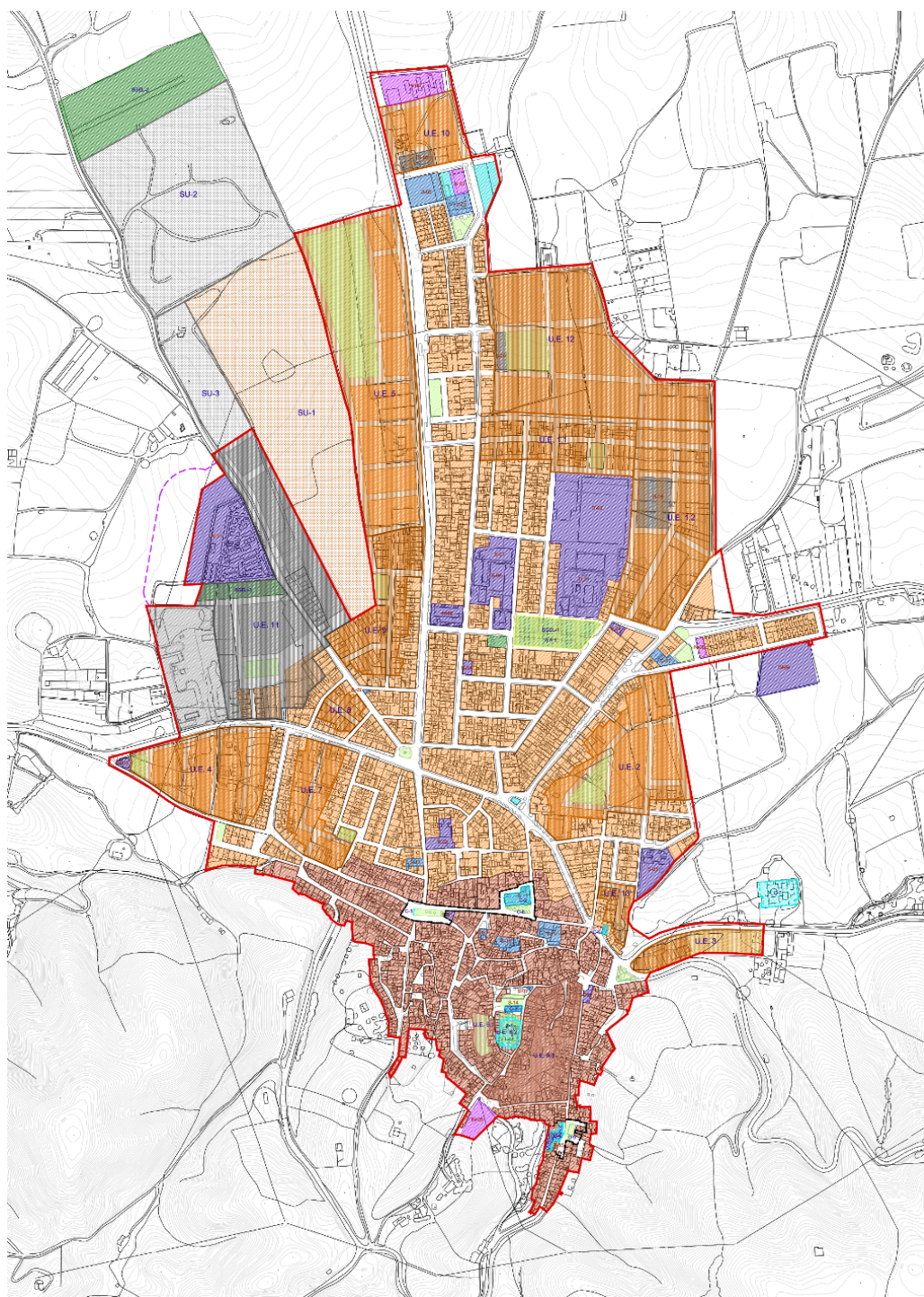
La experiencia de los últimos 40 años del planeamiento general en los municipios de Andalucía y de la provincia de Sevilla en particular, ha demostrado en varias ocasiones que es inviable cambiar el modelo global de un municipio a base de modificaciones de planeamiento general, no revisiones, por lo que no podría realizarse este cambio de modelo a otro tipo de usos, dotaciones, nuevas tipologías de viviendas adaptadas a un crecimiento sostenible y de nueva demanda de segunda residencia y turismo rural que requiere el municipio de La Puebla de los Infantes.

Todas estas cuestiones hacen que **se desestime esta alternativa, al no poder resolver los principales problemas existentes** en el municipio de La Puebla de los Infantes.



4.5.3.- Alternativa 2.

En esta Alternativa se trataría de las repercusiones de la elaboración de un nuevo PBOM, pero “de mínimos”, simplemente poder disponer de un nuevo marco regulatorio actualizado a la legislación actual, la LISTA, pero que deje en manos de los propietarios y promotores las soluciones y ordenación detallada de sus terrenos, claro está desde unas directrices y recomendaciones de ordenación mínimas marcadas desde las necesidades municipales para cumplir con los objetivos generales que necesita desarrollar el municipio para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y social que se requieren en base a los análisis detallados en los apartados anteriores.





Esta alternativa es muy parecida a la Alternativa 0, simplemente elaborando el nuevo documento del PBOM pero manteniendo todas las determinaciones anteriores, simplemente para posibilitar la adecuación del planeamiento general a la LISTA y su Reglamento General.

El único beneficio sería la rapidez relativa de su tramitación, tanto urbanística como ambiental, al no existir nuevos condicionantes de ningún tipo que debieran valorarse especialmente, aunque como la tramitación ambiental es la que establece la GICA y la demora actual en los informes sectoriales, parece que ni siquiera se tendría esa ventaja.

El listado de problemas existentes y su falta de solución sería muy similar, exceptuando la posibilidad de los nuevos desarrollos en Suelo Rústico, no obstante, esto no es suficiente para el cambio de modelo de ciudad que La Puebla de los Infantes necesita, mediante la conversión global de las necesidades de primera residencia en facilidad de segunda residencia y turismo rural a los habitantes de otras comarcas de la zona y especialmente el municipio de Sevilla.

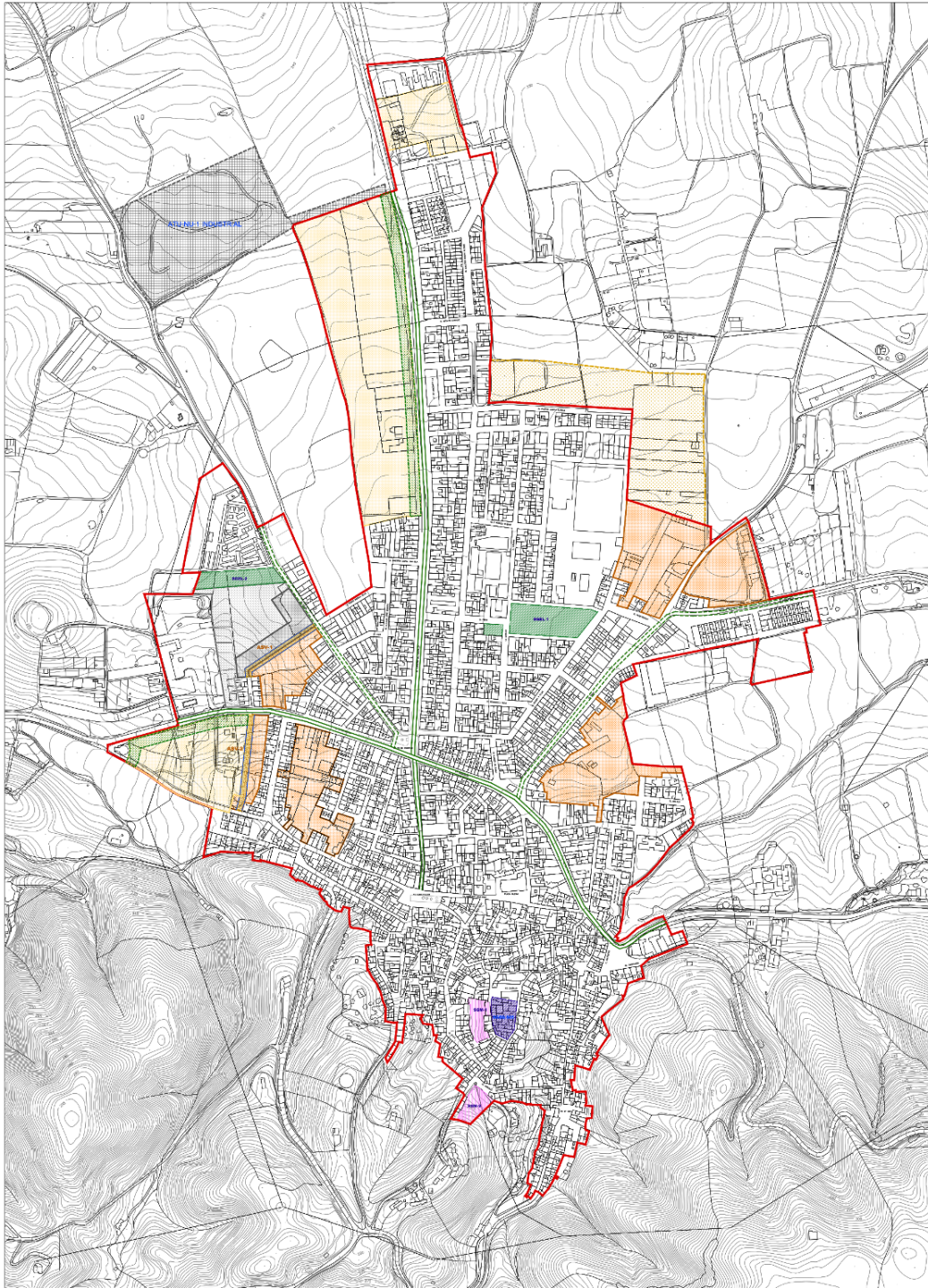
Las bolsas desmesuradas de suelo residencial e industrial, los crecimientos residenciales innecesarios, la mala ubicación y gestión de los sistemas generales, la continuación de los vacíos urbanos sin solución, el mantenimiento de las tipologías constructivas desfasadas en la actualidad y resto de problemática actual del municipio siguen quedando sin solución.

Esta alternativa, por su parecido con la Alternativa 0 y su escasa utilidad, se desestima.



4.5.4.- Alternativa 3.

En esta Alternativa se estudiara las repercusiones de elaborar un nuevo instrumento de planeamiento general para todo el municipio, un PBOM en el caso de La Puebla de los Infantes, de forma que se aborde una nueva ordenación íntegra y detallada en algunos casos del municipio, tanto a nivel de Suelo Urbano como a nivel de Suelo Rústico, intentando hacer una ordenación lo más detallada posible de todos los ámbitos problemáticos del municipio, a nivel de sostenibilidad económica y social, sostenibilidad ambiental, sostenibilidad territorial y factibilidad técnica.





Esta Alternativa es la única que daría una respuesta total e integrada de todos los problemas planteados en el primer apartado de este capítulo, de forma que:

- Se realizaría un nuevo catálogo completo de las edificaciones que lo requieran tanto en Suelo Urbano como Rústico, elaborando unas adecuadas Fichas de Catalogación que determinen los niveles de actuación y protección necesarios en dichas construcciones con necesidad de protección arquitectónica y ambiental.
- Se realizaría un estudio global de los Sistemas Generales tanto de Espacios Verdes y Áreas Libres, como de Equipamientos comunitarios, tanto básicos como de gestión, a parte de los nuevos Sistemas generales que se marcan en la LISTA de Movilidad e Infraestructuras y Servicios Técnicos.

Con este estudio y análisis se concluiría una nueva distribución equilibrada de dichos Sistemas Generales y una nueva reordenación coherente con el nuevo modelo de ciudad.

- Se limitaría de forma Global el crecimiento de viviendas desmesurado para la curva poblacional actualmente existente en el municipio que determina el actual PGOU, de forma que se establece un nuevo modelo de ciudad con un crecimiento mucho más sostenible y razonado, basado en el uso residencial de segunda residencia y de turismo rural, más que en un crecimiento interno que no existe actualmente.
- Se eliminarían las actuales unidades de ejecución de grandes dimensiones existentes del núcleo que no se han desarrollado ni se desarrollarán en la vida bajo las actuales disposiciones normativas de crecimiento de alta densidad, y se realizarían las directrices oportunas para asegurar un nuevo crecimiento residencial basado en el nuevo modelo, más sostenible ambiental y económicamente, de forma que se pueda desarrollar mediante micro-actuaciones mucho más versátiles y efectivas por los propios propietarios de los terrenos.
- De forma análoga se realizaría con las grandes bolsas de suelo de carácter industrial en el noroeste del municipio, que de forma similar a las bolsas residenciales es inviable su desarrollo con estas previsiones.
- Se realizaría una nueva distribución de tipologías constructivas y su normativa urbanística para posibilitar un cambio estratégico del modelo de la ciudad existente, que actualmente no sirve al desarrollo de La Puebla de los Infantes.
- Se resolverían todos los problemas puntuales existentes en el municipio no a base de una batería de modificaciones del actual planeamiento general, cosa que no sería viable, sino con un nuevo documento de PBOM con facultad para ello, especialmente problemas con las delimitaciones de las áreas de crecimiento, ajustes de la delimitación del Suelo Urbano y otros muchos, con especial atención a los vacíos urbanos existentes en la zona de extensión, donde es necesario realizar alguna actuación urbanística que facilite el desarrollo de esos suelos de una forma ambientalmente sostenible, sobre todo a nivel de instalaciones e infraestructuras.
- Establecer medidas de mejora del Medio Rural, encaminadas a un mayor y mejor uso por parte de los vecinos y las vecinas, se propone el aprovechamiento de la amplia red de caminos y veredas rurales, creando bolsas de sombreado mediante revegetación a lo largo de las rutas y, principalmente en los cruces y descansaderos. Igualmente se propone una limpieza y adecuación mediante especies vegetales de riberas de los cauces de los arroyos del municipio. Estas medidas supondrían una importante mejora medioambiental y paisajística del término municipal, pues favorecerían el asentamiento de otras especies vegetales y animales en este entorno, además de un incentivo para el uso recreativo sostenible del medio rural.



Por todo lo anterior, se desestiman las anteriores alternativas y **se elige esta última como la más idónea para el desarrollo del municipio**, por su coherencia formal, viabilidad para el nuevo modelo de la ciudad y ser la ambientalmente más sostenible.



5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

5.1. EVOLUCIÓN TERRITORIAL PREVISTA

5.1.1. Modelo territorial propuesto

El Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes (PBOM) plantea un modelo territorial de carácter contenido y no expansivo, coherente con el marco normativo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General (Decreto 550/2022), así como con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA, Decreto 206/2006). Este modelo abandona definitivamente la lógica de los planes generales anteriores (basados en la clasificación previa de grandes bolsas de suelo urbanizable para absorber crecimientos poblacionales esperados) para adoptar un enfoque estratégico y abierto, centrado en la consolidación y cualificación del tejido urbano existente, la ordenación de los vacíos interiores y la preservación rigurosa del suelo rústico.

En términos de posicionamiento en la red de asentamientos regional, el PBOM reconoce la condición de La Puebla de los Infantes como cabecera municipal de la Unidad Territorial Sierra Morena – Los Pedroches del POTA, integrándose en las determinaciones propias de las Ciudades Medias Interiores (Normas 28 a 34 del POTA). Este reconocimiento implica que el modelo territorial debe articular adecuadamente las funciones de cabecera comarcal con las particularidades de un municipio rural de pequeño tamaño (2.917 habitantes en 2024), con demografía regresiva y una estructura territorial dominada por grandes extensiones de espacios naturales protegidos que condicionan la práctica totalidad del suelo rústico del término.

La transformación territorial más significativa que introduce el PBOM no es de naturaleza expansiva, sino cualitativa: se orienta hacia la corrección de los desequilibrios e incoherencias del planeamiento vigente (Texto Refundido del PGOU), que sobredimensionó las capacidades residencial e industrial en relación con la demanda real y las tendencias demográficas del municipio. El nuevo plan reduce el perímetro clasificado como suelo urbano para excluir los terrenos que no cumplen con los requisitos del artículo 13 de la LISTA y el artículo 19 de su Reglamento General, reajustando la delimitación a la realidad consolidada del núcleo, e incorpora al suelo urbano parcelas como el Helipuerto municipal, dotadas de instalaciones y servicios básicos, que sí cumplen las condiciones legales establecidas.

5.1.2. Evolución del suelo urbano y vacíos interiores

En el ámbito del suelo urbano, las principales transformaciones previsibles derivan de la ejecución de las Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATU-RI) y de la regularización de bolsas de suelo pendientes de desarrollo heredadas del planeamiento anterior. El PBOM suprime o replantea aquellas Unidades de Ejecución del PGOU que, por su desproporcionada dimensión respecto a la demanda real (como las UE-1.2, UE-2, UE-5 y UE-12) o por haberse ejecutado de facto sin necesidad de actuación planificada (UE-6.1, UE-6.2 y UE-6.), carecen de viabilidad en el horizonte temporal del plan. Por el contrario, mantiene en desarrollo las unidades de menor escala orientadas a completar la trama interna urbana, como las ATU-RI correspondientes a los vacíos residuales del tejido consolidado.

Las áreas periféricas del suelo urbano contemplan la introducción de una nueva tipología edificatoria (la vivienda unifamiliar aislada o aislada pareada en dos plantas), hasta ahora inexistente en el municipio, que responde al doble objetivo de satisfacer la demanda de segunda residencia de población procedente de áreas metropolitanas (fundamentalmente de Sevilla capital) y facilitar un nuevo modelo de vida para los propios habitantes de La Puebla de los Infantes que demandan espacios de mayor amplitud y calidad ambiental. Esta transformación tipológica, concentrada en los bordes del suelo urbano consolidado, alterará



moderadamente la fisonomía de los límites urbanos actuales, sin modificar el carácter compacto del núcleo histórico.

En el centro histórico, la estrategia del PBOM se orienta a la regeneración urbana, la rehabilitación del patrimonio edificado y la recuperación de los vacíos intraurbanos degradados como oportunidades de mejora del espacio público y de dotación de nuevos usos. Esta operativa no implica crecimientos físicos del suelo urbano, sino una densificación cualitativa orientada a la cohesión social y la mejora ambiental del casco.

5.1.3. Transformaciones en el suelo rústico y su protección

El PBOM no introduce modificaciones sustanciales en la clasificación ni en las categorías del suelo rústico. La práctica totalidad del término municipal (que alcanza aproximadamente 154-155 km²) se mantiene bajo los regímenes de protección existentes. Más del 70% del término se encuentra integrado o en contacto directo con espacios naturales protegidos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, el Espacio Natural Protegido CS-1 Sierra Morena Oriental del Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF), las ZEC/ZEPA Sierra Morena de Sevilla (ES0000052) y Sierra de Hornachuelos (ES0000051), la ZEC Minas El Galayo y La Jabata (ES6170014) y el LIC/ZEC Barrancos del Río Retortillo (ES0000024).

Las categorías de suelo rústico establecidas por el PBOM: suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SR-EP-LS), suelo rústico preservado por legislación territorial o urbanística (SR-P-LTU) y suelo rústico común (SRC), reproducen sustancialmente las determinaciones del planeamiento anterior, adaptadas a la nomenclatura y categorías del Reglamento General de la LISTA. No se prevé ningún cambio de categoría que suponga pérdida de protección. En el suelo rústico común se distinguen zonas de explotación extensiva, zonas de explotación intensiva y la zona del entorno del embalse de José Torán, manteniéndose los usos agrícola, ganadero y forestal como usos primordiales y evitándose expresamente la implantación de usos residenciales o industriales en este suelo.

La única actuación de transformación urbanística en suelo rústico contemplada en el PBOM es la ATU-NU-1 Industrial (polígono industrial de nueva creación situado en una zona preferente en la periferia del núcleo urbano), cuya delimitación definitiva quedará sujeta a la tramitación de un Plan Parcial específico. Adicionalmente, el PBOM establece directrices de crecimiento prioritario en la zona norte del término, en Suelo Rústico Común, orientadas a tipología residencial aislada a una densidad máxima de 15 viviendas por hectárea, sin concretar actuaciones delimitadas, sino únicamente los criterios que habrán de guiar posibles actuaciones futuras sujetas a justificación individualizada conforme al artículo 31 de la LISTA.

5.1.4. Relaciones entre el núcleo y su entorno rural

Uno de los aspectos más relevantes del modelo territorial propuesto es la redefinición de las relaciones funcionales y paisajísticas entre el núcleo urbano y el entorno rural-natural que lo rodea. El PBOM propone el aprovechamiento de la red de caminos y veredas rurales existentes (8 vías pecuarias de diversa anchura legal atraviesan el término) como soporte de una red de movilidad sostenible de escala territorial, mediante la creación de bolsas de sombra por revegetación en los principales tramos y la limpieza y adecuación de los márgenes de los cauces fluviales. Estas actuaciones tendrán un efecto de transición ecológica entre el espacio urbano y el natural, mejorando la conectividad biológica y el uso recreativo sostenible del entorno.

El fomento de la restauración y reutilización de la edificación diseminada existente (cortijos y caseríos) para usos agrarios, residenciales o turísticos constituye otra línea de intervención territorial que modificará moderadamente el paisaje del suelo rústico, orientando los recursos edificados existentes hacia nuevas



funciones sin generar nueva ocupación del territorio. El entorno del embalse de José Torán, configurado como suelo rústico común con régimen especial de protección paisajística y ambiental, se perfila como el principal escenario de la estrategia de turismo rural y naturaleza activa que el PBOM impulsa como motor de reactivación económica del municipio.



5.2. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y RESIDENCIAL

5.2.1. Tendencias demográficas de partida

El diagnóstico poblacional de La Puebla de los Infantes evidencia una trayectoria de regresión demográfica estructural de larga data. La población ha descendido desde los 5.254 habitantes de 1960 hasta los 2.917 habitantes censados en 2024, lo que representa una pérdida acumulada superior al 44% en seis décadas. En el período más reciente (2014-2024), la variación relativa de la población es del -6,0%, que expresa una dinámica de contracción moderada pero sostenida. El crecimiento vegetativo es negativo: en 2023 se registraron 22 nacimientos frente a 32 defunciones, con un saldo natural de -10 personas, que se suma a un saldo migratorio también desfavorable (89 emigraciones frente a 64 inmigraciones en 2023).

La estructura por edades refleja un envejecimiento avanzado: la edad media de la población es de 45,4 años (44,90 con otra fuente), el 22,7% de la población supera los 65 años y solo el 18,7% es menor de 20 años. La pirámide de población adopta una forma regresiva o en urna, con cohortes jóvenes claramente inferiores en efectivos a las cohortes adultas y mayores. El índice de población extranjera es reducido (64 extranjeros en 2022, de los cuales el 53,1% son rumanos), sin que la inmigración suponga un factor de compensación demográfica significativo en el horizonte del plan.

La densidad de población actual es de 18,98 hab./km², muy por debajo de la media provincial, lo que refleja la dispersión de la actividad humana sobre un extenso término rural con escasa capacidad de atracción de nueva población. El proceso de despoblación está retroalimentado por la reducción de la actividad económica, la merma progresiva de servicios locales y la emigración de la población joven hacia núcleos de mayor tamaño y dinamismo laboral.

5.2.2. Previsión de evolución poblacional

En ausencia de datos cuantitativos de proyección demográfica en la documentación del plan, la previsión cualitativa derivada del diagnóstico apunta a una estabilización tendencial de la población en torno a los 2.700-2.900 habitantes en el horizonte decenal del plan, sin que quepa esperar crecimientos significativos derivados únicamente de la dinámica vegetativa o migratoria habitual. No obstante, el PBOM identifica como vector de posible reversión parcial de esta tendencia la captación de población foránea a través de la demanda de segunda residencia (principalmente procedente del Área Metropolitana de Sevilla) y la consolidación de una oferta de turismo rural que genere empleo estable en el sector servicios.

Este escenario de estabilización-ligera recuperación es el que fundamenta el modelo de crecimiento territorial del PBOM: no se justifica un crecimiento expansivo del suelo urbano, pero sí resulta pertinente cualificar el tejido existente, resolver los vacíos interiores y habilitar el marco normativo para la implantación de la tipología residencial aislada demandada por la segunda residencia, sin comprometer la preservación del suelo rústico de valor ambiental y productivo.

5.2.3. Capacidad residencial y modelo de vivienda

La capacidad residencial generada por el PBOM no puede cuantificarse con exactitud en la fase de Avance, dado que la mayor parte de las actuaciones sobre el suelo urbano quedan definidas mediante directrices para el posterior Plan de Ordenación Urbanística (POU) y las futuras ATU-RI. No obstante, el PBOM prioriza la resolución de las bolsas de suelo urbano pendientes de desarrollo heredadas del PGOU y la habilitación de nuevos ámbitos periféricos para vivienda unifamiliar aislada a baja densidad. La tipología dominante en el tejido residencial consolidado (vivienda unifamiliar en línea o en hilera de dos plantas) se mantiene como patrón de ordenación en las áreas tradicionales del núcleo, mientras que las nuevas áreas



periféricas incorporan la tipología aislada como elemento diferenciador orientado al mercado de segunda residencia y turismo rural.

Respecto a la vivienda protegida, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio concluye que existe una escasa necesidad de Viviendas de Protección Oficial en La Puebla de los Infantes. Esta circunstancia se ve confirmada por la concurrencia de los supuestos de exención previstos en el artículo 83, apartados 3, 4 y 5 del Reglamento General de la LISTA: municipio en regresión poblacional, densidades residenciales previstas inferiores a 15 viv/ha y diferencias entre precio medio de vivienda libre y protegida inferiores al 10%. En consecuencia, no se prevén reservas obligatorias de suelo para vivienda protegida en los nuevos desarrollos, sin perjuicio de las posibilidades que el marco normativo establece para su implantación voluntaria.

El modelo residencial resultante es, en suma, de carácter contenido y selectivo: no persigue el incremento absoluto del parque de viviendas como objetivo en sí mismo, sino la diversificación tipológica y la mejora cualitativa de la oferta existente para responder a una demanda específica de calidad de vida y turismo residencial, compatible con la preservación del entorno natural y paisajístico que constituye el principal activo competitivo del municipio.



5.3. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

5.3.1. Estructura económica actual y perspectivas

La economía de La Puebla de los Infantes presenta actualmente una estructura dominada por el sector primario (agricultura, ganadería y silvicultura) con un peso muy reducido del sector industrial y del sector terciario. Los cultivos predominantes son el olivar y la producción de aceite de oliva de calidad, con aprovechamiento agrícola intensivo en los sectores de menor cota y extensivo en las áreas forestales y de dehesa. La ganadería extensiva (porcino y bovino) complementa la actividad agraria en las grandes fincas del norte y oeste del término. El empleo en el sector primario presenta, sin embargo, una tendencia a la concentración y mecanización, con reducción de empleo directo y sustitución por actividades empresariales tecnificadas.

El diagnóstico señala como principal debilidad estructural la escasa diversificación del tejido productivo y la práctica ausencia de actividad industrial significativa y de servicios avanzados. La reducción de la actividad económica en los últimos decenios ha contribuido directamente a la espiral de despoblación, generando un círculo de retroalimentación negativa entre declive demográfico y declive económico. Frente a esta debilidad, el municipio dispone de un activo territorial de primer orden: su situación en el entorno del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y la ZEC Sierra de Hornachuelos, con el embalse de José Torán como elemento focal, configura un escenario de notable potencial para el turismo rural, el turismo activo y la segunda residencia.

5.3.2. Nuevos suelos productivos: la apuesta industrial

La intervención más significativa del PBOM en el ámbito económico productivo es la previsión de un nuevo polígono industrial (ATU-NU-1 Industrial), cuya delimitación quedará concretada mediante un Plan Parcial en tramitación futura, ubicado en una zona preferente en la periferia del núcleo urbano con buena conexión a la red viaria comarcal. La consulta pública realizada por el Ayuntamiento ha evidenciado el interés de más de 15 empresas en el establecimiento de actividades en este ámbito, lo que fundamenta la justificación social y económica de la actuación.

Los objetivos de este nuevo polígono son múltiples: separar los usos industriales incompatibles con el entorno residencial existente (actualmente embebidos en el tejido urbano), disponer de parcelas de mayor tamaño para naves industriales modernas, mejorar la accesibilidad logística de vehículos pesados, facilitar la modernización y digitalización de las actividades productivas y concentrar infraestructuras de servicios comunes como puntos limpios o instalaciones de control técnico de vehículos. Esta operación, de ejecutarse, supondría una transformación cualitativa del tejido industrial municipal, mejorando las condiciones de compatibilidad de usos y la imagen urbana de la zona residencial actualmente afectada por actividades industriales impropias.

En el suelo urbano, las bolsas de suelo industrial existentes, objeto de directrices de desarrollo específicas (DD), serán objeto de reordenación para mejorar su calidad urbanística y su dotación infraestructural, favoreciendo la implantación de nuevas actividades y la regularización de las existentes.

5.3.3. El turismo rural y la segunda residencia como palancas de diversificación

El PBOM identifica el turismo rural y la segunda residencia como los principales motores del nuevo modelo de crecimiento económico y territorial del municipio a medio plazo. La proximidad al Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, al espacio protegido CS-1 Sierra Morena Oriental y al entorno del embalse de José Torán (con potencial para actividades náuticas, senderismo, ornitología y otras formas de turismo activo y de



naturaleza) posiciona a La Puebla de los Infantes en una situación privilegiada dentro del creciente mercado del turismo de interior de la Sierra Norte de Sevilla.

El modelo propuesto prevé el incremento del sector terciario mediante la habilitación de suelo para establecimientos hoteleros y alojamientos de turismo rural, la regulación de las Viviendas de Uso Turístico (VUT/VFT) en el tejido urbano existente y la rehabilitación y reutilización de edificaciones diseminadas para usos turísticos. Este proceso, de consolidarse, diversificaría significativamente la estructura económica del municipio, reduciendo la dependencia del sector primario y generando empleo en hostelería, restauración, guía turística y actividades de ocio vinculadas al patrimonio natural y cultural.

Respecto a las actividades agropecuarias, el PBOM no establece cambios en el suelo rústico que modifiquen las condiciones actuales de explotación. La potenciación de los usos agrícola, ganadero y forestal como usos primordiales del suelo rústico preserva el tejido de actividad primaria existente, favoreciendo la coexistencia con los nuevos usos turísticos. El fomento de prácticas sostenibles y la posible orientación hacia producciones de calidad diferenciada (aceite de oliva, ganadería ecológica) pueden reforzar la competitividad de las explotaciones y su integración en cadenas de valor de mayor nivel.

En el horizonte del plan, no se contemplan actividades logísticas de gran escala ni desarrollos terciarios de carácter metropolitano, coherentemente con el tamaño y la funcionalidad del municipio como cabecera rural de la Sierra Norte. La economía verde (aprovechamiento forestal sostenible, generación de energía renovable, servicios ambientales) y la bioeconomía circular constituyen oportunidades emergentes que el plan no determina, pero tampoco excluye, por cuanto son compatibles con el modelo territorial contenido y preservador del suelo rústico que el PBOM establece.



5.4. EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA MOVILIDAD

5.4.1. Red viaria y conectividad territorial

El municipio de La Puebla de los Infantes se articula territorialmente mediante una red viaria de tipo radial centrada en el núcleo urbano, sin infraestructura ferroviaria propia. El principal eje de comunicación es la carretera A-436 (Lora del Río – Constantina), que discurre de sureste a noroeste por el sector meridional del término, actuando como corredor comarcal entre el valle del Guadalquivir y la Sierra Norte de Sevilla. El acceso principal al casco urbano se realiza a través de la carretera provincial SE-7102, complementada por la SE-7101 (conexión con Las Navas de la Concepción), la SE-7103 (enlace con Peñaflor y el embalse de José Torán) y la SE-141 (acceso al Retortillo y conexión con Córdoba). La IMD es baja o moderada (1.000-2.000 veh./día en la A-436; menos de 500 veh./día en las provinciales), predominando el tráfico local y el agroforestal.

El PBOM no prevé nuevas infraestructuras viarias de gran escala, coherentemente con el modelo territorial contenido adoptado. Las actuaciones propuestas se orientan hacia la optimización de la red existente y la mejora de la accesibilidad intraurbana, con apertura de nuevos viarios estructurantes en los ámbitos de desarrollo a través de las futuras ATU-RI y actuaciones de mejora urbana. La determinación de una red viaria urbana jerarquizada (que resuelva los problemas de conectividad entre los distintos sectores del núcleo) se delega al Plan de Ordenación Urbanística (POU) como instrumento de ordenación pormenorizada.

En relación con el nuevo polígono industrial (ATU-NU-1), su ubicación periférica con conexión directa a la red viaria comarcal es precisamente uno de los criterios que orientan su localización, con el objetivo de facilitar el acceso de vehículos pesados sin que el tráfico industrial atraviese el núcleo residencial. Esta medida tendrá un efecto positivo sobre la calidad ambiental y la seguridad vial de la trama urbana consolidada.

5.4.2. Movilidad sostenible peatonal y ciclista

La movilidad intraurbana presenta actualmente importantes deficiencias: la escasa dimensión de los Acerados, la falta de elementos de accesibilidad (rebajes, cambios de pavimento, señalización) y la topografía serrana (con notable variación de cota entre distintas zonas del núcleo) condicionan la accesibilidad peatonal y limitan las posibilidades de implantación de infraestructuras de movilidad ciclista. El PBOM establece como objetivo estratégico la reducción del consumo de suelo rústico para el sistema de movilidad sostenible, priorizando la optimización de lo ya existente sobre la creación de nuevas infraestructuras.

La estrategia de movilidad blanda se apoya en el aprovechamiento de la densa red de caminos rurales y vías pecuarias (8 vías pecuarias de distintas anchuras legales atraviesan el término) para configurar un sistema de senderos y rutas de naturaleza que conecte el núcleo con el entorno del Parque Natural y los embalses. La mejora de los Acerados urbanos, la incorporación de rebajes y elementos de accesibilidad universal y la pacificación del tráfico en el centro histórico son actuaciones que el PBOM incorpora como directrices a desarrollar en el POU, con el objetivo de incrementar la habitabilidad y la calidad del espacio público.

5.4.3. Infraestructuras hidráulicas, energéticas y digitales

El municipio cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) incluida en el suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, que da servicio al núcleo urbano. Las redes de abastecimiento y saneamiento existentes constituyen el soporte infraestructural de base para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el plan. El PBOM establece como directriz la contemplación de forma



integral del ciclo del agua, promoviendo el uso racional del recurso hídrico tanto en el consumo privado como en el riego de parques y jardines, y favoreciendo el aprovechamiento de aguas pluviales en las nuevas edificaciones.

En el ámbito energético, el PBOM incorpora como objetivo ambiental la promoción de las energías renovables (especialmente la energía solar fotovoltaica y el autoconsumo energético) en las edificaciones existentes y de nueva construcción, así como en los equipamientos municipales. Esta orientación es coherente con los compromisos de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un modelo energético en Andalucía, y con las metas de la Agenda Urbana de Andalucía 2030. La implantación de nuevas instalaciones fotovoltaicas en cubiertas de edificios públicos y en suelo rústico compatible podría representar un ingreso complementario para el Ayuntamiento y los propietarios, contribuyendo a la diversificación energética del municipio.

En materia de infraestructuras digitales, la documentación del plan no contiene determinaciones específicas cuantificadas, si bien la mejora de la conectividad digital (extensión de la fibra óptica, cobertura de banda ancha) es una condición necesaria para el desarrollo del turismo rural, el teletrabajo y la implantación de actividades económicas modernas en un municipio de interior. El plan recoge este ámbito dentro de las directrices de mejora de los sistemas generales de infraestructuras.



5.5. EVOLUCIÓN AMBIENTAL PREVISIBLE

5.5.1. Recursos naturales

En relación con el recurso suelo, la orientación contenida del PBOM se traduce en una expectativa de bajo consumo neto de suelo rústico, limitado fundamentalmente a la implantación del polígono industrial ATU-NU-1 en suelo rústico común y a los posibles desarrollos residenciales aislados en las zonas de crecimiento prioritario norte, cuya ejecución quedará condicionada al cumplimiento de los criterios y directrices del plan. La supresión de los grandes sectores urbanizables del PGOU anterior (SU-1, SU-2 y SU-3) que jamás llegaron a ejecutarse y cuya persistencia como expectativa urbanística presionaba sobre el suelo rústico colindante, constituye en sí misma un efecto positivo sobre la preservación del recurso edáfico.

El recurso hídrico en el término municipal de La Puebla de los Infantes está estrechamente vinculado a los dos embalses presentes en el territorio (el embalse de José Torán y el embalse del Retortillo) y a la extensa red fluvial de arroyos y cauces tributarios sujetos al régimen de dominio público hidráulico. El mantenimiento del suelo rústico protegido como barrera frente a procesos de urbanización no planificados contribuirá a la conservación de la funcionalidad hidrológica de las cuencas, reduciendo los riesgos de contaminación difusa y de alteración del régimen hídrico. Las directrices de revegetación de los márgenes de los arroyos incorporadas en la propuesta de mejora del medio rural tendrán un efecto positivo sobre la calidad de las masas de agua y la dinámica de riberas.

En lo relativo a la atmósfera, el modelo de crecimiento contenido y la reducción de los desplazamientos motorizados mediante la potenciación de la movilidad peatonal y la movilidad de proximidad en el espacio rural-natural limitarán el incremento de emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos asociados al tráfico. La implantación de energías renovables en edificios y nuevas construcciones contribuirá, aunque de forma modesta dada la escala del municipio, a la reducción del consumo de combustibles fósiles y las emisiones de CO₂ asociadas al sector energético municipal.

5.5.2. Biodiversidad, vegetación, fauna y conectividad ecológica

La biodiversidad del término municipal de La Puebla de los Infantes está determinada en gran medida por su posición estratégica como espacio de conexión entre dos grandes parques naturales (Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos) y por la diversidad de hábitats presentes: encinares y alcornocales (hábitats 9330 y 9340), matorrales termófilos (5330), dehesas perennifolias (6310), bosques de ribera (91E0*) y cortados con vegetación casmofítica (8220). La fauna incluye poblaciones relevantes de grandes rapaces amenazadas (águila imperial ibérica, buitre negro, águila perdicera) y de quirópteros cavernícolas en las galerías de las Minas El Galayo y La Jabata (ZEC ES6170014), así como especies ligadas a los corredores fluviales del Retortillo y el Guadalbarcar.

El modelo territorial del PBOM, al no introducir transformaciones significativas en el suelo rústico de valor ecológico, garantiza la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la preservación de los hábitats que sustentan estas comunidades biológicas. La única actuación con potencial afección directa sobre la biodiversidad es la ATU-NU-1 Industrial, cuya localización en suelo rústico común deberá ser objeto de evaluación detallada en fases posteriores del proceso de evaluación ambiental estratégica. Las directrices de revegetación de caminos y cauces, así como la potenciación de los senderos rurales como corredores ecológicos secundarios, tendrán un efecto positivo sobre la conectividad biológica entre el núcleo urbano y los espacios naturales protegidos.



La infraestructura verde propuesta (sistema de corredores ecológicos que conecta las redes de zonas verdes del casco urbano con los senderos existentes en el suelo rústico) constituye un elemento integrador de la estrategia de biodiversidad urbana del plan. Esta red permitirá la extensión de los servicios ecosistémicos proporcionados por los espacios naturales circundantes hacia el interior del tejido urbano, favoreciendo la regulación microclimática, la permeabilidad hídrica y la habitabilidad ambiental del núcleo.

5.5.3. Paisaje e integración visual

El paisaje del término municipal de La Puebla de los Infantes está dominado por los grandes conjuntos forestales y de dehesa de la Sierra Morena, con el núcleo urbano como único elemento antrópico significativo y los embalses como referentes paisajísticos de primer orden. La introducción de la tipología residencial aislada en los bordes del suelo urbano implicará una transformación moderada de los límites entre el espacio construido y el natural, con riesgo de discontinuidades paisajísticas si no se aplican criterios adecuados de integración morfológica y cromática. El PBOM introduce explícitamente la perspectiva paisajística como criterio de valoración de los nuevos crecimientos, priorizando los ámbitos de menor valor ecológico y paisajístico para la implantación de nuevas edificaciones.

La eventual implantación del polígono industrial ATU-NU-1 en la periferia del núcleo constituirá el cambio paisajístico más significativo previsto por el plan, al introducir una tipología industrial en un contexto predominantemente rural y natural. La adecuada integración de este desarrollo (mediante pantallas vegetales, criterios de altura y diseño de las naves, tratamiento del límite con el suelo rústico) será determinante para minimizar el impacto visual y garantizar la coherencia con el carácter paisajístico del entorno.

La conservación y puesta en valor de los elementos identitarios del paisaje (el centro histórico, las ermitas (Santiago y Santa Ana), el Lavadero de Las Pilas y la Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas, entre otros hitos culturales identificados en el diagnóstico) contribuirá a mantener la legibilidad del paisaje urbano e histórico del municipio, reforzando su atractivo como destino de turismo cultural y de naturaleza.

5.5.4. Cambio climático: adaptación y mitigación

En el ámbito de la mitigación del cambio climático, el modelo territorial contenido del PBOM (que evita el consumo masivo de suelo rústico, reduce la dispersión urbana y promueve la eficiencia energética en la edificación) contribuye a la limitación del incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero. La proximidad al Parque Natural Sierra Morena implica que el municipio se beneficia de la capacidad de fijación de carbono de las grandes masas forestales colindantes, cuya integridad queda garantizada por el modelo de preservación del suelo rústico establecido en el plan.

Desde la perspectiva de la adaptación al cambio climático (en aplicación de la Ley 8/2018 de Andalucía y las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima), el PBOM incorpora directrices orientadas a la resiliencia urbana: uso de energías renovables, arquitectura bioclimática en las nuevas edificaciones, regeneración y aprovechamiento de aguas pluviales y fecales, orientación solar de las construcciones y gestión sostenible del agua. Las proyecciones climáticas para Andalucía prevén un incremento de las temperaturas máximas de hasta 5°C a finales del siglo y un aumento de los procesos de sequía, lo que hace necesario que el planeamiento municipal incorpore criterios de resiliencia hídrica y térmica desde la escala de la ordenación general.



La red de zonas verdes urbanas y los corredores arbolados en el viario tendrán un efecto de regulación microclimática y reducción del efecto isla de calor en el núcleo urbano, mejorando el confort térmico de los espacios públicos durante los episodios de calor extremo. La eliminación de los grandes sectores urbanizables del planeamiento anterior (que habrían supuesto el sellado de suelos de valor ecológico y la creación de superficies impermeables) es en sí misma una medida de adaptación, al preservar la capacidad de infiltración, regulación hídrica y servicios ecosistémicos de los suelos rústicos colindantes con el núcleo.



5.6. ESCENARIO FUTURO SIN APLICACIÓN DEL PLAN (ALTERNATIVA 0)

El análisis del escenario tendencial en ausencia de aprobación del PBOM (Alternativa 0) permite caracterizar la evolución probable del municipio en el supuesto de que continuara rigiendo el planeamiento urbanístico anterior (Texto Refundido del PGOU) adaptado parcialmente a la LOUA, sin adaptación al marco normativo de la LISTA ni respuesta planificada a los retos territoriales, ambientales y socioeconómicos identificados en el diagnóstico.

5.6.1. Evolución demográfica y social en ausencia de plan

La tendencia demográfica regresiva se mantendría con alta probabilidad de profundización. Sin una estrategia planificada de atracción de segunda residencia y turismo residencial, el municipio carecería del marco regulatorio y la seguridad jurídica necesarios para orientar y atraer nuevas inversiones. La emigración de la población joven continuaría y el proceso de envejecimiento se acentuaría, con el consiguiente impacto sobre la viabilidad de los servicios locales de salud, educación y comercio. La falta de un planeamiento actualizado generaría inseguridad jurídica para los propietarios y promotores, desincentivando la rehabilitación del parque edificado existente y el desarrollo de las bolsas de suelo interior pendientes.

5.6.2. Evolución económica y territorial

La persistencia del planeamiento anterior, con sus grandes sectores urbanizables sobredimensionados y no ejecutados, mantendría la expectativa urbanística sobre suelos de alto valor ecológico y agrícola sin que ello se tradujera en desarrollo real, dada la falta de demanda. Paralelamente, la ausencia de suelo industrial adecuadamente ordenado y dimensionado limitaría la capacidad de atraer nuevas actividades productivas, en un contexto en el que la consulta pública ha acreditado el interés empresarial en disponer de suelo industrial en condiciones. El tejido económico continuaría dependiendo exclusivamente del sector primario (agricultura y ganadería) sin diversificación hacia el turismo o los servicios.

La ausencia de directrices específicas para el turismo rural y la segunda residencia impediría la activación planificada del potencial turístico del municipio, especialmente en el entorno del embalse de José Torán y los espacios naturales protegidos. Las edificaciones diseminadas —cortijos y caseríos— continuarían deteriorándose sin un marco que promueva su rehabilitación y reutilización para usos económicamente productivos.

5.6.3. Estado de las infraestructuras y espacios urbanos

El tejido urbano consolidado experimentaría una degradación progresiva en ausencia de intervenciones de regeneración y mejora. Los vacíos interiores y las bolsas de suelo pendientes de desarrollo perpetuarían su situación de abandono o infrautilización, generando discontinuidades en la trama urbana y afectando negativamente a la calidad del espacio público. Los déficits en movilidad peatonal y accesibilidad universal (ya identificados en el diagnóstico) no serían objeto de una planificación sistemática de mejora. La red de caminos rurales y vías pecuarias no sería objeto de actuaciones de acondicionamiento orientadas al uso recreativo sostenible.

5.6.4. Conservación ambiental y riesgos

Desde el punto de vista ambiental, la Alternativa 0 no implicaría necesariamente una degradación acelerada de los espacios naturales protegidos (cuya regulación es independiente del planeamiento municipal) pero sí un menor nivel de integración entre los objetivos de conservación y la ordenación del núcleo. La ausencia de una infraestructura verde planificada y de directrices de revegetación de cauces y caminos rurales supondría la pérdida de oportunidades de mejora ambiental y de conectividad ecológica



urbano-rural. Asimismo, la falta de adaptación al marco de la LISTA y a las exigencias de la Ley 8/2018 impediría la incorporación sistemática de criterios de resiliencia climática en la ordenación urbanística.

En términos de riesgos territoriales, la falta de un plan actualizado no resuelve la inseguridad jurídica generada por las actuaciones en vacíos urbanos sin ordenación definida ni establece las medidas necesarias para reducir la exposición a riesgos hidrológicos en las proximidades de los cauces. Tampoco proporciona un marco claro para la regularización de edificaciones en situación de ilegalidad o de asimilado fuera de ordenación.

5.6.5. Oportunidades perdidas

La no aprobación del PBOM supondría la pérdida de una oportunidad singular para reconducir el modelo territorial del municipio hacia la sostenibilidad y la competitividad, en un contexto de creciente demanda de turismo de naturaleza y segunda residencia en el entorno de la Sierra Norte de Sevilla. La ausencia de planificación consolidaría las debilidades estructurales del municipio (despoblación, monoactividad, degradación urbana) sin ofrecer los instrumentos necesarios para aprovechar las fortalezas identificadas en el diagnóstico (calidad ambiental, patrimonio natural y cultural, posición geográfica privilegiada). En definitiva, la Alternativa 0 prolongaría la inercia regresiva del municipio sin proporcionar herramientas para su reversión.



5.7. SÍNTESIS DEL DESARROLLO PREVISIBLE

El PBOM de La Puebla de los Infantes configura un modelo territorial de carácter contenido, no expansivo y orientado a la cualificación del tejido urbano existente, la preservación del suelo rústico y la diversificación económica apoyada en las ventajas comparativas del entorno natural. El municipio experimentará una transformación territorial modesta en términos de superficie, pero relevante en términos cualitativos: la reducción y ajuste del perímetro del suelo urbano a la realidad consolidada, la ordenación de los vacíos interiores mediante ATU-RI de pequeña y mediana escala, la habilitación de la tipología residencial aislada en los bordes del núcleo y la previsión de un nuevo polígono industrial periférico constituyen los cambios físicos más significativos del plan. En ningún caso se prevé la urbanización de suelos de valor ecológico o agrícola de primer orden ni la afección a los espacios de la Red Natura 2000 que ocupan una parte sustancial del término.

Desde la perspectiva demográfica y residencial, las tendencias de regresión poblacional no se revertirán de forma inmediata por efecto del planeamiento, pero el PBOM proporciona el marco normativo y la seguridad jurídica necesarios para la captación de demanda residencial de segunda residencia y turismo rural, que podría actuar como factor de estabilización y reversión gradual de la tendencia regresiva. El modelo residencial diversificado (que combina el mantenimiento de la tipología unifamiliar tradicional del núcleo con la introducción de la vivienda aislada en las áreas periféricas) responde de forma realista a las necesidades identificadas sin comprometer la preservación del paisaje y del entorno natural.

En el ámbito socioeconómico, el PBOM apuesta por la diversificación del tejido productivo, superando la dependencia histórica del sector primario e impulsando el turismo rural, los servicios vinculados al turismo activo y la segunda residencia, y la actividad industrial ordenada. Esta diversificación es condición necesaria para la generación de empleo estable y la mejora de la calidad de vida de la población, factores esenciales para frenar la espiral de despoblación. La consulta pública realizada en el proceso de participación ha evidenciado la existencia de demanda real tanto en el sector industrial como en el turístico-residencial, lo que confiere credibilidad a las previsiones económicas del plan.

La evolución ambiental previsible asociada al plan se caracteriza por la continuidad de los procesos ecológicos esenciales en el suelo rústico protegido, la mejora moderada de la conectividad ecológica urbano-rural mediante la infraestructura verde y la revegetación de cauces y caminos, y una presión urbanística baja y controlada sobre los suelos de valor. Las actuaciones de transformación en suelo rústico —ATU-NU-1 e hipotéticos desarrollos residenciales en la zona norte— serán objeto de evaluación ambiental específica en sus fases de tramitación, con aplicación del principio de precaución y de las medidas de integración paisajística y ecológica que resulten necesarias.

En materia de cambio climático, el PBOM se alinea con los objetivos de la Ley 8/2018 y del Plan Andaluz de Acción por el Clima, incorporando criterios de mitigación (a través del modelo urbano compacto y la promoción de energías renovables) y de adaptación (mediante la infraestructura verde, la gestión sostenible del agua y la resiliencia térmica de las nuevas edificaciones). La preservación de los grandes espacios forestales de la Sierra Morena como sumideros de carbono y reguladores del ciclo hidrológico es, en este sentido, el aporte más significativo del modelo territorial a la lucha contra el cambio climático a escala local.

El principal reto del PBOM reside en la necesaria coherencia entre las ambiciones de diversificación económica (que requieren de una cierta dinamización territorial) y la exigencia de preservación de los valores naturales y paisajísticos que constituyen el fundamento de dicha diversificación. La compatibilidad entre desarrollo turístico y conservación del entorno natural no es automática, y exigirá una gestión planificada,



criterios de diseño rigurosos y una supervisión continua de los efectos sobre el territorio. La oportunidad que representa la aprobación del PBOM reside, precisamente, en proporcionar este marco de planificación y control que hace posible la compatibilización de ambos objetivos, aprovechando el potencial endógeno del municipio en beneficio de sus habitantes y del patrimonio natural que custodian.

El PBOM de La Puebla de los Infantes establece un modelo territorial contenido y cualitativo, sin crecimientos expansivos sobre suelo rústico de valor ambiental. Las principales transformaciones previstas son:

(1) ajuste y cualificación del suelo urbano existente;

(2) habilitación de tipología residencial aislada para segunda residencia y turismo residencial;

(3) nuevo polígono industrial periférico (ATU-NU-1);

(4) infraestructura verde y conectividad ecológica urbano-rural. La evolución demográfica previsible apunta a la estabilización gradual, condicionada a la consolidación del turismo rural y la segunda residencia como motores de reactivación.

La preservación de los espacios naturales protegidos (Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, ZEC/ZEPA Sierra Morena, Barrancos del Retortillo, Minas El Galayo) garantiza la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la resiliencia ambiental del territorio a largo plazo.



6.- POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y el artículo 45 de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM), establecen que el Documento Inicial Estratégico debe contener una caracterización de los efectos previsibles del plan sobre los factores ambientales relevantes. El presente capítulo aborda, desde un enfoque estratégico y territorial, los impactos potenciales que la aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de La Puebla de los Infantes puede generar sobre el medio ambiente del término municipal, analizando sus mecanismos causantes, su extensión territorial, su carácter reversible o permanente y su distribución entre las distintas alternativas de ordenación planteadas.

El análisis no constituye una evaluación de impactos al nivel de proyecto constructivo, sino que se centra en los efectos derivados del modelo territorial adoptado, la clasificación del suelo, las propuestas de crecimiento y las determinaciones normativas del plan. Para cada factor ambiental se desarrollan los apartados de situación actual, impactos potenciales del plan, comparación entre alternativas y valoración comparativa. Al final del capítulo se incluye una Matriz Global de Impactos y una síntesis final con la justificación técnica de la alternativa seleccionada.

La valoración comparada de las alternativas del PBOM de La Puebla de los Infantes se realiza conforme a los criterios habituales en la Evaluación Ambiental Estratégica (Ley 21/2013 y LEGAM). El análisis de cada factor ambiental sigue una estructura normalizada que comprende: (A) descripción de la situación actual del factor; (B) caracterización de los impactos potenciales derivados de la aplicación del plan; (C) comparación entre las cuatro alternativas planteadas; y (D) valoración cualitativa comparativa.

La escala de valoración cualitativa adoptada es la siguiente:

Valoración	Denominación	Descripción
(+++)	Muy favorable	Efectos muy positivos, significativos y duraderos sobre el factor.
(++)	Favorable	Efectos positivos relevantes sobre el factor ambiental.
(+)	Moderadamente favorable	Efectos positivos moderados, localizados o reversibles.
(0)	Neutro	Sin efectos significativos sobre el factor.
(-)	Moderadamente desfavorable	Efectos negativos moderados, localizados o mitigables.
(--)	Desfavorable	Efectos negativos relevantes, de difícil corrección.
(---)	Muy desfavorable	Efectos negativos graves, extensos o irreversibles.

Las cuatro alternativas analizadas en el presente capítulo son: Alternativa 0 o nula (mantenimiento del planeamiento vigente -PGOU 2003 con su Adaptación Parcial a la LOUA de 2010- sin aprobación del PBOM); Alternativa 1 (resolución de los problemas municipales mediante modificaciones menores del planeamiento vigente sin nuevo instrumento general); Alternativa 2 (elaboración de un PBOM 'de mínimos', con actualización normativa a la LISTA pero sin ordenación integral nueva); y Alternativa 3 (elaboración de un PBOM integral y detallado con plena respuesta a los problemas del municipio, incluyendo ATU-NU-1 Industrial y directrices de crecimiento residencial), que es la alternativa seleccionada.



6.1. CAMBIO CLIMÁTICO

La Puebla de los Infantes se encuentra en el sector septentrional de la provincia de Sevilla, encuadrado en la unidad climática del interior de Sierra Morena, con influencia del clima mediterráneo continentalizado. Las temperaturas medias anuales oscilan entre 14 y 17 °C, con veranos secos y cálidos (temperaturas que superan frecuentemente los 38-40 °C en julio y agosto) e inviernos templados. La precipitación media anual se sitúa en torno a 700-850 mm, con marcada irregularidad interanual. Este contexto climático hace al municipio especialmente sensible a fenómenos de estrés térmico estival, sequías prolongadas y episodios de lluvias intensas de carácter torrencial. Los grandes macizos forestales del Parque Natural Sierra Morena actúan como sumideros de carbono y reguladores del ciclo hidrológico local, constituyendo el principal activo de resiliencia climática del territorio.

En materia de emisiones de GEI, el municipio presenta un perfil de bajo consumo energético asociado a su escasa actividad industrial y a su estructura demográfica reducida, si bien el transporte privado constituye la principal fuente de emisiones debido a la dependencia del vehículo motorizado para el acceso a los servicios comarcales. La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un Modelo Energético en Andalucía, resulta de aplicación directa como marco normativo para la integración de criterios climáticos en el planeamiento.

El PBOM de La Puebla de los Infantes puede generar efectos sobre el factor cambio climático a través de varios mecanismos:

- el modelo territorial adoptado condiciona el consumo energético de los futuros desarrollos urbanos y la generación de emisiones derivadas de la movilidad;
- la preservación o transformación del suelo rústico determina la capacidad de los ecosistemas forestales como sumideros de carbono;
- la localización y tipología de las nuevas actuaciones (ATU-NU-1 Industrial, zonas residenciales de baja densidad) influye en la eficiencia de los desplazamientos y en la demanda energética.

Los efectos directos positivos derivan de la preservación íntegra del Parque Natural Sierra Morena y de las ZEC/ZEPA asociadas como sumideros de carbono, en ausencia de transformaciones en el suelo rústico de valor ecológico. La incorporación de la tipología residencial aislada, compatible con criterios bioclimáticos, abre la posibilidad de adoptar estándares de eficiencia energética elevados en las nuevas edificaciones. La implantación del nuevo polígono industrial (ATU-NU-1) en una ubicación periférica con acceso directo a la red viaria principal puede reducir los desplazamientos logísticos de camiones por el interior del casco urbano. Como efecto indirecto negativo, el incremento de la superficie de suelo sellado derivado de las nuevas urbanizaciones reduce la capacidad de infiltración y puede incrementar las escorrentías superficiales, aumentando la vulnerabilidad ante precipitaciones torrenciales. El efecto acumulativo más relevante es el incremento del consumo energético asociado a la actividad industrial y residencial nueva, que deberá compensarse mediante la exigencia de estándares de eficiencia energética en los proyectos de desarrollo.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0 (no actuación)

La Alternativa 0 implica el mantenimiento del PGOU de 2003 con su Adaptación Parcial a la LOUA de 2010. En este escenario, la ausencia de un marco normativo actualizado impide la integración sistemática de criterios de eficiencia energética, adaptación climática y reducción de emisiones en los desarrollos urbanos.



Las grandes bolsas de suelo residencial previstas en el planeamiento vigente en el sector norte del municipio podrían desarrollarse sin directrices de sostenibilidad energética ni criterios de movilidad sostenible actualizados. El mantenimiento de tipologías constructivas inadecuadas para el clima local perpetúa la ineficiencia energética del parque edificatorio. Aunque la menor dinámica de desarrollo reduce las emisiones absolutas, la falta de instrumentos de planificación climática es un handicap estructural. Valoración: (-).

Alternativa 1 (modificaciones menores sin PBOM)

Esta alternativa permitiría intervenciones puntuales mediante modificaciones del planeamiento vigente, pero sin capacidad de articular una estrategia territorial integrada en materia de cambio climático. La imposibilidad de delimitar ATUs en Suelo Rústico limita las opciones de reordenación territorial con criterios de sostenibilidad. La ausencia de un marco normativo integral impide establecer estándares globales de eficiencia energética, infraestructura verde y adaptación climática de forma coherente y vinculante. Los efectos sobre las emisiones y la resiliencia climática serían similares a la Alternativa 0. Valoración: (--).

Alternativa 2 (PBOM de mínimos)

Un PBOM de mínimos, limitado a la actualización normativa a la LISTA sin nueva ordenación sustantiva, permitiría incorporar formalmente los criterios climáticos de la Ley 8/2018 pero sin capacidad real de transformar el modelo territorial hacia uno más resiliente y eficiente. La adaptación al nuevo marco normativo incluiría por defecto la incorporación de criterios de eficiencia energética en nuevas edificaciones, pero la ausencia de nuevas determinaciones de ordenación no permitiría abordar los problemas de movilidad, dispersión o ineficiencia del tejido urbano existente. La mejora sería de carácter formal más que sustantiva. Valoración: (0).

Alternativa 3 (PBOM integral - alternativa seleccionada)

La Alternativa 3, consistente en la elaboración de un PBOM integral, es la única que permite articular una respuesta estratégica efectiva al cambio climático a escala municipal. La preservación íntegra del suelo rústico de valor ambiental como sumidero de carbono, la implantación de la infraestructura verde urbano-rural, la promoción de la tipología residencial aislada con criterios bioclimáticos, la concentración del uso industrial en un polígono periférico eficiente y la reducción de las bolsas de suelo residencial desmesuradas del planeamiento anterior constituyen un conjunto coherente de medidas de mitigación y adaptación. El plan se alinea explícitamente con la Ley 8/2018 y el Plan Andalúz de Acción por el Clima. Valoración: (++)

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.1. Cambio climático	(-)	(--)	(0)	(++)

La Alternativa 3 es claramente superior en este factor, al ser la única que permite una integración estratégica real de los criterios climáticos en la ordenación territorial.



6.2. CALIDAD ATMOSFÉRICA

La calidad atmosférica de La Puebla de los Infantes es actualmente buena, en concordancia con su carácter rural, la reducida actividad industrial y la presencia masiva de vegetación forestal en el entorno. Las principales fuentes de emisión difusa identificadas son el tráfico de vehículos privados sobre la A-436, las actividades agropecuarias (emisiones de amoníaco y polvo en suspensión) y la combustión de residuos agrícolas. No se dispone de estaciones de control de calidad del aire en el término municipal, dado que el municipio no supera los umbrales de población exigidos por la normativa de evaluación de la calidad del aire (Ley 34/2007 y Real Decreto 102/2011). La actividad industrial existente en el casco urbano genera molestias puntuales por ruido y emisiones al entorno residencial inmediato.

Los impactos sobre la calidad atmosférica derivan principalmente de tres mecanismos: el incremento del tráfico rodado asociado a la actividad del nuevo polígono industrial (ATU-NU-1), el incremento de vehículos ligeros vinculados a los nuevos desarrollos residenciales, y el efecto positivo del traslado de industrias molestas fuera del casco urbano. El tráfico de vehículos pesados hacia el nuevo polígono industrial generará emisiones de NOx, PM10 y CO2 en los accesos a la zona industrial, si bien su concentración en un eje vial periférico evitará la dispersión de estas emisiones por el interior del núcleo urbano. La eliminación de actividades industriales incompatibles del interior del casco producirá un efecto positivo sobre la calidad del aire en las zonas residenciales adyacentes. La infraestructura verde propuesta, con plantaciones arbóreas en los corredores ecológicos y cauces, contribuirá de forma modesta a la captura de partículas y a la mejora de la calidad del aire local.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La permanencia de industrias molestas en el interior del tejido residencial mantiene las fuentes actuales de emisión difusa y ruido en posición inadecuada. La ausencia de criterios de reubicación industrial y de regulación actualizada de actividades impide la mejora de la calidad atmosférica. Valoración: (--).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no pueden resolver de forma global el problema de las industrias incompatibles ubicadas en el interior del casco. La mejora de la calidad atmosférica sería marginal e incompleta. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA sin nueva ordenación sustantiva permitiría regular formalmente las actividades, pero sin la capacidad de reubicación y ordenación integral que posibilita la creación de un nuevo polígono industrial. Valoración: (0).

Alternativa 3

La creación del polígono industrial periférico (ATU-NU-1) y la reubicación de industrias incompatibles elimina la principal fuente de impacto atmosférico sobre el tejido residencial. El incremento de tráfico pesado se concentra en los accesos al polígono, fuera del núcleo. La infraestructura verde contribuye positivamente a la calidad del aire. Valoración: (++)

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.2. Calidad atmosférica	(--)	(-)	(0)	(++)

La Alternativa 3 produce una mejora neta de la calidad atmosférica sobre el casco urbano, al eliminar las fuentes industriales incompatibles y concentrar las emisiones nuevas en un eje periférico.



6.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El sustrato geológico de La Puebla de los Infantes está constituido predominantemente por materiales paleozoicos (pizarras, cuarcitas y filitas del Ordovícico-Silúrico), con intrusiones de rocas plutónicas (granodioritas) en el sector noroccidental. Esta litología determina un relieve de sierra baja a media, con pendientes moderadas a fuertes y una morfología estructural-denudativa dominante. El Mapa Geotécnico General del IGME (1:200.000, Hoja 76, Córdoba) diferencia dentro del término municipal las áreas geotécnicas I1, I2, II1, II2 y II3, con capacidades de carga media en general, y baja en zonas de pendiente superior al 30% sobre pizarras con esquistosidad subparalela al relieve. El municipio alberga dos georrecursos de interés científico catalogados en el Inventario Andaluz de Georrecursos: el yacimiento de medusas cámbricas de Constantina y los graptolitos del Silúrico del Cerrón del Hornillo. La actividad extractiva tiene carácter residual, con una cantera inactiva y una gravera restaurada que suman menos de 4,2 ha.

Los efectos sobre la geología y geomorfología derivan principalmente de las obras de urbanización asociadas a los nuevos desarrollos. El movimiento de tierras necesario para la implantación del polígono industrial ATU-NU-1 y para la apertura de viarios en los crecimientos residenciales puede generar alteraciones del relieve y de la estabilidad del terreno en zonas de pendiente moderada. Sin embargo, al localizarse el suelo urbano del núcleo sobre un cerro de morfología consolidada y al circunscribirse la ATU-NU-1 a suelo rústico común de baja sensibilidad, los riesgos de inestabilidad son contenidos. El plan preserva íntegramente los georrecursos catalogados y no propone actuaciones en las zonas de mayor fragilidad geomorfológica (barrancos del Retortillo, cortados con vegetación casmofítica). La protección del suelo rústico preservado impide la apertura de nuevas canteras o la alteración de los afloramientos de interés científico.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La ausencia de nueva ordenación no genera impactos nuevos significativos sobre la geología, pero perpetúa la situación de canteras y extracciones sin marco actualizado de control. Valoración: (0).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no permiten una gestión integral de los recursos geológicos ni una protección sistemática de los georrecursos. El riesgo de actuaciones incontroladas en zonas sensibles persiste. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA sin nueva ordenación no modifica sustancialmente la protección de los recursos geológicos existente. La mejora es formal. Valoración: (0).

Alternativa 3

La delimitación precisa del suelo rústico preservado y la protección de las ZEC y del Parque Natural garantizan la preservación de los georrecursos. La ATU-NU-1 se localiza en suelo rústico común de menor valor geológico. La normativa del PBOM incorpora criterios de protección actualizados. Valoración: (+).

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.3. Geología y geomorfología	(0)	(-)	(0)	(+)

La Alternativa 3 mejora la situación actual al establecer un marco regulatorio actualizado que protege los georrecursos y controla las actuaciones en zonas de mayor sensibilidad geomorfológica.



6.4. EDAFOLOGÍA

Los suelos del término municipal de La Puebla de los Infantes se distribuyen en función de la litología y el relieve. Predominan los Cambisoles crómicos en las laderas forestales de Sierra Morena, desarrollados sobre pizarras y cuarcitas, con capacidad agrológica baja-media y vocación forestal o agroforestal. En los fondos de valle y áreas de piedemonte próximas al embalse de José Torán y al río Guadalbarcar dominan los Cambisoles gleicos y los suelos de vega, con capacidad agrológica media-alta y uso predominantemente agrícola (olivar y cultivos herbáceos). El olivar de secano ocupa una superficie estimada superior a 3.000 ha (aproximadamente el 20% del término). El nivel de intensificación agraria es bajo o moderado, con escasa presencia de cultivos arbóreos intensivos. El suelo urbano y urbanizable representa menos del 2% del término municipal.

Los principales efectos sobre el suelo derivan de la artificialización y sellado asociados a los nuevos desarrollos urbanísticos. La ATU-NU-1 Industrial, cuya localización exacta deberá determinarse en la fase de planeamiento de desarrollo, implicará el sellado de una superficie de suelo rústico común actualmente con uso agropecuario. Las directrices de crecimiento residencial en la zona norte del municipio (densidad 15 viv/ha en vivienda aislada) podrían producir un sellado adicional moderado si se desarrollan en el futuro. En el lado positivo, la reducción de las grandes bolsas de suelo residencial contempladas en el planeamiento anterior (cuyo desarrollo habría supuesto un consumo de suelo agrícola de primer orden en el norte del casco) y el mantenimiento del suelo rústico protegido limitan el impacto neto sobre los suelos de mayor valor agrológico. El plan no propone transformaciones en los suelos forestales de Sierra Morena ni en los suelos riparios de los valles del Retortillo y Guadalbarcar.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

El mantenimiento del planeamiento vigente permite el desarrollo de las grandes bolsas de suelo residencial en el norte del casco, con un consumo potencial de suelo agrícola significativamente mayor que el del PBOM propuesto. La ausencia de actualización normativa no garantiza la protección de los suelos de mayor valor agrológico. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales podrían activar desarrollos residenciales sobre suelos agrícolas sin el marco de sostenibilidad y contención que aporta un instrumento general. El riesgo de consumo incontrolado de suelo es mayor. Valoración: (--).

Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA sin reducción real de los techos de suelo urbanizable del planeamiento anterior no resuelve el problema del exceso de suelo destinado a uso urbano. La mejora en materia de sellado y artificialización es limitada. Valoración: (-).

Alternativa 3





El PBOM integral reduce las bolsas de suelo residencial desmesuradas del planeamiento anterior, concentra el crecimiento dentro del suelo urbano consolidado, y limita las transformaciones en suelo rústico a la ATU-NU-1 (polígono industrial) y a directrices de crecimiento residencial de baja densidad. La superficie total de suelo nuevo artificializado es inferior a la prevista en la Alternativa 0. Valoración: (+).

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.4. Edafología	(-)	(--)	(-)	(+)

La Alternativa 3 resulta la más favorable al reducir el consumo potencial de suelo agrícola respecto al planeamiento vigente, circunscribiendo la artificialización a zonas de menor valor edafológico.



6.5. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

La totalidad del territorio de La Puebla de los Infantes pertenece a la Cuenca Hidrológica del Guadalquivir. El río Retortillo constituye el eje hidrográfico principal, atravesando el término de norte a sur y desembocando en el Embalse de José Torán. Este embalse, con una capacidad total de 101 hm³ (construido sobre el río Guadalbarcar), es el principal recurso de abastecimiento hídrico comarcal, gestionado por Aguas del Huesna S.A. para varios municipios de la Sierra Norte sevillana. El Embalse del Retortillo, de mayor capacidad (~61 hm³), se extiende por el término de Hornachuelos, aunque su cola incide en el sector noroccidental del municipio. El patrón hidrográfico es dendrítico, controlado por la litología paleozoica. La red de drenaje incluye subcuencas con masas de agua de relevancia ambiental: el LIC ES0000024 'Barrancos del Río Retortillo' y la ZEC ES6170014 'Minas El Galayo y La Jabata'. La EDAR municipal se localiza en suelo rústico de especial protección.

Los efectos sobre la hidrología derivan de los siguientes mecanismos: (1) el sellado de suelo asociado a los nuevos desarrollos urbanos altera el balance hídrico local al reducir la infiltración y aumentar las escorrentías superficiales; (2) la ejecución del polígono industrial (ATU-NU-1) puede generar riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas si no se incorporan sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales y de control de escorrentías contaminadas; (3) la preservación del Dominio Público Hidráulico (100 m de zona de protección en cauces y arroyos) y el mantenimiento íntegro del suelo rústico preservado garantizan la funcionalidad hidrológica de las cuencas y la recarga de acuíferos. Las directrices de revegetación de márgenes fluviales incluidas en la propuesta tendrán un efecto positivo sobre la calidad de las masas de agua y la dinámica de riberas. El riesgo de inundabilidad no se incrementa para el núcleo urbano, al localizarse el crecimiento urbano sobre el cerro consolidado, alejado de los cauces principales.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

El planeamiento vigente no contempla medidas específicas de protección de la dinámica hidrológica en los desarrollos previstos. El desarrollo de las bolsas de suelo residencial en el norte podría afectar a la red de drenaje secundaria. La ausencia de actualización normativa impide la incorporación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales sin instrumento general no permiten articular una estrategia integral de gestión hídrica ni de protección de cauces a escala municipal. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA incorpora formalmente la protección del DPH y los requisitos actualizados de gestión de aguas pluviales, pero sin nueva ordenación que aborde la problemática territorial de manera integrada. Valoración: (0).



Alternativa 3

El PBOM integral establece la clasificación de la red fluvial y los embalses como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, garantizando la protección del DPH. Las directrices de revegetación de cauces y la infraestructura verde contribuyen positivamente a la calidad de las masas de agua. La ATU-NU-1 deberá incorporar sistemas de tratamiento de efluentes industriales y de control de escorrentías. Valoración: (++)

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.5. Hidrología superficial y subterránea	(-)	(-)	(0)	(++)

La Alternativa 3 ofrece la protección más completa del sistema hídrico, al combinar la preservación del DPH con directrices de mejora ambiental de los cauces y la regulación de los efluentes del nuevo polígono industrial.



6.6. VEGETACIÓN Y HÁBITATS

La vegetación potencial del municipio es el bosque esclerófilo mediterráneo de encinas y alcornoques (*Quercus ilex subsp. ballota* y *Quercus suber*), ampliamente representado en los macizos forestales de Sierra Morena. En términos de Hábitats de Interés Comunitario (HIC, Directiva 92/43/CEE), el término municipal alberga los siguientes hábitats relevantes: encinar basal ibérico (HIC 9340), alcornocal (HIC 9330), dehesas perennifolias con *Quercus* spp. (HIC 6310), matorrales termomediterráneos y pre-estépico (HIC 5330), bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (HIC 91E0*, hábitat prioritario) asociados a los valles del Retortillo y Guadalbarcar, y comunidades rupícolas casmofíticas (HIC 8220) en los cortados rocosos. La infraestructura verde existente es limitada en el interior del núcleo urbano, con zonas verdes escasas, aunque el entorno periurbano presenta una buena conexión con los ecosistemas forestales del Parque Natural.

El principal riesgo de impacto sobre la vegetación y los hábitats procede de la localización definitiva de la ATU-NU-1 Industrial, cuya ubicación en suelo rústico común deberá evaluarse en detalle durante la tramitación del planeamiento de desarrollo para evitar la afección a HIC, especialmente a los bosques de ribera del hábitat prioritario 91E0* en los márgenes del Retortillo y sus afluentes. El modelo territorial del PBOM, al no proponer transformaciones en el suelo rústico preservado (Parque Natural, ZEC/ZEPA, LIC), garantiza la continuidad de los hábitats forestales y riparios de mayor valor ecológico. La infraestructura verde propuesta en el PBOM -que conecta las zonas verdes del casco con los senderos del suelo rústico- constituye un elemento positivo para la extensión de la cobertura vegetal en el entorno urbano-periurbano.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

El planeamiento vigente no contempla la infraestructura verde como elemento estructurante del territorio ni establece directrices de revegetación de cauces. La protección de los hábitats forestales continúa descansando exclusivamente sobre las figuras de protección ambiental supramunicipales. Valoración: (0).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no permiten articular una estrategia de infraestructura verde integrada ni regular de forma global la compatibilidad de los desarrollos con los HIC. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa sin nueva ordenación territorial no genera mejoras sustantivas en la infraestructura verde urbana ni en la protección activa de los hábitats periurbanos. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral establece la infraestructura verde como elemento estructurante, con corredores ecológicos que conectan el núcleo con los espacios naturales. Las directrices de revegetación de cauces favorecen la recuperación de los bosques de ribera (91E0*). La ATU-NU-1 deberá localizarse evitando HIC, con evaluación previa. Valoración: (++)

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.6. Vegetación y hábitats	(0)	(-)	(0)	(++)

La Alternativa 3 es la única que permite consolidar la infraestructura verde y establecer medidas activas de mejora de los hábitats, especialmente en el entorno periurbano y los corredores de ribera.



6.7. FAUNA Y BIODIVERSIDAD

La fauna de La Puebla de los Infantes presenta una elevada riqueza específica, en coherencia con la posición estratégica del municipio entre el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y el Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Entre las especies más relevantes destacan el Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*), el Buitre Negro (*Aegypius monachus*), el Águila Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y la Cigüeña Negra (*Ciconia nigra*), todas ellas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Las Minas El Galayo y La Jabata (ZEC ES6170014) albergan comunidades de quirópteros cavernícolas de especial interés. Los ríos Retortillo y Guadalbarcar mantienen fauna acuática y ribereña de valor: nutria (*Lutra lutra*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y comunidades de peces ciprinídeos. El lince ibérico (*Lynx pardinus*) cuenta con un Plan de Recuperación vigente en el ámbito de Sierra Morena.

Los principales riesgos de impacto sobre la fauna derivan de la posible fragmentación de corredores ecológicos por los nuevos desarrollos urbanos y de la localización de la ATU-NU-1 Industrial. El sellado de suelo asociado al polígono industrial puede interrumpir corredores de movimiento de fauna entre los ecosistemas rurales y el entorno periurbano, si no se incorporan medidas de permeabilidad en el diseño urbanístico (pasos de fauna, vegetación conectora). La actividad industrial puede generar perturbaciones acústicas y luminosas que afecten a la fauna nocturna, incluyendo quirópteros y aves de mayor sensibilidad. Los efectos positivos derivan de la preservación íntegra del suelo rústico de valor ecológico, la revegetación de cauces y la infraestructura verde propuesta, que amplían la red de corredores ecológicos en el entorno periurbano.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La ausencia de ordenación actualizada no genera impactos nuevos sobre la fauna protegida, pero tampoco establece medidas activas de mejora de la conectividad ecológica ni de control de las perturbaciones derivadas de la actividad industrial existente. Valoración: (0).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales pueden activar desarrollos en zonas sensibles para la fauna sin el marco de evaluación ambiental integrada que proporciona un instrumento general. El riesgo de fragmentación de corredores es mayor. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa no genera afecciones nuevas sobre la fauna ni mejoras activas de la conectividad. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral establece directrices de conectividad ecológica y revegetación que mejoran los corredores de fauna periurbana. La ATU-NU-1 será objeto de evaluación ambiental específica para garantizar la permeabilidad faunística. La preservación de los espacios protegidos es total. Valoración: (++)

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.7. Fauna y biodiversidad	(0)	(-)	(0)	(++)

La Alternativa 3 ofrece las mejores condiciones para la conservación de la fauna, al combinar la preservación de los espacios naturales protegidos con directrices activas de mejora de la conectividad ecológica periurbana.



6.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000

El término municipal de La Puebla de los Infantes se encuentra parcialmente integrado en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), con una incidencia territorial de gran relevancia. Los espacios que afectan al municipio son:

- Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (ZEC/ZEPA ES0000052), que ocupa el sector norte y noroccidental del término;
- Parque Natural Sierra de Hornachuelos (ZEC/ZEPA ES0000051), en el sector nororiental;
- ZEC ES6170014 “Minas El Galayo y La Jabata”, correspondiente a las galerías mineras subterráneas con comunidades de quirópteros;
- LIC ES0000024 “Barrancos del Río Retortillo”, con una superficie de 5.558 ha que protege los hábitats fluviales y de ribera del sector oriental.

Adicionalmente, el municipio se integra en el Geoparque Sierra Norte de Sevilla (desde 2011) y en la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena (desde 2022). El Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) afecta al término con las figuras CS-3 y CS-1 (Sierra Morena Central).

El modelo territorial del PBOM clasifica como Suelo Rústico Preservado por Ordenación Territorial o Urbanística (SR-P-LTU) todos los ámbitos del Parque Natural y las ZEC/ZEPA, garantizando la ausencia de transformaciones urbanísticas en estos espacios. La única actuación con potencial de afección indirecta sobre la Red Natura 2000 es la ATU-NU-1 Industrial, cuya localización definitiva en suelo rústico común deberá verificarse respecto a su distancia a los límites de los espacios protegidos y respecto a los corredores ecológicos que conectan el Parque Natural con el entorno urbano. De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 42/2007 y la Ley 8/2003, cualquier plan que pueda afectar a espacios de la Red Natura 2000 debe someterse a evaluación de repercusiones sobre dichos espacios. El presente DIE identifica esta necesidad para las fases de planeamiento de desarrollo de la ATU-NU-1.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

El mantenimiento del planeamiento vigente no introduce nuevas amenazas sobre los espacios protegidos, pero tampoco actualiza su régimen de protección al amparo del nuevo marco normativo (LISTA, LEGAM, Decreto 131/2024 por el que se aprueban los PORN y PRUG de los Parques Naturales de Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos). La falta de coordinación actualizada entre el planeamiento municipal y las figuras de protección ambiental supramunicipal genera inseguridad jurídica. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales del planeamiento sin instrumento general no permiten actualizar la interfaz entre el planeamiento municipal y el régimen de los espacios protegidos, especialmente tras la aprobación del nuevo PORN/PRUG del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (Decreto 131/2024). Valoración: (-).



Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA permite incorporar formalmente el nuevo marco de protección establecido por el Decreto 131/2024, aunque sin ordenación territorial específica. Valoración: (+).

Alternativa 3

El PBOM integral clasifica y regula de forma precisa el suelo rústico preservado en coordinación con el PORN/PRUG del Parque Natural, el LIC Barrancos del Retortillo y las ZEC de minas. La articulación entre el planeamiento urbanístico y las figuras de protección ambiental queda plenamente establecida. Valoración: (+++).

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.8. Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	(-)	(-)	(+)	(+++)

La Alternativa 3 es la única que establece una articulación territorial plena y actualizada entre el planeamiento municipal y el régimen jurídico de los espacios protegidos, especialmente tras la aprobación del Decreto 131/2024.



6.9. PAISAJE

El paisaje de La Puebla de los Infantes está caracterizado por la alternancia de grandes masas forestales de sierra, paisajes agrarios de olivar y dehesa en los piedemontes y valles, y la presencia del núcleo urbano sobre un cerro de perfil singular. Los embalses de José Torán y del Retortillo constituyen elementos paisajísticos estructurantes de gran valor escénico. La calidad paisajística del término es alta, en concordancia con su integración en el Parque Natural Sierra Morena y en la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena. Los principales problemas paisajísticos identificados en el diagnóstico son: la existencia de bolsas de suelo industrial en el interior del casco urbano que generan discontinuidades visuales negativas, la presencia de edificaciones diseminadas irregulares en el suelo rústico, y los bordes urbanos incompletos o degradados en la periferia del casco.

Los impactos sobre el paisaje derivan principalmente de la introducción de nuevos volúmenes en el territorio. El polígono industrial (ATU-NU-1), por sus dimensiones y tipología constructiva, puede tener un impacto visual relevante si no se incorporan medidas de integración paisajística adecuadas (pantallas vegetales, diseño cromático adaptado, limitación de alturas). La tipología residencial aislada de baja densidad, al localizarse en la zona norte del municipio con visual directa desde las carreteras de acceso, debe regularse con criterios de mimetismo con el paisaje de sierra. En sentido positivo, el traslado de la industria incompatible del interior del casco urbano mejora la imagen visual del tejido residencial histórico. La infraestructura verde y la revegetación de cauces contribuyen a la mejora del paisaje periurbano.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La permanencia de industrias incompatibles en el casco urbano y el desarrollo potencial de las grandes bolsas de suelo residencial con tipologías inadecuadas para el paisaje de sierra son los principales efectos negativos. La calidad paisajística no mejora. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no permiten una gestión integral del paisaje municipal ni la aplicación de criterios de integración visual a escala territorial. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA sin nueva ordenación no genera mejoras significativas en la calidad paisajística ni resuelve los problemas de los bordes urbanos degradados. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral establece criterios de integración paisajística para los nuevos desarrollos, mejora los bordes urbanos degradados, fomenta la restauración de la edificación diseminada para usos turísticos, y traslada la industria incompatible fuera del casco. La calidad paisajística del conjunto mejora respecto a la situación actual. Valoración: (++)

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.9. Paisaje	(-)	(-)	(0)	(++)



6.10. PATRIMONIO CULTURAL

El municipio de La Puebla de los Infantes alberga un patrimonio cultural diverso que incluye bienes del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. El casco histórico del municipio, asentado sobre el cerro, conserva una estructura urbana tradicional con elementos de interés arquitectónico. En el ámbito del patrimonio arqueológico, el término municipal presenta áreas con potencial arqueológico elevado, especialmente en las zonas próximas a los cursos fluviales (Retortillo, Guadalbarcar) y en los piedemontes de uso agrícola tradicional. El patrimonio geológico incluye los georrecursos catalogados de las medusas cámbricas de Constantina y los graptolitos del Silúrico del Cerrón del Hornillo. Los caminos rurales, las vías pecuarias y las construcciones agroganaderas diseminadas (cortijos, caseríos) constituyen elementos del patrimonio etnológico y del paisaje cultural. La Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, con las modificaciones del Decreto-ley 3/2024, establece el marco normativo aplicable.

Los efectos sobre el patrimonio cultural derivan principalmente de las obras de urbanización asociadas a los nuevos desarrollos. La ejecución de la ATU-NU-1 Industrial en suelo rústico común puede afectar a yacimientos arqueológicos no inventariados, dada la elevada presencia de restos en el entorno periurbano. Las actuaciones de apertura de viarios urbanos (ASV-1 y ASV-2) en el interior del casco pueden afectar al subsuelo arqueológico. El PBOM establece la obligatoriedad de realización de prospecciones arqueológicas previas a los desarrollos urbanísticos en zonas con potencial arqueológico, lo que reduce el riesgo de impacto irreversible. El fomento de la restauración y reutilización de la edificación diseminada (cortijos, caseríos) para usos turísticos constituye un efecto muy positivo sobre el patrimonio etnológico.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La ausencia de actualización del catálogo de bienes protegidos y de las medidas de protección arqueológica preventiva mantiene la vulnerabilidad del patrimonio ante intervenciones no reguladas. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no permiten actualizar el catálogo patrimonial ni establecer un régimen de protección integral del patrimonio etnológico y del paisaje cultural. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa permite incorporar el nuevo marco de protección de la Ley 14/2007, pero sin la elaboración de un catálogo actualizado de bienes y sin la integración territorial del patrimonio en la ordenación. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral elabora un catálogo completo de edificaciones con necesidad de protección, establece fichas de catalogación con niveles de protección, regula la reutilización turística del patrimonio diseminado y garantiza la integración del patrimonio arqueológico en la ordenación territorial. Valoración: (++).

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.10. Patrimonio cultural	(-)	(-)	(0)	(++)



6.11. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

La movilidad del municipio está condicionada por su carácter rural y por la dependencia del vehículo privado para el acceso a los servicios comarcales. La carretera A-436 (Lora del Río-Constantina) constituye el eje vial principal de conexión con los municipios colindantes. La red viaria interna del núcleo urbano presenta déficits en algunos tramos, con viarios incompletos o de sección insuficiente en los sectores de expansión residencial del norte del casco. Las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento están operativas: la red de abastecimiento cubre el 100% de la población urbana desde el Embalse de José Torán (Aguas del Huesna S.A.), con pérdidas estructurales moderadas estimadas en el 15-20% de la red urbana; la EDAR municipal se encuentra en funcionamiento. El transporte público es limitado, con servicios de autobús de cobertura comarcal.

Los efectos sobre la movilidad derivan principalmente de la generación de nuevos flujos de tráfico asociados al polígono industrial (ATU-NU-1) y a los nuevos desarrollos residenciales. La localización periférica del polígono industrial, con acceso directo a la red viaria principal sin necesidad de atravesar el núcleo urbano, reduce el impacto del tráfico pesado sobre la movilidad interior. Las actuaciones de apertura de nuevos viarios urbanos (ASV-1 y ASV-2, con superficies de 1.241 y 1.251 m² respectivamente) mejoran la permeabilidad del tejido urbano en los sectores de expansión. La mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, incluyendo la renovación progresiva de la red con pérdidas, es un objetivo explícito del PBOM. La potenciación de los senderos rurales como elementos de movilidad activa y conectores ecológicos introduce una dimensión de movilidad sostenible en el territorio municipal.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

El mantenimiento del planeamiento vigente perpetúa la situación de viarios incompletos y de deficiente articulación viaria en los sectores de expansión. La falta de criterios actualizados de movilidad sostenible impide la mejora estructural del sistema de desplazamientos. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales pueden abordar déficits viarios concretos, pero sin la visión integral que requiere la articulación del sistema de movilidad a escala municipal. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa sin nueva ordenación de los viarios no resuelve los problemas de articulación urbana ni establece una estrategia integral de movilidad. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral completa la red viaria urbana, establece los sistemas generales de infraestructuras actualizados, localiza el polígono industrial en posición de acceso logístico óptimo y promueve la movilidad activa en el entorno rural-natural. Valoración: (++)

Valoración comparativa

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.11. Movilidad e infraestructuras	(-)	(-)	(0)	(++)



6.12. POBLACIÓN Y SALUD HUMANA

La Puebla de los Infantes es un municipio de tendencia regresiva en términos demográficos, con una población en proceso de envejecimiento progresivo y saldo vegetativo negativo. Esta dinámica está directamente relacionada con la escasez de oportunidades de empleo local y con la insuficiencia de la oferta residencial adaptada a las nuevas demandas (segunda residencia, turismo rural). La calidad de vida de la población está condicionada por la presencia de actividades industriales incompatibles en el interior del tejido residencial (generadoras de ruido, polvo y tráfico pesado), la insuficiencia de zonas verdes y espacios de ocio en el casco urbano, y la dependencia del vehículo privado para el acceso a servicios comarcales. El sistema de abastecimiento de agua garantiza calidad y cobertura. El municipio se encuentra sometido a los requisitos de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y al Decreto 169/2014 sobre Evaluación del Impacto en la Salud (EIS).

Los efectos sobre la población y la salud humana son múltiples y de signo predominantemente positivo en la Alternativa 3. El traslado de las industrias molestas fuera del casco urbano elimina una fuente crónica de exposición a contaminantes atmosféricos y ruido para los residentes próximos. La mejora del espacio público, la infraestructura verde y las zonas de ocio incrementan el bienestar y la calidad de vida. La habilitación de nuevas tipologías residenciales (vivienda aislada para segunda residencia y turismo residencial) amplía la oferta de alojamiento y puede contribuir a la estabilización demográfica. La creación del polígono industrial genera nuevas oportunidades de empleo, reduciendo el fenómeno de emigración forzada. El riesgo de exposición a accidentes o molestias derivado del tráfico de vehículos pesados hacia el polígono debe gestionarse mediante la adecuada regulación de los accesos.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La persistencia de las industrias molestas en el casco urbano mantiene la exposición de la población a sus efectos negativos. La ausencia de nuevas oportunidades de desarrollo económico profundiza la tendencia regresiva. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no abordan la problemática estructural de la calidad de vida urbana ni generan las condiciones de reactivación económica necesarias para la estabilización demográfica. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa sin nuevas determinaciones de ordenación no genera mejoras sustantivas en la calidad de vida ni en las dotaciones urbanas. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral mejora las condiciones de vida al eliminar las fuentes industriales de molestia, incrementar las zonas verdes y espacios libres, establecer nuevas dotaciones y equipamientos actualizados, y generar las condiciones para la reactivación económica. Valoración: (+++).

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.12. Población y salud humana	(-)	(-)	(0)	(+++)

La Alternativa 3 produce los mayores beneficios sobre la población, al combinar la eliminación de factores de riesgo para la salud con la generación de condiciones de reactivación demográfica y mejora de la calidad de vida.



6.13. ECONOMÍA Y EMPLEO

La economía de La Puebla de los Infantes se sustenta principalmente en el sector primario (agricultura -olivar de secano, ganadería extensiva-, silvicultura y caza) y en el sector servicios vinculado al consumo interno. La actividad industrial es escasa y en gran parte incompatible con los usos residenciales del entorno. El municipio sufre una dinámica de regresión económica vinculada a la pérdida de población y a la escasez de suelo industrial adecuado para atraer nuevas inversiones. Las consultas públicas realizadas durante la tramitación del PBOM evidenciaron la existencia de más de 15 empresas interesadas en disponer de suelo industrial de nueva creación en el municipio. El potencial turístico del término, vinculado a su entorno natural excepcional (Parque Natural Sierra Morena, Reserva de la Biosfera, Geoparque), está insuficientemente desarrollado por la ausencia de tipologías residenciales adecuadas para la segunda residencia y el turismo rural.

El PBOM genera efectos muy relevantes sobre la economía y el empleo. La creación del polígono industrial (ATU-NU-1), con demanda real acreditada por parte de más de 15 empresas, puede generar un número significativo de empleos directos e indirectos en el municipio, contribuyendo a la reversión de la tendencia regresiva. La habilitación de la tipología residencial aislada para segunda residencia y turismo rural crea las condiciones para el desarrollo de la economía turística, que no puede crecer sin una oferta residencial adecuada. La reordenación del tejido industrial existente dentro del casco urbano, mediante su traslado progresivo al nuevo polígono, libera suelo en posiciones centrales para usos terciarios y residenciales de mayor valor añadido. La formalización del planeamiento general actualiza el marco jurídico necesario para la seguridad de las inversiones.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La ausencia de nuevo planeamiento perpetúa la situación de déficit de suelo industrial adecuado y de ausencia de tipologías residenciales para la segunda residencia. La economía local continúa en tendencia regresiva. Valoración: (---).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales podrían permitir algunos desarrollos específicos, pero sin la capacidad de transformación del modelo económico local que requiere un cambio de orientación estratégica. La imposibilidad de delimitar ATUs en Suelo Rústico impide la creación del polígono industrial. Valoración: (--).

Alternativa 2

Un PBOM 'de mínimos' no genera las condiciones de atraktividad económica que requiere el municipio. La ausencia de nuevas determinaciones de ordenación deja sin respuesta la demanda empresarial acreditada y las necesidades de diversificación económica. Valoración: (-).

Alternativa 3

El PBOM integral crea el marco necesario para la reactivación económica: polígono industrial para satisfacer la demanda empresarial acreditada, tipología residencial aislada para el turismo rural y la segunda residencia, y un entorno urbano de calidad para los residentes. Valoración: (+++).

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.13. Economía y empleo	(---)	(--)	(-)	(+++)

La Alternativa 3 es la única que genera las condiciones para la reactivación económica y la creación de empleo estable en el municipio, respondiendo a la demanda real acreditada en la consulta pública.



6.14. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

El municipio de La Puebla de los Infantes presenta una exposición significativa a varios riesgos naturales y tecnológicos. El riesgo de incendio forestal es elevado, dado que una gran parte del término está cubierta por masas forestales de sierra en contacto con la interfaz urbano-forestal del núcleo. La peligrosidad de inundaciones es baja para el núcleo urbano, situado sobre el cerro, pero relevante en las vegas y fondos de valle del Retortillo y el Guadalbarcar. El riesgo geológico (inestabilidad de laderas y deslizamientos) es moderado en las zonas de pizarras con pendiente superior al 30%. Los riesgos tecnológicos son actualmente limitados, aunque la presencia de actividades industriales en el casco urbano genera un riesgo de accidente tecnológico en entorno residencial. El Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y la cartografía SNCZI son de referencia obligada para la localización de los nuevos desarrollos.

Los efectos sobre los riesgos naturales y tecnológicos son variables según la alternativa. La creación del polígono industrial periférico (ATU-NU-1) puede incrementar el riesgo tecnológico en el entorno de su localización si acoge actividades peligrosas, aunque la regulación mediante el Plan Parcial de desarrollo y la normativa de actividades clasificadas limita este riesgo. La localización de los nuevos desarrollos residenciales en las zonas de menor pendiente y alejadas de los cauces principales reduce la exposición al riesgo de inundación y geológico. La preservación del suelo rústico forestal como zona tampón entre el núcleo urbano y el Parque Natural reduce el riesgo de propagación de incendios forestales al tejido urbano. El traslado de las actividades industriales incompatibles del interior del casco urbano reduce significativamente el riesgo tecnológico para la población residente.

Comparación entre alternativas

Alternativa 0

La permanencia de las industrias molestas e incompatibles en el interior del casco mantiene el riesgo tecnológico en el entorno residencial. La falta de actualización del marco de prevención de riesgos no incorpora los avances de la normativa de gestión del riesgo de inundación y del incendio forestal. Valoración: (-).

Alternativa 1

Las modificaciones puntuales no permiten abordar de forma integral la gestión del riesgo tecnológico derivado de las industrias incompatibles ni actualizar el marco de prevención de riesgos a escala municipal. Valoración: (-).

Alternativa 2

La actualización normativa a la LISTA permite incorporar los criterios actualizados de gestión de riesgos, pero sin la capacidad de reordenación territorial que posibilita el PBOM integral. Valoración: (0).

Alternativa 3

El PBOM integral reduce el riesgo tecnológico al trasladar las industrias incompatibles fuera del casco, localiza los nuevos desarrollos lejos de las zonas inundables y de las áreas de mayor riesgo geológico, y establece la interfaz urbano-forestal con criterios de prevención de incendios. Valoración: (++)

**Valoración comparativa**

Factor ambiental	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3
6.14. Riesgos naturales y tecnológicos	(-)	(-)	(0)	(++)

La Alternativa 3 reduce los riesgos tecnológicos existentes y garantiza una mejor gestión de los riesgos naturales en la localización de los nuevos desarrollos.



6.15. MATRIZ GLOBAL DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se presenta la Matriz Global de Impactos que sintetiza la valoración comparativa de las cuatro alternativas analizadas para cada factor ambiental del PBOM de La Puebla de los Infantes.

Factor ambiental	Alt. 0 (No actuación)	Alt. 1 (Mod. menores)	Alt. 2 (PBOM mínimos)	Alt. 3 (PBOM integral)
6.1. Cambio climático	(-)	(--)	(0)	(++)
6.2. Calidad atmosférica	(--)	(-)	(0)	(++)
6.3. Geología y geomorfología	(0)	(-)	(0)	(+)
6.4. Edafología	(-)	(--)	(-)	(+)
6.5. Hidrología superficial y subterránea	(-)	(-)	(0)	(++)
6.6. Vegetación y hábitats	(0)	(-)	(0)	(++)
6.7. Fauna y biodiversidad	(0)	(-)	(0)	(++)
6.8. Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	(-)	(-)	(+)	(+++)
6.9. Paisaje	(-)	(-)	(0)	(++)
6.10. Patrimonio cultural	(-)	(-)	(0)	(++)
6.11. Movilidad e infraestructuras	(-)	(-)	(0)	(++)
6.12. Población y salud humana	(-)	(-)	(0)	(+++)
6.13. Economía y empleo	(---)	(--)	(-)	(+++)
6.14. Riesgos naturales y tecnológicos	(-)	(-)	(0)	(++)

Tabla. Matriz global de impactos.

Legenda: (+++) Muy favorable | (++) Favorable | (+) Moderadamente favorable | (0) Neutro | (-) Moderadamente desfavorable | (--) Desfavorable | (---) Muy desfavorable



6.16. SÍNTESIS FINAL Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El análisis de los potenciales impactos ambientales del PBOM de La Puebla de los Infantes sobre los catorce factores ambientales estudiados permite obtener una visión integrada del comportamiento ambiental de las cuatro alternativas analizadas. Los resultados de la Matriz Global de Impactos muestran un patrón claro y consistente: la Alternativa 3 (PBOM integral) es la opción más favorable en once de los catorce factores analizados, y moderadamente favorable o neutra en los tres restantes. Las alternativas 0, 1 y 2 presentan valoraciones negativas o muy negativas en la mayoría de los factores, reflejando su incapacidad estructural para dar respuesta a los problemas actuales del municipio.

La Alternativa 3 (PBOM integral) es la alternativa ambientalmente más favorable considerada en su conjunto. Presenta valoración 'Muy favorable' (+++) en tres factores (espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, población y salud humana, y economía y empleo), 'Favorable' (++) en nueve factores (cambio climático, calidad atmosférica, hidrología, vegetación y hábitats, fauna y biodiversidad, paisaje, patrimonio cultural, movilidad e infraestructuras, y riesgos naturales y tecnológicos) y 'Moderadamente favorable' (+) en dos factores (geología y geomorfología, y edafología).

La Alternativa 2 (PBOM de mínimos) presenta en general valoraciones neutras, lo que refleja su incapacidad de generar mejoras sustantivas, aunque tampoco introduce impactos negativos significativos. La Alternativa 0 y la Alternativa 1 presentan valoraciones predominantemente negativas, con carácter 'Muy desfavorable' (---) en el factor económico y empleo para la Alternativa 0.

Los principales conflictos ambientales identificados en la tramitación del PBOM son los siguientes:

1. Localización definitiva de la ATU-NU-1 Industrial: La ubicación exacta del polígono industrial en suelo rústico común debe evaluarse con especial cuidado para evitar la afección a Hábitats de Interés Comunitario (especialmente el bosque de ribera 91E0*), a corredores ecológicos de interés para la fauna protegida y a las masas de agua superficiales. Este conflicto debe resolverse en la fase de formulación del Estudio Ambiental Estratégico y, posteriormente, en la tramitación del Plan Parcial de desarrollo.

2. Compatibilidad del crecimiento turístico-residencial con la preservación del entorno natural: El desarrollo de la tipología residencial aislada para segunda residencia y turismo rural debe garantizar la integración paisajística de las edificaciones, el respeto a los corredores ecológicos periurbanos y la ausencia de afección a los espacios de la Red Natura 2000. Los criterios de densidad (15 viv/ha), diseño bioclimático y mimetismo paisajístico son esenciales para la compatibilidad de este desarrollo con los valores naturales del entorno.

3. Gestión de los efluentes industriales del polígono: La actividad industrial del nuevo polígono generará efluentes y residuos que deberán gestionarse sin afección al sistema hídrico del Retortillo y sus afluentes. La conexión a la red de saneamiento municipal o la dotación de instalaciones de tratamiento autónomas son requisitos imprescindibles.



Alt.	Ventajas	Inconvenientes
Alt. 0	Sin costes de tramitación inmediatos. Mantiene el statu quo.	Perpetúa los problemas ambientales y económicos existentes. No integra el nuevo marco normativo (LISTA, LEGAM, PORN/PRUG 2024). Mayor consumo potencial de suelo.
Alt. 1	Posibilidad de actuaciones puntuales sin tramitación compleja.	Incapacidad para resolver los problemas estructurales. Sin polígono industrial en Suelo Rústico. Mayor riesgo de afecciones no evaluadas.
Alt. 2	Actualización formal del marco normativo a la LISTA. Menor impacto ambiental negativo que Alt. 0 y 1.	Sin capacidad de transformación del modelo territorial. Sin respuesta a la demanda empresarial. Sin mejoras sustantivas en calidad de vida.
Alt. 3	Respuesta integral a todos los problemas municipales. Reactivación económica acreditada. Mejora ambiental neta. Integración con el nuevo marco normativo. Infraestructura verde y conectividad ecológica.	Mayor complejidad de tramitación. Necesidad de evaluación ambiental específica de la ATU-NU-1. Incremento puntual de tráfico pesado en acceso al polígono.

Tabla. Comparación de alternativas.

La alternativa seleccionada por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes es la Alternativa 3, consistente en la elaboración de un PBOM integral y detallado. Esta selección se justifica técnicamente por las siguientes razones:

Menor consumo de recursos y menor afección ambiental en términos relativos: El PBOM integral reduce las grandes bolsas de suelo residencial previstas en el planeamiento vigente, concentra las nuevas transformaciones en suelo rústico común de menor valor ecológico (ATU-NU-1) y garantiza la preservación íntegra del suelo rústico de valor ambiental. La superficie total de suelo nuevo artificializado es inferior a la prevista en el desarrollo del planeamiento vigente (Alternativa 0). La preservación de los espacios de la Red Natura 2000 y del Parque Natural es total e incondicional.

Mejor integración territorial y mayor coherencia con los objetivos de sostenibilidad: El PBOM integral es el único instrumento capaz de articular una respuesta coordinada a los problemas de ordenación del suelo urbano, el suelo rústico y la infraestructura verde. La infraestructura verde propuesta, los corredores ecológicos urbano-rurales y las directrices de revegetación de cauces constituyen un avance cualitativo significativo respecto a la situación actual, en línea con los objetivos de la Infraestructura Verde Europea y de la Estrategia de Biodiversidad 2030.

Mejor respuesta a los riesgos climáticos y a la adaptación al cambio climático: La Alternativa 3 es la única que permite la integración sistemática de los criterios de la Ley 8/2018 de Medidas frente al Cambio Climático en el planeamiento general municipal, incluyendo la preservación de los sumideros de carbono forestales, la promoción de la tipología residencial bioclimática y la reducción de la dependencia del vehículo privado mediante una estructura urbana más eficiente.

Compatibilidad con la normativa ambiental y territorial vigente: El PBOM integral se formula al amparo de la LISTA y su Reglamento General, integra las determinaciones del nuevo PORN/PRUG del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos (Decreto 131/2024), da cumplimiento al Plan Especial de Protección del Medio Físico y establece la coordinación con el Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir 2022-2027. Ninguna de las otras alternativas permite esta integración normativa completa.



Reactivación económica y social como condición de la sostenibilidad territorial: La viabilidad a largo plazo de un municipio de las características de La Puebla de los Infantes requiere la generación de actividad económica que frene la regresión demográfica y garantice el mantenimiento de los servicios básicos. La Alternativa 3 es la única que crea las condiciones necesarias para esta reactivación, respondiendo a la demanda empresarial acreditada (más de 15 empresas interesadas en el polígono industrial) y al potencial turístico del territorio (segunda residencia y turismo rural en el entorno del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera). Sin esta reactivación, la despoblación continuada haría inviable la preservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico que justifica precisamente la protección ambiental del término municipal.

En conclusión, la Alternativa 3 (PBOM integral) es la opción técnica y ambientalmente más justificada para el municipio de La Puebla de los Infantes, al constituir el único instrumento capaz de compatibilizar la preservación de sus valores naturales excepcionales con el desarrollo económico y social necesario para su supervivencia como comunidad viva y activa en el corazón de la Sierra Norte de Sevilla.



7.- INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO.

Las acciones reguladas en un plan son fundamentales para determinar la influencia que estas van a tener sobre el impacto global. En este sentido, es necesario considerar y evitar o minimizar los efectos a nivel local para obtener resultados positivos a nivel global.

Es importante aquí señalar, que aunque la localidad de La Puebla de los Infantes no tiene formalmente adquirido ningún compromiso de acción contra el cambio climático, al no haberse constituido este como miembro de la Red Española de Ciudades por el clima, sí que es conocedora de esta Red y de la Guía Metodológica de Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano, publicada en 2015, que incluye medidas para mitigar la influencia de la acción urbanística y constructora sobre el mismo, muchas de las cuales son aplicadas en el municipio.

Los impactos sobre el cambio climático son los causados por la emisión de gases de efecto invernadero derivados de las actividades desarrolladas por el ser humano. Entre las principales encontramos: La quema de biomasa e hidrocarburos en las actividades industriales, domésticas, agropecuarias y de transporte; el consumo de energía de origen convencional (no renovable); la agricultura y la ganadería.

En todas las alternativas presentadas, se regulan los mismos usos, dotacional, industrial y residencial, encontrando las diferencias entre uno y otro en cuanto a la superficie destinada a cada uno de ellos, dónde se desarrollan y la relación que existe entre ellos.

En el caso del PBOM de La Puebla de los Infantes, tanto la alternativa 2, como la 3 no contemplan un cambio sustancial en la clasificación del suelo destinado a uso residencial e industrial del municipio.

Ambas alternativas, aunque en distinta magnitud, son potencialmente generadoras de un impacto negativo por el incremento de emisiones procedentes de las viviendas y actividades terciarias, y en menor medida por la eliminación de suelos de carácter agrícola, que simultáneamente son foco y sumidero de gases de efecto invernadero.

No obstante, al igual que se ha argumentado en apartados anteriores, hay que exponer que en un alto porcentaje, la superficie prevista para el crecimiento de los nuevos suelos se encuentra ya ocupada y desprovista de la vegetación, y por lo tanto, no posee actualmente un carácter relevante como sumidero de gases de efecto invernadero. En ambas alternativas se ha diseñado una ciudad compacta, donde se realiza una ordenación concentrada de suelos para los diferentes usos, con el fin de mejorar la eficiencia del modelo urbano, evitando así la proliferación de nuevos diseminados con sus correspondientes infraestructuras (viales, saneamiento, abastecimiento, etc.)

Todas las razones anteriormente expuestas, hacen necesaria la adopción de medidas que persigan realmente la reducción del impacto sobre el clima mediante políticas de sostenibilidad, potenciación de fuentes de energía renovables, implantación de la reciclabilidad como criterio de elección de materiales, etc...



7.1.- INCIDENCIA EN MATERIA DEL CAMBIO CLIMATICO CONFORME AL CONTENIDO INDICADO EN EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 8/2018 DE 8 DE OCTUBRE.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Sus determinaciones obligan a las distintas Administraciones públicas que ejerzan sus funciones en el territorio andaluz y a las personas físicas o jurídicas titulares de actividades incluidas en el ámbito de la ley.

Este Plan tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio, a los efectos previstos en la LISTA.

La Disposición final primera de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía modifica el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, donde se regula el contenido mínimo del Documento Inicial Estratégico en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, añadiendo un nuevo epígrafe que indica que el citado documento deberá incluir:

La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía».

En este sentido, el artículo 19 de la citada Ley 8/2018 regula la incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental de los planes y programas, estableciendo lo siguiente:

Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.

Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.



7.2.- ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

La vulnerabilidad se define como el grado en que un sistema es incapaz de presentar una respuesta efectiva a los impactos derivados del cambio climático. Es decir, la propensión o susceptibilidad del sistema a ser afectado negativamente por los riesgos derivados.

A continuación, se presenta la metodología empleada en el presente documento a partir de la publicada por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) para el análisis de vulnerabilidad. Para el desarrollo de dicha metodología han sido aplicadas y adaptadas las propuestas metodológicas tanto del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (2007) así como la desarrollada para Reino Unido por el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA) (2012, 2011).

El análisis de vulnerabilidad, conforme a lo especificado en la guía de la OECC, debe ser llevado a cabo siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- **Identificación de los impactos potenciales** que puedan afectar al municipio. En esta fase se analizan tanto las proyecciones de escenarios futuros del clima, como las condiciones actuales y las series históricas de información climática. De esta forma, se puede conocer cómo el cambio climático puede alterar las condiciones existentes del municipio y en qué grado dicho cambio puede ser relevante para alterar las características del mismo.
- **Identificación de los riesgos derivados que pueden suponer una amenaza** para el municipio. Se evalúa la probabilidad de que los impactos identificados en la fase anterior ocurran específicamente en la región geográfica, así como las posibles consecuencias a las que el municipio se tendría que enfrentar.
- **Análisis de la capacidad de adaptación.** Se examina este aspecto de forma específica para el ámbito estudiado. La capacidad de adaptación es función en este caso de la capacidad de respuesta operacional ante el riesgo descrito y su disponibilidad de recursos para asignarlos a acciones adaptativas.
- **Evaluación de la vulnerabilidad.** Se combinan los resultados de riesgo y capacidad adaptativa para definir la vulnerabilidad actual al cambio climático, de acuerdo a las condiciones climáticas actuales, y la vulnerabilidad futura en función de las condiciones climáticas previstas para el futuro.

7.2.1.- IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS POTENCIALES.

El proceso de identificación de impactos potenciales se inicia con un conocimiento detallado de las condiciones climáticas actuales y de las posibles tendencias climáticas. Las tendencias climáticas globales se consideran suficientemente fiables, pero su aplicación a escala regional es limitada, por lo que una mayor resolución espacial es necesaria para que los modelos puedan ser utilizados en los estudios de impacto y adaptación particulares.

El quinto informe de evaluación del IPCC ha definido cuatro escenarios, denominados “Trayectorias de Concentración Representativas” (RCP). Estos escenarios incluyen series temporales de emisiones y concentraciones del conjunto de Gases de Efecto Invernadero (GEI), aerosoles y gases químicamente activos, así como los usos de suelo y la cubierta vegetal.

Desde el año 2016, en España está disponible AdapteCCa un portal de proyecciones climáticas regionalizadas para toda España que permite obtener datos, sin ajuste de sesgo, a diferentes escalas desde comunidades autónomas hasta municipios. Este portal www.adaptecca.es, ha sido la fuente de datos



empleada para el presente documento ya que ofrece proyecciones a partir de datos diarios generados mediante técnicas de regionalización estadística y de las proyecciones globales del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC. Dichas proyecciones contemplan tres de los escenarios de emisión y recogen los datos a lo largo del periodo 2015-2100 de temperatura máxima y mínima para 360 estaciones termométricas y de precipitación para 2092 estaciones pluviométricas. El conjunto de los datos que la aplicación Escenarios procesa suma más de 6.000 millones y permite acceder e intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.

A continuación, se expone la evolución de la situación actual para los principales impactos climáticos a los cuales el ámbito de actuación está expuesto.

Modificación de los patrones de temperatura.

La evolución de las temperaturas, puede materializarse en una afección sobre la localización actual de las Unidades bioclimáticas. La predicción del clima de Andalucía para el Siglo XXI, en base a los modelos globales (MCGs) cuyos resultados abarcan el contexto más pesimista (MIROC_Modelo Integral de la Gestión de la Reputación Online Corporativa) y el más optimista (CGCM3_Coupled Global Climate Model 3) en el escenario de emisiones RCP85 (Trayectorias de Concentración Representativa 85), muestra una evolución significativamente divergente. MIROC para el escenario pesimista arroja como resultado un clima extremadamente cálido y seco, con un aumento medio de la temperatura de 6.5°C y disminución de la precipitación de un 17%, mientras que CGCM3 prevé para el escenario optimista, un incremento de temperatura menos extremo, 3.6°C de aumento, y con precipitaciones parecidas a las actuales.

La tónica general en MIROC es una invasión del clima subdesértico propio del levante andaluz, una simplificación drástica de las unidades bioclimáticas, quedando todas las variantes húmedas e hiperhúmedas como residuales, y disminución de los climas continentales y subcontinentales en todas sus clases, quedando marginadas a las zonas que ocupan actualmente la media y alta montaña.

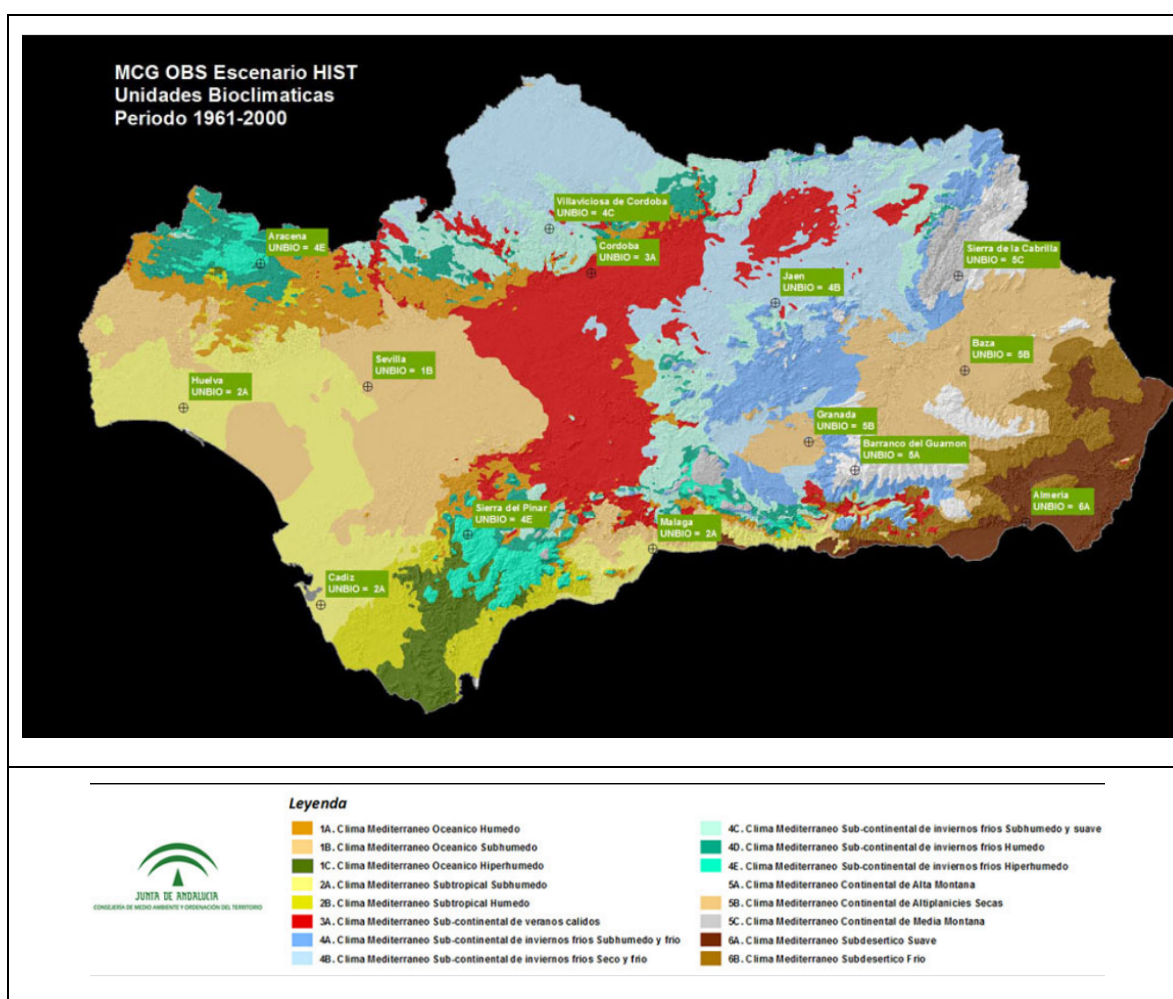
El caso de CGCM3, dado que predice un clima más cálido, pero con un déficit hídrico no tan acusado como en el de MIROC, la simplificación de climas no resulta tan drástica, aunque muestra un traslado a más altitud de las unidades bioclimáticas actuales.

La siguiente figura representa una clasificación de 6 grupos climáticos para toda Andalucía, siendo la previsión de cambio de La Puebla de los Infantes para el horizonte 2100 del 1A-1B, Clima mediterráneo oceánico. Éstos son obtenidos a raíz de la agrupación de 16 clases bioclimáticas correspondientes al periodo de referencia climático 1961-2000, calculadas mediante el uso de un algoritmo de clasificación no supervisado de cinco variables bioclimáticas continuas: disponibilidad neta anual de tiempo para la función fotosintética (DF), temperatura media del mes más frío (TMMF), temperatura media del mes más cálido (TMMC), número de días de helada (NDF) y número de días de calor (NDC). Como puede observarse, esta clasificación tiene una correspondencia clara con los grandes grupos de bioclimas de Andalucía, perteneciendo cada una de ellas a un recinto o habitáculo en el espacio definido por estas variables, que delimita las posibilidades de crecimiento de un ecosistema o cultivo, sin limitaciones edafológicas. Se determinan así los 6 grandes climas presentes en Andalucía, y que son:

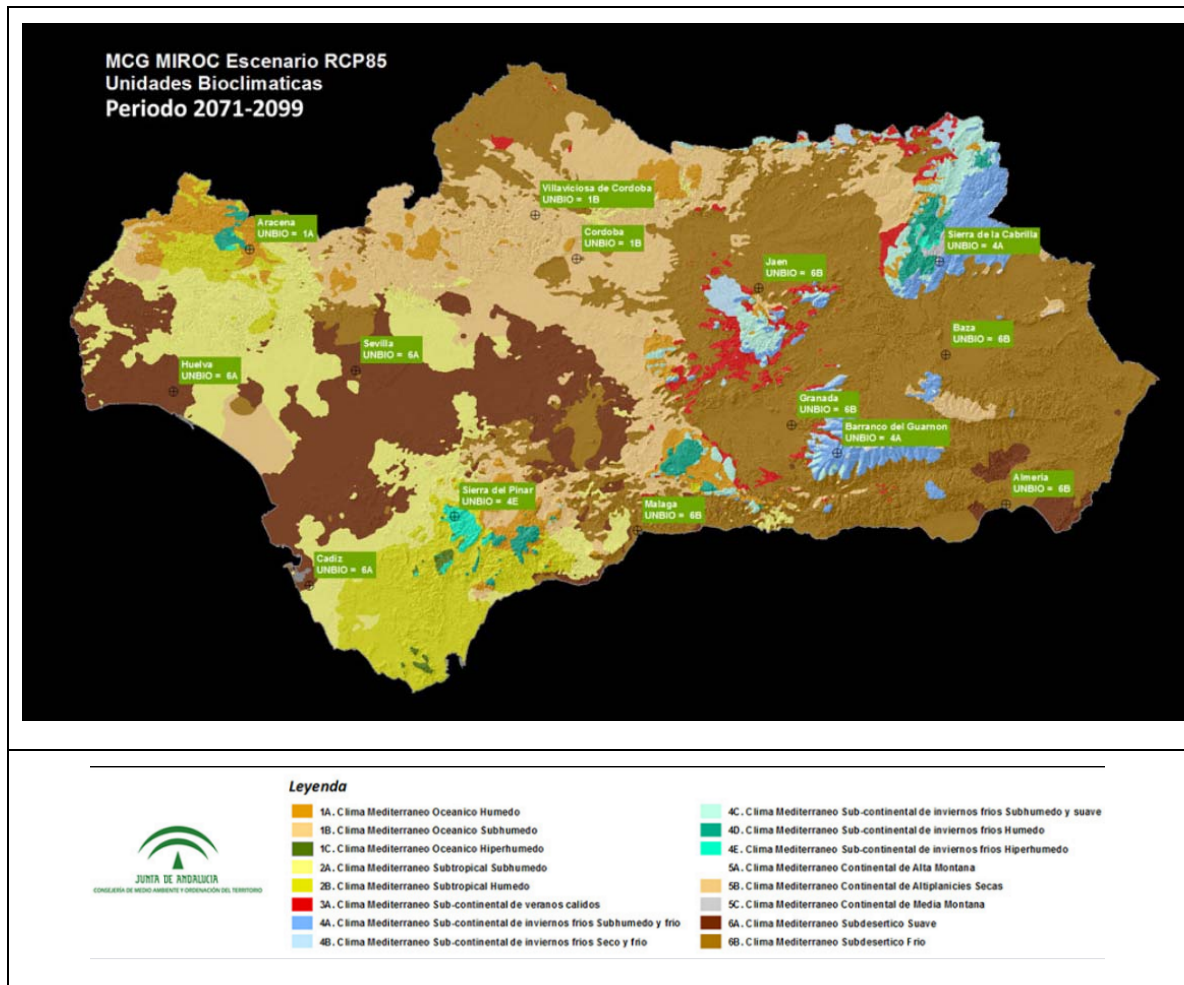
- **Clima Mediterráneo Oceánico:** se da en toda la región de influencia Atlántica, que suaviza las temperaturas y aporta una humedad notable a la región. Se divide en: 1A Húmedo, 1B Subhúmedo y 1C Hiperhúmedo.
- **Clima Mediterráneo Subtropical:** propio de la costa mediterránea, se caracteriza por las temperaturas suaves y ausencia de heladas. Se divide en: 2A Subhúmedo y 2B Húmedo.



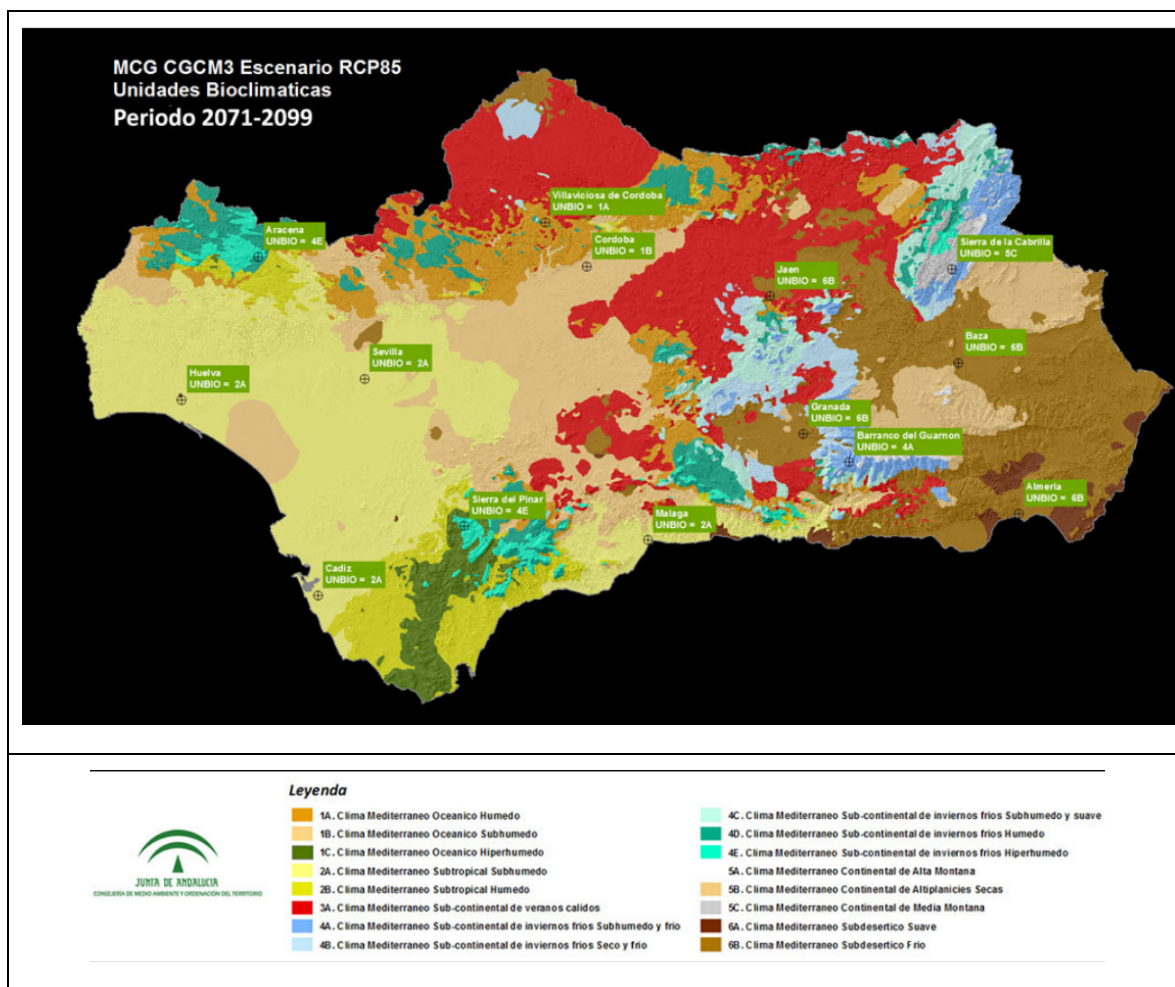
- Clima Mediterráneo Sub-continental de veranos cálidos: se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales elevadas, veranos muy cálidos e inviernos frescos y con heladas ocasionales. Solo tiene una variante: 3A
- Clima Mediterráneo Sub-continental de inviernos fríos: sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en A3, y los inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Se divide en: 4A Subhúmedo y frío, 4B Seco y frío, 4C Subhúmedo y suave, 4D Húmedo y 4E Hiperhúmedo.
- Clima Mediterráneo Continental: se caracteriza por presentar inviernos muy fríos y largos, y veranos muy cortos y poco calurosos, donde buena parte de sus precipitaciones lo hace en forma de nieve. Se divide en: 5A de Alta Montaña, 5B Altiplanicies Secas y 5C de Media Montaña
- Clima Mediterráneo Subdesértico: se caracteriza por sus temperaturas suaves, ausencia de heladas y muy bajas precipitaciones. Se divide en: 6A Suave y 6B Frío.



MCG OBS ESCENARIO HIST. UNIDADES BIOCLIMÁTICAS. PERIODO 1961-2000



MCG MIROC ESCENARIO RCP85. UNIDADES BIOCLIMÁTICAS. PERIODO 2071-2099



MCG CGCM3 ESCENARIO RCP85. UNIDADES BIOCLIMÁTICAS. PERIODO 2071-2099

La Puebla de los Infantes con respecto a la variación de la temperatura.

Desde el año 2016, en España está disponible AdapteCCa un portal de proyecciones climáticas regionalizadas para toda España que permite obtener datos, sin ajuste de sesgo, a diferentes escalas desde comunidades autónomas hasta municipios. Este documento utiliza el portal como fuente de datos fiable ya que los productos que se ofrecen proceden de las proyecciones con datos diarios generadas mediante técnicas de regionalización estadística a partir de las proyecciones globales del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático). Dichas proyecciones contemplan tres de los escenarios de emisión y recogen los datos a lo largo del periodo 2015-2100 de temperatura máxima y mínima para 360 estaciones termométricas y de precipitación para 2092 estaciones pluviométricas. El conjunto de los datos que la aplicación Escenarios procesa suma más de 6.000 millones y permite acceder e intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.

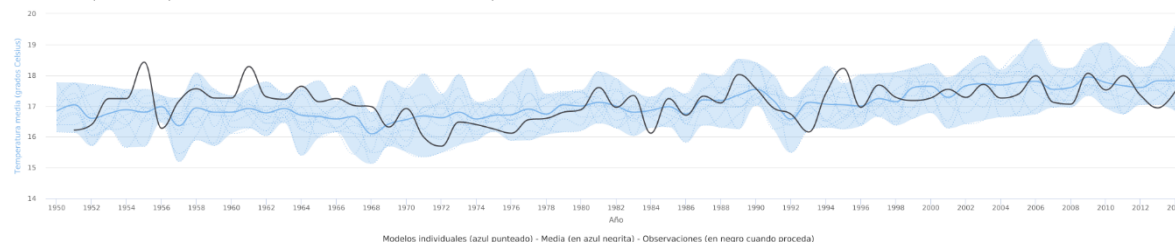
La aplicación permite realizar consultas sobre las proyecciones de precipitación, temperatura máxima, temperatura mínima, nº días cálidos, nº noches cálidas, nº días de helada, nº días de lluvia, duración de las olas de calor y duración del periodo seco, etc. Asimismo, la aplicación Escenarios permite generar productos gráficos para un área territorial (municipio, provincia, cuenca hidrográfica, polígono.), que agrupan todas las proyecciones disponibles.

A continuación, se expone la evolución de la situación actual para los principales impactos climáticos a los cuales el ámbito de estudio está expuesto.



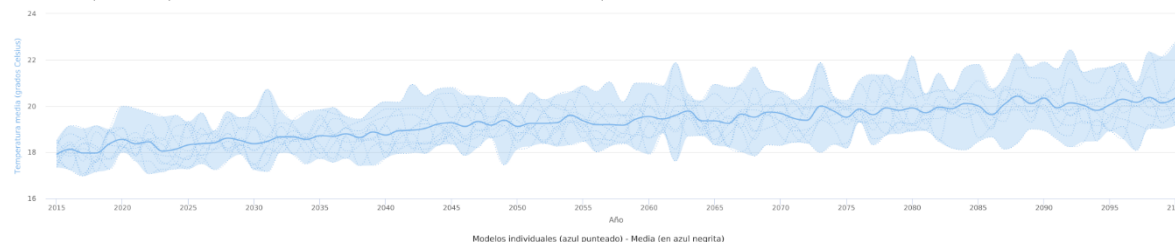
En primer lugar, se ha analizado la evolución de las temperaturas en el periodo histórico entre 1950 y 2014 en el municipio, destacando una tendencia a un aumento de la temperatura media de las máximas de más de 1º. Los modelos globales del clima proyectan, para el escenario pesimista y optimista, un aumento generalizado en los regímenes anuales de las temperaturas en el futuro a corto, medio y largo plazo en comparación con el presente, de 4 a 8 ºC, para los escenarios RCP 4.5 y 8.5, respectivamente. Estos datos se pueden observar con más detalles en los siguientes gráficos de la evolución de las temperaturas máximas para los diferentes escenarios contemplados.

Escenarios AdapteCCa - Temperatura media - Media del ensemble - Histórico - Año completo - La Puebla de los Infantes (Andalucía)



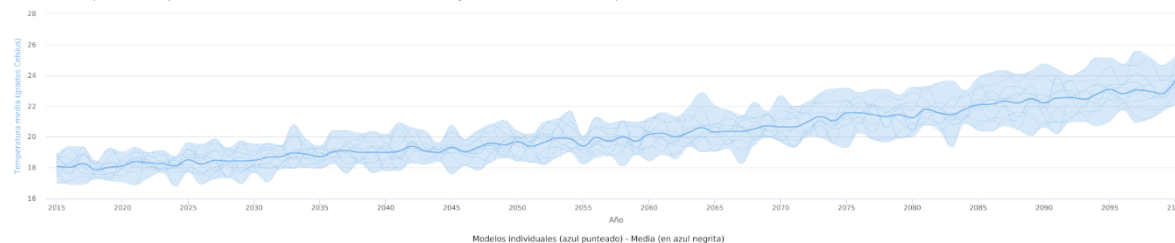
Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Escenarios AdapteCCa - Temperatura media - Media del ensemble - Emisiones medias (SSP2-4.5) - Año completo - La Puebla de los Infantes (Andalucía)



Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Escenarios AdapteCCa - Temperatura media - Media del ensemble - Emisiones muy altas (SSP5-8.5) - Año completo - La Puebla de los Infantes (Andalucía)



Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Figuras. Evolución de las Temperaturas: Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

De manera similar ocurre con las Temperaturas mínimas, en las que se produce un incremento de 2 hasta casi 5 grados en los diferentes escenarios contemplados.

Las proyecciones muestran de manera inequívoca un escenario de incremento paulatino de temperaturas, abruptos en algunos casos, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	1950	2005	2100 RCP 4.5	2100 RCP 8.5
Temp máxima	23,74	24,76	27,67	31,64
Temp mínima	9,93	10,89	13	15,78

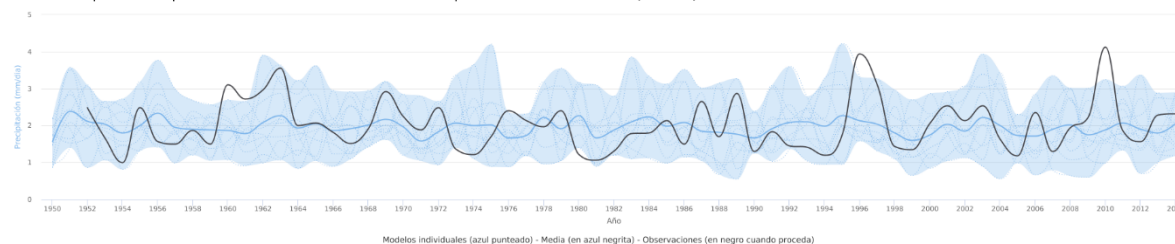
Tabla. Evolución de las temperaturas: Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

Históricamente y actualmente se constata una pérdida del ritmo de precipitación acumulada por año. Las proyecciones representadas en las gráficas insertadas a continuación señalan una drástica disminución de las precipitaciones anuales durante este siglo de hasta la mitad. Esta disminución en precipitación es generalizada en todos los escenarios radiativos y todas las estaciones, aunque acentuada en verano y otoño.



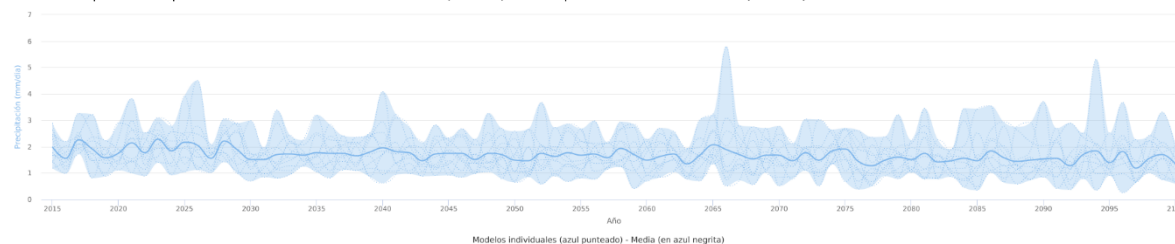
En concreto, la disminución anual de precipitación oscilaría entre un 84 y 295 mm dependiendo del escenario.

Escenarios AdapteCCa - Precipitación - Media del ensemble - Histórico - Año completo - La Puebla de los Infantes (Andalucía)



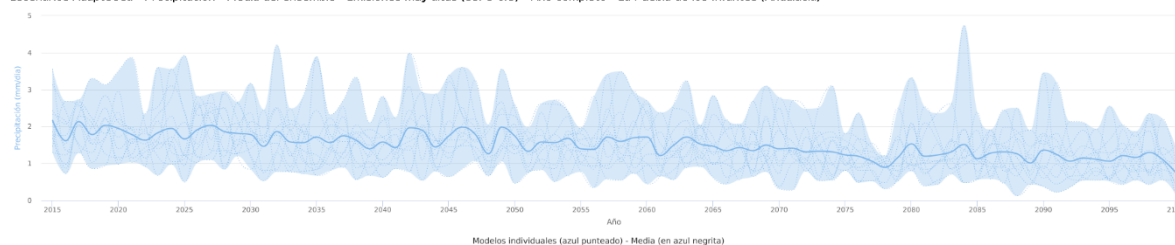
Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Escenarios AdapteCCa - Precipitación - Media del ensemble - Emisiones medias (SSP2-4.5) - Año completo - La Puebla de los Infantes (Andalucía)



Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Escenarios AdapteCCa - Precipitación - Media del ensemble - Emisiones muy altas (SSP5-8.5) - Año completo - La Puebla de los Infantes (Andalucía)



Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Figuras. Evolución de la precipitación media diaria: Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

La reducción en los días de precipitaciones puede ser multifactorial, pero indica en cualquier caso una distribución futura menos regular, potenciando los eventos extremos. No se debe obviar el potencial incremento de la evaporación y evapotranspiración, tanto en veranos como en inviernos, que como consecuencia de las variables analizadas va a suponer un factor de suma importancia a la hora de gestionar las medidas posteriormente.

La disminución de la precipitación y número de días con lluvia va en retroceso de forma menos acusada que el cambio en las temperaturas, aunque sigue teniendo una relevancia notoria a medio y largo plazo, más aún cuando se enfrenta un incremento de evaporación y evapotranspiración tan acusado en esta zona.

	1950	2014	RCP 4.5	RCP 8.5
Precipitación	1,57	2,05	1,34	0,76
P primavera	1,75	2,07	1,48	0,72
P Otoño	2,47	1,78	1,29	0,96

Tabla. Evolución de la precipitación (mm/día): Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

Por otro lado, si analizamos la evolución del número de días con unas temperaturas mínimas superiores a 20°C (lo que podemos calificar como número de noches tropicales y de días cálidos) observamos igualmente un incremento de casi 10 días en los últimos años, con unas previsiones de aumentar de 40 a más casi 100 días, para los escenarios RCP 4.5 y 8.5, respectivamente.



De manera similar, los resultados del análisis de las temperaturas extremas históricas y actuales apuntan a un aumento del número de días calificados como ola de calor. La duración de las olas de calor tiene una evolución similar, pasando de los 16 días en 1950 hasta casi 47 y 78 días para los escenarios RCP 4.5 y 8.5, respectivamente.

Una evolución opuesta tiene la duración de las heladas, reduciéndose de los 15 días en 1950 a 2 y 0 días para los escenarios RCP 4.5 y 8.5, respectivamente

Por otro lado, los resultados del estado de los extremos de precipitación muestran un aumento del número de días sin lluvia de 20 y 40 días para los escenarios RCP 4.5 y 8.5.

Mientras tanto, el número de días de precipitaciones moderadas, intensas y torrenciales tienden a disminuir. Conjuntamente, se proyecta una disminución muy considerable del número de días al año con regímenes de lluvias.

Por lo tanto, se puede concluir que las sequías serán más persistentes y severas, para los regímenes de precipitación intensos y torrenciales, no se proyectan cambios muy significativos, aunque podrían disminuir ligeramente sus frecuencias anuales.

Respecto al régimen de vientos, no se aprecian cambios significativos.

A continuación, se incluye una tabla resumen con datos de los eventos extremos:

	1950	2014	RCP 4.5	RCP 8.5
Nº día Tmin<0°C	15,11	6,17	2,03	0
Nº días Tmin>20°C	11,68	19,36	53,52	110,9
Nº noches cálidas	40,26	53,26	100,78	150,92
Nº días cálidos	39,29	52,14	91,6	135,3
Duración olas de calor	16,44	21,79	46,88	78,02
Nº días P<1mm	289,41	280,82	309,97	330,33
Pmax 24h	38,97	50,09	44,19	25,57
Nº días seguidos P<1mm	78,7	81,82	115,63	154,02
Nº días lluvia	75,59	84,18	55,03	34,67

Tabla. Evolución de los eventos extremos: Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

Potenciales impactos.

Según estos datos tratados por la REDIAM que provienen del último informe del IPCC, la zona de La Puebla de los Infantes sufrirá un aumento medio de la temperatura, e igualmente un descenso de las precipitaciones medias.

En cumplimiento de la ley 8/ 2018, para el análisis y evaluación de riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local se considerarán al menos los siguientes impactos, según el área estratégica de adaptación que se trate:

- Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
- Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.
- Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.



- Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.
- Pérdida de calidad del aire.
- Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
- Incremento de la sequía.
- Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
- Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
- Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.
- Cambios en la demanda y en la oferta turística.
- Modificación estacional de la demanda energética.
- Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.
- Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.
- Incidencia en la salud humana.
- Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.
- Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

6.2.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS Y RIESGOS CLIMÁTICOS.

Dado que los impactos del cambio climático no pueden predecirse de manera plenamente certera, generalmente es más correcto analizar los mismos como “riesgos climáticos”, entendiendo como tales el resultado de la combinación de la probabilidad de que ocurra un determinado impacto y la magnitud o gravedad del mismo. De este modo, el concepto de riesgo climático podría reflejarse en la siguiente expresión:

$$\text{“Riesgo (R) = Probabilidad x Consecuencia”}$$

PROBABILIDAD: En este caso, se evalúa la probabilidad de ocurrencia del impacto bajo análisis en seis grados: desde (1) muy probable a (6) improbable, asignando puntuaciones en un rango de 3 a 10, como se observa en la siguiente tabla.

	PROBABILIDAD					
	Improbable	Muy poco Probable	Poco Probable	Probable	Bastante probable	Muy Probable
Grado	1	2	3	4	5	6
Puntuación	3	4	5	7	9	10

Tabla: grado de probabilidad de los impactos climáticos. Fuente: adaptado de DEFRA.

CONSECUENCIA: Las consecuencias de un impacto son clasificadas en función de la magnitud o el grado de relevancia. Al grado de importancia despreciable se le da una puntuación de 0 y a un grado de relevancia muy grave se le da una puntuación de 10. Estas categorías se presentan en la siguiente tabla.



Con posterioridad a la definición de las variables del riesgo, éstas son cruzadas en una matriz obteniéndose así el riesgo resultante. Los riesgos son categorizados con valores desde 0 (impactos improbables con consecuencias despreciables) hasta 100 (impactos muy probables con graves consecuencias). A continuación, se resumen los resultados en una tabla.

PUNTUACIÓN	GRADO	AFECCIONES ECONÓMICAS Y DE OPERATIVIDAD EN ACTIVOS	DAÑOS FÍSICOS	AFECCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD
0	Depreciable	Sin repercusiones	Sin daños físicos	Sin repercusiones
3	Mínima	Repercusiones irrelevantes en las cuentas anuales del activo	Daños físicos irrelevantes	Sin repercusiones
4	Menor	Repercusiones en las cuentas anuales del activo asumibles sin dificultad	Daños físicos leves	Sin repercusiones
5	Significativa	Repercusiones notables en las cuentas anuales del activo, pero asumibles	Daños físicos notables	Sin repercusiones
7	Importante	Importantes repercusiones en las cuentas anuales del activo, asumibles con mayor dificultad	Daños físicos importantes, pero asumibles	Repercusiones mínimas
9	Grave	Graves repercusiones en la cuenta del activo, llegándose a contemplar la posibilidad del cierre del activo	Daños físicos difíciles de asumir	Repercusiones de poca envergadura y asumibles
10	Muy grave	Las repercusiones económicas exigen el cierre o la renovación del activo	Daños físicos no asumibles	Puede tener repercusiones no asumibles.

Tabla: grado de consecuencias de los impactos climáticos adaptado de defra.

Los índices de riesgo se agrupan en 5 tipologías diferenciadas, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

RIESGO	Magnitud	Categoría	Tipología
Muy Alto	≥90	5	R5
Alto	≤50-90	4	R4
Medio	≤30-50	3	R3
Bajo	≤20-30	2	R2
Muy bajo	0-20	1	R1
Despreciable	0	0	R0

Tabla: tipologías de riesgos. Fuente: adaptado de defra.

Descripción:

- R5 Riesgo muy alto, por lo que es urgente evaluar acciones.
- R4 Riesgo alto, por lo que es necesario evaluar acciones.
- R3 Riesgo medio, por lo que es recomendable evaluar acciones.
- R2 Riesgo bajo, por lo que es necesario el seguimiento, pero no tanto evaluar acciones.
- R1 Riesgo muy bajo, por lo que no es necesario evaluar acciones preventivas o adaptativas.



- R0 Riesgo despreciable.

A partir de los impactos potenciales recogidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018, ha sido evaluado el riesgo potencial del ámbito de estudio. A continuación, se resumen los resultados en una tabla.

IMPACTO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	RIESGO	TIPO
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos	7	5	35	R3
Inundación de zonas litorales y daños por la subida del mar	9	0	0	R0
Pérdida de Biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	9	3	27	R2
Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	7	4	28	R2
Pérdida de calidad del aire	9	3	27	R2
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	9	5	45	R3
Incremento de sequía	9	5	45	R3
Procesos de degradación del suelo, erosión y desertificación	7	5	35	R3
Alteración del balance sedimentario de cuencas hidrográficas y litoral	7	0	0	R0
Frecuencia, duración, e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética	9	4	36	R3
Cambios en la demanda y en la oferta turística	4	0	0	R0
Modificación estacional de la demanda energética	3	5	15	R1
Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica	3	5	15	R1
Migración poblacional debida al cambio climático.	3	5	15	R1
Incidencia en la Salud humana	5	3	15	R1
Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural	7	5	35	R3
Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas	5	4	20	R2

Matriz de riesgo de impacto en el ámbito de estudio



6.2.3.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.

La vulnerabilidad del sistema se evalúa partiendo del análisis de riesgos y evaluación de la capacidad intrínseca de adaptación de la organización. Así, la vulnerabilidad es valorada según se indica en la siguiente fórmula:

$$\text{“Vulnerabilidad = Riesgo x Capacidad de Adaptación”}$$

Después de evaluar de manera preliminar los riesgos, se debe determinar la capacidad de adaptación, definida como habilidad para ajustarse a los cambios en el clima, de minimizar el daño potencial, beneficiarse de las oportunidades que presentan los impactos positivos y reducir en la medida de lo posible las consecuencias negativas derivadas, modificando comportamientos, y el uso de los recursos y tecnologías. La capacidad de adaptación se evalúa de la siguiente manera:

CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN					
	Despreciable (CA0)	Mínima (CA1)	Media (CA2)	Significativa (CA3)	Importante (CA4)
Grado	0	1	2	3	4
Puntuación	7	5	4	3	1

Tabla. Capacidad de adaptación. Fuente: adaptado de defra.

El índice de vulnerabilidad viene definido por el rango de valores resultado del cruce de estas dos variables, encontrándose entre 0 y 700. Las distintas tipologías de vulnerabilidad vienen definidas por los valores obtenidos de la fórmula anterior, clasificándose éstas desde “despreciable”, con un valor de cero, hasta “muy alta” con un valor de 700.

TIPOLOGÍA DE VULNERABILIDAD	RIESGO	MAGNITUD	CLASE	TIPOLOGÍA
	Muy Alto	≥500	5	V5
	Alto	≤300-500	4	V4
	Medio	≤200-300	3	V3
	Bajo	≤100-200	2	V2
	Muy bajo	0-100	1	V1
	Despreciable	0	0	V0

Tabla. Tipologías de vulnerabilidad. Fuente: adaptado de defra.

Descripción:

- V5: Vulnerabilidad muy alta, es urgente tomar acciones.
- V4: Vulnerabilidad alta, es necesario tomar acciones.
- V3: Vulnerabilidad media, es recomendable tomar acciones.
- V2: Vulnerabilidad baja, es necesario el seguimiento, pero no tanto tomar acciones.
- V1: Vulnerabilidad muy baja, no es necesario tomar acciones preventivas o adaptativas.
- V0: Vulnerabilidad despreciable.

En el caso concreto de La Puebla de los Infantes,



IMPACTO	RIESGO	CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN	VULNERABILIDAD	TIPO
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos	35	3	105	V2
Inundación de zonas litorales y daños por la subida del mar	0	0	0	V0
Pérdida de Biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	27	5	135	V2
Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	28	4	112	V2
Pérdida de calidad del aire	27	5	135	V2
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	45	4	180	V2
Incremento de sequía	45	4	180	V2
Procesos de degradación del suelo, erosión y desertificación	35	5	175	V2
Alteración del balance sedimentario de cuencas hidrográficas y litoral	0	0	0	V0
Frecuencia, duración, e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética	36	3	108	V2
Cambios en la demanda y en la oferta turística	0	0	0	V0
Modificación estacional de la demanda energética	15	5	75	V1
Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica	15	5	75	V1
Migración poblacional debida al cambio climático.	15	4	60	V1
Incidencia en la Salud humana	15	3	45	V1
Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural	35	4	140	V2
Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas	20	7	140	V2
Incremento de la dependencia energética	45	4	180	V2

Tabla: evaluación del índice de vulnerabilidad



7.3.- DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.

El artículo 19.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deben incorporar las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y prevenir los efectos adversos del cambio climático. En coherencia con este mandato legal, el PBOM de La Puebla de los Infantes articula un conjunto de disposiciones integradas en su modelo territorial, en sus directrices de ordenación y en sus criterios regulatorios.

Dado el carácter eminentemente rural del municipio (con una población de 2.917 habitantes en 2024 y un término municipal de aproximadamente 154 km² dominado por espacios naturales protegidos de la Sierra Morena sevillana), las disposiciones en materia climática se orientan tanto a la gestión del territorio no urbanizado como a la cualificación ambiental del tejido urbano existente, dado que los crecimientos previstos son de escala reducida y naturaleza cualitativa.

7.3.1. Disposiciones de mitigación: reducción de emisiones de GEI

A) Modelo urbano compacto y contención del crecimiento

La disposición estructural de mayor incidencia sobre las emisiones de GEI en el PBOM es la adopción de un modelo territorial de carácter contenido y no expansivo. El plan elimina las bolsas sobredimensionadas de suelo urbanizable heredadas del Texto Refundido del PGOU vigente (que nunca se desarrollaron por inviabilidad económica y demográfica) y ajusta el perímetro del suelo urbano a la realidad consolidada del núcleo. Esta decisión:

- Evita la formación de tejidos urbanos dispersos que generan elevadas necesidades de desplazamiento motorizado.
- Optimiza el aprovechamiento de las infraestructuras existentes, evitando el sobrecoste ambiental de su ampliación innecesaria.
- Concentra el crecimiento en actuaciones de pequeña y mediana escala en continuidad con el tejido existente (ATU-RI), lo que minimiza las emisiones asociadas a la urbanización extensiva.
- Preserva el suelo rústico —especialmente el agrícola y forestal— como sumidero de carbono y regulador del ciclo del carbono territorial.

B) Preservación y potenciación de sumideros de carbono

El término municipal de La Puebla de los Infantes alberga extensas masas forestales de dehesa, matorral mediterráneo, encinares y quejigares integradas en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y las ZEC/ZEPA asociadas. Estas masas vegetales constituyen los sumideros de carbono de mayor entidad a escala local. Las disposiciones del PBOM que contribuyen directamente a su preservación son:

- Clasificación de más del 70% del término como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SR-EP-LS), con prohibición expresa de usos urbanísticos incompatibles.
- Establecimiento de medidas de mejora del medio rural mediante la revegetación de cauces y la creación de bolsas de sombreado en caminos y veredas rurales, que incrementan la superficie de absorción de CO₂.



- Protección de los sistemas riparios del río Retortillo, el embalse de José Torán y los arroyos principales, cuya vegetación de ribera cumple una función activa como sumidero y regulador hídrico.
- Mantenimiento de la actividad agraria extensiva como uso primordial del suelo rústico común, que preserva la estructura orgánica del suelo y su capacidad de almacenamiento de carbono.

C) Fomento de la movilidad sostenible

La estructura territorial del municipio determina una dependencia alta del vehículo privado para los desplazamientos intermunicipales, que no puede ser eliminada en el horizonte del plan. No obstante, el PBOM incorpora las siguientes disposiciones orientadas a reducir las emisiones asociadas a la movilidad:

- Directriz de mixtidad de usos en las nuevas actuaciones, especialmente en las áreas de segunda residencia y turismo rural, para reducir los desplazamientos motorizados internos.
- Mejora y adecuación de la red de caminos rurales y senderos como alternativa peatonal y ciclista para los desplazamientos de corta distancia.
- Mejora de los itinerarios peatonales intraurbanos, con arbolado de sombra, accesibilidad universal y conexión entre los equipamientos y espacios libres del núcleo.
- Reserva de suelo para estacionamiento de vehículos eléctricos e infraestructura de recarga en las nuevas actuaciones de transformación urbanística, conforme a las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

D) Eficiencia energética en la edificación y fomento de energías renovables

En línea con los objetivos de la Ley 8/2018 y la Directiva Europea de Eficiencia Energética en Edificios (EPBD), el PBOM incorpora las siguientes disposiciones regulatorias en materia de eficiencia energética y transición energética:

- Obligación de cumplimiento de los estándares de eficiencia energética establecidos en el Código Técnico de la Edificación (CTE-HE) en todas las nuevas edificaciones y en las rehabilitaciones que superen umbrales de intervención sustancial.
- Directrices de diseño bioclimático en las nuevas edificaciones: orientación solar adecuada, inercia térmica, protección solar pasiva y ventilación natural cruzada, especialmente relevantes en el contexto climático mediterráneo-continental de la Sierra Morena sevillana.
- Fomento del autoconsumo fotovoltaico en viviendas, instalaciones turísticas, instalaciones industriales y equipamientos municipales, aprovechando el elevado potencial de irradiación solar de la zona (media anual superior a 1.800 kWh/m²).
- Directriz de incorporación de sistemas de energía solar térmica para agua caliente sanitaria en nuevas construcciones y rehabilitaciones de equipamientos públicos.
- Recomendación de uso de materiales de construcción locales y de baja huella de carbono incorporada en los proyectos de urbanización y edificación.

E) Gestión sostenible del agua y reducción de consumo energético asociado

El ciclo del agua es uno de los vectores de mayor consumo energético en los municipios rurales. El PBOM incorpora las siguientes disposiciones:



- Integración de sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS) —superficies permeables, franjas vegetadas, depósitos de laminación— en las nuevas actuaciones de transformación urbanística, reduciendo las necesidades de bombeo y tratamiento de aguas pluviales.
- Recomendación de captación y reutilización de aguas pluviales para riego de espacios libres y zonas verdes en equipamientos y nuevas edificaciones.
- Fomento de la eficiencia en el riego de zonas verdes municipales mediante sistemas de riego inteligente y uso de especies vegetales autóctonas de bajo consumo hídrico.

7.3.2. Disposiciones de adaptación: prevención de efectos del cambio climático

A) Gestión del riesgo de inundación e integración de la Infraestructura Verde

La Sierra Morena sevillana presenta una vulnerabilidad significativa frente a las lluvias torrenciales y las crecidas súbitas en cauces de montaña, riesgos que se verán incrementados en los escenarios climáticos futuros según las proyecciones del IPCC y del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC 2021-2030). El PBOM incorpora las siguientes disposiciones preventivas:

- Exclusión de toda clasificación urbanística y de cualquier uso intensivo en las zonas de flujo preferente y en la zona de policía de cauces (100 m en aplicación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico), en especial en el entorno del río Retortillo y sus afluentes.
- Preservación de los sistemas riparios como infraestructura de regulación natural de avenidas y como corredores de conectividad ecológica, contribuyendo a la resiliencia hidrológica del territorio.
- Directriz de que las nuevas actuaciones de transformación urbanística incorporen estudios hidrológicos previos y sistemas de gestión de la escorrentía que garanticen la no agravación del régimen de caudales aguas abajo.
- Creación y potenciación de la infraestructura verde urbana (trama de espacios libres, zonas verdes, arbolado viario) como elemento de adaptación frente al aumento de temperaturas extremas y el efecto isla de calor urbano.

B) Confort térmico urbano y reducción del efecto isla de calor

La Puebla de los Infantes se enmarca en un clima mediterráneo de interior (clasificación Köppen: Csa), con veranos muy calurosos y secos. Las temperaturas máximas estivales superan regularmente los 38-40 °C, con tendencia al incremento en los escenarios de cambio climático. El PBOM articula las siguientes medidas de adaptación térmica:

- Incorporación de arbolado de ribera en los principales ejes peatonales del núcleo urbano, con especies autóctonas de copa ancha (encinas, quejigos, fresnos) que aporten sombreado efectivo durante los meses estivales.
- Estándar de dotación mínima de zonas verdes arboladas en las nuevas actuaciones urbanísticas, con exigencia de presencia de especies capaces de generar microclima favorable.
- Directrices de diseño de espacios públicos que favorezcan el confort térmico: fuentes, elementos de agua, pavimentos de albedo elevado y porosos, sombras naturales y artificiales en áreas de estancia y tránsito peatonal.
- Protección y mejora del patrimonio arbóreo urbano existente, considerado como infraestructura climática de primer orden.



C) Gestión de la sequía y seguridad hídrica

Las proyecciones climáticas para Andalucía apuntan a una reducción de las precipitaciones medias y a un aumento de la evapotranspiración, lo que incrementará la presión sobre los recursos hídricos disponibles. En este contexto, el PBOM incorpora:

- Mantenimiento de los caudales ecológicos de los ríos y arroyos del término como garantía de la resiliencia del ecosistema acuático frente a la reducción de los recursos hídricos.
- Preservación del entorno de los embalses de José Torán y del Retortillo (principales reservas hídricas del municipio) de cualquier desarrollo urbanístico que pudiera comprometer la calidad o disponibilidad del recurso.
- Incorporación de criterios de eficiencia hídrica en la regulación urbanística de las actividades turísticas y de segunda residencia, con especial atención al riego de jardines y piscinas.

D) Protección de la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas

La biodiversidad y los servicios ecosistémicos que prestan los espacios naturales del término municipal (regulación hídrica, fijación de carbono, control de erosión, polinización, regulación microclimática) constituyen la principal línea de defensa del municipio frente a los efectos del cambio climático. Las disposiciones del PBOM en este ámbito son:

- Mantenimiento íntegro del régimen de protección de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el término (ZEC/ZEPA Sierra Morena de Sevilla, ZEC Sierra de Hornachuelos, ZEC Barrancos del Río Retortillo, ZEC Minas El Galayo y La Jabata).
- Directrices para la revegetación de cauces y vías pecuarias con especies autóctonas como medida de refuerzo de la conectividad ecológica y de la adaptación al cambio climático.
- Prohibición de la fragmentación de los corredores ecológicos vinculados a los sistemas fluviales y a las grandes masas forestales de la Sierra Morena, garantizando la dispersión de las especies ante las presiones de desplazamiento inducidas por el cambio climático.

El PBOM de La Puebla de los Infantes articula sus disposiciones climáticas en torno a dos ejes complementarios: MITIGACIÓN, mediante la preservación de las masas forestales de la Sierra Morena como sumideros de carbono, la adopción del modelo urbano compacto, la eficiencia energética en la edificación, el fomento de energías renovables y la mejora de la movilidad sostenible; y ADAPTACIÓN, mediante la gestión del riesgo de inundación, la creación de infraestructura verde urbana frente al efecto isla de calor, la protección de los recursos hídricos del entorno del embalse José Torán y la preservación de la biodiversidad que garantiza la resiliencia ecosistémica del territorio.



7.4.- COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCION POR EL CLIMA.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) constituye el instrumento estratégico de la Junta de Andalucía para dar respuesta a los compromisos internacionales y nacionales en materia de cambio climático, articulado en dos estrategias complementarias: el Programa Andaluz de Mitigación (PAAC-M) y el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático (PAAC-A). La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, obliga a que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística sean coherentes con dichos programas.

El análisis de coherencia entre el PBOM de La Puebla de los Infantes y el PAAC se estructura en torno a los tres pilares estratégicos de dicho plan: mitigación de GEI, adaptación al cambio climático, e integración climática en la planificación y gobernanza.

7.4.1. Coherencia con el Programa Andaluz de Mitigación (PAAC-M)

El PAAC-M establece objetivos de reducción de emisiones de GEI en Andalucía, articulados en líneas estratégicas sectoriales que abarcan la energía, el transporte, la edificación, la industria, la agricultura y los residuos. El análisis de coherencia del PBOM con estas líneas es el siguiente:

Línea estratégica del PAAC-M	Medidas del PBOM coherentes con esa línea
Transición energética y fomento de energías renovables	Directriz de instalación de energía solar fotovoltaica en viviendas, instalaciones turísticas, industriales y equipamientos municipales. Aprovechamiento de la elevada irradiación solar del territorio (>1.800 kWh/m ² /año). Habilitación de instalaciones de autoconsumo en suelo rústico cuando sean compatibles con el régimen de protección.
Eficiencia energética en el sector residencial y servicios	Exigencia del cumplimiento del CTE-HE en nuevas edificaciones. Criterios de diseño bioclimático en tipologías residenciales unifamiliares. Fomento de la rehabilitación energética del parque edificatorio existente en el centro histórico.
Movilidad sostenible y reducción del transporte motorizado	Mejora de itinerarios peatonales intraurbanos. Adecuación de la red de caminos rurales para uso peatonal y ciclista. Diseño urbano de proximidad que reduce los desplazamientos internos motorizados en el núcleo.
Conservación y ampliación de los sumideros de carbono	Preservación estricta del 70%+ del término como suelo rústico protegido (SR-EP-LS). Directrices de revegetación de cauces y vías pecuarias. Mantenimiento de la actividad forestal y agraria extensiva como uso primordial del suelo rústico.
Gestión sostenible de residuos	Reserva de suelo para punto limpio y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en todas las ATU. Criterios de economía circular en obras de urbanización.

Tabla. Coherencia del PBOM con las medidas de mitigación de Cambio Climático.



7.4.2. Coherencia con el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático (PAAC-A)

El PAAC-A identifica los principales riesgos climáticos para Andalucía y establece líneas de adaptación por sectores. Para el ámbito territorial y urbano, los riesgos prioritarios en el contexto de la Sierra Norte de Sevilla son el aumento de temperaturas extremas y olas de calor, la reducción de las precipitaciones y el incremento de la sequía, y la intensificación de las precipitaciones extremas y el riesgo de inundación torrencial.

Riesgo climático / Línea PAAC-A	Medidas del PBOM coherentes con esa línea
Riesgo por inundación y precipitaciones extremas	Exclusión de desarrollos urbanísticos en zona de policía y de flujo preferente de cauces. Protección de los sistemas riparios del Retortillo y arroyos afluentes. Exigencia de estudios hidrológicos e integración de SUDS en nuevas ATU. Preservación de los embalses José Torán y del Retortillo como infraestructura de regulación hídrica.
Riesgo por olas de calor y efecto isla de calor urbano	Creación de infraestructura verde urbana (espacios libres arbolados, corredores vegetales). Directrices de diseño bioclimático y sombreado en espacios públicos. Protección del arbolado urbano existente. Reducción de la impermeabilización del suelo en las nuevas actuaciones.
Riesgo por sequía y reducción de disponibilidad hídrica	Protección de las cuencas de aportación a los embalses. Criterios de eficiencia hídrica en las actividades turísticas y de segunda residencia. Directriz de reutilización de aguas pluviales y de eficiencia en riego de zonas verdes.
Riesgo sobre la biodiversidad y los ecosistemas	Preservación íntegra de los espacios Red Natura 2000. Revegetación de cauces y caminos como corredores ecológicos. Prohibición de fragmentación de los grandes corredores forestales de la Sierra Morena. Directrices de protección de la fauna y la flora autóctonas en los terrenos de suelo rústico colindantes con el núcleo.
Riesgo de incendios forestales (inducido por cambio climático)	Directriz de franja de protección contra incendios en los bordes urbanos colindantes con la masa forestal. Regulación de los usos en las zonas de interfaz urbano-forestal.

Tabla. Coherencia del PBOM con las medidas de adaptación al Cambio Climático.

7.4.3. Coherencia con la integración climática en la planificación urbanística

El PAAC establece que los instrumentos de ordenación urbanística deben integrar la variable climática como un elemento transversal en la toma de decisiones. El PBOM de La Puebla de los Infantes responde a esta exigencia mediante:

- La realización de un análisis de vulnerabilidad climática del territorio (apartado 7.2 del DIE), que ha condicionado las decisiones sobre localización de crecimientos y sobre los criterios de protección del suelo rústico.
- La incorporación del análisis de riesgos hidrológicos en la delimitación del suelo urbano y en la exclusión de áreas de crecimiento en las proximidades de cauces.
- El establecimiento de indicadores específicos de seguimiento de las medidas climáticas (apartado 7.5), que permitirán evaluar la efectividad del plan en términos de mitigación y adaptación.
- La alineación de los objetivos ambientales del PBOM (C.7.3 de la Memoria de Propuesta) con los ODS de la Agenda 2030 en materia climática, especialmente los ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 13 (Acción por el clima) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres).



7.4.4. Valoración global de la coherencia

El análisis realizado permite concluir que el PBOM de La Puebla de los Infantes presenta una coherencia alta con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Las características singulares del municipio (reducido tamaño del núcleo urbano, modelo territorial no expansivo, proximidad al Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y dominancia de grandes masas forestales como sumideros de carbono) configuran un escenario en el que la principal aportación climática del plan reside en la preservación del suelo rústico y de sus valores ecosistémicos, más que en la aplicación de medidas sectoriales intensivas. El modelo territorial adoptado (Alternativa 3 elegida) evita los dos principales generadores de emisiones asociados a la planificación urbanística: la dispersión territorial y el consumo innecesario de suelo rústico de valor. La integración transversal de criterios de adaptación en la ordenación (gestión del riesgo hídrico, infraestructura verde, eficiencia energética) refuerza adicionalmente esta coherencia.



7.5.- INDICADORES PARA EVALUACION DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO.

La Ley 8/2018 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima establecen la necesidad de que los planes de ordenación incorporen indicadores específicos para el seguimiento de las medidas de mitigación y adaptación climática. En el marco del PBOM de La Puebla de los Infantes, se identifican a continuación los indicadores clave, seleccionados por los criterios de relevancia para el contexto local, disponibilidad o generabilidad de los datos, aplicabilidad a escala municipal y vinculación directa con las determinaciones del plan.

Los indicadores se estructuran en cinco bloques temáticos: (1) mitigación y sumideros de carbono, (2) eficiencia energética y transición energética, (3) adaptación frente a riesgos climáticos, (4) infraestructura verde y biodiversidad, y (5) gobernanza climática. Para cada indicador se define el objetivo de referencia, la fuente de datos y la periodicidad de seguimiento recomendada.

7.5.1. Indicadores de mitigación y sumideros de carbono

Indicador	Definición y unidad	Objetivo / Meta	Periodicidad
I-M1. Superficie de suelo rústico protegido	Superficie total bajo categoría SR-EP-LS respecto a la superficie total del TM (%)	≥ 70%; no reducción respecto al valor de referencia del PBOM (aprox. 108 km²)	Quinquenal
I-M2. Superficie forestal en el término municipal	Superficie de monte arbolado y matorral arbolado (ha). Fuente: IFN/Mapa Forestal de Andalucía	Mantenimiento o incremento respecto a la línea base. No reducción por actuaciones urbanísticas	Quinquenal
I-M3. Superficie de suelo urbanizado (nueva urbanización)	Superficie acumulada de suelo rústico incorporado al proceso urbanizador desde la aprobación del PBOM (ha/año)	0 ha sobre SR-EP-LS; ≤ 0,5 ha/año sobre SRC en ATU-NU-1 y desarrollos residenciales directriz norte	Anual
I-M4. Longitud de cauces y vías pecuarias revegetados	Longitud de tramos de cauces y vías pecuarias objeto de actuaciones de revegetación con especies autóctonas (km)	Incremento progresivo; objetivo 5 km en el primer decenio de vigencia del plan	Trienal
I-M5. Emisiones de GEI asociadas a la movilidad intraurbana	Estimación de emisiones de CO ₂ eq vinculadas a la movilidad motorizada interna del núcleo (tCO ₂ eq/año). Fuente: metodología COPERT o similar	Estabilización en la línea base; reducción del 10% en el horizonte 2035 respecto a 2026	Quinquenal



7.5.2. Indicadores de eficiencia energética y transición energética

Indicador	Definición y unidad	Objetivo / Meta	Periodicidad
I-E1. Instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en el municipio	Número de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico (doméstico, industrial, agropecuario y equipamientos) registradas en ADIF/CNMC (nº/año)	Crecimiento continuado; objetivo $\geq$ 50 instalaciones activas en el horizonte 2031	Anual
I-E2. Potencia instalada de energía solar fotovoltaica en autoconsumo	Potencia instalada total de autoconsumo fotovoltaico en el TM (kWp). Fuente: Registro administrativo autonómico	Incremento progresivo; objetivo $\geq$ 500 kWp en el horizonte 2031	Anual
I-E3. Porcentaje de nuevas edificaciones con sistemas pasivos de eficiencia energética	% de licencias de obra nueva que acrediten diseño bioclimático (orientación solar, inercia térmica, protección solar) mediante la documentación del CTE	100% de las nuevas edificaciones; verificación sistemática en la concesión de licencias	Anual
I-E4. Número de proyectos de rehabilitación energética ejecutados	Número de expedientes de rehabilitación energética con mejora acreditada de la calificación energética del edificio (nº/año). Fuente: registros municipales de licencias	Incremento progresivo; mínimo 5 proyectos anuales en el centro histórico en el horizonte 2030	Anual
I-E5. Consumo eléctrico municipal por habitante	Consumo eléctrico total del municipio dividido por la población (kWh/hab./año). Fuente: distribuidora eléctrica / Estadística Energética de Andalucía	Estabilización o descenso del indicador relativo; umbral de alerta: incremento $>5\%$ interanual	Anual



7.5.3. Indicadores de adaptación frente a riesgos climáticos

Indicador	Definición y unidad	Objetivo / Meta	Periodicidad
I-A1. Superficie de suelo urbanizable en zona de riesgo de inundación	Superficie de nuevos desarrollos urbanísticos que intersecten con zonas de riesgo de inundación moderado o alto según cartografía SNCZI (ha)	0 ha; objetivo absoluto. Cualquier valor >0 activa procedimiento de revisión	Tras cada nueva ATU aprobada
I-A2. Implantación de SUDS en nuevas ATU	% de superficie permeable (suma de áreas permeables: ajardinadas, pavimentos porosos, cubiertas verdes) respecto a la superficie total de la ATU	≥ 20% en ATU residenciales; ≥ 10% en ATU industriales (ATU-NU-1)	Tras cada ATU aprobada
I-A3. Superficie de infraestructura verde en el suelo urbano	Superficie total de espacios libres arbolados y zonas verdes (m²) por habitante en el núcleo urbano. Fuente: catastro + planeamiento ejecutado	Incremento progresivo hacia el estándar mínimo de 5 m²/hab establecido en la LISTA; no reducción respecto a la línea base	Trienal
I-A4. Temperatura máxima en días de ola de calor (dato de contexto)	Temperatura máxima media en episodios de ola de calor registrados en la estación meteorológica más próxima (AEMET) (°C). Dato de contexto climático externo al plan	No aplicable (indicador de contexto para calibrar la urgencia de las medidas de adaptación térmica)	Anual
I-A5. Incidencias por inundación en el núcleo urbano	Número de incidencias documentadas por inundación o encharcamiento de importancia en el núcleo urbano (nº/año). Fuente: Protección Civil / Ayuntamiento	Tendencia descendente en relación con la implantación de SUDS y la mejora de la red de drenaje	Anual



7.5.4. Indicadores de infraestructura verde y biodiversidad

Indicador	Definición y unidad	Objetivo / Meta	Periodicidad
I-V1. Conectividad ecológica entre el núcleo urbano y el espacio natural	Existencia y estado de al menos 2 corredores verdes (camino o franjas vegetadas) que conecten el núcleo con el Parque Natural (sí/no/en proceso). Fuente: seguimiento de las directrices del PBOM	Implementación de al menos 2 corredores funcionales en el horizonte 2031	Trienal
I-V2. Longitud de arbolado viario nuevo en el núcleo urbano	Metros lineales de viales con arbolado de nueva plantación (ml/año). Fuente: registros municipales de urbanización	Incremento progresivo; objetivo 500 ml en el primer quinquenio	Anual
I-V3. Estado de conservación de los espacios Natura 2000 en el TM	Valoración del estado de conservación favorable de los hábitats y especies de los espacios Natura 2000 según los informes de seguimiento de la Consejería de Sostenibilidad. Escala cualitativa: Favorable / Inadecuado / Malo	Mantenimiento del estado Favorable o mejora desde estado Inadecuado. Cualquier deterioro activa revisión del PBOM	Según ciclos de evaluación Natura 2000 (6 años)
I-V4. Superficie de zonas verdes cualificadas en el núcleo urbano	Superficie de zonas verdes que cumplen los criterios de calidad (arbolado, accesibilidad, equipamiento) en el núcleo (m²). Fuente: inventario municipal	Incremento del 25% respecto a la línea base en el horizonte 2031 mediante mejora cualitativa y nuevas dotaciones en ATU	Trienal



7.5.5. Indicadores de gobernanza climática

Indicador	Definición y unidad	Objetivo / Meta	Periodicidad
I-G1. Actualización del inventario municipal de GEI	Existencia de un inventario municipal de emisiones de GEI actualizado (sí/no; fecha de última actualización). Fuente: Ayuntamiento / Pacto de los Alcaldes	Elaboración del inventario de referencia en el primer año de vigencia del PBOM; actualización cada 4 años mínimo	Cuadrienal
I-G2. Adhesión al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	Adhesión del Ayuntamiento al Pacto de los Alcaldes (sí/no) y grado de implementación del Plan de Acción Climática y de Energía Sostenible (PACES)	Adhesión en el primer año de vigencia del PBOM; elaboración del PACES en los 2 primeros años	Bienal
I-G3. Informe anual de seguimiento climático del PBOM	Elaboración de informe anual de seguimiento del PBOM con capítulo específico de seguimiento climático (sí/no). Fuente: Ayuntamiento	Obligatorio anualmente; primer informe en el año siguiente a la aprobación definitiva del PBOM	Anual
I-G4. Porcentaje de nuevas actuaciones con evaluación climática previa	% de expedientes de nuevas actuaciones urbanísticas que incorporen análisis de huella de carbono o evaluación de coherencia climática en su documentación. Fuente: registros municipales	100% de las ATU nuevas; 50% de las actuaciones ordinarias en el primer quinquenio	Anual
I-G5. Formación y sensibilización climática a través del PBOM	Número de jornadas, talleres o actividades de formación sobre cambio climático y planificación urbana sostenible realizadas con vinculación al PBOM (nº/año). Fuente: Ayuntamiento	Mínimo 1 actividad por año en el primer quinquenio de vigencia del plan	Anual



8.- INTEGRACION DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMIA CIRCULAR.

La ciudad circular es un concepto que está ganando cada vez más fuerza como forma de desarrollo urbano sostenible. Este concepto deriva de la aplicación del modelo de economía circular en el ámbito territorial y de dimensión espacial.

Nuestra sociedad necesita un flujo constante de materias primas para su transformación en productos, bienes y servicios, que nos proporcionan desde alimentación, infraestructuras, agua, energía, vivienda o vestimenta, hasta dispositivos de movilidad, comunicaciones o sistemas para compartir información y, por tanto, economía y medio ambiente se han convertido en dos realidades interdependientes.¹ Pero de esas materias primas que extraemos a nivel mundial, sólo el 10% termina en productos. El resto se desperdicia a lo largo de la cadena de suministro o se dispersa en el medio ambiente antes de llegar a las manos de los consumidores. Y de todos los materiales que salen de la economía mundial cada año, sólo alrededor del 10% se recicla en nuevos productos, mientras que el resto termina en un incinerador o un vertedero. Por otro lado, la vida útil de los productos es muy breve y a los seis meses el 80% de los productos terminan en nuestro sistema de residuos.² Actualmente, las ciudades ocupan el 1% del área terrestre, pero contienen el 55% de los hogares de la población mundial, llegando en Europa a ser casi el 75%. Esto ha derivado en que las ciudades consuman el 75% de los recursos mundiales y produzcan entre el 60 y el 80% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, además de generar el 50% de todos los residuos. Las ciudades, por tanto, desperdician activos y recursos, servicios públicos, espacio y tiempo.

La situación actual y las previsiones poco favorables de futuro hacen necesario cambiar nuestra economía, pero también nuestras ciudades. Se necesita un cambio radical en la forma en que diseñamos y planificamos las ciudades, ya que son un punto clave para la transición de la economía mundial a un estado sostenible. Ese cambio radical tiene además una fuerte carga social. La búsqueda de soluciones integrales exige la participación de diversos actores: sector público, privado, consumidores, etc. Los agentes sociales han de jugar un papel central y, muy especialmente, los consumidores y la ciudadanía.

La economía circular persigue un desarrollo sostenible que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales existentes. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de nuestros entornos como consecuencia de la acumulación de residuos a los que no se busca otra utilidad y el deterioro medioambiental, y consecuentemente de nuestra salud, derivado de la cultura de usar y tirar, comienzan a ser ya insostenibles.

La planificación urbanística en Andalucía no debe quedar al margen de esta apuesta decidida por la resiliencia, no solo de los recursos primarios y materiales, sino de la propia filosofía en la planificación de nuestras ciudades y territorios.

Efectivamente, la reciente Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, centra también sus determinaciones en la integración de los principios de la economía circular en los instrumentos de planificación urbanística y territorial. En este caso, el POU de Chiclana, al tener un ámbito de planificación netamente en suelo urbano, incorpora desde el inicio de su toma de decisiones, los objetivos y directrices indicados a nivel europeo, nacional y autonómico con el fin último de adoptar medidas concretas para su integración efectiva.

En este momento de gestación del Plan se incorporan al cuerpo de evaluación, los objetivos y directrices que emanan de la **Estrategia Española de Economía Circular** y de la **Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular** con el fin último de integrarlos, en la medida de las posibilidades del instrumento de ordenación, tanto en las decisiones de ordenación, como en lo que pueda afectar a materiales y recursos.



8.1.- ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMIA CIRCULAR, ESPAÑA CIRCULAR 2030

Las orientaciones estratégicas se centran en el decálogo de las siguientes metas:

- Protección del medio ambiente: Proteger el medio ambiente, terrestre y marino, y su biodiversidad, contribuir a la lucha contra el cambio climático y garantizar la salud de las personas, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos disponibles.
- Ciclo de vida de los productos: Implantar un enfoque de ciclo de vida para los productos, con la incorporación de criterios de ecodiseño, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación, facilitando la reparabilidad de los bienes producidos y su reutilización, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta, en definitiva, manteniendo el valor de los productos, materiales y recursos en la economía el mayor tiempo posible.
- Jerarquía de los residuos: Aplicación efectiva del principio de jerarquía de los residuos, promoviendo la prevención de su generación, fomentando la preparación para la reutilización, fortaleciendo el reciclado, valorizando energéticamente o de otras formas, aquellos residuos que no pueden ser reciclados y favoreciendo su trazabilidad, reduciendo el abandono de residuos en el medio ambiente y su llegada al mar.
- Reducción de residuos alimentarios: Disminuir los residuos alimentarios para reducir el impacto ambiental y económico del consumo de los recursos y favorecer un reparto más equitativo de los mismos.
- Eficiencia en la producción: Introducir pautas que incrementen la innovación y la eficiencia global de los procesos productivos, mediante el uso de infraestructuras y servicios digitales, así como la adopción de medidas como la implantación de sistemas de gestión ambiental, impulsando así la competitividad y el crecimiento empresarial sostenible.
- Consumo sostenible: Promover modelos innovadores de consumo sostenible y responsable, que incluyan productos y servicios, así como el uso de infraestructuras y servicios digitales, basados en la transparencia de la información sobre las características de los bienes y servicios, su duración, reparabilidad y eficiencia energética, mediante el empleo de medidas como el uso de la ecoetiqueta.
- Sensibilización y comunicación: Difundir la importancia de adoptar una economía circular, promoviendo y facilitando la creación de los cauces adecuados para la coordinación entre las administraciones y para intercambiar la información entre éstas y los agentes económicos, sociales, comunidad científica y tecnológica, de manera que se creen sinergias que favorezcan la transición.
- Empleo para la economía circular: Consolidar políticas de empleo que favorezcan la transición justa y solidaria hacia una economía circular, identificando nuevos yacimientos de empleo y facilitando la creación de capacidades para los mismos.
- Investigación e innovación: Promover la investigación y la innovación tanto en el ámbito público como en el sector empresarial, y especialmente en materia de colaboración público-privada, como motores del cambio y transición hacia un modelo productivo y social sostenible facilitando la generación de conocimiento, su transferencia y la adopción de nuevas tecnologías.



- Fomentar el uso de indicadores comunes, transparentes y accesibles que permitan conocer el grado de implantación de la economía circular, en especial su repercusión social y ambiental. Objetivos Adicionalmente, el desarrollo de la Estrategia de Economía Circular y la consecución de los objetivos estratégicos descritos deberían llevar a alcanzar una serie de metas cuantificables al final de la década.

Objetivos:

Así, la Estrategia establece los siguientes objetivos para el año 2030:

- Reducir en un 30 % el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15 % respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50 % de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20 % en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020, contribuyendo así al ODS.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10 % de los residuos municipales generados.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 eq.
- Mejorar un 10 % la eficiencia en el uso del agua. Estos objetivos habrán de entenderse como objetivos indicativos en el horizonte de la próxima década, sin carácter vinculante en tanto no se vean recogidos en la correspondiente normativa.



8.2.- ESTRATEGIA ANDALUZA DE BIOECONOMIA CIRCULAR.

El objetivo general y los específicos de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, según su Acuerdo de formulación, se indica:

Objetivo General

- Contribuir al crecimiento y desarrollo sostenibles de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y de procesos biológicos renovables.
- El logro de este objetivo general supone dar continuidad y reforzar aquellas acciones que actualmente se vienen desarrollando para producir de manera sostenible recursos y procesos biológicos renovables (sistemas de producción sostenibles, valorización de subproductos, uso eficiente de los recursos, logística y gestión óptima de los flujos de biomasa, desarrollo de mercados de bioproductos, etc.) y, al mismo tiempo, impulsar nuevas actuaciones que necesiten apoyo, principalmente público, que a medio-largo plazo actúen como motor de cambio de la economía andaluza, dando paso a un modelo basado en la bioeconomía.

Objetivos Específicos

- Mejorar la sostenibilidad y competitividad de los sectores agroalimentario, pesquero, y forestal, fomentando el uso de prácticas innovadoras que favorezcan y desarrollen una economía circular.
- Impulsar la competitividad de las industrias que trabajen con recursos biológicos, fomentando la innovación, la generación de conocimiento y la transferencia de tecnología; Fomentar la reutilización de los recursos, agua, gases, nutrientes y el aprovechamiento de los residuos y restos vegetales para obtener otros productos, usos o energías.
- Favorecer la investigación, innovación y la cualificación relacionadas con la bioeconomía y Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
- Reforzar la coordinación interadministrativa, y las sinergias con otros planes y programas de trabajo de distinto ámbito.



8.3.- LA ECONOMIA CIRCULAR EN ANDALUCIA

También es idóneo atender a los objetivos marcados por la propia Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía con el objeto último, de incorporar, en la medida de la capacidad urbanística del instrumento los siguientes objetivos:

- Favorecer el desarrollo económico sostenible en Andalucía, mediante la implantación de una economía circular en torno a la cual se desarrolle un modelo económico y productivo que aplique e incorpore la circularidad a sus diseños, procesos, productos, bienes y servicios, en aras de afianzar un desarrollo de nuestra comunidad basado en la sostenibilidad y que genere herramientas eficaces para la lucha contra el cambio climático.
- Impulsar la creación y desarrollo de un tejido empresarial que diseñe, desarrolle y aplique soluciones innovadoras en los procesos productivos y servicios en general y en la gestión de los residuos en particular, lo que supondrá generación de empleo sostenible y generación de nuevas oportunidades de mercado.
- Preservar el medio ambiente andaluz, optimizando el uso de los recursos naturales, minimizando la producción de residuos y maximizando la reutilización y el reciclaje de los que se produzcan, favoreciendo la transición hacia una economía que logre la neutralidad climática.
- Establecer como centro de las políticas de economía circular a las personas y las empresas, haciéndolas corresponsables y copartícipes, junto a las Administraciones, de los beneficios de la economía circular para el desarrollo económico y social, así como para la salud y la lucha contra los efectos del cambio climático.
- Aumentar la resiliencia y competitividad de la economía andaluza, estableciendo modelos productivos complementarios y con capacidad de respuesta ante circunstancias globales y los efectos del cambio climático.
- Contribuir a optimizar los ciclos productivos y la simbiosis industrial, facilitando el aprovechamiento de todos los flujos de sus ciclos de producción y consumo, que promuevan la introducción de materiales reciclados procedentes de residuos, en sustitución de materias primas vírgenes, en el ciclo productivo, de manera que estos puedan reincorporarse al sistema económico.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación a lo largo del ciclo de vida de los productos, desde el ecodiseño hasta la gestión de los residuos para la generación de soluciones innovadoras que permitan disminuir el uso de recursos naturales y materias primas, alargar la durabilidad de los productos y servicios, y minimizar la generación de residuos, así como contribuir a mitigar los efectos del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la aplicación de los análisis de ciclo de vida (ACV), conforme a las normas aceptadas internacionalmente, así como las normas de referencia para productos y edificación.
- Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana mediante el fomento de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental en el comportamiento diario de la ciudadanía, las empresas y las Administraciones.
- Incorporar al ordenamiento jurídico andaluz los objetivos de reducción, de producción y de gestión de residuos fijados en la normativa de la Unión Europea y estatal.



- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, al Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva y a la Estrategia Española de Economía Circular y los Planes de Acción nacionales.
- Fomentar la proximidad en el consumo y la producción cercana de materias primas, tanto básicas como fundamentales, de modo que se reduzca la dependencia de las materias primas minerales, como medida imprescindible en la lucha contra el cambio climático, y la descarbonización de la economía.



8.4.- INTEGRACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR EN EL PLANEAMIENTO.

En función de los objetivos anteriores y de la citada norma, el Plan Parcial integra en sus propias determinaciones establecer un modelo de crecimiento regenerativo.

Para cumplir con estos principios y objetivos generales en materia de economía circular, el plan parcial prevé:

- Establecimiento de un modo de organización industrial en un mismo territorio, caracterizado por una gestión optimizada de los stocks, de los flujos de materiales, energía y servicios (ecología industrial y territorial).
- Dentro del planeamiento urbanístico, se establece el objetivo de ayudar a alcanzar un desarrollo sostenible, eficiente en el uso de los recursos, reducir la producción de residuos y limitar el consumo de energía.
- Fomento del empleo de productos reciclados en los procesos de urbanización y edificación.
- Diseño urbano basado en criterios ecológicos y sostenibles, aparte de los funcionales, económicos, etc.
- El fomento del empleo de especies autóctonas en parque, jardines y viales, para evitar excesos consumos hídricos.
- Establecimiento de una serie de medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.
- Fomentar la inserción de instalaciones de energías renovables tanto para usos propios como para su incorporación a la red eléctrica.
- Incorporación en la normativa municipal de medidas que favorezcan el ahorro energético mediante el tratamiento de aislamientos y la orientación de la edificación.
- Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios y diseños bioclimáticos.
- Se tendrán en cuenta las medidas de adaptación al cambio climático presentadas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en Andalucía, en los sectores agrícola, ganadero, seguros y riesgos naturales, energía, turismo, recursos hídricos y salud.



9.- INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

En el presente capítulo se evalúa la compatibilidad y coherencia del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de La Puebla de los Infantes con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial que resultan de aplicación en el ámbito municipal. El análisis no persigue una revisión jurídica exhaustiva de cada instrumento, sino determinar la existencia de compatibilidad, coherencia, sinergias o posibles afecciones entre las determinaciones del PBOM y los objetivos de la planificación concurrente, de cara a fundamentar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

La posición singular de La Puebla de los Infantes como municipio enclavado parcialmente en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, flanqueado por dos espacios de la Red Natura 2000 de primer orden y situado en el corredor ecológico del río Retortillo, confiere a este análisis de compatibilidad un interés particularmente elevado, dado que los planes de protección de recursos naturales constituyen, en este caso, el marco regulatorio determinante para la ordenación del suelo rústico.

9.1.- PLANES DE AMBITO SUPRAMUNICIPAL.

9.1.1.- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

La Legislación Urbanística Andaluza actual es la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). De acuerdo a su Art. 65, los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, el Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana podrán ser sustituidos por un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), como es nuestro caso, de ahí la elección de esta figura de planeamiento general para el municipio.

Posteriormente y como desarrollo de la Ley 7/2021, también es de aplicación el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Legislación relativa a la Ordenación Territorial que afecta el término municipal de La Puebla de los Infantes, se fundamenta principalmente en el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, BOJA núm. 250 de 29 de Diciembre de 2006, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), la cual deroga la Norma 45.4.a, en su disposición derogatoria única, apartado 2 f), no siendo de aplicación ya los límites de crecimiento poblacional del 30% ni del crecimiento del suelo urbano del 40%, cuestión que de todas formas no es necesario en el nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes.

La Puebla de los Infantes pertenece a la red de asentamientos de áreas rurales del POTA, concretamente, la Unidad Territorial de la Sierra Norte de Sevilla, se integra en la Unidad Territorial Vega del Guadalquivir, especificada en la Norma 137 y siguientes del Título IV Zonificación.

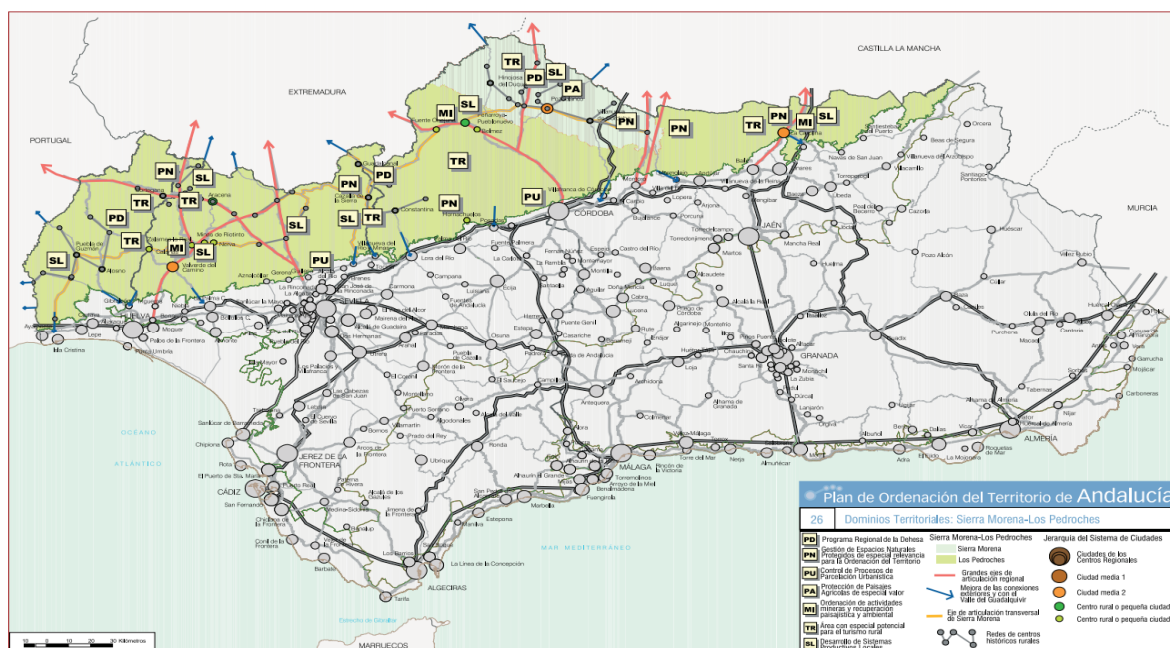


Figura. Red de asentamientos del POT.

TIPO DE UNIDAD TERRITORIAL: Unidades organizadas por Ciudades Medias Interiores.

JERARQUÍA SISTEMA CIUDADES: Asentamiento cabecera municipal.

Las especificaciones de la Red de Asentamientos por Ciudades Medias se detallan en la Norma 28 a 34 del POT, que habrá que tener en cuenta a la hora de la redacción del nuevo PBOM, teniendo en cuenta también la Tabla III.2 de la Norma 34 “Dotaciones básicas de equipamientos y servicios para las Redes de Ciudades Medias”.

Así mismo, se revisará la Sección II del Título III “Estrategias de Desarrollo Territorial”, para una correcta articulación del futuro PBOM con el POT.



Incidencia compatible. El PBOM de La Puebla de los Infantes es coherente con el modelo territorial del POT, respetando la jerarquía del sistema de asentamientos y las estrategias de desarrollo para el ámbito de Sierra Morena.



9.1.2.- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Sevilla.

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

- Complejo Serrano de Interés Ambiental: Sierra Morena Oriental. CS-1.

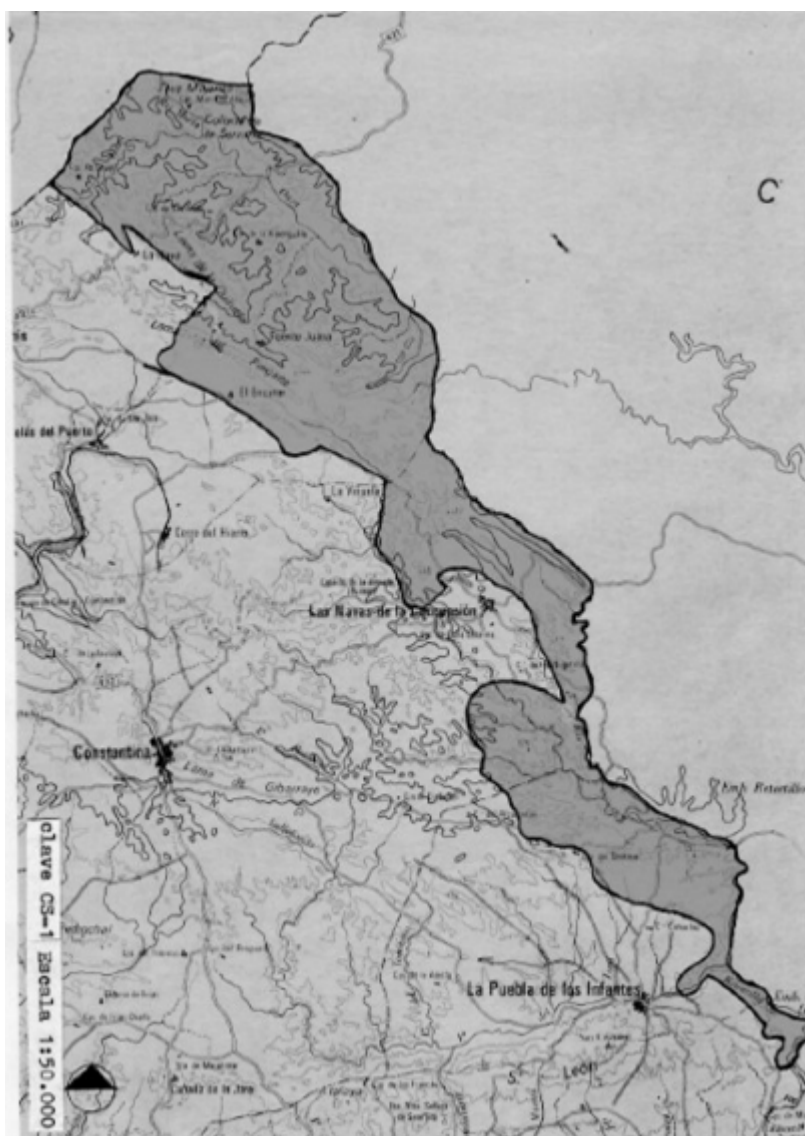


Figura. Delimitación del CS-1 Sierra Morena Oriental dentro del PEPMF de Sevilla.

El PBOM incorpora las determinaciones del PEPMF en la clasificación del suelo rústico de especial protección, garantizando que los terrenos incluidos en el Complejo Serrano CS-1 mantengan su régimen de usos compatible con los valores naturales y paisajísticos reconocidos por dicho plan. No se identifican contradicciones entre las propuestas de ordenación y los espacios catalogados.

Incidencia compatible. El PBOM respeta e integra las determinaciones del PEPMF en la regulación del suelo rústico.



9.1.3. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio, delimita su ámbito a los municipios de la corona metropolitana sevillana. El municipio de La Puebla de los Infantes queda expresamente fuera del ámbito del POTAUS, por lo que este instrumento no resulta de aplicación directa en la redacción del PBOM.

Sin incidencia. La Puebla de los Infantes queda fuera del ámbito territorial del POTAUS.



9.2.- PLANIFICACION DE LOS RECURSOS NATURALES.

9.2.1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, aprobados mediante el Decreto 131/2024, de 23 de julio (BOJA nº 152, de 6 de agosto de 2024), constituyen los instrumentos de planificación específica de mayor trascendencia territorial para La Puebla de los Infantes. El Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (declarado originalmente mediante Decreto 191/1989 y actualizado por Decreto 238/2023) ocupa el sector norte y noroeste del término municipal, abarcando las sierras de La Vega, El Hornillo y Los Veneros. El PORN zonifica el espacio protegido en las siguientes zonas:

- Zona A. Zonas de Reserva
- Zona B. Zonas de Regulación Especial:
 - Zona B1. Zona Forestales de Elevado Interés Ecológico.
 - Zona B2. Zonas Forestales de Singular Valor Paisajístico y Ambiental.
- Zona C. Zonas de Regulación Común.
- Zona E. Zonas Excluidas.

Los suelos municipales incluidos en el parque se clasifican en las siguientes zonificaciones del PRUG: Zona B2 (Zonas Forestales de Singular Valor Paisajístico y Ambiental) y Zona C (Zonas de Regulación Común).

El PORN establece el marco de referencia para la gestión de los recursos naturales del parque, priorizando la conservación de los hábitats forestales (encinares y alcornocales, hábitats 9330 y 9340; matorrales termófilos 5330; dehesas perennifolias 6310; bosques de ribera 91E0*), la protección de las poblaciones de grandes rapaces amenazadas (águila imperial ibérica, buitre negro, águila perdicera) y la gestión compatible de los aprovechamientos silvopastorales y cinegéticos tradicionales. El parque forma parte, además, de la Reserva de la Biosfera «Dehesas de Sierra Morena», declarada por la UNESCO en 2002.

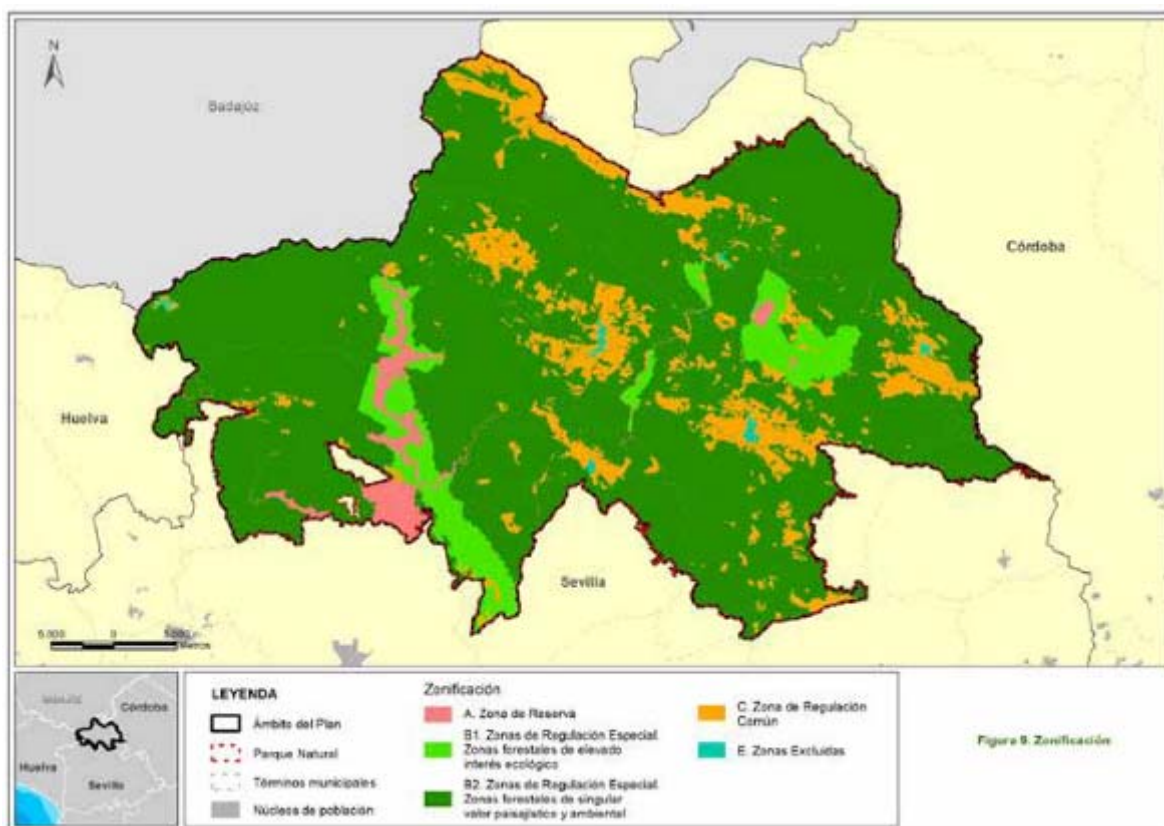


Figura. Delimitación y Zonificación del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

El PBOM integra las determinaciones del PORN y del PRUG en la clasificación del suelo rústico de especial protección, garantizando que los terrenos afectados por el parque mantengan las categorías de uso reguladas por dichos instrumentos. El modelo territorial no introduce actuaciones de transformación urbanística en el ámbito del parque natural, limitando el suelo urbanizable a sectores claramente desvinculados de las zonas protegidas. Las directrices del PRUG sobre los usos compatibles en las Zonas B2 y C se trasladan directamente a la normativa de suelo rústico del PBOM, asegurando la coherencia regulatoria entre ambos instrumentos. Las actuaciones de mejora de infraestructuras rurales y de potenciación del uso público sostenible previstas en el plan contribuyen sinérgicamente a los objetivos de conservación y disfrute ordenado del parque natural.

Incidencia altamente relevante y compatible. El PBOM es coherente con el PORN y el PRUG del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, incorporando sus determinaciones en la

9.2.2. Planes de Gestión de la Red Natura 2000

El término municipal de La Puebla de los Infantes alberga o colinda directamente con cuatro espacios de la Red Natura 2000, designados al amparo de las Directivas 92/43/CEE (Hábitats) y 2009/147/CE (Aves), y cuya declaración como ZEC se materializó mediante el Decreto 355/2015, de 29 de julio: la ZEC/ZEPA ES0000052 “Sierra Morena de Sevilla” (177.400 ha, sector norte-noroeste del término), la ZEC/ZEPA ES0000051 “Sierra de Hornachuelos” (60.032 ha, borde noreste), la ZEC ES6170014 “Minas del El Galayo y La Jabata” (11,8 ha, quirópteros cavernícolas) y el LIC ES0000024 “Barrancos del Río Retortillo” (5.558 ha, corredor fluvial oriental). Estos espacios constituyen el núcleo funcional de la conectividad ecológica de Sierra Morena occidental y albergan hábitats prioritarios y especies de interés comunitario de primer orden.



Los Planes de Gestión de estos espacios establecen las medidas de conservación necesarias para mantener o restablecer el estado de conservación favorable de sus hábitats y especies. Sus determinaciones condicionan de forma directa la regulación de los usos del suelo en las zonas del término municipal incluidas o adyacentes a los mismos, exigiendo la restricción de actividades con potencial de perturbación y la preservación de los corredores de conectividad. Especial atención merece la ZEC «Minas del El Galayo y La Jabata», cuya reducida extensión y singularidad (colonias de quirópteros cavernícolas de alto valor de conservación, incluyendo *Rhinolophus mehelyi* y *Miniopterus schreibersii*) hacen que cualquier actuación en su entorno deba evaluarse con especial precaución.

El PBOM responde a estas exigencias delimitando todos los espacios Red Natura 2000 como suelo rústico de especial protección, con régimen de usos compatible con la conservación de sus valores. El corredor ecológico del río Retortillo y sus barrancos tributarios (LIC Barrancos del Río Retortillo) se mantiene libre de transformaciones urbanísticas, preservando su función como eje de conectividad entre los dos parques naturales. La ATU-NU-1 Industrial, única actuación sobre suelo rústico común, se localiza en posición alejada de los espacios Red Natura 2000, debiendo someterse en todo caso a evaluación de repercusiones en la fase correspondiente del procedimiento de EAE.

Incidencia compatible y coherente. El PBOM no introduce afecciones significativas sobre los espacios Red Natura 2000 del término municipal, garantizando la preservación de sus valores ecológicos mediante la adecuada clasificación del suelo y la protección de los corredores ecológicos asociados.

9.2.3. Plan Forestal Andaluz (PFA)

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con vigencia de sesenta años y desarrollo en fases decenales, constituye el instrumento estratégico para la gestión sostenible del patrimonio forestal de Andalucía. Sus objetivos se orientan a la conservación, mejora y ampliación de las masas forestales, la prevención de incendios y la lucha contra la erosión, la regulación de los aprovechamientos silvopastorales y la protección de los ecosistemas forestales de especial valor ecológico. La legislación complementaria (Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía) establece la necesidad de formular Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) para la concreción territorial de sus objetivos.

La Puebla de los Infantes presenta una cobertura forestal mayoritaria en su mitad norte, con masas de encinar y alcornocal de alta densidad sobre suelos silíceos y relieves abruptos, que constituyen el sustrato ecológico de los parques naturales y espacios Red Natura 2000 presentes en el término. El PBOM integra estas determinaciones mediante la delimitación de los Montes Públicos incluidos en el Catálogo de Montes de Andalucía (Corona Rústica Embalse del Retortillo, CO-60014-EP; Corona Rústica Embalse de José Torán, CO-60012-EP) como suelo no urbanizable de especial protección, en cumplimiento de la Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía. Asimismo, la propuesta de ordenación mantiene y refuerza la funcionalidad de los espacios forestales como corredores ecológicos y áreas de amortiguación del sistema de parques naturales.

Incidencia positiva. El PBOM es coherente con los objetivos del Plan Forestal Andaluz, contribuyendo a la preservación del patrimonio forestal municipal mediante la adecuada clasificación urbanística de los terrenos forestales.



9.2.4. Plan Andaluz de Control de la Desertificación

El Plan Andaluz de Control de la Desertificación tiene como finalidad contribuir al desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio regional, prestando especial atención a la prevención de la degradación del suelo por procesos erosivos, la contaminación de acuíferos por nitratos y la sobreexplotación de acuíferos como principales indicadores de desertificación. En la Sierra Norte de Sevilla, el clima subhúmedo y la elevada pendiente de los terrenos hacen del riesgo de erosión hídrica el factor de mayor relevancia, especialmente en las áreas de matorral y pastizal desprovistas de cubierta forestal densa.

El modelo territorial del PBOM contribuye a los objetivos de este plan mediante la preservación de los suelos rústicos de valor ecológico y forestal, evitando su transformación urbanística y manteniendo la cubierta vegetal que actúa como protección frente a la erosión. Las directrices de revegetación de márgenes de cauces y caminos incluidas en la propuesta de mejora del medio rural tienen un efecto positivo sobre la estabilización de taludes y la regulación de la escorrentía. La limitación del suelo urbanizable a sectores ya consolidados o con escasa pendiente minimiza el riesgo de apertura de nuevos frentes erosivos.

Incidencia compatible. El PBOM no genera presiones adicionales sobre los suelos susceptibles de desertificación y contribuye, mediante sus directrices de protección del suelo rústico, a los objetivos del plan.

9.2.5. Plan Director de Riberas de Andalucía

El Plan Director de Riberas de Andalucía persigue la conservación y regeneración de las zonas riparias y húmedas de la comunidad, con especial atención a la restauración de la vegetación de ribera, la mejora de la calidad del agua y la preservación de la conectividad longitudinal y lateral de los cauces. Los ejes fluviales del río Retortillo, el arroyo Guadalbarcar y la red de arroyos tributarios constituyen elementos de elevado valor ecológico en el municipio de La Puebla de los Infantes, albergando hábitats prioritarios de ribera (91E0*, 92A0, 92D0) y poblaciones de fauna ligada a medios acuáticos.

El PBOM preserva íntegramente los corredores fluviales del municipio como suelo rústico de especial protección, sin introducir actuaciones urbanísticas que comprometan la continuidad de la vegetación de ribera ni la calidad del hábitat fluvial. Las directrices de mejora del medio rural incluyen propuestas de revegetación de los márgenes de los cauces principales, en línea con los objetivos del Plan Director. La protección del corredor del río Retortillo, además, resulta sinérgica con las determinaciones de la ZEC LIC ES0000024 «Barrancos del Río Retortillo» y con los objetivos de conectividad ecológica de la Red Natura 2000.

Incidencia positiva. El PBOM contribuye a los objetivos del Plan Director de Riberas de Andalucía mediante la protección de los corredores fluviales y las directrices de revegetación de riberas.



9.2.6. Plan Andaluz de Humedales (PAH)

El Plan Andaluz de Humedales tiene como objetivo la conservación de la integridad ecológica de los humedales andaluces incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía, fomentando su uso racional y manteniendo sus funciones ecológicas, socioeconómicas e histórico-culturales. En el término municipal de La Puebla de los Infantes no se identifican humedales incluidos en el Inventario Andaluz de Humedales de relevancia directa, si bien los embalses del Retortillo y de José Torán, junto con las zonas húmedas temporales asociadas a los cauces principales, presentan funcionalidad ecológica como hábitats para avifauna acuática y anfibios.

El PBOM preserva las láminas de agua y sus zonas de protección como suelo rústico, sin introducir actuaciones que pudieran comprometer la calidad o la extensión de los ecosistemas húmedos existentes. La protección de los márgenes de los embalses, incluidos en la red de Montes Públicos catalogados (Corona Rústica de los embalses del Retortillo y José Torán), garantiza la compatibilidad con los objetivos del PAH.

Incidencia compatible, sin afecciones significativas. El PBOM preserva los sistemas acuáticos existentes y es coherente con los objetivos del Plan Andaluz de Humedales.

9.2.7. Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas de Andalucía

Los Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas de Andalucía tienen como finalidad garantizar la viabilidad a largo plazo de las especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, mediante medidas de protección de hábitats, reducción de presiones, mejora de la conectividad ecológica y prevención de afecciones directas sobre poblaciones sensibles. En el término municipal de La Puebla de los Infantes, resultan de especial relevancia los planes de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), el águila perdicera (*Aquila fasciata*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), todas ellas presentes o con hábitats potenciales en el corredor serrano y fluvial del municipio, así como los planes de conservación de quirópteros cavernícolas, especialmente en relación con la ZEC “Minas del El Galayo y La Jabata”.

La Puebla de los Infantes desempeña un papel estratégico como espacio de conexión entre los parques naturales de Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos, áreas núcleo de las poblaciones reproductoras de varias de estas especies. Los valles del Retortillo y del Guadalbarcar constituyen zonas de campeo y alimentación habituales para las grandes rapaces mencionadas, lo que exige que la planificación municipal incorpore criterios de precaución en la regulación de actividades potencialmente perturbadoras.

El PBOM responde a estas exigencias mediante la preservación de los hábitats forestales y fluviales como suelo rústico de especial protección, la limitación de las actuaciones de transformación urbanística a sectores alejados de las áreas sensibles, y la incorporación de directrices de minimización de perturbaciones en el suelo rústico. La infraestructura verde propuesta (articulada en torno a los corredores fluviales y los senderos rurales) favorece la conectividad ecológica y contribuye sinérgicamente a los objetivos de estos planes de recuperación.

Incidencia compatible y con sinergias positivas. El PBOM contribuye a los objetivos de los Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas mediante la preservación de los hábitats esenciales para las poblaciones presentes en el municipio.



9.2.8. Estrategia Andaluza de Infraestructura Verde y Conectividad Ecológica

La Estrategia Andaluza de Infraestructura Verde y Conectividad Ecológica tiene como objetivo el diseño e implementación de una red de espacios naturales, seminaturales y urbanos interconectados que permita mantener los flujos ecológicos y la biodiversidad a escala regional, favoreciendo simultáneamente la provisión de servicios ecosistémicos. La Puebla de los Infantes ocupa una posición de especial relevancia en la infraestructura verde regional, constituyendo un nodo de conexión entre los grandes macizos forestales de Sierra Morena occidental y los corredores fluviales que descienden hacia el Valle del Guadalquivir.

El PBOM incorpora los principios de la Estrategia mediante la propuesta de un sistema de infraestructura verde municipal articulado en torno a los corredores ecológicos del río Retortillo y el arroyo Guadalbarcar, la red de senderos rurales existentes y las zonas verdes del núcleo urbano. Este sistema establece conexiones funcionales entre los espacios naturales protegidos del norte del término y el entorno periurbano del núcleo, favoreciendo la movilidad de la fauna y la conectividad biológica a escala local. La protección del suelo rústico de valor ecológico garantiza el mantenimiento de la matriz de hábitats sobre la que se sustenta la infraestructura verde regional.

Incidencia positiva. El PBOM contribuye a los objetivos de la Estrategia Andaluza de Infraestructura Verde, proponiendo un sistema de conectividad ecológica coherente con la estructura de espacios naturales del municipio.



9.3. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y DE RIESGOS

9.3.1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (III Ciclo)

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir del tercer ciclo, aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE nº 35, de 10 de febrero de 2023), establece las directrices para la gestión sostenible de los recursos hídricos de la cuenca, con el objetivo general de conseguir el buen estado ecológico y químico de las masas de agua, la satisfacción de las demandas hídricas y la protección del dominio público hidráulico. La totalidad del término municipal de La Puebla de los Infantes se integra en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, siendo el río Retortillo el eje hidrográfico principal, con las subcuencas del arroyo Guadalbarcar y la red de afluentes menores como sistemas complementarios.

El plan condiciona la planificación urbanística en aspectos relativos al respeto de las zonas de servidumbre y policía del dominio público hidráulico, la no ocupación de zonas inundables y la adecuada gestión de los vertidos y escorrentías procedentes del suelo urbanizado. El PBOM es coherente con estas determinaciones al preservar los márgenes de los cauces como suelo rústico de especial protección, incorporar criterios de drenaje sostenible en el diseño de las actuaciones de transformación urbanística y establecer medidas de protección de la calidad de las aguas en el entorno de los sistemas fluviales principales. El mantenimiento del suelo rústico protegido como barrera frente a procesos de urbanización no planificados contribuye a la preservación de la funcionalidad hidrológica de las cuencas.

Incidencia compatible. El PBOM es coherente con el Plan Hidrológico del Guadalquivir, preservando la integridad del dominio público hidráulico y contribuyendo al mantenimiento del buen estado de las masas de agua.

9.3.2. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir tiene como objetivo la coordinación de las actuaciones de todas las administraciones para disminuir los riesgos asociados a los episodios de inundación y reducir sus consecuencias negativas. El plan delimita las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs) identificadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la demarcación. De acuerdo con los datos disponibles, no se identifican ARPSIs en el término municipal de La Puebla de los Infantes, lo que responde a la configuración topográfica del municipio (con relieve accidentado y cauces encajados) que dificulta la formación de llanuras inundables de gran extensión comparables con las del valle del Guadalquivir.

No obstante, los episodios de avenidas torrenciales en los cauces del Retortillo y sus afluentes son eventos recurrentes en la dinámica hidrológica del municipio, dado el régimen pluviométrico de la Sierra Norte y la elevada pendiente de las cuencas vertientes. El PBOM incorpora criterios de precaución respecto a la ocupación de los márgenes de los cauces, reservando las zonas de servidumbre y policía como suelo rústico y estableciendo directrices de evaluación previa de la inundabilidad para cualquier actuación en entornos fluviales.

Incidencia compatible. El PBOM incorpora criterios de gestión del riesgo de inundación coherentes con el PGRI, orientando el desarrollo urbanístico hacia sectores de menor exposición a episodios de avenida.



9.3.3. Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, regula la integración de los terrenos inundables en la planificación territorial y urbanística, clasificando los núcleos urbanos en función de su nivel de riesgo (grados A a D) e imponiendo restricciones de uso y edificación escalonadas según el período de retorno de los eventos de inundación. Según el Inventario de Puntos de Riesgo del Decreto 189/2002 (Anexo IV), no figura ningún punto de riesgo en el término municipal de La Puebla de los Infantes para la provincia de Sevilla.

El PBOM incorpora las determinaciones generales del decreto en materia de ordenación de zonas inundables, estableciendo la necesidad de evaluación de la inundabilidad en las actuaciones próximas a cauces y la aplicación de las restricciones de uso y edificación correspondientes a cada período de retorno. La configuración del núcleo urbano, situado sobre una llanura elevada respecto a los cauces principales, limita la exposición al riesgo de inundación en las zonas de potencial desarrollo.

Incidencia compatible. El PBOM aplica los criterios del Plan de Prevención de Avenidas, resultando coherente con sus objetivos de reducción del riesgo en el entorno urbano.



9.4. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.4.1. Plan Andaluz de Acción por el Clima

El Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado en el marco de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un modelo energético en Andalucía, articula las estrategias de mitigación y adaptación de la comunidad autónoma ante los efectos del cambio climático. Sus objetivos persiguen la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la mejora de la resiliencia del territorio frente a los impactos climáticos previsibles y la transición hacia un modelo energético más sostenible. En el ámbito de la Sierra Norte de Sevilla, los principales riesgos climáticos identificados se relacionan con el incremento de la frecuencia e intensidad de los episodios de sequía, el aumento del riesgo de incendios forestales y la alteración de los regímenes hidrológicos de los cauces de montaña.

El PBOM incorpora los principios del plan mediante un modelo de crecimiento contenido que minimiza el incremento de emisiones asociadas al sector del transporte y la edificación, la potenciación de la movilidad peatonal y la integración de criterios de eficiencia energética en las nuevas actuaciones urbanísticas. La protección de los suelos forestales y de ribera contribuye al mantenimiento de los sumideros de carbono y a la regulación del ciclo hidrológico local, favoreciendo la adaptación del territorio a los escenarios climáticos futuros. La propuesta de infraestructura verde urbana y periurbana actúa como elemento de resiliencia frente a los fenómenos de isla de calor y de gestión de la escorrentía en episodios de precipitación intensa.

Incidencia positiva. El PBOM es coherente con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, incorporando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en la definición del modelo territorial.

9.4.2. Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático complementa el Plan Andaluz de Acción por el Clima mediante el desarrollo de programas específicos de adaptación sectorial y de mejora del conocimiento científico sobre los impactos del cambio climático en Andalucía. El Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático prevé escenarios de aumento de temperaturas máximas de hasta 5 °C a finales del siglo XXI e incremento de los procesos de sequía en determinadas zonas, con consecuencias directas sobre la biodiversidad forestal, los regímenes de incendios y los recursos hídricos de la Sierra Norte.

El PBOM adopta un enfoque de planificación resiliente al incorporar en la regulación del suelo rústico medidas de protección de la cubierta vegetal frente a la desertificación y el incremento del riesgo de incendios forestales. La preservación de los corredores ecológicos y la integración de sistemas de gestión del agua contribuyen a la capacidad adaptativa del territorio frente a los escenarios climáticos previsibles para el horizonte temporal del plan. La reducción del consumo de suelo no urbanizable limita la exposición de nuevos desarrollos a los riesgos climáticos identificados.

Incidencia positiva. El PBOM integra los principios de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, favoreciendo un modelo territorial resiliente y adaptado a los escenarios climáticos futuros.



9.5. PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PAISAJE

9.5.1. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciado con fondos FEADER, establece las estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios rurales andaluces, articuladas en torno a la mejora de la competitividad del sector agrario, la gestión sostenible de los recursos naturales, la diversificación económica y el mantenimiento de la calidad de vida en el medio rural. La Puebla de los Infantes, como municipio perteneciente a la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla y al ámbito de aplicación del grupo de acción local Leader de la Sierra Norte de Sevilla, se beneficia de las medidas de desarrollo rural orientadas a la conservación del paisaje de dehesa y de los aprovechamientos silvopastorales tradicionales.

El modelo territorial del PBOM es coherente con los objetivos del Programa de Desarrollo Rural al preservar el suelo agrario y forestal como recurso estratégico, favorecer el mantenimiento de los aprovechamientos tradicionales compatibles con la conservación del parque natural y apoyar la diversificación económica hacia el turismo rural y los servicios ecosistémicos. La regulación del suelo rústico común, que permite la implantación controlada de actividades complementarias a la actividad agraria, contribuye a los objetivos de dinamización económica del programa.

Incidencia favorable. El PBOM apoya los objetivos del Programa de Desarrollo Rural mediante la preservación del patrimonio natural y paisajístico que constituye la base del desarrollo sostenible del municipio.

9.5.2. Estrategia de Paisaje de Andalucía

La Estrategia de Paisaje de Andalucía, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2012, constituye el marco de referencia para la integración del paisaje en las políticas de ordenación del territorio y urbanísticas de la comunidad autónoma, en desarrollo de los principios del Convenio Europeo del Paisaje. La Puebla de los Infantes presenta un paisaje de alta calidad y singularidad, caracterizado por la alternancia de masas forestales de encinar y alcornocal, paisajes de dehesa, corredores fluviales encajados y el núcleo urbano tradicional enclavado en una llanura serrana, con el telón de fondo de las sierras de La Vega y El Hornillo.

El PBOM incorpora los principios de la Estrategia de Paisaje al establecer criterios de inserción paisajística para las actuaciones de transformación urbanística, preservar las vistas panorámicas desde el núcleo urbano hacia el entorno natural, proteger los corredores visuales de los ejes fluviales y regular la implantación de infraestructuras y edificaciones en suelo rústico de forma compatible con los valores paisajísticos del territorio. La propuesta de infraestructura verde municipal contribuye a la mejora de la calidad paisajística del entorno periurbano.

Incidencia positiva. El PBOM integra los principios de la Estrategia de Paisaje de Andalucía, preservando los valores paisajísticos del municipio y estableciendo criterios de inserción paisajística para las nuevas actuaciones.



9.5.3. Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía

El Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno, define la Red Andaluza de Vías Pecuarias como el conjunto de itinerarios de factible recuperación con potencial para usos pecuarios, recreativos y ecológicos. En el término de La Puebla de los Infantes se localizan ocho vías pecuarias que atraviesan el municipio en diferentes orientaciones, con anchuras legales que oscilan entre 10 y 75,22 metros para la Cañada Real del Puerco: la Cañada Real del Puerco (75,22 m), el Cordel de Sietevillas o de La Liseda (37,61 m), el Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenada (37,61 m), el Cordel de Algeciras (37,61 m), la Vereda del Alcornocal de las Ánimas, la Vereda de los Enfriaderos, la Vereda de La Medina o de Quiebraollas (20,89 m) y la Colada del Campillo (10 m).

El PBOM reconoce la red de vías pecuarias como elementos del dominio público autonómico y establece la obligación de respetar su anchura legal y su continuidad territorial en cualquier actuación de transformación urbanística o de ordenación del suelo rústico. Las vías pecuarias se identifican como elementos potenciales de la infraestructura verde municipal, susceptibles de contribuir a la conectividad ecológica y al uso público compatible con su naturaleza. La planificación no prevé actuaciones que pudieran interferir con la integridad de las vías pecuarias catalogadas.

Incidencia compatible. El PBOM reconoce y preserva la red de vías pecuarias, integrándolas como elementos de la infraestructura verde y del sistema de movilidad no motorizada del municipio.



9.6. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD URBANA Y ECONOMÍA CIRCULAR

9.6.1. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU)

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2011, establece el marco autonómico para el desarrollo de ciudades más eficientes, compactas, inclusivas, resilientes y ambientalmente responsables, integrando criterios de movilidad sostenible, regeneración urbana, eficiencia energética y mejora del espacio público. Sus objetivos se alinean con los principios de la Agenda Urbana Española y con las estrategias de sostenibilidad de la Unión Europea.

El PBOM de La Puebla de los Infantes muestra una coherencia sustancial con la EASU al proponer un modelo urbano compacto orientado a la consolidación del tejido existente y a la colmatación de los vacíos urbanos disponibles, evitando la dispersión y el consumo innecesario de suelo. Las previsiones de mejora de la red peatonal y la potenciación de la movilidad no motorizada en el núcleo urbano y en los senderos rurales contribuyen a los objetivos de movilidad sostenible. La integración de infraestructura verde en el espacio urbano y periurbano responde a los principios de renaturalización y mejora de la calidad ambiental urbana establecidos en la estrategia.

Incidencia positiva. El PBOM es coherente con la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, adoptando un modelo de desarrollo urbano compacto y sostenible.

9.6.2. Estrategia Andaluza de Economía Circular (Ley 3/2023)

La Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, establece el marco normativo para la integración de los principios de la economía circular en los procesos productivos, en la gestión de residuos y en los instrumentos de planificación urbanística y territorial. Sus objetivos persiguen la reducción de la dependencia de materias primas vírgenes, la minimización de la producción de residuos, la maximización de la reutilización y el reciclaje, y la transición hacia un modelo de neutralidad climática. La planificación urbanística debe incorporar estos principios en la regulación de los usos del suelo y en las directrices de diseño de las actuaciones de transformación.

El PBOM integra los principios de la economía circular mediante la priorización del uso eficiente del suelo (evitando el consumo innecesario de suelo rústico y favoreciendo la regeneración del tejido urbano existente), la incorporación de criterios de gestión sostenible del agua y los residuos en las nuevas actuaciones, el fomento de la eficiencia energética en la edificación y la ordenación de los suelos productivos de forma compatible con actividades de valorización de recursos. El carácter agrario y silvopastoral del municipio ofrece oportunidades para el desarrollo de iniciativas de bioeconomía circular vinculadas a los recursos forestales y ganaderos del entorno del parque natural.

Incidencia positiva. El PBOM incorpora los principios de la Estrategia Andaluza de Economía Circular, favoreciendo un modelo territorial y urbano más eficiente en el uso de los recursos.



9.6.3. Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española, aprobada en febrero de 2019 en el marco de la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece los principios y objetivos para conseguir ciudades y territorios más sostenibles, eficientes, inclusivos y resilientes. Sus diez objetivos estratégicos abarcan la ordenación territorial sostenible, la revitalización de los entornos rurales, la mejora de la movilidad, la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la inclusión social, la economía circular y la gobernanza urbana.

El PBOM de La Puebla de los Infantes responde a varios de los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española, especialmente en lo relativo a la revitalización de los entornos rurales (mediante la propuesta de ordenación del suelo rústico compatible con los aprovechamientos tradicionales y el turismo rural), la mejora de la calidad del espacio urbano (a través de las actuaciones de colmatación y de mejora de dotaciones), y la integración de criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación. La coherencia del PBOM con los principios de la Agenda Urbana contribuye a posicionar al municipio en el marco de los compromisos de sostenibilidad asumidos a escala nacional e internacional.

Incidencia favorable. El PBOM de La Puebla de los Infantes es coherente con los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española.



9.7.- LEGISLACION URBANISTICA DE CARACTER GENERAL.

9.7.1.- MARCO LEGISLATIVO ESTATAL

- Constitución Española de 1.978.

Especialmente el Art. 47, “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Art. 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (artículo 56).

Legislación Básica Estatal.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU).

9.7.2.- MARCO LEGISLATIVO AUTONOMICO

- LEY 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm 233 de 3 de diciembre de 2021).

Modificada por Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre.

Modificada por Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA). Modificado por Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- **Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.**

9.7.3.- NORMATIVA TERRITORIAL

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, que adapta sus determinaciones a las Resoluciones del Parlamento de Andalucía. Publicado en el BOJA (nº 250, de 29 de diciembre de 2006).

La Puebla de los Infantes pertenece a la red de asentamientos de áreas rurales del POTA, concretamente, la Unidad Territorial de la Sierra Norte de Sevilla, se integra en la Unidad Territorial Sierra Morena – Los Pedroches, especificada en la Norma 129 y siguientes del Título IV Zonificación.



9.8.- LEGISLACIONES SECTORIALES.

9.8.1.- Medio Ambiente.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

9.8.2.- Protección del medio atmosférico.

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
 - Los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general, establecerán actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de preservación de la calidad acústica en Andalucía.
 - De acuerdo con el citado Reglamento, se deberá incluir el correspondiente Estudio Acústico preoperacional del PBOM entre la documentación del Estudio Ambiental Estratégico. El contenido mínimo de los estudios acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico viene establecido en la Instrucción Técnica 3.4 de dicho Reglamento.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

9.8.3.- Aguas.

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de Desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se Establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana.

9.8.4.- Carreteras.

- Ley de Carreteras y Caminos. Ley 25/1998, de 29 de julio. Jefatura del Estado. BOE 30 de julio de 1998. Corrección de errores BOE 12 de noviembre de 1998.
- Reglamento General de Carreteras. Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. BOE 23 de septiembre de 1994.



- Modificación del Reglamento General de Carreteras. Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre. Ministerio de Fomento. BOE 10 de enero de 1998.
- Modificación del Reglamento General de Carreteras. Real Decreto 597/1999, de 16 de abril. Ministerio de Fomento. BOE 29 de abril de 1999.
- Modificación del Reglamento General de Carreteras. Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero. Ministerio de Fomento. BOE 21 de febrero de 2001.
- Ley de Carreteras de Andalucía. Ley 8/2001, de 12 de julio. Presidencia. BOJA 26 de julio de 2001. BOE 7 de agosto de 2001
- Se regula la entrega a los ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. Orden de 23 de julio de 2001. Ministerio de Fomento. BOE 31 de julio de 2001.

9.8.5.- Vías pecuarias.

- Ley de Vías Pecuarias. Ley 3/1995 de 23 de marzo.
- Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 155/1998, de 21 de julio. Consejería de la Presidencia. BOJA 4, de agosto de 1998.
- Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acuerdo de 27 de marzo de 2001. BOJA 74, 30 de junio de 2001.

9.8.6.- Minas.

- Ley de Minas de 21 de julio de 1973.
- Ley de Fomento de la Minería, de 4 de enero de 1977.
- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Explotaciones Mineras.

9.8.7.- Patrimonio histórico artístico.

- Patrimonio Histórico Español. Ley 16/1985, de 25 de junio, de la Jefatura del Estado. BOE 29 de junio de 1985. Corrección de errores BOE 11 de diciembre de 1985.
- Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Real Decreto 111/1986, de 10 de enero. Presidencia del Gobierno. BOE 28 de enero de 1986. Corrección de errores BOE 3 de marzo de 1986.
- Modificación del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero. Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. BOE 2 de marzo de 1994.
- Modificación del artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero. Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero. BOE 9 de febrero de 2002.
- Patrimonio Histórico de Andalucía. Ley 14/2007, de 26 de noviembre. Parlamento de Andalucía. BOJA 248 de 19 de diciembre de 2007.
- Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Consejería de Cultura. BOJA 17 de marzo de 1995. Corrección de errores BOJA 20 de abril de 1995.



- Reglamento de Actividades Arqueológicas. Decreto 168/2003 de 17 de junio de 1993, de la Consejería de Cultura. BOJA 134 de 15 de julio de 2003.

9.8.8.- Protección de la flora y fauna silvestres.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre.

9.8.9.- Residuos y suelos contaminados.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
 - Los residuos que se generen en el ámbito del Planeamiento durante las obras de urbanización del sector se gestionarán en función de su tipología. Todos los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en lugares específicos dispuestos y acondicionados a tal efecto y entregados a gestores autorizados, no permitiéndose en ningún caso su vertido directo al terreno. Igualmente, durante las obras de construcción las tierras y materiales sobrantes que no tengan un uso previsto en la misma obra serán almacenados temporalmente y conducidos a vertedero de residuos inertes autorizado.
 - De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en el marco de lo establecido en los planes directores de gestión de residuos urbanos, los municipios están obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario.
 - La reserva del suelo necesario para la construcción de puntos limpios debe incluirse en los instrumentos de planeamiento urbanístico en los términos previstos en los planes directores de gestión de residuos urbanos.
 - Los nuevos polígonos industriales, como es el caso del presente documento, así como las ampliaciones de los existentes, deberán contar con un punto limpio (para los ya existentes se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
 - Para adecuarse a la normativa, se ha dispuesto que, en los suelos destinados a la cesión de equipamientos, se implante de forma total o parcial un punto limpio.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - Los residuos que se generen en el ámbito del Planeamiento durante las obras de urbanización se gestionarán en función de su tipología. Todos los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en lugares específicos dispuestos y acondicionados a tal efecto y entregados a gestores autorizados, no permitiéndose en ningún caso su vertido



directo al terreno. Igualmente, durante las obras de construcción las tierras y materiales sobrantes que no tengan un uso previsto en la misma obra serán almacenados temporalmente y conducidos a vertedero de residuos inertes autorizado.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Tal como se establece en el Art. 4.1a, el Proyecto de Urbanización y los proyectos de obra que se ejecuten en el ámbito del sector deberán incluir el preceptivo estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo establecido en dicho artículo.

9.8.10.- Salud pública.

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como innovaciones se encuentran sometidos a Evaluación del Impacto en la Salud EIS de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

9.8.12.- Montes.

- Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía.

9.8.13.- Espacios naturales protegidos.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1992, de 15 de junio. Forestal de Andalucía. Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



9.9. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

El análisis de compatibilidad y coherencia del Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial concurrentes permite extraer las siguientes conclusiones de carácter sintético.

Desde el punto de vista de la planificación territorial, el PBOM es coherente con las determinaciones del POT y con las disposiciones del PEPMF, adoptando un modelo de desarrollo contenido y orientado a la consolidación del núcleo urbano existente, sin pretensiones de expansión extensiva sobre el suelo rústico de valor ecológico. La posición de La Puebla de los Infantes como asentamiento cabecera municipal en la red de Ciudades Medias Interiores de la Sierra Morena queda adecuadamente reconocida en el modelo territorial del plan.

En el ámbito de la planificación ambiental y de recursos naturales, el PBOM presenta su mayor reto y a la vez su mayor oportunidad de coherencia, dado que el término municipal se encuentra sujeto a un denso entramado de figuras de protección (Parque Natural, Red Natura 2000, Reserva de la Biosfera, GeoParque) que condiciona de forma determinante la regulación del suelo rústico. El análisis realizado pone de manifiesto que el modelo territorial propuesto no introduce actuaciones incompatibles con los objetivos de conservación de la planificación ambiental concurrente, siendo destacable la preservación íntegra de los corredores ecológicos del río Retortillo y del Guadalbarcar, la clasificación como suelo rústico de especial protección de todos los espacios incluidos en la Red Natura 2000, y la incorporación de directrices de protección de hábitats y especies amenazadas.

En materia de riesgos hidrológicos y planificación del agua, la ausencia de ARPSIs en el término municipal y la configuración topográfica de relieve abrupto limitan la exposición a riesgos de inundación significativos, si bien el PBOM incorpora criterios de precaución coherentes con el Plan Hidrológico del Guadalquivir y el PGRI. La protección de los márgenes de cauces y la integración de soluciones de drenaje sostenible refuerzan la compatibilidad con estos instrumentos.

Respecto a la planificación climática, de paisaje y de sostenibilidad urbana, el PBOM incorpora los principios de mitigación y adaptación establecidos por el Plan Andaluz de Acción por el Clima, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, la Ley de Economía Circular de Andalucía y la Agenda Urbana Española, adoptando un enfoque territorial integrado que favorece la resiliencia del municipio frente a los retos del cambio climático y la transición hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

En definitiva, el Plan Básico de Ordenación Municipal de La Puebla de los Infantes se muestra compatible con la totalidad de los instrumentos de planificación analizados en el presente capítulo. No se identifican incompatibilidades significativas entre las determinaciones del plan y los objetivos de la planificación ambiental y sectorial concurrente. El modelo territorial propuesto resulta coherente con la estructura de espacios naturales protegidos y con los objetivos de conservación de la biodiversidad que caracterizan a este municipio serrano, y favorece la consecución de los objetivos ambientales de la planificación concurrente a través de la preservación del suelo rústico de valor ecológico y del fortalecimiento de la infraestructura verde municipal.

José Mª Marín García
Ldo. Ciencias Ambientales colegiado nº 899
Master Ingeniería Acústica
EMASIG, .SL.